



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 14 de noviembre de 2002
Núm. 261

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)			
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52			
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61			

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	21
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	24002479731	RAPELA VARELA JOSE MANUE	AV PONFERRADA 28	24700	ASTORGA	03 24 2002 011533803 0402 0402	205,33
0111	10	24002633113	MANCOMUNIDAD SERVICIOS M	AV JOSE ANTONIO 6	24002	LEON	07 24 1999 010666661 0199 0199	63,12
0111	10	24002742338	HERMANOS CASAIS, S.L.	CL SAN GIL 3	24006	LEON	03 24 2002 011534207 0402 0402	180,79
0111	10	24003232489	CORZO ALVAREZ FELIPE	AC DEL CASTILLO 29	24400	PONFERRADA	03 24 2001 012079145 0501 0501	52,32
0111	10	24003344546	BADA CASTAÑO CEFERINO	CL CALVO SOTELO 7	24001	LEON	03 24 2002 011536631 0402 0402	1.127,78
0111	10	24003693948	JANEZ PEREZ FRANCISCO	AV DE PONFERRADA 13	24700	ASTORGA	03 24 2000 012417050 0199 0699	36,27
0111	10	24003899264	BARRANCO BADILLO MANUEL	CL EL COLEGIO 21	24800	CISTIerna	03 24 2002 011539257 0402 0402	524,40
0111	10	24003930485	LENNON PUB, S.A.	CL ODON ALONSO 8	24750	BA EZA LA	03 24 2002 011337274 0302 0302	151,61
0111	10	24004093971	ALECAR, S.L.	CL FERNANDEZ CADORNI	24003	LEON	03 24 1999 011439126 0599 0599	57,05
0111	10	24004099025	SUPERMERCADO NAPI, S.L.	CL ANTONIO GUERRA 4	24540	CACABELOS	07 24 2000 011463925 0199 1299	35,49
0111	10	24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400	PONFERRADA	03 24 2001 010318492 1100 1100	36,61
0111	10	24004222600	LOPEZ VALERA SABINO	AV CARIBE 25	24400	PONFERRADA	02 24 2001 010778133 0900 0900	72,61
0111	10	24004338895	COBOS GIL MARCOS	CL SEÑOR DE BEMBIBRE	24005	LEON	03 24 2001 010679214 0500 0500	44,23
0111	10	24004459440	ASESORIA CASVE, S.L.	AV DE LA PUEBLA 24	24400	PONFERRADA	03 24 2001 010806930 0101 0101	69,63
0111	10	24004459440	ASESORIA CASVE, S.L.	AV DE LA PUEBLA 24	24400	PONFERRADA	03 24 2001 011066810 0201 0201	64,84
0111	10	24004471160	PRADA MERAYO ANTONIO	AV AMERICA 16	24400	PONFERRADA	07 24 1999 011134887 0299 0299	42,00
0111	10	24004715579	GARCIA FERNANDEZ LEONCIO	CT QUINTANILLA S/N.	24270	CARRIZO	03 24 2000 011946093 0100 0500	32,74
0111	10	24004746093	LASAGA IRAOLA JUAN ANTON	CL PAPA JUAN XXIII 1	24006	LEON	03 24 2001 010679113 0200 0200	52,47
0111	10	24004818845	GRAVERAS HERMANOS MARTIN	ZZ NO CONSTA	24764	PALACIOS DE	03 24 2001 012087431 0501 0501	28,17
0111	10	24004884321	MARTINEZ CAÑON JUAN CARL	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	02 24 1999 010669287 0299 0299	64,13
0111	10	24004898667	GARCIA GOMEZ MANUEL ANTO	PZ TIERNO GALVAN 2	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011545725 0402 0402	672,12
0111	10	24004942824	CONSTRUCCIONES FERKUS, S.	CL CORPUS CHRISTI 15	24191	SAN ANDRES D	03 24 2001 010679315 0201 0201	30,06
0111	10	24005067207	MOVIMIENTOS DE TIERRAS M	CL SEVERO OCHOA 12	24750	BA EZA LA	03 24 2001 010785308 1198 1198	79,15
0111	10	24005100650	NORIEGA GONZALEZ ANTONIO	CL SANTO TIRSO 34	24006	LEON	03 24 2002 011546836 0402 0402	929,62
0111	10	24005103579	COMERCIAL LEODIS, S.L.	CT VALLADOLID KM 320	24227	ARCHAHUEJA	03 24 2002 011546937 0402 0402	25.453,84
0111	10	24005244231	MARTINEZ SIERRA HUGO	CL PEREZ COLINO 7	24398	PONFERRADA	03 24 2000 012061584 0700 0700	16,68
0111	10	24005244231	MARTINEZ SIERRA HUGO	CL PEREZ COLINO 7	24398	PONFERRADA	03 24 2000 012528804 0800 0800	20,95
0111	10	24005300209	GUTIERREZ GONZALEZ VICEN	CT GRAL S/N(BAR HOR	24660	POLA DE GORD	03 24 2001 010789045 0301 0301	18,84
0111	10	24005343554	PIZARRAS PEÑAFIOR, S.A.	CT GENERAL, S/N	24442	CARUCEDO	02 24 2002 012296766 0602 0602	1.615,46
0111	10	24005344160	CONSTRUCCIONES C.J.N., S	CL JOSE ANTONIO S/N	24430	VEGA DE ESPI	04 24 2002 005016716 0401 0801	720,00
0111	10	24005344160	CONSTRUCCIONES C.J.N., S	CL JOSE ANTONIO S/N	24430	VEGA DE ESPI	03 24 2002 011548654 0402 0402	1.521,47
0111	10	24005379223	ESTACION SERVICIO ARDON,	CT .NACIONAL 630 KM	24232	ARDON	01 24 2002 000024549 1199 1299	1.051,52
0111	10	24005379223	ESTACION SERVICIO ARDON,	CT .NACIONAL 630 KM	24232	ARDON	01 24 2002 000024650 0100 0400	3.534,31
0111	10	24005382753	CENTRO ESPECIAL EMPLEO P	CL RAMON Y CAJAL 18	24002	LEON	04 24 2000 005078800 0200 0200	30,05
0111	10	24100009405	MATERIALES Y CONSTRUCCIO	CL LUIS GUARDO 8	24850	BO AR	03 24 1999 010373237 1297 1297	70,97
0111	10	24100022438	CONSTRUBIER, S.L.	CL LOS LUCEROS 51	24400	PONFERRADA	03 24 2000 011955591 0600 0600	25,02
0111	10	24100022438	CONSTRUBIER, S.L.	CL LOS LUCEROS 51	24400	PONFERRADA	03 24 2000 012064214 0700 0700	23,19
0111	10	24100047696	DISTRIBUCIONES ALIMENTAR	AV DE PORTUGAL 247	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011550472 0402 0402	1.099,69
0111	10	24100047696	DISTRIBUCIONES ALIMENTAR	AV DE PORTUGAL 247	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012300709 0502 0502	279,16
0111	10	24100047696	DISTRIBUCIONES ALIMENTAR	AV DE PORTUGAL 247	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012300810 0602 0602	718,69
0111	10	24100061036	CASTRO SANTIAGO JOSE ANT	CL JUAN ARCE 3	24003	LEON	02 24 2000 011148976 0200 0200	55,83
0111	10	24100089631	TEIXEIRA LOPES PINTO MAN	CL MONTE GRALLERO 1	24100	VILLABLINO	02 24 2002 012301517 0602 0602	1.680,37
0111	10	24100162884	PERTS FERNANDEZ CARLOS	AV PORTUGAL 20	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011551987 0402 0402	399,47
0111	10	24100210576	SANTOS FLOREZ, S.L.	CR LEON-BENAVENTE, K	24231	ONZONILLA	03 24 2001 010678709 1198 1198	20,12
0111	10	24100265948	ASSICURAZIONI GENERALI,	CL VILLA BENAVENTE 1	24004	LEON	03 24 1999 012468841 0198 1198	27,56
0111	10	24100272719	BUSINESS SYSTEMS BINARY,	AV DE LA FACULTAD 1	24004	LEON	02 24 1999 012326876 0799 0799	79,25
0111	10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA, S.	CL ALTO ROBLE	24121	SARIEGOS	03 24 1999 012566952 0999 0999	66,80
0111	10	24100314751	TRANS 2001, S.L.	CL SAN ZACARIAS 14	24194	VILLACEDRE	03 24 2002 011555324 0402 0402	2.383,73
0111	10	24100352945	CARAVACA ZIRON MARTA BEA	CT DEL VAL 83	24700	ASTORGA	03 24 2000 011735323 0500 0500	54,75
0111	10	24100359110	FRAN GRAN PARADA S.L.	PA DE SALAMANCA 31	24009	LEON	03 24 2002 011555829 0402 0402	445,54
0111	10	24100376587	COM.B.TORO	CL LA SAL 2	24003	LEON	04 24 2001 005146271 1001 1001	901,52
0111	10	24100444184	NOCHE Y MEDIA, S.L.	CL CANONIGO JUAN 12	24007	LEON	07 24 1999 010425272 1098 1098	15,00
0111	10	24100482883	RABAFAER, S.L.	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	03 24 1999 010659587 0199 0299	16,68
0111	10	24100482883	RABAFAER, S.L.	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	03 24 1999 011095582 0199 0399	25,03
0111	10	24100482883	RABAFAER, S.L.	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	03 24 2002 011556435 0402 0402	2.672,89
0111	10	24100496425	ARIAS FERNANDEZ ALFREDO	CL VALDIVIA 1	24010	SAN ANDRES D	04 24 2001 005133137 0201 0301	601,01
0111	10	24100499051	FUNDILLUDOS, S.L.	CL BURGO NUEVO 10	24001	LEÓN	03 24 1999 010132656 1098 1098	25,06
0111	10	24100499051	FUNDILLUDOS, S.L.	CL BURGO NUEVO 10	24001	LEON	03 24 1999 010293011 1198 1198	26,46
0111	10	24100499051	FUNDILLUDOS, S.L.	CL BURGO NUEVO 10	24001	LEON	02 24 1999 011835412 1198 1198	40,83
0111	10	24100611512	BENEITEZ ALVAREZ ESTELIT	PZ GUZMAN EL BUENO 4	24004	LEON	03 24 2001 010791671 0301 0301	19,30
0111	10	24100612825	TALLERES FAR, S.L.	CT VILLARROAÑE KM.3	24199	VILLATURIEL	03 24 1998 010313240 1297 1297	33,36
0111	10	24100622828	REPRISSS LEON, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 19	24002	LEON	03 24 1999 010133161 1098 1098	30,83
0111	10	24100622828	REPRISSS LEON, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 19	24002	LEON	03 24 1999 010293415 1198 1198	29,49
0111	10	24100627373	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ALFAGEME 39	24010	SAN ANDRES D	02 24 1999 011432254 0199 0599	39,88
0111	10	24100627373	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ALFAGEME 39	24010	SAN ANDRES D	07 24 1999 011452563 0199 0599	31,92
0111	10	24100669914	MESON CAÑO, S.L.	CL CAÑO BADILLO 2	24006	LEON	03 24 2002 011556940 0102 0302	247,86
0111	10	24100669914	MESON CAÑO, S.L.	CL CAÑO BADILLO 2	24006	LEON	03 24 2002 011557041 0402 0402	1.511,33
0111	10	24100695576	VALBUENA GARCIA ATILANO	CT LEON-COLLANZO 71	24193	VILLAQUILAMB	03 24 2001 011453901 0301 0301	28,67
0111	10	24100793384	PABINOR DECORACION, S.L.	AV TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	04 24 2001 005105552 1000 1200	300,51
0111	10	24100794192	CONSTRUCCIONES JUAN MORA	CL LA LECHERIA	24390	DEHESAS	03 24 2000 012541534 0800 0800	19,29

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	24100794192	CONSTRUCCIONES JUAN MORA	CL LA LEBHERIA	24390	DEHESAS	03 24 2000 012640453 0900 0900	49,99
0111	10	24100795406	RECREATIVOS VOLTERETA, S.	AV CONSTITUCION 15	24100	VILLABLINO	03 24 1999 010447302 1298 1298	22,33
0111	10	24100822787	HISMEX IMPORTACIONES Y E	CL VIRGEN CELADA, S/N	24640	ROBLA LA	02 24 2000 011496964 0100 0200	15,33
0111	10	24100822787	HISMEX IMPORTACIONES Y E	CL VIRGEN CELADA, S/N	24640	ROBLA LA	03 24 2002 011558758 0402 0402	585,95
0111	10	24100851079	GONZALEZ BARDON MARIA PI	CL GENERAL SANJURJO	24001	LEON	03 24 2001 010337387 1100 1100	20,99
0111	10	24100970008	FACOLA LEON, S.L.	CL EGIDO QUINTIN 9	24006	LEON	03 24 2002 011560879 0402 0402	873,64
0111	10	24100988091	ACADEMIA DE PELUQUERIA R	AV FERROCARRIL 62	24400	PONFERRADA	03 24 2001 011539076 1200 1200	61,71
0111	10	24101012141	SEGURIDAD Y AUTOMATISMOS	CL REAL 53	24194	VILLACEDRE	03 24 2002 011561485 0402 0402	1.262,87
0111	10	24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100	VILLABLINO	07 24 2000 011628926 0199 0200	31,52
0111	10	24101073573	DURAN CONSTRUCCIONES Y R	CL ISAAC PERAL 22	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011561990 0402 0402	1.497,35
0111	10	24101085091	FOMENTO Y GESTION DE CON	CL SEÑOR OVALLE 4	24700	ASTORGA	02 24 2001 010003244 1299 1299	49,67
0111	10	24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850	BO AR	03 24 2000 011501715 0300 0300	45,83
0111	10	24101097219	AUTODIS PEPE, S.L.	CL LAGO DE SANABRIA	24300	BEMBIBRE	02 24 1999 010317158 1198 1198	40,14
0111	10	24101129551	DIEZ PEREZ ALFREDO	ZZ NO CONSTA	24271	LLAMAS DE LA	07 24 2000 011502523 0200 0200	68,65
0111	10	24101141473	ECOLOGIA NATURALEZA Y DE	CL SOLASIERRA 3	24900	RIA O	03 24 1998 010313947 1297 1297	38,24
0111	10	24101144810	CARBAJO VIDAL JOSE MANUE	CL ESCULTOR AMAYA 1	24700	ASTORGA	02 24 1999 010185196 1098 1098	40,14
0111	10	24101144810	CARBAJO VIDAL JOSE MANUE	CL ESCULTOR AMAYA 1	24700	ASTORGA	02 24 1999 010454675 1298 1298	40,14
0111	10	24101144810	CARBAJO VIDAL JOSE MANUE	CL ESCULTOR AMAYA 1	24700	ASTORGA	02 24 1999 010593206 0199 0199	40,86
0111	10	24101157136	BIERCAMP, S.L.	CL SORIA 24	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011563307 0402 0402	371,86
0111	10	24101250193	SUBSONIC 100, S.L.	AV REINO DE LEON 44	24240	SANTA MARIA	03 24 2001 010043559 1000 1000	16,62
0111	10	24101250193	SUBSONIC 100, S.L.	AV REINO DE LEON 44	24240	SANTA MARIA	03 24 2001 010342744 1100 1100	16,62
0111	10	24101250294	PLATAMEX, S.L.	LG LA VID DE GORDON	24670	POLA DE GORD	02 24 1999 010343632 1198 1198	56,48
0111	10	24101265149	RECADEROS LOIZ, S.L.	CT VILLARROAÑE, KM 5	24199	VILLATURIEL	02 24 1998 010300813 1297 1297	33,36
0111	10	24101274243	CAMPING VILLAMECA, S.L.	ZZ NO CONSTA	24397	QUINTANA DEL	03 24 1999 010200152 1098 1098	34,07
0111	10	24101301222	GARCIA IGLESIAS GONZALO	CT MADRID-CORUÑA KM	24794	TORALINO DE	03 24 2001 010833909 0101 0101	24,26
0111	10	24101301222	GARCIA IGLESIAS GONZALO	CT MADRID-CORUÑA KM	24794	TORALINO DE	03 24 2002 011368701 0302 0302	399,43
0111	10	24101338305	DETRATEC, S.L.	CL COMANDANTE ZORITA	24400	PONFERRADA	04 24 2001 005130612 0400 0501	3.005,06
0111	10	24101349217	LEON GYM.S.L.	CL ALFONSO IX 12	24004	LEON	04 24 2001 005130107 0500 0401	1.442,43
0111	10	24101358008	ACTIVIDADES CONSTRUCTORA	AV DEL CASTILLO 182	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011566337 0402 0402	2.892,56
0111	10	24101372960	CONSTRUCCIONES CARBESU, S	CL RAMON Y CAJAL 13	24002	LEON	04 24 2001 005120205 0101 0301	540,91
0111	10	24101373768	CONSTRUCCIONES GIL GONZA	CL FABEIRIN 31	24565	VILLADEPALOS	03 24 2000 011975395 0500 0500	31,37
0111	10	24101395693	MODELCA, S.L.	CL ORDOÑO II 11	24001	LEON	07 24 2000 011636909 0300 0300	32,23
0111	10	24101395693	MODELCA, S.L.	CL ORDOÑO II 11	24001	LEON	07 24 2000 012417353 0100 0200	52,37
0111	10	24101407114	GAGO SUEIRO LUCILA	CL CORPUS CRISTI 33	24191	SAÑ EMILIANO	03 24 1999 010706471 0299 0299	28,08
0111	10	24101412063	OLEGO Y CASTRO, S.L.	CL LANCIA 5	24004	LEON	03 24 2000 012083311 0700 0700	40,84
0111	10	24101412063	OLEGO Y CASTRO, S.L.	CL LANCIA 5	24004	LEON	04 24 2001 005093327 0600 0600	1.202,02
0111	10	24101417117	TRACECAR, S.L.	AV DEL CASTILLO 205	24400	PONFERRADA	07 24 2000 010275067 1298 1298	60,35
0111	10	24101445207	CARNICERO ALFAYATE MELCH	CL PASEO 13	24750	BA EZA LA	03 24 2000 010472707 1299 1299	21,92
0111	10	24101445207	CARNICERO ALFAYATE MELCH	CL PASEO 13	24750	BA EZA LA	03 24 2000 010747732 0100 0100	28,71
0111	10	24101445207	CARNICERO ALFAYATE MELCH	CL PASEO 13	24750	BA EZA LA	02 24 2000 011079056 0399 0399	12,65
0111	10	24101457432	VIÑAMBRES ALVAREZ JUAN C	CL ANIBAL CARRAL 42	24410	CAMPONARAYA	07 24 2000 012416141 0399 0399	26,52
0111	10	24101503811	BARRANTES FIDALGO MARIA	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	02 24 1998 010238771 1297 1297	33,36
0111	10	24101503811	BARRANTES FIDALGO MARIA	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	03 24 2000 012084523 0700 0700	41,67
0111	10	24101503811	BARRANTES FIDALGO MARIA	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	03 24 2000 012554776 0800 0800	41,67
0111	10	24101517248	GARCIA VALLE JOSE ANTONI	CT PONFERRADA-LA ESP	24495	PALACIOS DEL	07 24 2000 012415434 0399 0599	17,89
0111	10	24101517248	GARCIA VALLE JOSE ANTONI	CT PONFERRADA-LA ESP	24495	PALACIOS DEL	02 24 2002 012320311 0602 0602	371,40
0111	10	24101521389	VALCARCE ROMANI VICENTE	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	03 24 1999 010407589 1298 1298	13,47
0111	10	24101524322	BLUE PRIVEE, S.L.	CL BURGO NUEVO 18	24001	LEON	03 24 1999 010661712 0299 0299	62,39
0111	10	24101531089	TRASPORTES CUADRADO PACI	AV ASTORGA 9	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012320614 0602 0602	4.646,08
0111	10	24101543520	JOSE LUIS ZUMEL, S.L.	CL FRAY LUIS DE LEON	24005	LEON	03 24 2002 011568660 0402 0402	354,48
0111	10	24101564940	SALUD Y DEPORTE SANTA MO	AV CONSTANTINO GANCE	24100	VILLABLINO	02 24 1999 010430629 1298 1298	64,98
0111	10	24101569485	SANTA PIA COM.B.	CL MONASTERIO 5	24004	LEON	02 24 1999 010285028 1198 1198	39,80
0111	10	24101576357	LEON 3000, S.L.	AV REPUBLICA ARGENTIA	24004	LEON	03 24 1999 010662318 0199 0299	17,33
0111	10	24101580094	TALLER GRAFICO DIGITAL C	CT ARGANZA-CAMINO MO	24540	CACABELOS	03 24 2000 011511920 0100 0200	62,48
0111	10	24101580603	DIEZ TORRES ANA MARIA	CL EL POZO 19	24226	VILLARENTE	03 24 2001 011543827 0601 0601	85,50
0111	10	24101598686	HONRADO HONRADO FERNANDO	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	02 24 1999 010344945 1198 1198	20,80
0111	10	24101623342	BARRANTES FIDALGO MARIA	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	04 24 2001 005130309 0500 0401	901,52
0111	10	24101624857	CALABOZO MORAN YOLANDA	CL BARAHONA 3	24003	LEON	03 24 2000 012611555 0599 1299	33,24
0111	10	24101624857	CALABOZO MORAN YOLANDA	CL BARAHONA 3	24003	LEON	03 24 2000 012611656 0100 0800	51,79
0111	10	24101634557	TAPIOCA BIS, S.L.	AV GALICIA 295	24411	FUENTES NUEV	03 24 2000 011243552 1299 1299	63,83
0111	10	24101658708	COMERCIAL ORANGE & YELLO	AV PORTUGAL 20	24400	PONFERRADA	03 24 2000 012653587 0900 0900	41,87
0111	10	24101658708	COMERCIAL ORANGE & YELLO	AV PORTUGAL 20	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011569973 0402 0402	359,65
0111	10	24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	LEON	04 24 2001 005130410 0500 0401	2.404,05
0111	10	24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	LEON	03 24 2002 011570175 0402 0402	441,67
0111	10	24101676892	SOCIEDAD ASEGURADORA GP,	AV ESPAÑA 29	24400	PONFERRADA	03 24 1999 010576634 0199 0199	27,38
0111	10	24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L	AV BIERZO	24398	ALMAZCARA	02 24 2002 012322533 0602 0602	1.252,86
0111	10	24101698417	BIERZO-COCKER 2000, S.L.	AV ESPAÑA 40	24400	PONFERRADA	03 24 1999 010337265 1198 1198	40,14
0111	10	24101759849	ASOCIACION EMPRESARIOS I	AV REINO DE LEON 13	24006	LEON	02 24 2001 011474210 0301 0301	17,75
0111	10	24101763485	KAPPER KANJER, S.L.	CL EBRO 34	24010	SAN ANDRES D	03 24 1999 012497638 0899 0899	22,15
0111	10	24101763485	KAPPER KANJER, S.L.	CL EBRO 34	24010	SAN ANDRES D	03 24 1999 012596557 0999 0999	21,43
0111	10	24101771064	MACHIO GUIASADO JUAN CARL	CL SOBARRIBA 13	24002	LEON	03 24 2002 011572296 0402 0402	1.441,07
0111	10	24101771064	MACHIO GUIASADO JUAN CARL	CL SOBARRIBA 13	24002	LEON	03 24 2002 012575036 1199 0201	10.654,76

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	24101773892	TRANSPORTES MANUEL Y AUR	CT CT. COMARCAL 631-	24492	FRESNEDO	03 24 2002	011572502 0402 0402	1.491,60
0111	10	24101774300	MARMOLES Y GRANITOS DAVI	CL ANTONIO CORTES 12	24411	FUENTES NUEV	02 24 2002	012324452 0602 0602	752,09
0111	10	24101780663	VIDAL RODRIGUEZ SANTIAGO	AV ASTORGA 10	24400	PONFERRADA	02 24 1999	010563395 0199 0199	51,59
0111	10	24101820978	FULGUEIRAS POSE JUAN PED	AV RECUNCO 108	24448	PRIARANZA DE	03 24 2002	011573613 0402 0402	1.081,97
0111	10	24101838560	FRANCISCA CORREIA JOSE L	CL NEPTUNOA 27	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	011574017 0402 0402	472,09
0111	10	24101845331	LOPEZ PLATEL FRANCISCA M	CL REAL 70	24226	VILLATURIEL	03 24 2000	012093415 0100 0700	66,29
0111	10	24101845331	LOPEZ PLATEL FRANCISCA M	CL REAL 70	24226	VILLATURIEL	04 24 2001	005130814 0500 0700	360,61
0111	10	24101893629	PAN DE LA VIRGEN,S.L.	AV ASTORGA 38	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2000	012094526 0700 0700	14,91
0111	10	24101893629	PAN DE LA VIRGEN,S.L.	AV ASTORGA 38	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2001	011477038 0301 0301	83,91
0111	10	24101893629	PAN DE LA VIRGEN,S.L.	AV ASTORGA 38	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2001	011699936 0401 0401	83,91
0111	10	24101895144	EDICIONES ARAEL,S.L.	CL GENERAL SANJURJO	24002	LEON	02 24 1999	010126491 1098 1098	40,14
0111	10	24101904541	DIMARQUI, S.L.	AV CONSTITUCION 1	24100	VILLABLINO	02 24 2000	012565883 0100 0800	76,13
0111	10	24101904541	DIMARQUI, S.L.	AV CONSTITUCION 1	24100	VILLABLINO	07 24 2000	012658944 0898 0700	84,99
0111	10	24101904541	DIMARQUI, S.L.	AV CONSTITUCION 1	24100	VILLABLINO	03 24 2001	011966583 0400 0700	58,57
0111	10	24101904541	DIMARQUI, S.L.	AV CONSTITUCION 1	24100	VILLABLINO	03 24 2002	011575330 0402 0402	468,67
0111	10	24101908985	MERINO LLAMAS MARIA ANGE	AV PEÑA CORADA 339	24218	MANSILLA DEL	03 24 2001	010057101 1000 1000	29,21
0111	10	24101908985	MERINO LLAMAS MARIA ANGE	AV PEÑA CORADA 339	24218	MANSILLA DEL	03 24 2002	011575532 0402 0402	766,78
0111	10	24101915655	CONSTRUCCIONES RAMOS SUA	AV VILLAFRANCA 95.	24300	BEMBIBRE	04 24 2002	005018130 0401 0701	450,00
0111	10	24101934550	FERNANDEZ PEREIRA OLGA	TR EL ANGEL, S/N	24710	SAN ROMAN DE	07 24 2000	011652164 0300 0300	17,33
0111	10	24101934550	FERNANDEZ PEREIRA OLGA	TR EL ANGEL, S/N	24710	SAN ROMAN DE	07 24 2000	011987018 0500 0500	17,33
0111	10	24101938590	ALORURAL TURISMO Y DESAR	PZ MARQUESES DE ASTO	24700	ASTORGA	02 24 1998	010307277 1197 1297	32,05
0111	10	24101950415	INSTALACIONES DEPORTIVAS	CL LA SEO 17	24200	VALENCIA DE	03 24 2000	011761793 0300 0400	59,79
0111	10	24101985373	ELECTRICAS SALINAS, S.A.	CL SALINAS 9	24500	VILLAFRANCA	02 24 2001	011112074 0201 0201	42,50
0111	10	24101987393	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO 56	24005	LEON	02 24 2002	012109032 0102 0102	716,18
0111	10	24101987393	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO 56	24005	LEON	02 24 2002	012109133 0202 0202	1.251,86
0111	10	24101987393	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO 56	24005	LEON	02 24 2002	012109234 0302 0302	1.523,11
0111	10	24102002450	MORAN LOMBARDIA MARIA IN	CL LABRADOR	24411	FUENTES NUEV	02 24 2001	010888166 1000 1200	20,67
0111	10	24102003157	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ALFEREZ PROVISION	24001	LEON	03 24 2000	010340442 1199 1199	46,17
0111	10	24102003157	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ALFEREZ PROVISION	24001	LEON	02 24 2002	012276154 0102 0102	253,32
0111	10	24102003157	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ALFEREZ PROVISION	24001	LEON	02 24 2002	012276255 0202 0202	253,32
0111	10	24102003157	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ALFEREZ PROVISION	24001	LEON	02 24 2002	012276356 0302 0302	253,32
0111	10	24102021446	ANGEL Y SUSI,S.L.L.	CL REAL 8	24193	NAVATEJERA	03 24 2002	011578461 0402 0402	315,26
0111	10	24102023365	VIMAVI BIERZO, S.L.L.	CL CHAO DE LA CRUZ 4	24548	QUILOS	02 24 2001	010887358 0498 1298	85,13
0111	10	24102027409	POZO LOSADA JENARO	CL FRAY LUIS DE LEON	24005	LEON	03 24 1999	011089421 0399 0399	67,40
0111	10	24102031247	GARCIA MARTINEZ COM.B.	CT ALFAGEME 39	24010	TROBAJO DEL	03 24 1999	011101646 0199 0299	26,00
0111	10	24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411	FUENTES NUEV	02 24 2002	012330011 0602 0602	2.334,02
0111	10	24102041351	COM.B. TIRILLAS DE CALOR	AV DEL CASTILLO 205	24400	PONFERRADA	02 24 1999	010433255 1298 1298	64,90
0111	10	24102052667	COM.B. PUB H.D.	CL MARCELO MACIAS 2	24300	BEMBIBRE	02 24 1999	011116093 0399 0399	47,43
0111	10	24102053778	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	02 24 2002	012330314 0602 0602	421,18
0111	10	24102066512	MOLLY LEON,S.L.	CL MODESTO LAFUENTE	24004	LEON	03 24 2001	010736505 1200 1200	17,85
0111	10	24102066512	MOLLY LEON,S.L.	CL MODESTO LAFUENTE	24004	LEON	03 24 2001	010852602 0101 0101	18,17
0111	10	24102066512	MOLLY LEON,S.L.	CL MODESTO LAFUENTE	24004	LEON	03 24 2001	011134906 0201 0201	18,17
0111	10	24102066512	MOLLY LEON,S.L.	CL MODESTO LAFUENTE	24004	LEON	03 24 2001	011483102 0301 0301	18,82
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011579471 0402 0402	2.764,80
0111	10	24102081565	ALMARTEX LACIANA, S.L.	AV LACIANA 42	24100	VILLABLINO	03 24 2000	011766746 0400 0400	17,33
0111	10	24102120163	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003	LEON	03 24 2000	012101192 0100 0600	52,40
0111	10	24102131075	RESTAURANTE REBUELO, S.L	CT ESPINA-KM.21'8	24450	TORENO	02 24 2001	011527962 1198 1198	37,25
0111	10	24102138048	MARTINEZ GOMEZ JESUS	CL LA VEGA 20	24311	FOLGOSO DE L	04 24 2001	005142938 0201 0601	1.502,53
0111	10	24102143203	EDIFICACIONES DEMOLICION	CL TRAJANO 2	24193	NAVATEJERA	04 24 2002	005026315 0501 1001	1.800,00
0111	10	24102143203	EDIFICACIONES DEMOLICION	CL TRAJANO 2	24193	NAVATEJERA	03 24 2002	011580885 0402 0402	3.421,01
0111	10	24102143405	TELEVISION Y TELEFONIA T	AV DEL BIERZO 2	24400	PONFERRADA	03 24 2000	011204651 0200 0200	87,59
0111	10	24102151687	EXPOSITO BALBOA MIGUEL A	CL OLIEGOS 41	24700	ASTORGA	03 24 1999	011657018 0399 0399	40,86
0111	10	24102158862	GOMEZ ARENAS MERCEDES	CT VALPORQUERO	24838	PELMIN	03 24 1999	010604441 0199 0199	34,89
0111	10	24102166138	TEJADOS CUBIERZO, S.L.	AV DEL BIERZO 88	24410	CAMPONARAYA	04 24 2001	005148190 0301 0601	721,21
0111	10	24102166138	TEJADOS CUBIERZO, S.L.	AV DEL BIERZO 88	24410	CAMPONARAYA	02 24 2002	012333344 0602 0602	672,17
0111	10	24102170380	ALVAREZ DIEZ ANA BELEN	CL RAMON GONZALEZ AL	24400	PONFERRADA	02 24 1999	010164281 1098 1098	56,93
0111	10	24102171491	VALIÑA DIAZ JOSE	CL OBISPO OSMUNDO 5	24400	PONFERRADA	02 24 1999	010164382 1098 1098	40,14
0111	10	24102205645	LLAMAZARES FERNANDEZ MAR	CR VILLARROAÑE	24199	CASTRILLO DE	03 24 1999	012612119 0999 0999	15,27
0111	10	24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001	LEON	03 24 2002	011582202 0402 0402	361,00
0111	10	24102220500	TRAPECIO COM.B. LEON	ZZ CAMPING DE VILLAM	24397	VILLAMECA	07 24 1999	012323240 1298 1298	15,46
0111	10	24102220500	TRAPECIO COM.B. LEON	ZZ CAMPING DE VILLAM	24397	VILLAMECA	07 24 1999	012323341 0199 0299	33,09
0111	10	24102240809	PORTELA VARELA DOLORES	AV HUERTA CARBALLO	24210	MANSILLA DE	03 24 2000	010741677 0199 1299	73,40
0111	10	24102243536	GUERRA ALVAREZ SONIA	PZ DOCE MARTIRES 2	24004	LEON	03 24 2001	011403478 0999 1299	63,89
0111	10	24102244243	AGUAS VINOS Y CERVEZAS,S	AV PARROCO PABLO DIE	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	011583010 0402 0402	627,62
0111	10	24102257478	CORDERO GONZALEZ ARTURO	CL LOS ABETOS 2	24400	PONFERRADA	04 24 2002	005028941 0102 0102	601,01
0111	10	24102257478	CORDERO GONZALEZ ARTURO	CL LOS ABETOS 2	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011583414 0402 0402	1.077,95
0111	10	24102290420	SANCHEZ PRADA FERNANDO	CL CABANAS	24448	TORAL DE MER	03 24 1999	011134180 0399 0399	38,09
0111	10	24102290420	SANCHEZ PRADA FERNANDO	CL CABANAS	24448	TORAL DE MER	03 24 2000	010512618 1299 1299	21,95
0111	10	24102297692	ASEXCABI, S.L.	CL CUENCA 51	24400	PONFERRADA	03 24 2001	010367295 1100 1100	86,14
0111	10	24102321540	TEJADOS CUBIERZO, S.L.	AV DEL BIERZO 88	24410	CAMPONARAYA	02 24 2000	011998435 0600 0600	41,67
0111	10	24102328109	CONSTANTINO PEREZ VALENT	CL MIGUEL HERNANDEZ	24008	VILLAQUILAMB	04 24 2001	005156577 0500 0700	360,61
0111	10	24102334169	GARCIA GUTIERREZ MARCO A	AV CONSTITUCION 17	24100	VILLABLINO	03 24 2000	010256778 1099 1099	40,86
0111	10	24102334674	GUTIERREZ GRUESO JOSE MA	AV CONSTITUCION 143	24600	POLA DE GORD	03 24 1999	011499548 0399 0499	30,38

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	24102341344	CASTELAO VAZQUEZ MARIA C	CL SANTIESTEBAN Y OS	24004	LEON	03 24 2000	012670664 0900 0900	13,74
0111	10	24102343667	HERMANOS LOPEZ CORREDERA	CL GRANJA LAS PIEDRA	24400	PONFERRADA	03 24 1999	012519765 0899 0899	16,01
0111	10	24102343667	HERMANOS LOPEZ CORREDERA	CL GRANJA LAS PIEDRA	24400	PONFERRADA	04 24 2002	005016009 0401 0401	300,52
0111	10	24102344677	MAXWELL HUGSON --- ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24002	LEON	03 24 2000	011999445 0300 0500	50,55
0111	10	24102344677	MAXWELL HUGSON --- ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24002	LEON	03 24 2002	011585636 0402 0402	1.635,82
0111	10	24102345182	CONTRATAS Y REFORMAS JUA	CL MODESTO LAFUENTE	24004	LEON	04 24 2002	005021059 0901 0901	300,52
0111	10	24102365592	RETAMA BIERZO, S.L.	CL BATALLA SAN QUINT	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011586444 0402 0402	1.055,95
0111	10	24102371757	GARCIA GARNELO GONZALO	CL CARRERA 83	24549	CARRACEDELO	03 24 2002	011586646 0402 0402	1.211,65
0111	10	24102373474	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	03 24 1999	012340418 0799 0799	14,12
0111	10	24102374686	ALVAREZ DIEZ BAUDILIO	CT LEON-ASTURIAS KM	24891	GARRAFE DE T	02 24 1999	011400427 0499 0499	40,86
0111	10	24102374686	ALVAREZ DIEZ BAUDILIO	CT LEON-ASTURIAS KM	24891	GARRAFE DE T	02 24 1999	011486515 0599 0599	40,86
0111	10	24102380649	PEREZ FUENTE MARIA LUISA	CL LOS MOLINOS	24793	CASTRILLO DE	02 24 2002	011849455 0102 0102	238,76
0111	10	24102380649	PEREZ FUENTE MARIA LUISA	CL LOS MOLINOS	24793	CASTRILLO DE	02 24 2002	011938573 0102 0102	644,83
0111	10	24102380649	PEREZ FUENTE MARIA LUISA	CL LOS MOLINOS	24793	CASTRILLO DE	02 24 2002	011938674 0202 0202	644,83
0111	10	24102380851	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL ALFONSO X EL SABI	24400	PONFERRADA	02 24 1999	011379714 0499 0499	59,30
0111	10	24102381457	EGUILUZ FACTOR RAUL	CL VILLABENAVENTE 5	24004	LEON	03 24 1999	012340519 0799 0799	40,86
0111	10	24102386208	LAVADO Y ENGRASE CAESPI,	CL RAMON GONZALEZ AL	24400	PONFERRADA	04 24 2001	005150214 0101 0301	300,51
0111	10	24102386208	LAVADO Y ENGRASE CAESPI,	CL RAMON GONZALEZ AL	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012339509 0602 0602	702,01
0111	10	24102402978	OBRAADOR VILLASINTA,S.L.	CL REAL 63	24193	VILLASINTA D	02 24 2000	011927202 1199 1199	55,15
0111	10	24102426119	SANCIO VILLANUEVA JOSE L	CL LAS VEGAS 2	24495	PALACIOS DEL	03 24 1999	012631317 0699 0699	30,70
0111	10	24102429250	ALVAREZ GONZALEZ JOSE LU	ZZ NO CONSTA	24277	CALLEJO DE O	04 24 2001	005153648 0201 0401	570,96
0111	10	24102431573	COM.B. GEFER	CL ORO 16	24400	PONFERRADA	03 24 1999	012221287 0699 0699	43,33
0111	10	24102449155	MATEOS ALCAZAR JORGE	CL MONASTERIO DE CAR	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012340822 0602 0602	410,08
0111	10	24102460572	LOPEZ CANGA LUIS	CL AMADEO LARAN	24660	CI ERA	02 24 2000	011674901 0400 0400	55,21
0111	10	24102467040	LLAMAZARES MARINELLI HUM	CL COVADONGA 14	24200	VALENCIA DE	03 24 1999	012625657 0999 0999	69,32
0111	10	24102468353	MAURI MARTINEZ, S.L.	CT SANTANDER, KM.3	24008	VILLAQUILAMB	04 24 2001	005161934 0401 0601	360,61
0111	10	24102474316	GARRIDO GUTIERREZ LUIS A	CL FUERO 15	24001	LEON	03 24 2002	011590181 0402 0402	940,96
0111	10	24102488258	COBO MONTALVO CARLOS	CL DUQUE DE RIVAS 22	24007	LEON	04 24 2002	005029143 0701 0801	300,52
0111	10	24102507759	LA BODEGA DE LA REGENTA,	CL CAMINO LAGUNA S/N	24234	VILLAMA AN	03 24 2001	011130868 0101 0101	16,58
0111	10	24102511702	RODRIGUEZ LLORENTE JOSE	CL FEDERICO ECHEVARR	24002	LEON	02 24 2000	010362165 1199 1199	81,02
0111	10	24102521095	FILIFE POZAS PEREIRA JOS	CL CATOUTE 3	24008	LEON	03 24 2000	010524944 1099 1299	33,36
0111	10	24102521095	FILIFE POZAS PEREIRA JOS	CL CATOUTE 3	24008	LEON	03 24 2000	010525045 1299 1299	33,36
0111	10	24102524735	CONSTRUCCIONES VITIMAR,	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	04 24 2001	005109390 0800 1000	901,52
0111	10	24102524735	CONSTRUCCIONES VITIMAR,	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	03 24 2002	011591700 0402 0402	10.307,81
0111	10	24102529684	MAXIKIT, S.L.	CT VALLADOLID-LEON,	24227	VALDELAFUENT	03 24 2000	011678436 0100 0300	28,92
0111	10	24102529684	MAXIKIT, S.L.	CT VALLADOLID-LEON,	24227	VALDELAFUENT	04 24 2001	005137884 0301 0501	721,21
0111	10	24102530290	OSSORIO RODRIGUEZ PABLO	AV ASTURIAS 16	24008	LEON	07 24 2000	011547888 0100 0200	14,32
0111	10	24102536859	CARBALJ GULIAS MARIA GL	AV CONSTITUCION 52	24320	SAHAGUN	02 24 2000	010363579 1199 1199	30,42
0111	10	24102537566	HIBERNIAN LEON, S.L.	AV VALDES 43	24400	PONFERRADA	04 24 2001	005116161 0101 0201	300,52
0111	10	24102537566	HIBERNIAN LEON, S.L.	AV VALDES 43	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011592407 0402 0402	638,28
0111	10	24102562323	PABINOR DECORACION, S.L.	CL TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	02 24 2000	011785540 0500 0500	41,67
0111	10	24102564545	W.S.I. BIERZO, S.L.	CL SAN CRISTOBAL 5	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011592811 0402 0402	2.093,14
0111	10	24102564545	W.S.I. BIERZO, S.L.	CL SAN CRISTOBAL 5	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012344862 0602 0602	761,18
0111	10	24102576669	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400	PONFERRADA	04 24 2001	005105754 1200 0201	300,51
0111	10	24102576669	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400	PONFERRADA	03 24 2001	011503512 0301 0301	16,12
0111	10	24102586369	INSTALACIONES PETROLIFER	CL LAS DELICIAS 9	24400	PONFERRADA	03 24 2001	010871291 0101 0101	749,69
0111	10	24102586369	INSTALACIONES PETROLIFER	CL LAS DELICIAS 9	24400	PONFERRADA	03 24 2001	011136023 0201 0201	1.044,09
0111	10	24102586369	INSTALACIONES PETROLIFER	CL LAS DELICIAS 9	24400	PONFERRADA	03 24 2001	011560118 0301 0301	1.099,20
0111	10	24102586369	INSTALACIONES PETROLIFER	CL LAS DELICIAS 9	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011593417 0402 0402	2.032,81
0111	10	24102606375	TECNOCASA BIERZO, S.L.	CL AVE MARIA 29	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011593821 0402 0402	2.263,02
0111	10	24102613146	MARTINEZ ALVAREZ HONORIN	CL MONASTERIO 8	24004	LEON	02 24 2001	010755093 1200 1200	43,16
0111	10	24102613146	MARTINEZ ALVAREZ HONORIN	CL MONASTERIO 8	24004	LEON	03 24 2002	011594023 0402 0402	302,17
0111	10	24102616277	OTERO ALONSO ROBERTO	AV AMERICA 54	24400	PONFERRADA	03 24 2000	011552740 0300 0300	21,74
0111	10	24102616277	OTERO ALONSO ROBERTO	AV AMERICA 54	24400	PONFERRADA	03 24 2000	011683284 0400 0400	21,46
0111	10	24102616277	OTERO ALONSO ROBERTO	AV AMERICA 54	24400	PONFERRADA	03 24 2001	010080137 1000 1000	12,24
0111	10	24102616277	OTERO ALONSO ROBERTO	AV AMERICA 54	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011594326 0402 0402	229,27
0111	10	24102616883	FERNANDEZ DE BRITO CRIST	CL ELADIA BAYLINA 14	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010080238 1000 1000	72,31
0111	10	24102630728	DUGAN FERNANDEZ OLEKSAND	CL LOS OLMOS 2	24007	LEON	02 24 2000	011233044 0200 0200	40,47
0111	10	24102630728	DUGAN FERNANDEZ OLEKSAND	CL LOS OLMOS 2	24007	LEÓN	02 24 2000	011446949 0200 0200	14,30
0111	10	24102649825	PAVIMENTOS DADO, S.L.L.	CL DOCTOR MARAÑÓN 9	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011594831 0402 0402	542,53
0111	10	24102654269	FERNANDES FERNANDES ELIZ	AV BIERZO 2	24300	BEMBIBRE	03 24 2000	011792210 0500 0500	33,82
0111	10	24102676194	LAS PINTAS,COM.B.	ZZ NO CONSTA	24990	SALAS LAS	03 24 2000	012125949 0400 0600	75,81
0111	10	24102683773	CAMISEROS BERCIANOS, S.L	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012350017 0502 0502	515,42
0111	10	24102692968	INSTALACIONES ALKABI, S.	AV GALICIA 39	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011596346 0402 0402	2.176,75
0111	10	24102693372	JUAN MARCELO KATERING Y H	CL SAN RAFAEL 13	24007	LEON	03 24 2002	011596447 0402 0402	7.929,07
0111	10	24102695800	RODRIGUEZ GARCIA RAQUEL	CT NACIONAL KM 630 L	24660	CI ERA	02 24 2000	011689449 0400 0400	61,72
0111	10	24102708631	GARCIA MUNTE PETROLEOS,	CT NACIONAL 120, KM.	24286	HOSPITAL DE	03 24 2001	010876951 0101 0101	75,57
0111	10	24102709439	SDAD.COOP. TEXTIL SILVES	ZZ NO CONSTA	24711	SUEROS DE CE	03 24 2000	012604178 0800 0800	62,07
0111	10	24102711560	JUAN CARLOS MARTINEZ MAN	CT EL PANTANO, KM. 5	24397	VILLAMECA	02 24 2001	010969810 1200 1100	20,71
0111	10	24102711560	JUAN CARLOS MARTINEZ MAN	CT EL PANTANO, KM. 5	24397	VILLAMECA	02 24 2001	010969810 1200 1200	14,18
0111	10	24102715402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CALVO SOTELO 5	24750	BA EZA LA	03 24 2002	011405780 0302 0302	2.832,35
0111	10	24102715402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CALVO SOTELO 5	24750	BA EZA LA	03 24 2002	011597053 0402 0402	3.256,55
0111	10	24102721664	EL CAÑO,COM.B.	CL MURIAS DE PAREDES	24006	LEON	03 24 2000	012128474 0700 0700	43,33

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	24102735408	S.A.T. BERRY	CL PADRE SANTALLA 2	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011597760 0402 0402	423,60
0111	10	24102741872	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700	ASTORGA	03 24 2002	011598164 0402 0402	551,66
0111	10	24102753592	HIDALGO GARCIA JUAN CORS	CL LOPEZ DE FENAR 2	24003	LEON	03 24 2001	010878466 0100 1200	59,22
0111	10	24102754303	COM.B. COME COME & COMPA	PQ INDUSTRIAL DEL BI	24400	PONFERRADA	03 24 2001	010761864 1200 1200	15,52
0111	10	24102754303	COM.B. COME COME & COMPA	PQ INDUSTRIAL DEL BI	24400	PONFERRADA	03 24 2001	010878567 0101 0101	15,90
0111	10	24102754303	COM.B. COME COME & COMPA	PQ INDUSTRIAL DEL BI	24400	PONFERRADA	03 24 2001	011144410 0201 0201	15,90
0111	10	24102754303	COM.B. COME COME & COMPA	PQ INDUSTRIAL DEL BI	24400	PONFERRADA	03 24 2001	011515636 0301 0301	15,90
0111	10	24102754303	COM.B. COME COME & COMPA	PQ INDUSTRIAL DEL BI	24400	PONFERRADA	03 24 2001	011730248 0401 0401	15,90
0111	10	24102754303	COM.B. COME COME & COMPA	PQ INDUSTRIAL DEL BI	24400	PONFERRADA	03 24 2001	012147954 0501 0501	15,90
0111	10	24102756828	VALEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL OBISPO MERIDA 5	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010761965 1100 1100	48,00
0111	10	24102756828	VALEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL OBISPO MERIDA 5	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010762066 1100 1100	42,68
0111	10	24102757535	KIT COCINAS LEON,S.L.	CM VILECHIA 10	24391	RIBASECA	03 24 2002	011598770 0402 0402	1.205,10
0111	10	24102758646	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011598871 0402 0402	3.903,16
0111	10	24102764508	PINHEIRO GONCALVES ELISA	AV CONSTITUCIÓN 29	24100	VILLABLINO	02 24 2002	012353956 0602 0602	157,91
0111	10	24102783100	GARCIA MIGUELEZ MAXIMINO	CL LA SALGADA 8	24750	BA EZA LA	02 24 2000	012608323 0800 0800	41,67
0111	10	24102783100	GARCIA MIGUELEZ MAXIMINO	CL LA SALGADA 8	24750	BA EZA LA	02 24 2000	012692791 0900 0900	41,67
0111	10	24102788150	PIZZA & ASOCIADOS CASA D	AV HUERTAS DE SACRAM	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012354158 0602 0602	264,35
0111	10	24102801991	AISDEBEL, S.L.	CL MARQUES DE MONTEA	24007	LEON	02 24 2000	012693603 0900 0900	41,67
0111	10	24102815331	TELEFONIA,VIDEO Y TELEVI	CL MOISES DE LEON 25	24006	LEON	03 24 2002	011600790 0402 0402	596,39
0111	10	24102819674	ODONTOLOGOS DEL MUNDO, S	CL ALFONSO V 13	24001	LEON	03 24 2001	010089938 1000 1000	74,04
0111	10	24102819674	ODONTOLOGOS DEL MUNDO, S	CL ALFONSO V 13	24001	LEON	03 24 2001	010882005 0101 0101	66,39
0111	10	24102819674	ODONTOLOGOS DEL MUNDO, S	CL ALFONSO V 13	24001	LEON	03 24 2002	011601194 0402 0402	1.094,33
0111	10	24102826647	LEONESA DE GASTRONOMIA Y	CL SAN CLAUDIO 6	24004	LEON	02 24 2001	010090746 1000 1000	41,67
0111	10	24102840690	SEOANE ABUIN JORGE IGNAC	CL SANCHO ORDOÑEZ 13	24007	LEON	04 24 2001	005150315 1100 0101	300,52
0111	10	24102855848	PLAZA MAYOR LEON,S.L.	CL MAGALLANES 15.	24010	TROBAJO DEL	04 24 2001	005149406 1001 1001	901,52
0111	10	24102857767	DESPOPLAN, S.L.	CL PICOS DE EUROPA 1	24300	BEMBIBRE	04 24 2002	005066832 1101 1101	300,51
0111	10	24102857767	DESPOPLAN, S.L.	CL PICOS DE EUROPA 1	24300	BEMBIBRE	04 24 2002	005067034 1200 0601	300,51
0111	10	24102864841	DESPOPLAN,S.L.	CL PICOS DE EUROPA 1	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	012357289 0602 0602	732,58
0111	10	24102883130	M 7,S.C.	PZ CORTES 7	24003	LEON	04 24 2001	005138389 0901 0901	601,01
0111	10	24102895961	DUAN ETIMBI ESSOM STELLA	CL RELOJERO LOSADA 4	24009	LEON	03 24 2002	011604531 0402 0402	238,33
0111	10	24102902227	GARCIA GUERRA MARCO ANTO	CL SENECA 16	24350	VEGUELLINA D	02 24 2001	011524023 0301 0301	42,50
0111	10	24102902227	GARCIA GUERRA MARCO ANTO	CL SENECA 16	24350	VEGUELLINA D	02 24 2001	011737221 0401 0401	42,50
0111	10	24102902227	GARCIA GUERRA MARCO ANTO	CL SENECA 16	24350	VEGUELLINA D	02 24 2001	012153109 0501 0501	42,50
0111	10	24102908590	APARICIO COLINAS PURIFIC	CL LEPANTO 17	24750	BA EZA LA	03 24 2001	011152288 0201 0201	51,90
0111	10	24102919910	USER ORDENADORES, S.L.	CL RIO SIL 13	24300	BEMBIBRE	03 24 2002	011605339 0402 0402	234,92
0111	10	24102920011	ASAMUR, S.A.	CL LA CAIDA 2	24400	PONFERRADA	04 24 2001	005147988 0301 0401	300,52
0111	10	24102922637	SILVA FILHA ELEUSA APARE	AV DOCTOR FLEMING 50	24009	LEON	03 24 2002	011605440 0402 0402	188,75
0111	10	24102953353	SAMPEDRO MARTINEZ ROBERT	CL ALCALDE CARRO VER	24700	ASTORGA	02 24 2001	011526750 0301 0301	20,04
0111	10	24102959720	GANADOS ASTUR-LEONESES,	BO NISTOSO	24210	VILLAGATON	03 24 2002	011606652 0402 0402	337,55
0111	10	24102963457	GARCIA GONZALEZ FREDESVI	CL ABAD DE SANTILLAN	24008	LEON	03 24 2002	011607157 0402 0402	477,12
0111	10	24102975379	HUCLAMAR,S.L.	CL FERRADAL 27	24560	TORAL DE LOS	03 24 2002	011607662 0402 0402	541,90
0111	10	24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005	LEON	03 24 2002	011608470 0402 0402	396,71
0111	10	24102999126	MARTIN JAUREGUI OSCAR	CL AZORIN 1	24010	LEON	03 24 2002	011608571 0402 0402	199,48
0111	10	24103005792	AVICER ALIMENTARIAS,S.L.	CL SAN ROQUE 15	24194	VILLACEDRE	03 24 2002	011609379 0402 0402	1.322,14
0111	10	24103010038	PEREZ MIGUEZ JAVIER	PZ LA LIBERTAD 6	24377	TREMOR DE AR	02 24 2002	012363858 0602 0602	702,01
0111	10	24103023576	ALVAREZ CASALS EDUARDO	CL FEDERICO ECHEVARR	24002	LEON	04 24 2001	005137783 0901 0901	1.202,02
0111	10	24103050555	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL REAL	24197	VILLAMOROS D	03 24 2002	011611605 0402 0402	4.298,69
0111	10	24103054393	ALVAREZ NUÑEZ PAZ	AV CONSTITUCION	24800	CISTIERRA	03 24 2002	011612110 0402 0402	160,99
0111	10	24103062073	FERNANDEZ ROBLEDA MERCED	CL MONASTERIO DE MON	24400	PONFERRADA	04 24 2002	005051371 0701 1201	600,00
0111	10	24103062073	FERNANDEZ ROBLEDA MERCED	CL MONASTERIO DE MON	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012367292 0602 0602	715,92
0111	10	24103092587	MALEN PONFERRADA, S.L.L.	AV CASTILLO 191	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011614534 0402 0402	228,84
0111	10	24103110371	CUBIERTAS DEL BOEVA, S.L	AV GALICIA 37	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011615443 0402 0402	530,30
0111	10	24103134219	CONSTRUCCIONES IVANFLOR,	CL LA CAIDA 24	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012371538 0602 0602	440,69
0111	10	24103167157	OTERO GOMEZ ALEJANDRO	CL RAMON Y CAJAL 22	24640	LEON	04 24 2002	005050462 0202 0202	300,52
0111	10	24103193934	ARMARIOS DEL NOROESTE, S	CL PARQUE DEL TEMPLE	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011619786 0402 0402	1.720,55
0111	10	24103208684	ROMA SOTANO, S.L.	CL JUAN LORENZO SEGU	24001	LEON	03 24 2002	011620796 0402 0402	857,03
0111	10	24103271837	TELEBEMO,S.L.	ZZ NO CONSTA	24762	SANTA ELENA	01 24 2002	000021216 0900 1200	1.569,07
0111	10	24103271837	TELEBEMO,S.L.	ZZ NO CONSTA	24762	SANTA ELENA	04 24 2002	005065519 0900 1200	600,00
0112	10	24102049233	PRODUCCIONES TEATRALES M	CL MARCELINO ELOSUA	24008	LEON	03 24 1999	012441559 0899 0899	49,86

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	030078946011	LOPEZ CANDELA MARIA PILA	GL GUZMAN EL BUENO 4	24004	LEON	02 24 2001	010651124 0700 0700	39,52
0521	07	031003814754	GUEYE --- MOR	CL GOMEZ DE SALAZAR	24009	LEON	02 24 2002	012125503 0302 0302	246,65
0521	07	031019393055	YACINI --- LEKBIR	CL QUINTANILLA 3	24270	CARRIZO DE L	07 24 2000	011062484 1099 1099	36,10
0521	07	031023954075	EL OTHEMANY --- MUSTAPHA	TR QUINTANILLA 3	24270	CARRIZO DE L	07 24 2000	011062585 1099 1099	36,10
0521	07	060061892132	FERNANDEZ ALIJA AGUSTIN	CL PALACIO VALDES 3	24008	LEON	02 24 2002	012125705 0302 0302	246,65
0521	07	070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012164707 0302 0302	246,65
0521	07	070085970541	LOPEZ CAMPOS ELVIRA E	CL MARTIN SARMIENTO	24004	LEON	02 24 2002	012125806 0302 0302	246,65
0521	07	080213520062	RODRIGUEZ MATEOS MANUEL	CL DOCTOR PALANCA 31	24750	BA EZA LA	03 24 2002	011818638 0102 0202	493,30
0521	07	080215064988	GONZALEZ VALLE SILVERIO	CL BATALLA RONCESVAL	24400	PONFERRADA	07 24 2000	012389970 0400 0400	39,52
0521	07	080261147466	GUILLAMON PAGES JUAN	CL CAMINO VIEJO GAIZ	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012687796 0402 0402	246,65
0521	07	080314568194	MOURA SANCHEZ ANTONIO	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012231189 0302 0302	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	080414927226	PAREDES OCAÑA JOSE ANTON	CL JUAN DE LAMA 7	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012231391 0302 0302	246,65
0521	07	080414927226	PAREDES OCAÑA JOSE ANTON	CL JUAN DE LAMA 7	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012687901 0402 0402	246,65
0521	07	150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001	LEON	02 24 2002	012126513 0302 0302	246,65
0521	07	150079924841	PEREZ PIRIZ FRANCISCO	AV DE GALICIA 37	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012231593 0302 0302	246,65
0521	07	150097690692	GARCIA FERNANDEZ NIEVES	CL BERGIDUM 14	24411	FUENTES NUEV	03 24 2002	012231694 0302 0302	246,65
0521	07	150100434378	JIMENEZ REY FRANCISCO JO	ZZ NO CONSTA	24225	VILLAVIDEL	02 24 2002	012188248 0302 0302	246,65
0521	07	151003370374	OUANIT --- EL HOUSSAIN	CT VALLADOLID 31	24210	MANSILLA DE	02 24 2002	012188349 0302 0302	246,65
0521	07	170058278944	SERRANO GONZALEZ TEODORO	CL SANTA ANA 37	24003	LEON	02 24 2002	012640714 0402 0402	246,65
0521	07	200044145169	OLIVA GARCIA RUFINO	CL SEÑOR OVALLE 4	24700	ASTORGA	03 24 2002	012270760 0302 0302	336,77
0521	07	200044145169	OLIVA GARCIA RUFINO	CL SEÑOR OVALLE 4	24700	ASTORGA	03 24 2002	012707503 0402 0402	336,77
0521	07	240005636283	RODRIGUEZ MERAYO FRANCIS	CL LA PRESA 32	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	012581706 0402 0402	246,65
0521	07	240012170548	LOPEZ LOPEZ MAURICIO	PZ LUCAS DE TUY 1	24002	LEON	02 24 2002	012127321 0302 0302	246,65
0521	07	240022168420	MACIAS RODRIGUEZ LUIS	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012232102 0302 0302	246,65
0521	07	240022199641	GONZALEZ ARIAS RAQUEL	CL CALVO SOTELO 44	24192	TROBAJO DEL	02 24 2002	012127826 0302 0302	246,65
0521	07	240022382123	GIMENEZ DE CASTRO AMADEO	TR HUERTAS DEL SACRA	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012619189 0402 0402	246,65
0521	07	240028229405	GONZALEZ CASTRO GIL	CL FABERIN 31	24565	VILLADEPALOS	02 24 2001	010659713 0700 0700	39,52
0521	07	240028229405	GONZALEZ CASTRO GIL	CL FABERIN 31	24565	VILLADEPALOS	02 24 2002	012165919 0302 0302	246,65
0521	07	240028406934	ALVAREZ QUINTERO ANGEL	CL ARROTE 12	24750	BA EZA LA	02 24 2002	012188955 0302 0302	246,65
0521	07	240029284883	REBORDINOS LINACERO CLEM	CL JUAN FERRERAS 13	24004	LEON	02 24 2002	012582615 0402 0402	246,65
0521	07	240029570732	GUTIERREZ GARCIA MAXIMIL	CL ANUNCIATA 6	24010	LEON	02 24 2002	012582817 0402 0402	246,65
0521	07	240029907909	MONTIEL GARCIA FRANCISCO	CL JUAN DE BADAJOZ 8	24001	LEON	02 24 2002	012582918 0402 0402	246,65
0521	07	240031344620	PUNTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005	LEON	02 24 2002	012128735 0302 0302	446,99
0521	07	240032306940	SORIA LLAMAS SANTIAGO	CL SAN TIRSO 7	24320	SAHAGUN	02 24 2002	012189662 0302 0302	246,65
0521	07	240032373325	DURAN ANTOLIN ANGEL	CL ISAAC PERAL 22	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012232506 0302 0302	434,75
0521	07	240032488311	ROBLES GARCIA PAULINO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	02 24 2002	012129341 0302 0302	246,65
0521	07	240032560655	ALVAREZ DIAZ ABEL	CL VEGA DE ESPINARDA	24420	FABERO	02 24 2002	012166222 0302 0302	434,75
0521	07	240033166907	RAMON MOREDA AMANDO	CL LA GRANDA 5	24420	FABERO	03 24 2002	012214015 0302 0302	246,65
0521	07	240033315134	QUINTANO CORRAL JESUS AN	CL ARCO DE ANIMAS 4	24003	LEON	02 24 2002	012129442 0302 0302	230,96
0521	07	240033725766	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL EL TESO 13	24700	ASTORGA	02 24 2002	012642128 0402 0402	246,65
0521	07	2400334431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL DIVISION AZUL 17	24009	LEON	02 24 2002	012642330 0402 0402	246,65
0521	07	240034554916	FERNANDEZ TASCAN ANGEL	CL REAL 44	24836	SERRILLA	03 24 2001	010789752 1198 1198	22,69
0521	07	240034592403	EHEVARRIA GUTIERREZ JAV	CL LACIANA 8	24008	LEON	03 24 2002	012667487 0402 0402	246,65
0521	07	240034610284	SANVICENTE VUELTA VICTOR	AV COMPOSTILLA 28	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012166424 0302 0302	246,65
0521	07	240034694352	ALVAREZ MUÑIZ VICENTA	AV FACULTAD 63	24004	LEON	02 24 2002	012584231 0402 0402	246,65
0521	07	240034771649	FRAILE PRESA PEDRO	CL LA SERNA 89	24007	LEON	02 24 2002	012129846 0302 0302	246,65
0521	07	240035381335	ESTEBAN CARRIBA EMILIO	AV 18 DE JULIO 44	24008	LEON	02 24 2002	012584534 0402 0402	246,65
0521	07	240035420438	PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200	VALENCIA DE	03 24 2002	012248569 0302 0302	246,65
0521	07	240036103175	CARBAL J RODRIGUEZ INOCE	CL SANCHO ORDOÑEZ 2	24007	LEON	03 24 2002	012667790 0402 0402	246,65
0521	07	240037030537	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FRAN	AV DE LA LIBERTAD,4	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012166525 0302 0302	246,65
0521	07	240037030537	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FRAN	AV DE LA LIBERTAD,4	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012619896 0402 0402	246,65
0521	07	240037685992	ABAD BARRIENTOS ERNESTO	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002	LEON	02 24 2002	012584736 0402 0402	246,65
0521	07	240037977396	CENTENO VILLAVERDE LUIS	CL MENENDEZ PELAYO 6	24007	LEON	02 24 2002	012584837 0402 0402	246,65
0521	07	240038046714	RIOS GARCIA MIGUEL ANGEL	CL XIX DE OCTUBRE 13	24008	LEON	02 24 2002	012190470 0302 0302	246,65
0521	07	240038047825	ALONSO ROBLES JULIAN	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	012584938 0402 0402	246,65
0521	07	240038965079	VELASCO GOMEZ JOSE HELI	CL CORREDERA 14	24004	LEON	02 24 2002	012130856 0302 0302	246,65
0521	07	240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007	LEON	02 24 2002	012131058 0302 0302	246,65
0521	07	240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007	LEON	02 24 2002	012585443 0402 0402	246,65
0521	07	240039571432	FILIPPE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003	LEON	02 24 2002	012131361 0302 0302	246,65
0521	07	240039776849	ENRIQUEZ PINTOR MANUELA	PZ CRISTO 5	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012620102 0402 0402	246,65
0521	07	240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200	VALENCIA DE	07 24 1999	012150963 0499 0499	38,55
0521	07	240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200	VALENCIA DE	02 24 2002	012190874 0302 0302	246,65
0521	07	240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200	VALENCIA DE	02 24 2002	012643441 0402 0402	246,65
0521	07	240040950852	LINARES MERAYO JOSE LUIS	AV GALICIA 54	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012690123 0402 0402	246,65
0521	07	240041066444	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012167131 0302 0302	246,65
0521	07	240041122321	SALINAS POZUELO M ROSARI	AV FACULTAD 59	24004	LEON	02 24 2002	012586251 0402 0402	246,65
0521	07	240041238519	MORAN PELLITERO FRUCTUOS	CL OBISPO ALMARCHA 1	24006	LEON	03 24 2002	012668396 0402 0402	246,65
0521	07	240041451515	GARCIA CUEVAS ANTONIO	CL LA PAZ 3	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012620506 0402 0402	293,92
0521	07	240041563871	HIDALGO BARRIOLUENGO DOM	AV EL ROMERAL 203	24010	VILLABALTER	03 24 2002	012214924 0302 0302	246,65
0521	07	240041639249	FERNANDEZ CASTRO VICENTE	CL REAL 20	24814	SOTILLOS DE	02 24 2002	012191177 0302 0302	257,17
0521	07	240041705028	FELIZ RODRIGUEZ MANUEL	CL LAGO DE CARUCEDO	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012233011 0302 0302	246,65
0521	07	240041705028	FELIZ RODRIGUEZ MANUEL	CL LAGO DE CARUCEDO	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012690426 0402 0402	246,65
0521	07	240041722711	FIDALGO SANTOS FELISA	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	012132371 0302 0302	246,65
0521	07	240041722711	FIDALGO SANTOS FELISA	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	012586756 0402 0402	246,65
0521	07	240041793944	CUADRADO PACIOS MANUEL	CL ABAJO S/N	24443	BORRENES	02 24 2002	012167434 0302 0302	246,65
0521	07	240041872453	GARCIA GOMEZ MANUEL ANTO	CL ANCHA 15	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012233213 0302 0302	246,65
0521	07	240041886193	IZQUIERDO GONZALEZ CARLO	CL CELEDONIO GUTIERR	24680	VILLAMANIN	02 24 2002	012132674 0302 0302	246,65
0521	07	240041886193	IZQUIERDO GONZALEZ CARLO	CL CELEDONIO GUTIERR	24680	VILLAMANIN	02 24 2002	012587059 0402 0402	246,65
0521	07	240041927118	PEREZ DIEZ FRANCISCO JA	CL LAS HORTENSIAS 2	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012167535 0302 0302	246,65
0521	07	240041980365	VALIÑO FERNANDEZ JOSE MA	CL MURCIA 59	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012233314 0302 0302	246,65
0521	07	240042069180	MARCH GONZALEZ FERNANDO	CL GOYA 5	24193	NAVATEJERA	02 24 2002	012132876 0302 0302	246,65
0521	07	240042069180	MARCH GONZALEZ FERNANDO	CL GOYA 5	24193	NAVATEJERA	02 24 2002	012587261 0402 0402	246,65
0521	07	240042284301	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	CL ONCE MIL VIRGENES	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012167636 0302 0302	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	240042284301	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	CL ONCE MIL VIRGENES	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012620910 0402 0402	246,65
0521	07	240042579139	PRIETO MARNE ISMAEL	CL REAL	24227	VALDELAFUENT	02 24 2002	012132977 0302 0302	246,65
0521	07	240042588940	GONZALEZ UROZ JOSEFA	CL DAMA DE ARINTERO	24008	LEON	03 24 2002	012669006 0402 0402	246,65
0521	07	240042612582	CONCHESO FRESNO JOSE M	CL ANTONIO NEBRIJA 2	24009	LEON	03 24 2002	012669107 0402 0402	246,65
0521	07	240042826790	LUIS RODRIGUEZ ANTONIO	CL PEÑA ERCINA 2	24008	LEON	02 24 2002	012133179 0302 0302	246,65
0521	07	240042935817	AMOEDO ANSIA JOSE ANTONI	AV PONFERRADA 76	24700	ASTORGA	02 24 2002	012191682 0302 0302	246,65
0521	07	240042935817	AMOEDO ANSIA JOSE ANTONI	AV PONFERRADA 76	24700	ASTORGA	02 24 2002	012644148 0402 0402	246,65
0521	07	240042978253	MARTINEZ BALBOA JUAN JOS	CL ORTIGAL 104	24010	LEON	02 24 2002	012587766 0402 0402	246,65
0521	07	240043028773	LOPEZ CARBAJO ELADIO	CL CARDENAL CISNEROS	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	012587968 0402 0402	246,65
0521	07	240043123551	PRIETO DIEZ M ANGELES	CT VILECHA S/N	24231	ONZONILLA	02 24 2002	012133482 0302 0302	246,65
0521	07	240043123551	PRIETO DIEZ M ANGELES	CT VILECHA S/N	24231	ONZONILLA	02 24 2002	012588069 0402 0402	246,65
0521	07	240043373327	FUENTES PALENCIA ALFREDO	CL ASTORGA 28	24009	LEON	03 24 2002	012669208 0402 0402	246,65
0521	07	240043787696	DELGADO GARCIA JOSE	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006	LEON	02 24 2002	012133785 0302 0302	246,65
0521	07	240043951081	FERNANDEZ ASTORGA ALFRED	CL PADRE ARINTERO 14	24001	LEON	03 24 2002	012669309 0402 0402	246,65
0521	07	240044186410	LASAGA IRAOLA JUAN ANTON	CL PARTICULAR DE LA	24009	ARMUNIA	03 24 2002	012669410 0402 0402	246,65
0521	07	240044405365	ROBLES FERNANDEZ VICENTA	CL SANTO TIRSO 4	24006	LEON	02 24 2002	012134391 0302 0302	246,65
0521	07	240044714452	ALVAREZ TASCON ESPERANZA	CL ALTO DE PAJARES	24690	BUSDONGO DE	03 24 2002	012249579 0302 0302	246,65
0521	07	240044863386	GONZALEZ ROBLES ROBERTO	CL VAZQUEZ ACUÑA 30	24005	LEON	02 24 2002	012589281 0402 0402	246,65
0521	07	240044979382	LOPEZ JUAREZ LUIS	CL REINA Y SANTA 8	24008	LEON	02 24 2002	012589382 0402 0402	246,65
0521	07	240045034653	FERNANDEZ ALONSO ISAAC	AV MADRID 109	24005	LEON	02 24 2002	012135102 0302 0302	246,65
0521	07	240045095782	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	CL SAN JULIAN 11	24750	BA EZA LA	02 24 2002	011742553 0102 0202	461,93
0521	07	240045095782	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	CL SAN JULIAN 11	24750	BA EZA LA	02 24 2002	012192490 0302 0302	230,96
0521	07	240045170756	HOLGADO SANTOS MARCOS	CL OSCURA 1	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	012168343 0302 0302	246,65
0521	07	240045170756	HOLGADO SANTOS MARCOS	CL OSCURA 1	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	012621415 0402 0402	246,65
0521	07	240045246538	LASAGA IRAOLA JOSE IGNAC	CL CIPRIANO HUERGA 1	24004	LEON	02 24 2002	012589685 0402 0402	246,65
0521	07	240045551884	LUENGO FERNANDEZ JOSE R	CL MAESTRO NICOLAS 2	24005	LEON	02 24 2002	012590190 0402 0402	246,65
0521	07	240045640400	GONZALEZ MORLA JAVIER	CL MARCELO MACIAS,20	24005	LEON	03 24 2002	012215934 0302 0302	246,65
0521	07	240045709714	FERNANDEZ CASTAÑEIRAS JE	CL SALINAS 12	24500	VILLAFRANCA	07 24 1999	012144293 0599 0599	38,55
0521	07	240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EV	CL VISTA ALEGRE (HOR	24009	ARMUNIA	02 24 2002	012590594 0402 0402	230,96
0521	07	240045845615	ESTEBAN RAMOS FRANCISCO	AV VILLAFRANCA 95	24300	BEMBIBRE	03 24 2002	012233516 0302 0302	246,65
0521	07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	02 24 2002	012136516 0302 0302	230,96
0521	07	240046267361	CARDOSO SANCHEZ MARIA NI	CL EL CAÑO 3	24010	LEON	02 24 2002	012590901 0402 0402	246,65
0521	07	240046460654	ORTIZ SANCHEZ JOSE ANTON	AV VALDES 49	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012118227 0302 0302	102,05
0521	07	240046541082	GONZALEZ ROBLES JOAQUIN	CL LA BAÑEZA 5	24007	LEON	02 24 2002	012136718 0302 0302	246,65
0521	07	240046837439	VALLIN FERNANDEZ PLACIDO	AV DEL CASTILLO 53	24400	PONFERRADA	07 24 2000	012392091 0300 0400	79,03
0521	07	240046986171	MORO VILLAR AUREA	CL SANTIESTEBAN Y OS	24003	LEON	03 24 2002	012216439 0302 0302	246,65
0521	07	240047093982	CASCALLANA GONZALEZ FRAN	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	010685051 1101 1201	483,61
0521	07	240047093982	CASCALLANA GONZALEZ FRAN	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	010685152 0102 0302	739,96
0521	07	240047163300	TASCON PRIETO BAUTISTA	CL NAZARETH 10	24008	LEON	03 24 2002	012250488 0302 0302	246,65
0521	07	240047201389	FERRERO LOPEZ MANUEL	CT LEON-ASTORGA KM	24391	VÁLVERDE DE	02 24 2002	012193201 0302 0302	246,65
0521	07	240047269592	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	AV FERROCARRIL 18	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012234021 0302 0302	246,65
0521	07	240047329210	HIDALGO CHAMORRO FRANCIS	CL LA ROSA 9	24010	TROBAJO DEL	07 24 2000	011033788 1199 1199	28,91
0521	07	240047379225	BERNAVE MARTIN LUIS MIGU	ZZ NO CONSTA	24815	SORRIBA	03 24 2002	012250589 0302 0302	246,65
0521	07	240047502800	PEREZ GIL JOSE LUIS	CL MOISES DE LEON 24	24006	LEON	03 24 2002	012670319 0402 0402	246,65
0521	07	240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235	VILLAQUEJIDA	02 24 2002	012193403 0302 0302	246,65
0521	07	240047791574	ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	AV S MAMES 58	24007	LEON	02 24 2002	012591608 0402 0402	246,65
0521	07	240048393681	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 6	24100	VILLABLINO	02 24 2002	012168949 0302 0302	246,65
0521	07	240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	02 24 2002	012137324 0302 0302	246,65
0521	07	240048542417	BLANCO GONZALEZ JOSE MAR	CL ORDOÑO II 7	24001	LEON	03 24 2002	012217247 0302 0302	246,65
0521	07	240048567574	PRADA MERAYO ANTONIO	AV AMERICA 16	24400	PONFERRADA	07 24 1999	012144600 0399 0399	38,55
0521	07	240048573840	LAMAS PINTOR MIGEL ANGEL	AV ASTURIAS 94	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012169050 0302 0302	246,65
0521	07	240048573840	LAMAS PINTOR MIGEL ANGEL	AV ASTURIAS 94	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012622223 0402 0402	246,65
0521	07	240048590008	PEREZ GARCIA BERNARDO	AV ASTURIAS 6	24270	CARRIZO DE L	02 24 2002	012193807 0302 0302	246,65
0521	07	240048591321	ANTON FUERTES CARLOS	CL REINO DE LEÓN 16	24240	SANTA MARIA	03 24 2002	012251094 0302 0302	246,65
0521	07	240048645376	MORALES FIDALGO JULIAN	CL COFRADIA DEL TIEN	24009	LEON	02 24 2002	012137425 0302 0302	246,65
0521	07	240048645376	MORALES FIDALGO JULIAN	CL COFRADIA DEL TIEN	24009	LEON	02 24 2002	012591810 0402 0402	246,65
0521	07	240048668214	MARINHO --- ARTUR	CL LA FUXIACA 36	24100	VILLABLINO	02 24 2002	012169252 0302 0302	246,65
0521	07	240048794314	GODOS VIDAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA L	24009	LEON	02 24 2002	012137526 0302 0302	246,65
0521	07	240048949312	BANDERA VILLANUEVA CELES	CL CORPUS CRISTI 216	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	012217348 0302 0302	246,65
0521	07	240049146241	SOBRADO MAZAIIRA JOSE ALF	CL SAN ANTONIO 7	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012169353 0302 0302	246,65
0521	07	240049337918	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	CL MAESTRO NICOLAS 8	24005	LEON	02 24 2002	012592012 0402 0402	246,65
0521	07	240049427844	TUÑO INFANZON MARIA OLG	CL DEL POZO 7	24003	LEON	03 24 2002	012671026 0402 0402	246,65
0521	07	240049467250	FIERRO SANTOS AURELIO	CL PADRE LLORENTE 1	24008	LEON	02 24 2002	012137728 0302 0302	246,65
0521	07	240049624672	DIEZ DOMINGO LUIS	CL MANUEL FRAGA 3	24413	MOLINASECA	02 24 2001	010660723 0900 0900	39,52
0521	07	240049724403	LLAMAZARES GARCIA LORENZ	CL CARBOSILLO 44	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002	012137930 0302 0302	246,65
0521	07	240049882229	ROBLES MIRANTES LUIS	CL MIGUEL BRAVO 8	24009	LEON	02 24 2002	012138031 0302 0302	246,65
0521	07	240049882229	ROBLES MIRANTES LUIS	CL MIGUEL BRAVO 8	24009	LEON	02 24 2002	012592517 0402 0402	246,65
0521	07	240049905164	MARTINEZ CANON JUAN CARL	CL CONDE GAITANES 1	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012169454 0302 0302	246,65
0521	07	240049974175	LLAMAZARES MENDOZA MARI	CL PABLO NERUDA 7	24193	NAVATEJERA	02 24 2002	012592618 0402 0402	246,65
0521	07	240050119675	VIDAL FERNANDEZ ANA	CL CERVANTES 6	24003	LEON	02 24 2002	012138233 0302 0302	246,65
0521	07	240050181313	RAPELA VARELA JOSE MANUE	AV PONFERRADA 28	24700	ASTORGA	03 24 2002	012712250 0402 0402	422,50

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	240050377333	GARCIA ALVAREZ MANUEL	ZZ NO CONSTA	24608	GERAS	02 24 2002 011744169 0102 0202	493,30
0521	07	240050450283	ARIAS ORDAS ANA MARIA	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002	LEON	03 24 2002 012217853 0302 0302	246,65
0521	07	240050459983	CUBILLAS VILLA LUIS	CL CAPITAN CORTES 1	24001	LEON	03 24 2002 012671329 0402 0402	230,96
0521	07	240050531321	PERTEJO VEGA JUAN CARLOS	CL CALVO SOTELO	24192	VILECHA	03 24 2002 012218055 0302 0302	246,65
0521	07	240050543849	LOPEZ VOCES MIGUEL ANGEL	CL GOMEZ NUÑEZ 26	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012622829 0402 0402	246,65
0521	07	240050559007	MATA LOPEZ BERNARDINO	CL SAN JULIAN 48	24750	BA EZA LA	02 24 2002 012194514 0302 0302	246,65
0521	07	240050597908	DIAZ PEREZ ALFREDO	ZZ NO CONSTA	24271	VILLAVICIOSA	02 24 2002 012194615 0302 0302	246,65
0521	07	240050598009	CORTEGUERA FERNANDEZ JOS	CL DAMA DE ARINTERO	24008	LEON	03 24 2002 012671531 0402 0402	246,65
0521	07	24005062067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL SANTA ENGRACIA 5	24008	LEON	03 24 2001 011529275 0601 0601	17,75
0521	07	240050698241	DOMINGUEZ FERRER GUILLER	CL CAPITAN LOSADA 27	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012169757 0302 0302	246,65
0521	07	240050698241	DOMINGUEZ FERRER GUILLER	CL CAPITAN LOSADA 27	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012622930 0402 0402	246,65
0521	07	240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100	VILLABLINO	03 24 2002 012234425 0302 0302	246,65
0521	07	240050739061	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	CL JUAN XXIII 8	24006	LEON	02 24 2002 012592820 0402 0402	246,65
0521	07	240050747650	COBAS RODRIGUEZ LAUREANO	CL TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012169858 0302 0302	246,65
0521	07	240050774124	SALAS GUTIERREZ BAUDILIO	CL CONSTITUCION 36	24320	SAHAGUN	03 24 2001 010972335 0401 0401	82,60
0521	07	240050774124	SALAS GUTIERREZ BAUDILIO	CL CONSTITUCION 36	24320	SAHAGUN	02 24 2002 012194716 0302 0302	246,65
0521	07	240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012169959 0302 0302	246,65
0521	07	240050906284	PRIETO MATEOS M CARMEN	CL MAESTRO NICOLAS 1	24005	LEON	02 24 2002 012138435 0302 0302	246,65
0521	07	240050928011	GARCIA TOMAS VALENTIN	CL SAN EUSEBIO 29	24750	BA EZA LA	07 24 2000 012401892 0600 0600	39,52
0521	07	240050943569	ALVAREZ MILLAN JOSE ANTO	CL SAN ANTONIO 8	24008	LEON	02 24 2002 012593022 0402 0402	246,65
0521	07	240050983783	PALACIO FERNANDEZ FERNAN	CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON	03 24 2002 010972234 0401 0401	62,96
0521	07	240051118573	GOMEZ VOCES ABEL	AV CASTILLO 1	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012623435 0402 0402	230,96
0521	07	240051124738	TRIGAL GONZALEZ JACINTO	CL RELOJERO LOSADA 1	24009	LEON	02 24 2002 012593123 0402 0402	246,65
0521	07	240051126152	SANTAMARTA COCA M CONCEP	CL MARIANO DOMINGUEZ	24003	LEON	03 24 2002 012671733 0402 0402	246,65
0521	07	240051228206	GARCIA FREIJO JOSE	CL FUEROS DE LEON 11	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012170363 0302 0302	230,96
0521	07	240051228206	GARCIA FREIJO JOSE	CL FUEROS DE LEON 11	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012623536 0402 0402	230,96
0521	07	240051438269	PESTAÑA RODRIGUEZ JOSE L	CT LA ESPINA _KM. 4	24491	SAN ANDRES D	02 24 2002 012170464 0302 0302	246,65
0521	07	240051603169	VALVERDE RUEDA PEDRO	CL CARRERO BLANCO 11	24763	REQUEJO DE L	07 24 2000 012401993 0500 0500	39,52
0521	07	240051603169	VALVERDE RUEDA PEDRO	CL CARRERO BLANCO 11	24763	REQUEJO DE L	02 24 2001 010668100 1000 1000	39,52
0521	07	240051603169	VALVERDE RUEDA PEDRO	CL CARRERO BLANCO 11	24763	REQUEJO DE L	02 24 2001 011961937 0201 0201	40,30
0521	07	240051603169	VALVERDE RUEDA PEDRO	CL CARRERO BLANCO 11	24763	REQUEJO DE L	02 24 2002 011745179 0102 0202	493,30
0521	07	240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ LISAR	CL BATALLA DE LEPANT	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012170969 0302 0302	246,65
0521	07	240051913973	GONZALEZ FERNANDEZ FEDER	CL LA PUENTECILLA 2	24005	LEON	03 24 2002 012218459 0302 0302	246,65
0521	07	240052066749	SANTAMARTA HIDALGO CRESC	CL JUANILLO JUGLAR 4	24005	LEON	02 24 2002 012593830 0402 0402	246,65
0521	07	240052109993	MATEOS ALFAYATE LORENZO	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002	LEON	03 24 2002 012218661 0302 0302	246,65
0521	07	240052227811	MARTINEZ SANCHEZ MARIA M	CL VILLAFRANCA 4	24001	LEON	03 24 2002 012218762 0302 0302	230,96
0521	07	240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	AV REYES DE LEON 133	24196	CARBAJAL DE	02 24 2002 012195726 0302 0302	246,65
0521	07	240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339	VILLAMORATIE	02 24 2002 012195827 0302 0302	246,65
0521	07	240052425144	FERRERAS SANCHEZ ANGEL	CL FERNANDO III EL S	24007	LEON	03 24 2002 012672238 0402 0402	246,65
0521	07	240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO	CL MORALES 4	24700	ASTORGA	02 24 2002 012196029 0302 0302	246,65
0521	07	240052471826	CORRAL AGUADO CESAR	AV SUERO DE QUIÑONES	24002	LEON	07 24 2000 011035206 1299 1299	38,55
0521	07	240052471826	CORRAL AGUADO CESAR	AV SUERO DE QUIÑONES	24002	LEON	02 24 2002 012139647 0302 0302	246,65
0521	07	240052643796	BUGALLO GARCIA LUIS MIGU	AV PORTUGAL 18	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012235031 0302 0302	246,65
0521	07	240052646022	TORRE RIVERA VENANCIO	CL COMENDADOR SALDAÑA	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012693759 0402 0402	246,65
0521	07	240052674112	VAZQUEZ GONZALEZ M MAR	CL VALCAVO	24900	RIA O	02 24 2002 012196130 0302 0302	246,65
0521	07	240052819309	SANTAMARTA MODINO GONZAL	CT DE GRADEFES S/N	24160	GRADEFES	02 24 2002 012196332 0302 0302	246,65
0521	07	240052829110	BLANCO PRADA ANTONIO	CL JUAN XXIII 20	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012171676 0302 0302	246,65
0521	07	240052847601	LOPEZ GRANJA ANTONIO	PZ LOS MOLINOS 8	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012624546 0402 0402	246,65
0521	07	240052848611	SIERRA GOMEZ JOSE MANUEL	CL GUERRA 6	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012235334 0302 0302	246,65
0521	07	240052926312	LEON CALVO ROBERTO	CL CONSTITUCION 268	24010	TROBAJO DEL	03 24 2001 010650518 0700 1100	24,67
0521	07	240053059886	VEGA GARCIA MARIA GUADAL	CL SANTA MARIA 20	24540	CACABELOS	03 24 2002 012235637 0302 0302	246,65
0521	07	240053080300	SANTOS PEREZ JOSE FRANCI	AV PONFERRADA 55	24700	ASTORGA	02 24 2002 012196635 0302 0302	246,65
0521	07	240053152745	SANCHEZ ALVAREZ FRANCISC	CL CARRETERA SANABRI	24730	DESTRIANA	02 24 2002 012196736 0302 0302	246,65
0521	07	240053368027	FERNANDEZ ROBLEDA MERCED	CL MONASTERIO DE MON	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012172181 0302 0302	230,96
0521	07	240053897221	DIAZ PRIETO JOSE LUIS	CL JUAN XXIII 1	24006	LEON	02 24 2002 012595042 0402 0402	246,65
0521	07	240054017055	GOMEZ GARCIA FRANCISCO J	CL CERVANTES 8	24003	LEON	03 24 2002 012219469 0302 0302	246,65
0521	07	240054037970	TABOADA PERNAS MARTA CAS	CL BERMUDO III	24003	LEON	02 24 2002 012595143 0402 0402	246,65
0521	07	240054073639	MEDRANO DURAN ANTONIO	CL REAL 21	24007	VILLAOBISPO	02 24 2002 012595244 0402 0402	230,96
0521	07	240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS	CL FRANCISCO PIZARRÓ	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002 012140657 0302 0302	246,65
0521	07	240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS	CL FRANCISCO PIZARRÓ	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002 012595345 0402 0402	246,65
0521	07	240054307853	FERNANDEZ ALVAREZ DELFIN	CT LEON ASTORGA KM 5	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2002 012253825 0302 0302	246,65
0521	07	240054388281	BARREALES BARREÑADA LIDI	TR BLASCO IBAÑEZ 4	24009	LEON	02 24 2002 012595648 0402 0402	246,65
0521	07	240054435266	PEREZ GIL EUGENIO	CL MOISES DE LEON 24	24006	LEON	03 24 2002 012673349 0402 0402	246,65
0521	07	240054480332	DIEZ SAN JOSE MANUEL	CL CAÑO BADILLO 2	24006	LEON	02 24 2002 012140960 0302 0302	246,65
0521	07	240054521556	GONZALEZ CUADRADO RAUL	CL DOS DE MAYO 33	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012625556 0402 0402	230,96
0521	07	240054536512	RODRÍGO MANZANEDO EVA	AV PADRE ISLA 57	24002	LEON	03 24 2002 012673450 0402 0402	246,65
0521	07	240054565511	GARCIA GUTIERREZ AGUSTIN	CL CALCALDE MIGUEL C	24005	LEON	02 24 2002 012595850 0402 0402	246,65
0521	07	240054603200	LAIZ ALVAREZ MIGUEL ANGE	CL VELAZQUEZ 19	24005	LEON	02 24 2002 012141364 0302 0302	230,96
0521	07	240054616637	MACHIO GUISADO JUAN CARL	CL SAUCE 10	24010	TROBAJO DEL	03 24 2002 012673551 0402 0402	246,65
0521	07	240054653013	ABAJÓ LERA AGUSTIN	CL SANTA LUCIA 2	24700	ASTORGA	02 24 2002 012197342 0302 0302	246,65
0521	07	240054653013	ABAJÓ LERA AGUSTIN	CL SANTA LUCIA 2	24700	ASTORGA	02 24 2002 012649404 0402 0402	246,65
0521	07	240054674837	ALVARADO ALVAREZ RAUL	AV MARIANO ANDRES-BL	24008	LEON	02 24 2002 012197443 0302 0302	246,65
0521	07	240054682012	GUTIERREZ ALLER PILAR	CL SAN VICENTE MARTI	24004	LEON	02 24 2001 012167455 0401 0801	967,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	240054725256	BARREALES SILVA JOSE IGN	CL MIGUEL BRAVO 6	24009	LEON	03 24 2002	012219974 0302 0302	246,65
0521	07	240054754154	MELCON MARTINEZ ANIBAL	PZ SALVADOR DEL NIDO	24003	LEON	02 24 2002	012596052 0402 0402	230,96
0521	07	240054883183	SILVAN GARCIA CASIMIRO	CL MARCELO MACIAS 9	24300	BEMBIBRE	07 24 2000	012393206 0600 0600	39,52
0521	07	240054883183	SILVAN GARCIA CASIMIRO	CL MARCELO MACIAS 9	24300	BEMBIBRE	02 24 2001	010661733 0800 0800	39,52
0521	07	240054883183	SILVAN GARCIA CASIMIRO	CL MARCELO MACIAS 9	24300	BEMBIBRE	02 24 2001	010965160 1200 1200	39,52
0521	07	240054898947	SORDO NORIEGA M JOSE	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002	LEON	02 24 2002	012596153 0402 0402	246,65
0521	07	240054910970	FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	LG RIANO	24900	RIA O	03 24 2002	012254128 0302 0302	246,65
0521	07	240054969271	MACIA GALLEGO MARIANO	CL DOÑA URRACA 39	24009	ARMUNIA	02 24 2002	012141667 0302 0302	246,65
0521	07	240055061827	MONTES JIMENEZ FELIX FRA	CL INFANTA DOÑA TERE	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012625758 0402 0402	230,96
0521	07	240055135787	SARMIENTO ALONSO ANGEL A	CL CARMEN 6	24750	BA EZA LA	03 24 2002	011827732 0102 0202	493,30
0521	07	240055162261	BLANCO VEGA MARIO	CL LA CHANA	24450	TORENO	02 24 2002	012172989 0302 0302	246,65
0521	07	240055330191	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE	AV PARROCO PABLO DIE	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	012596355 0402 0402	230,96
0521	07	240055357877	DIEZ DIEZ MANUEL	CL PUERTAMONEDAS 6	24003	LEON	02 24 2002	012596456 0402 0402	246,65
0521	07	240055511158	GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	CT GENERAL 630	24690	BUSDONGO DE	03 24 2002	012715179 0402 0402	246,65
0521	07	240055753153	MUELAS BORREGO FERNANDO	CL LEON 17	24200	VALENCIA DE	02 24 2002	012197948 0302 0302	246,65
0521	07	240055753153	MUELAS BORREGO FERNANDO	CL LEON 17	24200	VALENCIA DE	02 24 2002	012650010 0402 0402	246,65
0521	07	240055753355	RODRIGUEZ COBO AMARO	AV LA CEMBA 68	24400	PONFERRADA	07 24 2000	011055313 1199 1199	38,55
0521	07	240055784980	TIRADOS FLOREZ MARIA YOL	CL GENERAL VIVES 16	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012695476 0402 0402	246,65
0521	07	240055878041	LOPEZ DURAN ANA ISABEL	PO DE LOS ABETOS 12	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012173595 0302 0302	246,65
0521	07	240055891781	PEREZ SIMON CARLOS	PZ ELISEO ORTIZ 1	24200	VALENCIA DE	07 24 2000	011067134 0799 0799	38,55
0521	07	240055949173	ALVES FERNANDES MANUEL M	CL ALCON 25	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012173696 0302 0302	246,65
0521	07	240055982519	CHIVERTO MARTINEZ JOSE L	CL GENERALISIMO 58	24840	VECILLA LA	02 24 2002	012650313 0402 0402	246,65
0521	07	240056029807	CASTAÑOSA PELLICENA JOSE	AV MURALLAS 52	24700	ASTORGA	07 24 1999	012152983 0599 0599	38,55
0521	07	240056080024	BAÑOS GONZALEZ JUAN CARL	CL REYES CATOLICOS 2	24400	PONFERRADA	02 24 2002	011721335 0202 0202	246,65
0521	07	240056198343	ALVAREZ MELON MARIA ROCI	CL VELAZQUEZ, 5-6	24005	LEON	07 24 2000	011036620 1299 1299	38,55
0521	07	240056198343	ALVAREZ MELON MARIA ROCI	CL VELAZQUEZ, 5-6	24005	LEON	02 24 2002	012142374 0302 0302	246,65
0521	07	240056211275	GARCIA GARCIA NICANOR	CL GENERALISIMO 9	24150	VECILLA LA	02 24 2002	012198857 0302 0302	246,65
0521	07	240056211275	GARCIA GARCIA NICANOR	CL GENERALISIMO 9	24150	VECILLA LA	02 24 2002	012650717 0402 0402	246,65
0521	07	240056240274	LOBATO VIVES ENRIQUETA L	AV GENERAL SANJURJO	24001	LEON	03 24 2001	010783587 0699 0699	29,87
0521	07	240056270990	DIEZ TORRES ANA MARIA	CL EL POZO 19	24226	VILLARENTE	03 24 2001	011540490 0601 0601	29,90
0521	07	240056300595	CAMPOMANES BARROSO ENRIQ	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	012142475 0302 0302	246,65
0521	07	240056375569	BARRUECO GOMEZ SEGISMUND	CL PICO TUERTO 9	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012237253 0302 0302	246,65
0521	07	240056424372	PEREZ ALVAREZ JUAN MANUE	CL LA IGLESIA 16	24010	FERRAL DEL B	03 24 2002	012208083 0302 0302	246,65
0521	07	240056440439	DIAZ SILVAN JESUS	CL OESTE 6	24700	ASTORGA	07 24 2000	011067336 0999 0999	38,55
0521	07	240056449432	SANCHEZ ALVAREZ ANGEL LA	CL GENERALISIMO 42	24270	CARRIZO DE L	02 24 2001	010668706 0900 0900	39,52
0521	07	240056449432	SANCHEZ ALVAREZ ANGEL LA	CL GENERALISIMO 42	24270	CARRIZO DE L	03 24 2002	012254835 0302 0302	246,65
0521	07	240056534510	MENENDEZ FERNANDEZ MARIA	CL SANTIAGO APOSTOL	24010	TROBAJO DEL	03 24 2002	012220984 0302 0302	246,65
0521	07	240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007	LEON	02 24 2002	012142879 0302 0302	246,65
0521	07	240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007	LEON	02 24 2002	012597365 0402 0402	246,65
0521	07	240056659394	FERNANDEZ LOPEZ MARIA DO	CL SAN JUAN 82	24006	LEON	03 24 2002	012221085 0302 0302	246,65
0521	07	240056746290	GONZALEZ FUENTES MARIA B	CL VIRGEN DE VELILLA	24006	LEON	02 24 2002	012597466 0402 0402	246,65
0521	07	240056860266	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850	BO AR	03 24 2002	012255037 0302 0302	246,65
0521	07	240056919072	PEREZ GARCIA JAVIER	CL PEREZ GALDOS 3	24009	LEON	02 24 2002	012597567 0402 0402	246,65
0521	07	240056962926	ESQUIREDO ARIAS EMILIO	AV JOSE AGUADO 8	24005	LEON	02 24 2002	012597769 0402 0402	246,65
0521	07	240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640	ROBLA LA	02 24 2002	012199564 0302 0302	230,96
0521	07	240056991218	PALACIOS MARTIN JUAN	AV MARIANO ANDRES 18	24008	LEON	03 24 2002	012675066 0402 0402	246,65
0521	07	240057049115	MARTINEZ GOMEZ JESUS	CL LA VEGA 20	24311	FOLGOSO DE L	02 24 2002	012174003 0302 0302	246,65
0521	07	240057049115	MARTINEZ GOMEZ JESUS	CL LA VEGA 20	24311	FOLGOSO DE L	02 24 2002	012627071 0402 0402	246,65
0521	07	240057076595	PRADA MERAYO JAVIER	CT CIRCUNVALACION S/	24410	CAMPONARAYA	02 24 2002	012174104 0302 0302	246,65
0521	07	240057076595	PRADA MERAYO JAVIER	CT CIRCUNVALACION S/	24410	CAMPONARAYA	02 24 2002	012627172 0402 0402	246,65
0521	07	240057372245	VALASCO LOPEZ ANDRES	CT GENERAL 536	24442	CARUCEDO	03 24 2002	012237657 0302 0302	246,65
0521	07	240057423674	GOMEZ FIDALGO IGNACIO	CL COVADONGA 2	24004	LEON	07 24 2000	011037529 0899 0999	57,83
0521	07	240057437418	LLAMAZARES MARINELLI HUM	CL LA CARRETERA S/N	24224	CABREROS DEL	03 24 2002	012255441 0302 0302	246,65
0521	07	240057541286	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CT LAS BODEGAS S/N	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	012143687 0302 0302	246,65
0521	07	240057583726	GOMEZ PALOMO ANA MARIA	CL PEÑA ERCINA 16	24008	LEON	02 24 2002	012143889 0302 0302	246,65
0521	07	240057631519	ALONSO MALVIS JULIO CESA	CL GENERAL VIVES 38	24400	PONFERRADA	07 24 2000	012393913 0300 0300	39,52
0521	07	240057631519	ALONSO MALVIS JULIO CESA	CL GENERAL VIVES 38	24400	PONFERRADA	02 24 2001	010662541 1100 1100	39,52
0521	07	240057787729	TESTON SIERRA ANA MARIA	CL LAS ESCUELAS 59	24850	BO AR	02 24 2002	012200069 0302 0302	246,65
0521	07	240057797429	FERNANDEZ REGUERO FRANCIS	CL JOSE M VICENTE LO	24008	LEON	02 24 2002	012144293 0302 0302	230,96
0521	07	240057807230	GARCIA BLANCO FRANCISCO	CL HUERTAS SRTO.-EDI	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012695981 0402 0402	246,65
0521	07	240057827842	LOPEZ RIVA MANUEL	AV SAN MAMES 105	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	012221691 0302 0302	246,65
0521	07	240057827842	LOPEZ RIVA MANUEL	AV SAN MAMES 105	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	012675672 0402 0402	246,65
0521	07	240057839158	SILVARES VEGA ALFONSO	CL SAN JUAN 90	24006	LEON	02 24 2002	012144495 0302 0302	230,96
0521	07	240057947575	GONZALEZ CAMPANO GUSTAVO	CL EMPERADOR CARLOS	24006	LEON	03 24 2002	011779232 0202 0202	246,65
0521	07	240057947575	GONZALEZ CAMPANO GUSTAVO	CL EMPERADOR CARLOS	24006	LEON	03 24 2002	012675975 0402 0402	246,65
0521	07	240058057713	FERNANDEZ VEGA JOSEFA	CL SAN JUAN DE PRADO	24008	LEON	02 24 2002	012599284 0402 0402	246,65
0521	07	240058073069	DIEZ REYERO JAVIER	AV ORDOÑO II 16	24001	LEON	02 24 2002	012144802 0302 0302	246,65
0521	07	240058083173	GRAÑE SASTRE MARIA PAZ	CT SANTANDER, KM. 13	24195	SANTOVENIA D	02 24 2002	012599587 0402 0402	246,65
0521	07	240058094893	VOCES HUERGA FRANCISCO J	CL ISAAC PERAL 6	24009	LEON	03 24 2002	012676076 0402 0402	246,65
0521	07	240058099947	FRANCO CHAMORRO SANTOS	CL CHOPO 3	24357	MATALOBOS DE	02 24 2002	012200170 0302 0302	246,65
0521	07	240058111465	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL DOFAGEME 39	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002	012145105 0302 0302	246,65
0521	07	240058139454	IBAÑEZ --- WALTER ROBIN	CL ALCAZAR MARAÑON 7	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012174710 0302 0302	246,65
0521	07	240058144710	ARROYO SANDONIS PRUDENCI	AV VALDES 43	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012238061 0302 0302	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	240058144912	CALLEJO LOSADA ALFREDO	CL	PARALELA FERROCAR	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012238162 0302 0302	246,65
0521	07	240058153501	CAÑAS FERNANDEZ MARIA DI	CT	VALLADOLID KM 5	24227	VALDELAFUENT	02 24 2002	012145206 0302 0302	246,65
0521	07	240058404889	FERNANDEZ DUCAL CRUZ	CT	ALFAGEME 7	24010	LEON	03 24 2002	012676480 0402 0402	246,65
0521	07	240058423784	GARCIA MACIA RAMON	AV	PARROCO PABLO DIE	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	012222196 0302 0302	246,65
0521	07	240058475015	GONZALEZ CAÑUETO DAVID	CL	DOCTOR MARAÑON 9	24400	PONFERRADA	02 24 2001	011958503 0201 0201	40,30
0521	07	240058475015	GONZALEZ CAÑUETO DAVID	CL	DOCTOR MARAÑON 9	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012175114 0302 0302	246,65
0521	07	240058539073	FERRERAS GARCIA MARIA ME	CL	BARAHONA 5	24003	LEON	02 24 2002	012600294 0402 0402	246,65
0521	07	240058602933	GARCIA DIEZ CARLOS	CL	EL CONDADO	24114	RABANAL DE A	03 24 2002	012238667 0302 0302	246,65
0521	07	240058602933	GARCIA DIEZ CARLOS	CL	EL CONDADO	24114	RABANAL DE A	03 24 2002	012697294 0402 0402	246,65
0521	07	240058645066	ALONSO GONZALEZ JULIO	CL	VICTOR DE LOS RIO	24006	LEON	02 24 2002	012145812 0302 0302	246,65
0521	07	240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL	GENERAL SANJURJO	24001	LEON	02 24 2002	012146014 0302 0302	230,96
0521	07	240058718020	FERNANDEZ CANEDO MARIA C	CL	MATEO GARZA 18	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012238869 0302 0302	246,65
0521	07	240058718020	FERNANDEZ CANEDO MARIA C	CL	MATEO GARZA 18	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012697496 0402 0402	246,65
0521	07	240058752978	GONZALEZ AGUADO JOSE MAN	AV	PUNTE DEL HIERRO	24270	CARRIZO DE L	02 24 2002	012146115 0302 0302	246,65
0521	07	240058772681	RODRIGUEZ GARCIA SARA MA	CL	LANCIA 23	24004	LEON	02 24 2002	012600904 0402 0402	246,65
0521	07	240058777432	MATACHANA SUAREZ MANUEL	AV	JOSE AGUADO 36	24005	LEON	03 24 2002	012222503 0302 0302	246,65
0521	07	240058781169	FERNANDEZ CANZOBRE MARIA	AV	LA PUEBLA 36	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012697500 0402 0402	246,65
0521	07	240058779677	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL	CONDE ANSUREZ 4	24005	LEON	03 24 2002	012222604 0302 0302	246,65
0521	07	240058883021	DIAZ GONZALEZ MARIA ESTH	CL	REYES CATOLICOS 2	24007	LEON	02 24 2002	012146519 0302 0302	246,65
0521	07	240058885950	MARTINEZ POITEAU JOAQUIN	CL	SEÑOR DE BEMBIBRE	24005	LEON	03 24 2002	011781050 0202 0202	230,96
0521	07	240058918888	DIAZ GARCIA LUIS MIGUEL	AV	SAN MAMES 20	24007	LEON	02 24 2002	012601308 0402 0402	246,65
0521	07	240058948190	REGOJO ROBLES JOSE ANTON	CL	REAL 34	24610	CAMPO Y SANT	03 24 2002	012256148 0302 0302	246,65
0521	07	240058948190	REGOJO ROBLES JOSE ANTON	CL	REAL 34	24610	CAMPO Y SANT	03 24 2002	012716795 0402 0402	246,65
0521	07	240059041049	GARCIA HOMPANERA JESUS	AV	SAN MAMES 33	24007	LEON	02 24 2002	012601611 0402 0402	246,65
0521	07	240059123602	MERE ALVAREZ MANUEL	CL	SAMPIRO 11	24001	LEON	02 24 2002	012601712 0402 0402	246,65
0521	07	240059202616	MUÑIZ JOSSEAU MARTA NORM	CL	ERAS DE ABAJO 18	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002	012147327 0302 0302	246,65
0521	07	240059245456	DELGADO CALLEJA M CARMEN	CL	ASTORGA 24	24009	LEON	02 24 2002	012602015 0402 0402	246,65
0521	07	240059322652	RODRIGUES BARTOLO MARIA	CT	DEGAÑA	24111	CABOALLES DE	03 24 2002	012239576 0302 0302	246,65
0521	07	240059333564	ESCOBAR ZAMORA JOSE LUIS	AV	REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	03 24 2002	012677389 0402 0402	246,65
0521	07	240059422278	VEGA CAMPOS JOSE JAVIER	CL	LAS ERAS 24	24210	MANSILLA DE	07 24 2000	011068346 0899 0899	38,55
0521	07	240059445722	FERNANDEZ AHIJADO MIGUEL	CL	OBISPO MANRIQUE 7	24004	LEON	02 24 2002	012602419 0402 0402	230,96
0521	07	240059588693	SOARES COSTA MARIA LOURD	CL	GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012628384 0402 0402	246,65
0521	07	240059675791	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL	ASTORGA 18	24009	LEON	02 24 2002	012147933 0302 0302	246,65
0521	07	240059676094	PAJARES IGLESIAS JOSE LU	CL	RAMIRO VALBUENA 6	24002	LEON	03 24 2002	012677591 0402 0402	246,65
0521	07	240059720857	ORTEGA TORRECILLAS ANTON	AV	GENERAL VIVES 8	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012175619 0302 0302	246,65
0521	07	240059729648	ALLER ROMERO ALEJANDRO	CL	RENUOVA 36	24003	LEON	02 24 2002	012602722 0402 0402	246,65
0521	07	240059741065	GONZALEZ QUINTANA CRISTI	AV	DOCTOR FLEMING 40	24009	LEON	03 24 2002	012665164 0402 0402	246,65
0521	07	240059787444	VIÑAYO ALVAREZ MARIA DOL	CL	GUILLERMO DONCEL	24008	LEON	02 24 2002	012602924 0402 0402	246,65
0521	07	240059813615	RODRIGUEZ TAPIA RAFAEL	CT	LA BAREÑA, KM 5	24391	VILLANUEVA D	02 24 2002	012652737 0402 0402	287,78
0521	07	240059841200	CARBAJO PEREZ JOSE LUIS	CL	CARTAGENA 3	24005	LEON	02 24 2002	012148337 0302 0302	246,65
0521	07	240059847260	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE M	CL	SAN ANTON 103	24196	CARBAJAL DE	03 24 2002	012256552 0302 0302	246,65
0521	07	240059848876	REBOLLEDA GOMEZ LUIS MIG	CL	CERVANTES 16	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012175922 0302 0302	246,65
0521	07	240059923042	SANCHEZ FERNANDEZ VICTOR	CL	LA PLAZA 26	24791	ZOTES DEL PA	03 24 2002	012256653 0302 0302	246,65
0521	07	240059923042	SANCHEZ FERNANDEZ VICTOR	CL	LA PLAZA 26	24791	ZOTES DEL PA	03 24 2002	012717405 0402 0402	246,65
0521	07	240059978212	SUAREZ FUEYO ADONINA M	AV	JOSE AGUADO 36	24005	LEON	03 24 2002	012223412 0302 0302	246,65
0521	07	240060055610	MARTINEZ SANTIN JESUS AN	CL	SAN JUAN APOSTOL	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012240081 0302 0302	246,65
0521	07	240060055610	MARTINEZ SANTIN JESUS AN	CL	SAN JUAN APOSTOL	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012698409 0402 0402	246,65
0521	07	240060197672	RODRIGUEZ RUIDO MERCEDES	AV	AVIACION 56	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2002	012678504 0402 0402	246,65
0521	07	240060220712	GARCIA RAMOS JOSE EMILIO	CT	MADRID-CORUÑA 306	24700	ASTORGA	02 24 2002	012201483 0302 0302	246,65
0521	07	240060375710	FERNANDEZ SAN JUAN MARIA	CL	CORRAL DE SAN GUI	24003	LEON	02 24 2002	012603530 0402 0402	246,65
0521	07	240060448458	FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL	MURILLO 12	24420	FABERO	02 24 2002	012176225 0302 0302	246,65
0521	07	240060487157	NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	CL	MORALES 9	24700	ASTORGA	07 24 2000	011069558 1099 1199	77,11
0521	07	240060525856	RUIZ CAMPANO ALEGRIA	CL	JUAN XXIII 9	24006	LEON	03 24 2002	012223715 0302 0302	246,65
0521	07	240060563747	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL	GRANADOS 18	24005	LEON	03 24 2002	012678706 0402 0402	246,65
0521	07	240060684894	MAYO JOSA AGUEDA MARIA	CL	PUNTE. 5	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	012176427 0302 0302	246,65
0521	07	240060684894	MAYO JOSA AGUEDA MARIA	CL	PUNTE. 5	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	012629394 0402 0402	246,65
0521	07	240060758555	ALONSO LUENGO FELICIDAD	AV	INGENIERO SAENZ D	24009	LEON	02 24 2002	012603833 0402 0402	246,65
0521	07	240060795335	CARDO CALVO MIGUEL ALBER	AV	SAN MAMES 71	24007	LEON	02 24 2002	011090734 1201 1201	241,81
0521	07	240060846360	GONZALEZ PEREZ M FELICIT	CL	SANTA ANA 1	24006	LEON	02 24 2002	012149448 0302 0302	246,65
0521	07	240060847067	RODRIGUEZ CAPIN MARIA RO	CL	FERNANDEZ CADORNI	24003	LEON	02 24 2002	012604136 0402 0402	246,65
0521	07	240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL	CAMPANILLAS 1	24008	LEON	02 24 2002	012201887 0302 0302	246,65
0521	07	240060936791	FERNANDEZ PRIETO RICARDO	CL	RUBEN DARIO 1	24009	LEON	03 24 2002	012679009 0402 0402	246,65
0521	07	240060958821	JANEZ GARCIA FRANCISCO	CL	LA CARRETERA S/N	24762	VILLANUEVA D	03 24 2002	011831469 0202 0202	246,65
0521	07	240061029650	RODRIGUEZ LLORENTE LUIS	CL	VILLABENAVENTE 10	24004	LEON	02 24 2002	012604439 0402 0402	246,65
0521	07	240061086032	VOCES OLEGO DAVID	AV	ANTONIO CORTES 12	24411	FUENTES NUEV	02 24 2002	012176629 0302 0302	246,65
0521	07	240061150090	DE CASO MATEO TERESA	AV	DOCTOR FLEMING 2	24009	LEON	03 24 2001	012678318 1298 1298	26,84
0521	07	240061156255	LAIZ BARREALES FERNANDO	PZ	SAN NICOLAS 8	24210	MANSILLA DE	02 24 2002	012202089 0302 0302	246,65
0521	07	240061226074	LÁBANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL	BURGO NUEVO 17	24001	LEON	02 24 2002	012149953 0302 0302	246,65
0521	07	240061228704	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL	REAL (VILLAMOROS	24007	VILLAMOROS D	02 24 2002	012150054 0302 0302	246,65
0521	07	240061273463	GUERRERO GABELA ENRIQUE	PZ	DON GUTIERRE 6	24003	LEON	02 24 2002	012604742 0402 0402	246,65
0521	07	240061342777	CUELLAS PEREZ ROSA MARIA	CL	MATEO GARZA 16	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012176831 0302 0302	246,65
0521	07	240061480601	LAFUENTE MORAN OSCAR	CL	SANTIESTEBAN Y OS	24004	LEON	02 24 2002	012150256 0302 0302	230,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	240061563655	PRIETO RODRIGUEZ CESAR	AV SAN IGNACIO DE LO	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002	012150357 0302 0302	246,65
0521	07	240061565372	CAMPOS GARMILLA FRANCISC	AV SAN MAMES 72	24007	LEON	02 24 2002	012605146 0402 0402	246,65
0521	07	240061581641	FERNANDEZ COLINAS SUSANA	CL SAN JUAN DE LA CR	24007	LEON	02 24 2001	010654962 0900 1000	79,03
0521	07	240061585378	LOPEZ VALERA AGUSTIN	CL LOPE DE VEGA 14	24300	BEMBIBRE	03 24 2002	012240788 0302 0302	246,65
0521	07	240061590230	DIAZ ROBLES M JOSE	CT SANTANDER, KM.4	24008	NAVATEJERA	03 24 2002	012224220 0302 0302	246,65
0521	07	240061606600	MOZO FIDALGO FLORENTINA	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	010688889 1101 1201	452,86
0521	07	240061606600	MOZO FIDALGO FLORENTINA	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	010688990 0102 0302	692,89
0521	07	240061620441	FERNANDEZ FUENTE M ROSAR	AV AV VALDES-26	24400	PONFERRADA	02 24 2002	012650889 0302 0302	246,65
0521	07	240061631353	GARRIDO GUTIERREZ LUIS A	AV GRAN VIA DE SAN M	24001	LEON	03 24 2002	012679413 0402 0402	246,65
0521	07	240061916087	GONZALEZ GALLEGO JACINTA	ZZ NO CONSTA	24358	VILLORIA DE	07 24 2000	011070063 1299 1299	38,55
0521	07	240061951655	PRADA RODRIGUEZ ISABEL	AV GALICIA 55	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012241192 0302 0302	246,65
0521	07	240061975095	FIDALGO MONGE EDUARDO	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	03 24 2002	012679514 0402 0402	246,65
0521	07	240062001266	DIAZ MEDINA LESLIE SOBEY	CL SAN PEDRO 4	24008	NAVATEJERA	02 24 2002	012605247 0402 0402	246,65
0521	07	240062050675	PEREZ GONZALEZ MARIA ENC	AV DEL BIERZO 3	24390	VILLAVEVERE D	07 24 2000	011057434 1299 1299	38,55
0521	07	240062050675	PEREZ GONZALEZ MARIA ENC	AV DEL BIERZO 3	24390	VILLAVEVERE D	07 24 2000	012395327 0100 0100	39,52
0521	07	240062167075	MARTIN VELASCO ENRIQUE	CL SUAREZ EMMA 3	24006	LEON	02 24 2002	010395860 0302 0302	246,65
0521	07	240062183950	BARBA VIDAL MARIA LUZ	CL LAGO LA BAÑA 21	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012241394 0302 0302	246,65
0521	07	240062187283	VALCARCE ROMANI VICENTE	AV PARROCO PABLO DIE	24010	TROBAJO DEL	03 24 2002	012224523 0302 0302	246,65
0521	07	240062200825	SOBRIN LOPEZ MARIA CONCE	AV VILLAFRANCA 37	24300	BEMBIBRE	02 24 2001	013603459 0701 0701	241,81
0521	07	240062200825	SOBRIN LOPEZ MARIA CONCE	AV VILLAFRANCA 37	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	010395768 0801 1201	1.209,05
0521	07	240062200825	SOBRIN LOPEZ MARIA CONCE	AV VILLAFRANCA 37	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	010395869 0102 0102	246,65
0521	07	240062200825	SOBRIN LOPEZ MARIA CONCE	AV VILLAFRANCA 37	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	012177437 0302 0302	246,65
0521	07	240062249325	CASTRO PRIETO JULIAN	CL DOÑA CONSTANZA 14	24009	LEON	03 24 2002	012679716 0402 0402	246,65
0521	07	240062251345	ANTERO DIAS JOAQUIM	CL SAN JUAN APOSTOL	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012241596 0302 0302	246,65
0521	07	240062367442	MERINO PEREZ JORGE	CL TIZONA 26	24009	LEON	03 24 2002	012679817 0402 0402	246,65
0521	07	240062416144	MUÑIZ TOMILLO FRANCISCO	CR NACIONAL VI KM.39	24410	CAMPONARAYA	07 24 2000	011057636 1199 1199	38,55
0521	07	240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005	LEON	03 24 2002	012224826 0302 0302	246,65
0521	07	240062574677	GARCIA CASASOLA MARIA LU	CL CUARTEL DEL OESTE	24680	VILLAMA AN	03 24 2002	012719021 0402 0402	246,65
0521	07	240062582256	BUENOSVINOS FERNANDEZ DI	CL MAXIMO CAYON WALD	24005	LEON	02 24 2002	012605853 0402 0402	246,65
0521	07	240062742409	NIETO MORAN JUAN RAMON	CL JOSE ANTONIO 18	24800	CISTIерна	02 24 2002	012202291 0302 0302	246,65
0521	07	240062849715	GONZALEZ BLANCO MANUEL A	CL SAN FRUCTUOSO 5	24007	LEON	02 24 2002	012151569 0302 0302	246,65
0521	07	240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006	LEON	03 24 2002	012225028 0302 0302	246,65
0521	07	240063102420	CAÑON GONZALEZ MARIA CAM	CL DEL CID 14	24003	LEON	03 24 2002	012680322 0402 0402	246,65
0521	07	240063122325	FLOREZ ALVAREZ LUIS	CL MISERICORDIA 16	24003	LEON	02 24 2001	010655467 0900 0900	39,52
0521	07	240063122325	FLOREZ ALVAREZ LUIS	CL MISERICORDIA 16	24003	LEON	02 24 2002	012151872 0302 0302	246,65
0521	07	240063126466	ALVARO GARCIA ROBERTO	CL NUEVE DE FEBRERO	24005	LEON	07 24 2000	011041266 1199 1199	38,55
0521	07	240063126466	ALVARO GARCIA ROBERTO	CL NUEVE DE FEBRERO	24005	LEON	07 24 2000	012385829 0400 0400	39,52
0521	07	240063163448	GARCIA FRADEJAS FCO MIGU	CL AUSENTE 4	24010	LEON	02 24 2002	012152175 0302 0302	246,65
0521	07	240800495814	ANDRES VALLADARES MARIA	CL SANTO TIRSO 10	24006	LEON	02 24 2002	012152478 0302 0302	246,65
0521	07	241000038577	CASTRO HERRADOR OSCAR MI	CL QUIÑONES DE LEON	24009	LEON	03 24 2002	012680524 0402 0402	246,65
0521	07	241000051412	MARBAN MARTINEZ ABEL	TR EL CAMPO 3	24420	FABERO	07 24 1999	012147630 0399 0399	38,55
0521	07	241000051412	MARBAN MARTINEZ ABEL	TR EL CAMPO 3	24420	FABERO	07 24 2000	012395933 0200 0300	79,03
0521	07	241000051412	MARBAN MARTINEZ ABEL	TR EL CAMPO 3	24420	FABERO	02 24 2001	010663450 1000 1000	39,52
0521	07	241000051412	MARBAN MARTINEZ ABEL	TR EL CAMPO 3	24420	FABERO	02 24 2001	010965261 1100 1100	39,52
0521	07	241000051816	GUTIERREZ GARCIA JESUS A	CL ANTONIO MACHADO 2	24007	VILLAOBISPO	03 24 2002	012680625 0402 0402	30,84
0521	07	241000114561	CREPO PEREZ PABLO	CL CUESTA LOS BARRAN	24310	RIBERA DE FO	03 24 2002	012241802 0302 0302	246,65
0521	07	241000125271	LLAMAZARES FERNANDEZ MAR	CT VILLARROAÑE S/N	24199	CASTRILLO DE	07 24 2000	011070669 0999 1099	77,11
0521	07	241000140025	FRIJY --- HASSAN	CL LA CHANA 17	24492	SAN ANDRES D	02 24 2002	012177639 0302 0302	230,96
0521	07	241000202568	GARCIA GOMEZ FRANCISCO J	CL MAESTRO NICOLAS 6	24005	LEON	03 24 2002	012225634 0302 0302	246,65
0521	07	241000212470	REGUERA ARIAS MARIA CARM	CL MATEO GARZA 15	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012242004 0302 0302	246,65
0521	07	241000212470	REGUERA ARIAS MARIA CARM	CL MATEO GARZA 15	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012700126 0402 0402	246,65
0521	07	241000555812	DIEZ GETINO ISIDRO	CL TEMPLARIOS 5	24009	LEON	02 24 2001	011965570 0101 0201	80,60
0521	07	241000714749	FULGUEIRAS POSE JUAN PED	AV RECUNCO 108	24448	PRIARANZA DE	02 24 2002	012177841 0302 0302	246,65
0521	07	241000714749	FULGUEIRAS POSE JUAN PED	AV RECUNCO 108	24448	PRIARANZA DE	02 24 2002	012630711 0402 0402	246,65
0521	07	241000719601	AOSTRI ABUIN EVANGELINA	AV HUERTAS DEL SACRA	24400	PONFERRADA	03 24 2002	011810251 0202 0202	246,65
0521	07	241000745263	GONZALEZ RODRIGUEZ SUSAN	CL VENTISEIS DE MAYO	24006	LEON	02 24 2002	012153286 0302 0302	246,65
0521	07	241000820641	REAL LAGO MARIA CARMEN	CL PANAMA 12	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012242509 0302 0302	246,65
0521	07	241000830442	GARCIA DELGADO ROBERTO	AV PORTUGAL 247	24400	PONFERRADA	03 24 2002	012242610 0302 0302	246,65
0521	07	241000897130	TAHOCES GONZALEZ DAVID	CL DE LOS DEPORTES 2	24411	FUENTES NUEV	07 24 2000	012396337 0300 0300	39,52
0521	07	241001157515	HAMDAOVI --- HOUSSEINE	CL ERMITA 6	24392	VELILLA DE L	02 24 2002	012203305 0302 0302	230,96
0521	07	241001295840	EL GHOUL --- ABDERRAMAN	PZ DEL GRANO 27	24210	MANSILLA DE	07 24 2000	011071376 0899 0999	77,11
0521	07	241001550868	LLAMAZARES GIGANTO FRANC	CL EUGENIO DE NORA 5	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002	012203406 0302 0302	246,65
0521	07	241001636855	FEITO MENDEZ DAVID	CT PIEDRAFITA-PAJARO	24140	VILLASECA DE	02 24 2002	012178346 0302 0302	246,65
0521	07	241001636855	FEITO MENDEZ DAVID	CT PIEDRAFITA-PAJARO	24140	VILLASECA DE	02 24 2002	012631115 0402 0402	246,65
0521	07	241001646555	POZO GALLEGO LINA MARIA	CL SANTA ANA 31	24003	LEON	02 24 2002	012153589 0302 0302	246,65
0521	07	241001685557	ALONSO QUIÑONES LUIS ENR	CL PEREZ GALDOS 1	24200	VALENCIA DE	03 24 2002	012259582 0302 0302	246,65
0521	07	241001840656	CANO RODRIGUEZ NURIA	CL SAN JUAN 78	24006	LEON	02 24 2002	012607873 0402 0402	246,65
0521	07	241001887641	MARTINEZ MARTINEZ ROBERT	CL LANCIA 5	24004	LEON	02 24 2002	012607974 0402 0402	246,65
0521	07	241001957763	MARCOS CANELO OSCAR MAN	CL MARTINEZ VIDART 5	24200	VALENCIA DE	02 24 2002	012203709 0302 0302	246,65
0521	07	241002011620	VARA ARRIBAS DAVID	CL LANCIA 7	24004	LEON	02 24 2002	012153892 0302 0302	230,96
0521	07	241002012731	GONZALEZ DIEZ ROBERTO	CL VILLARINOS 9	24810	SABERO	02 24 2002	012203810 0302 0302	246,65
0521	07	241002133676	ALLER CABERO ALIPIO	PZ SANTA MARIA DEL C	24003	LEON	03 24 2002	012227250 0302 0302	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	241002380725	PINHEIRO GONCALVES ELISA	AV ASTURIAS 97	24100	VILLABLINO	02 24 2001 011959109 0101 0101	30,22
0521	07	2410022410431	ROBLA ROZAS CARLOS MANUE	CL LOPE DE VEGA 11	24002	LEON	02 24 2002 012608378 0402 0402	246,65
0521	07	241002712848	LLAMAZARES MARINELLI ALE	CL COVADONGA 14	24200	VALENCIA DE	03 24 2002 012259986 0302 0302	246,65
0521	07	241002712848	LLAMAZARES MARINELLI ALE	CL COVADONGA 14	24200	VALENCIA DE	02 24 2002 012656070 0402 0402	246,65
0521	07	241002837433	LLAMAS MORAN MARIA CARME	CL EL CAÑO 4	24640	ROBLA LA	03 24 2002 012260188 0302 0302	246,65
0521	07	241002978283	RODRIGUEZ ALVAREZ ANITA	AV ASTURIAS 5	24100	VILLABLINO	07 24 2000 011058949 1099 1099	38,55
0521	07	241002978283	RODRIGUEZ ALVAREZ ANITA	AV ASTURIAS 5	24100	VILLABLINO	07 24 2000 012397246 0400 0400	39,52
0521	07	241002978283	RODRIGUEZ ALVAREZ ANITA	AV ASTURIAS 5	24100	VILLABLINO	02 24 2001 010965665 1200 1200	39,52
0521	07	241002978283	RODRIGUEZ ALVAREZ ANITA	AV ASTURIAS 5	24100	VILLABLINO	02 24 2001 011959311 0101 0101	40,30
0521	07	241002978283	RODRIGUEZ ALVAREZ ANITA	AV ASTURIAS 5	24100	VILLABLINO	02 24 2002 012179255 0302 0302	246,65
0521	07	241003234224	ALLER ARIAS LUCIA	AV PORTUGAL 212	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012179760 0302 0302	246,65
0521	07	241003371842	REGUERA PARADA MARIA MAR	AV GALICIA 55	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012179861 0302 0302	246,65
0521	07	241003371842	REGUERA PARADA MARIA MAR	AV GALICIA 55	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012632731 0402 0402	246,65
0521	07	241003381845	BOUFOUARA --- AHMED	CL EL CALLEJO 1	24550	VILLAMARTIN	02 24 2002 012179962 0302 0302	246,65
0521	07	241003547351	BADAL --- ABDERRAHMAN	AV VALLADOLID 2	24210	MANSILLA DE	02 24 2002 012204416 0302 0302	246,65
0521	07	241003634045	OTERO ALONSO ROBERTO	CL LAGO DE CARUCEDO	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012180265 0302 0302	246,65
0521	07	241003730944	LOPEZ BAYON ROBERTO NICO	CL BURGO NUEVO 2	24001	LEON	03 24 2002 012682544 0402 0402	230,96
0521	07	241003886952	BOESCH --- FREDERIC JEAN	CL SAUCE 16	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002 012682645 0402 0402	246,65
0521	07	241004264545	PEREIRA FRESNADILLO CARL	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002 012609186 0402 0402	246,65
0521	07	241004367609	GARCIA GARCIA MARIA CAMI	PP CONDESA SAGASTA 2	24001	LEON	02 24 2002 012155512 0302 0302	246,65
0521	07	241004444195	FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237	SAN MILLAN D	03 24 2002 012721344 0402 0402	246,65
0521	07	241004653353	VILA RODRIGUEZ JULIO CES	CL NUEVE DE FEBRERO	24005	LEON	03 24 2002 012260794 0302 0302	246,65
0521	07	241004670026	MARTINEZ RODRIGUEZ JAVIE	CL SERRANOS 1	24003	LEON	02 24 2002 012609929 0402 0402	246,65
0521	07	241004777635	LOPEZ GARCIA SILVIA	CL EL CAMPO 1	24300	BEMBIBRE	02 24 2002 012180568 0302 0302	246,65
0521	07	241004777635	LOPEZ GARCIA SILVIA	CL EL CAMPO 1	24300	BEMBIBRE	02 24 2002 012633337 0402 0402	246,65
0521	07	241004800772	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	CL ALTOS DEL DUERO 1	24008	VILLAQUILAMB	02 24 2002 012156219 0302 0302	246,65
0521	07	241004873120	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL LA CUESTA 5	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002 012609994 0402 0402	246,65
0521	07	241004920913	MARTINEZ PEREZ MARCO ANT	AV DE FABERO 20	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012633438 0402 0402	230,96
0521	07	241004957386	BLANCO MARTINEZ SONIA	CL GARCIA I 2	24003	LEON	03 24 2002 012227957 0302 0302	246,65
0521	07	241004957386	BLANCO MARTINEZ SONIA	CL GARCIA I 2	24003	LEON	03 24 2002 012683049 0402 0402	246,65
0521	07	241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012180669 0302 0302	246,65
0521	07	241005003765	REYERO MORENO MARIA MAR	AV MARIANO ANDRES 18	24008	LEON	02 24 2002 012610196 0402 0402	246,65
0521	07	241005008516	GARCIA RUIZ DAVID	CL CERVANTES 16	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012180770 0302 0302	246,65
0521	07	241005009627	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL NEPTUNO 27	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002 012156623 0302 0302	246,65
0521	07	241005019731	MENDO MARQUES ALBERTO	AV HUERTAS DEL SACRA	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012633741 0402 0402	246,65
0521	07	241005143003	VIDAL VOCES JONATAN	CL ACEBRERO 4	24385	SAN PEDRO DE	02 24 2002 012181073 0302 0302	246,65
0521	07	241005143003	VIDAL VOCES JONATAN	CL ACEBRERO 4	24385	SAN PEDRO DE	02 24 2002 012633943 0402 0402	246,65
0521	07	241005229390	ATMANI --- AHMED	CL LA IGLESIA 11	24233	VILLALOBAR	02 24 2002 012205022 0302 0302	246,65
0521	07	241005425717	REDONDO ROBLES MIGUEL AN	CL SANTA ANA 34	24003	LEON	03 24 2002 012228159 0302 0302	246,65
0521	07	241005477146	TOUBI --- BACHIR	CL LA IGLESIA 11	24233	VILLALOBAR	02 24 2002 012205123 0302 0302	246,65
0521	07	241005503519	SILVA FILHA ELEUSA APARE	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009	LEON	02 24 2002 010109519 0701 1201	1.450,81
0521	07	241005542723	ALONSO VAZQUEZ JORGE	CL VALCAYO	24900	RIA O	02 24 2002 012205224 0302 0302	246,65
0521	07	241005571318	SILVA MARTINS MARIA GRAC	AV DEL ESLA 9	24240	SANTA MARIA	02 24 2002 012205325 0302 0302	246,65
0521	07	241005702872	NIETO MARTINEZ FERNANDO	CR MADRID CORUÑA 302	24700	ASTORGA	03 24 2002 012261303 0302 0302	246,65
0521	07	241005776836	FERNANDEZ GARCIA MARIA P	CL LOPE DE VEGA 12	24002	LEON	02 24 2002 012157330 0302 0302	246,65
0521	07	241005944362	SANTOS FUENTE LORENZO	CL COLOMINAS 15	24811	SABERO	02 24 2002 012205628 0302 0302	246,65
0521	07	241005945473	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE M	AV CASTILLO 182	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012181679 0302 0302	246,65
0521	07	241006029238	KADIRI --- SAID	ZZ NO CONSTA	24209	PAJARES DE L	02 24 2002 012657989 0402 0402	246,65
0521	07	241006212225	DIEZ GARCIA MARIA CARME	CL PEÑALBA 2	24008	LEON	02 24 2002 012157431 0302 0302	246,65
0521	07	241006276889	JIMENEZ FRANGANILLO MARI	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002	LEON	02 24 2002 010717989 1101 1101	241,81
0521	07	241006276889	JIMENEZ FRANGANILLO MARI	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002	LEON	03 24 2002 010718090 1201 1201	241,81
0521	07	241006276889	JIMENEZ FRANGANILLO MARI	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002	LEON	02 24 2002 012611008 0402 0402	246,65
0521	07	241006283357	GALLEGO IGLESIAS RAFAEL	CL BURGO NUEVO 60	24001	LEON	02 24 2002 012611109 0402 0402	246,65
0521	07	241006566374	ALVAREZ GARCIA MARIA ROS	AV FERROCARRIL 62	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012244226 0302 0302	246,65
0521	07	241006975794	MELON MOLDES LAURA MARIA	CL BURGO NUEVO 20	24001	LEON	02 24 2002 012611210 0402 0402	246,65
0521	07	241006987922	LYOUBI --- EL HOUSSAINE	CL RIO TUERTO 12	24009	LEON	02 24 2002 012205931 0302 0302	230,96
0521	07	241007005706	FLORES GARCIA ALBERTO	CL SANTA MARINA 3	24003	LEON	02 24 2002 012611311 0402 0402	246,65
0521	07	241007005908	ROSA PRIMAVERA OLIVEIRA	CM DE ANTIMIO S/N	24231	ONZONILLA	03 24 2002 012228563 0302 0302	246,65
0521	07	241007005908	ROSA PRIMAVERA OLIVEIRA	CM DE ANTIMIO S/N	24231	ONZONILLA	03 24 2002 012683554 0402 0402	246,65
0521	07	241007178585	COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN	CL ALCON 14	24430	VEGA DE ESPI	02 24 2002 012181982 0302 0302	246,65
0521	07	241007237896	FERNANDEZ ARIAS CAROLINA	CL GENERALISIMO 42	24270	CARRIZO DE L	02 24 2002 012206133 0302 0302	246,65
0521	07	241007331260	ABDELLOULI --- MOHAMED	CL IGLESIA 11	24233	VILLALOBAR	02 24 2002 012206234 0302 0302	246,65
0521	07	241007496463	PANIZO FERNANDEZ DESIREE	CL REAL 189	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012634953 0402 0402	246,65
0521	07	241007650754	KHORJEMPA --- INGA	CL FLORES DE LEMUS 3	24004	LEON	03 24 2002 012683857 0402 0402	246,65
0521	07	241007687433	ALVAREZ ROBLES JULIO ANT	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	03 24 2002 012228866 0302 0302	246,65
0521	07	241007693695	SUAREZ FERNANDEZ MARIA S	CL OBISPO ALMARCHA 4	24006	LEON	07 24 2000 011046623 0799 0799	36,10
0521	07	241008560332	RIESCO MATEOS CINTHIA	CL SANTA CRUZ 23	24003	LEON	02 24 2002 012158239 0302 0302	246,65
0521	07	241008618330	AMPUDIA DE LA PUENTE JOS	CL CAMPANILLAS 34	24008	LEON	02 24 2002 012158340 0302 0302	230,96
0521	07	241008618330	AMPUDIA DE LA PUENTE JOS	CL CAMPANILLAS 34	24008	LEON	02 24 2002 012611614 0402 0402	230,96
0521	07	241008718663	NUOVO VEGA YOLANDA	CL CONDE DE LEOMOS 3	24300	BEMBIBRE	02 24 2002 012182992 0302 0302	246,65
0521	07	241008721794	LANZA AMEZ AIDA	AV MARIANO ANDRES 14	24008	LEON	03 24 2002 012684564 0402 0402	246,65
0521	07	241008764739	FERREIRA ESTEVEZ MARIA F	CL BARRIO 31	24460	MATARROSA DE	03 24 2002 012244630 0302 0302	246,65
0521	07	241008764739	FERREIRA ESTEVEZ MARIA F	CL BARRIO 31	24460	MATARROSA DE	03 24 2002 012703863 0402 0402	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	241008872752	JOAQUIM --- ALFREDO	CL ASTORGA 23	24009	LEON	02 24 2002 012158542 0302 0302	246,65
0521	07	241008881341	PALOMINO HURTADO CARLOS	CL AMARIEL 4	24100	VILLABLINO	02 24 2002 012183194 0302 0302	246,65
0521	07	241008883563	RODRIGUEZ ASTORGA LUZ MA	CL INFANTA TERESA 12	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012244731 0302 0302	246,65
0521	07	241009020575	GONZALEZ OLAIZ RAUL	CR LEON COYANZO 139	24008	VILLAQUILAMB	02 24 2002 012158744 0302 0302	246,65
0521	07	241009316124	NEIRA LIPIZ FRANCISCO AN	AV HUERTAS DEL SACRA	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012244832 0302 0302	246,65
0521	07	241009542254	DIOP --- SAPIR	CL REAL 72	24007	VILLOBISPO	02 24 2002 012159047 0302 0302	246,65
0521	07	241009772024	MALLEN PRIETO ROSA MARIA	AV DEL CASTILLO 191	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012183400 0302 0302	246,65
0521	07	241009836688	EL HAMDAOUI --- SALAH	CL LA ERMITA 6	24392	VELILLA DE L	02 24 2002 012207345 0302 0302	246,65
0521	07	241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012183703 0302 0302	246,65
0521	07	241010534078	AYYADI --- ABDERRAZAK	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009	LEON	02 24 2002 012159451 0302 0302	246,65
0521	07	241010569848	CANO RODRIGUEZ LIDIA	CL LOS ROSALES 1	24007	VILLOBISPO	02 24 2002 012159653 0302 0302	246,65
0521	07	241010686854	ROBLES CANDELARIO BACILL	AV QUEVEDO 71	24009	LEON	02 24 2002 012613129 0402 0402	246,65
0521	07	241010761222	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EN	CL CUENCA 51	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012183905 0302 0302	246,65
0521	07	241010962700	RICCI --- ANDREA	CL LA IGLESIA 1	24192	TROBAJO DEL	03 24 2002 012685170 0402 0402	246,65
0521	07	241011044643	CARBALLO BALBOA MARIA RO	CL PADRE GREGORIO 17	24008	LEON	02 24 2002 012160057 0302 0302	246,65
0521	07	241011174480	GUTIERREZ LOPEZ VANESA	CL ANDRES DE PAZ 23	24240	SANTA MARIA	02 24 2002 012207749 0302 0302	246,65
0521	07	241011442646	GONZALEZ MUÑOZ JACOBA SO	AV ESCRITORES 29	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012636367 0402 0402	246,65
0521	07	241012151554	RODRIGUES NEIVA PAULO JO	CL LA CUESTA 5	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002 012613331 0402 0402	246,65
0521	07	241012191061	GARCIA FRADEJAS JAVIER	CL AUSENTE 4	24010	LEON	02 24 2002 012160259 0302 0302	246,65
0521	07	261001751001	OUFRID --- CHEGDALI	CL LA IGLESIA 13	24233	VILLALOBAR	02 24 2002 012208355 0302 0302	246,65
0521	07	270041862686	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	AV PORTUGAL 8	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012184410 0302 0302	246,65
0521	07	270041904621	CASILLAS CASTAÑON FELIPE	CL CALVO SOTELO 23	24500	VILLAFRANCA	03 24 2002 012704671 0402 0402	246,65
0521	07	271002047843	JIMENEZ JIMENEZ MARIA AD	CL CERVANTES 23	24300	BEMBIBRE	02 24 2002 012184511 0302 0302	246,65
0521	07	271002047843	JIMENEZ JIMENEZ MARIA AD	CL CERVANTES 23	24300	BEMBIBRE	02 24 2002 012636670 0402 0402	246,65
0521	07	280189512833	ANIEVAS MIGUEL GERMAN	CL ZENIT 23	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002 012160663 0302 0302	246,65
0521	07	280249151766	FERNANDEZ VARGA M A	CL REYES CATOLICOS 2	24007	LEON	03 24 2002 011791962 0202 0202	246,65
0521	07	280249151766	FERNANDEZ VARGA M A	CL REYES CATOLICOS 2	24007	LEON	03 24 2002 012229371 0302 0302	246,65
0521	07	280254752609	VILLALBA MERINO ESTHER	CL LA CONCORDIA PASA	24850	BO AR	03 24 2001 010790459 0999 0999	40,96
0521	07	280255203758	FERNANDEZ VAZQUEZ JULIAN	CL VIRGEN DE VELILLA	24006	LEON	02 24 2002 012614139 0402 0402	230,96
0521	07	280264685207	PARAMO GONZALEZ OLGA MAR	AV GALICIA 194	24411	FUENTES NUEV	02 24 2002 012184713 0302 0302	246,65
0521	07	2802656681374	FERNANDEZ GAGO JUVENCIO	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012705075 0402 0402	246,65
0521	07	280266861542	LOPEZ OCHOA JOSE MARIA	AV GALICIA 292	24400	PONFERRADA	02 24 2001 010666076 0700 0700	39,52
0521	07	280275468876	CONDE MIGUELEZ FIDEL	CL DAMA DE ARINTERO	24008	LEON	03 24 2002 012685473 0402 0402	246,65
0521	07	280351096746	RODRIGUEZ ALONSO EMILIO	CL PADRE ISLA 36	24002	LEON	02 24 2002 012614240 0402 0402	230,96
0521	07	280357009302	ENCINA PRADA MARIA JOSE	CL BILBAO 8	24002	LEON	02 24 2002 012161067 0302 0302	246,65
0521	07	280390214624	NIETO MORAN VICTOR MANUE	CL PADRE ISLA 18	24800	CISTIerna	02 24 2002 012208658 0302 0302	246,65
0521	07	280394838995	PRIETO SANTIAGO JOSE LUI	CL ALCALDE CARRO VER	24700	ASTORGA	03 24 2002 012262212 0302 0302	246,65
0521	07	280408891972	SANCHEZ GARCIA MANUEL AN	AV DEL CASTILLO 150	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012245539 0302 0302	246,65
0521	07	280417911659	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL EL RELOJ 1	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012184915 0302 0302	246,65
0521	07	280429734949	BLANCO GONZALEZ MONTSERR	CL REPUBLICA DE MEJI	24010	LEON	02 24 2001 010658400 0900 0900	39,52
0521	07	280436053487	MATEOS GARCIA JAVIER	PZ SANTO DOMINGO 4	24001	LEON	02 24 2002 012614543 0402 0402	246,65
0521	07	280461110207	CALZADO MAYO M ESTHER	CL ALFEREZ PROVISION	24001	LEON	07 24 1999 011002424 1198 1298	75,23
0521	07	281008280277	LOPEZ DOMINGUEZ EDUARDO	CT LEON ASTORGA 62	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2002 012661225 0402 0402	246,65
0521	07	281017600462	RODRIGUES SOUSA JOSE	CL JUAN ALVARADP 11	24100	VILLABLINO	02 24 2002 012185117 0302 0302	246,65
0521	07	281032346583	FERNANDEZ GONZALEZ SOFIA	CL SANCHO ORDOÑEZ 9	24006	LEON	07 24 2000 011049350 1199 1199	38,55
0521	07	281056125428	GARCIA ORTEGA FRANCISCA	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012705479 0402 0402	246,65
0521	07	300077375636	BARRIADA ALVAREZ IGNACIO	CL VIRGEN DEL CAMINO	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2002 012262313 0302 0302	246,65
0521	07	301013541483	EZZAIDI --- SALAH	CL LA IGLESIA 13	24233	VILLALOBAR	07 24 2000 011075723 1299 1299	38,55
0521	07	301013541483	EZZAIDI --- SALAH	CL LA IGLESIA 13	24233	VILLALOBAR	07 24 2000 012407653 0100 0100	39,52
0521	07	320037177780	GONZALEZ PEÑIN JUAN	AV COMPOSTLLA 24	24400	PONFERRADA	03 24 2002 012245943 0302 0302	246,65
0521	07	320037435135	MARQUEZ ROBLES MIGUEL AN	CL COMANDANTE ZORITA	24400	PONFERRADA	03 24 2002 011816820 0202 0202	246,65
0521	07	320045786835	ALVAREZ CALVO JOSE LUIS	AV CASTILLO 4	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012638185 0402 0402	246,65
0521	07	321004514387	AYUSO LOBATO LUIS	CL ORDOÑO II 3	24001	LEON	02 24 2002 012615048 0402 0402	246,65
0521	07	330058851300	SOTO SANTOS ELIAS	CL COVADONGA 33	24193	NAVATEJERA	03 24 2002 012229674 0302 0302	246,65
0521	07	330068599594	ALLER ROQUER IGNACIO	AV PARROCO PABLO DIE	24010	LEON	02 24 2002 012161875 0302 0302	246,65
0521	07	330073422821	AMIGO VALCARCEL JOSE RAM	CL CARPINTERO 2	24540	CACABELOS	02 24 2002 012186026 0302 0302	246,65
0521	07	330074790117	PEREZ CASTRO JOSE ANGEL	AV BORDADORES 35	24006	LEON	03 24 2002 012685978 0402 0402	246,65
0521	07	330085585308	PLAZA GARCIA VALENTIN	CL ASTORGA 6	24009	LEON	02 24 2002 012615250 0402 0402	246,65
0521	07	330086461540	ACERA PERALEJO JOSE	CT LEON ASTORGA KM 5	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2002 012262616 0302 0302	246,65
0521	07	330091661043	FERNANDEZ JOSA ANGEL	CL BURGOS 24	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002 012686180 0402 0402	246,65
0521	07	330099228356	MESA RODRIGUEZ MANUEL AN	CL SAN ANTONIO 56	24008	LEON	02 24 2002 012615351 0402 0402	246,65
0521	07	330103573451	CASCALLANA ALVAREZ YOLAN	AV REINO DE LEON 55	24680	VILLAMANIN	03 24 2001 010007082 0600 0600	86,21
0521	07	330103784629	SIMON MARTINEZ JOSE ANTO	LG POSADA DE VALDEON	24915	POSADA DE VA	03 24 2002 012262818 0302 0302	246,65
0521	07	330109122154	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE I	PP SALAMANCA 59	24010	LEON	07 24 1999 012141364 0499 0499	38,55
0521	07	330109512275	CABELLO ESPINA VICENTE	CL MATIAS CABELLO 13	24288	VILLARES DE	03 24 2002 012263020 0302 0302	246,65
0521	07	330113618510	MERINO FLECHA PEDRO LUIS	CL MOISES DE LEON 43	24006	LEON	02 24 2002 012615654 0402 0402	246,65
0521	07	330116101912	EL HARSI --- MOHAMED	AV ANTIBIOTICOS 129	24009	LEON	02 24 2002 012615755 0402 0402	246,65
0521	07	331007418715	LANDERAS COSTALES MARIA	CL GOMEZ NUÑEZ 26	24400	PONFERRADA	02 24 2002 012186430 0302 0302	246,65
0521	07	331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRAN	CL LA LOMBA 2	24199	NAVATEJERA	02 24 2002 012162784 0302 0302	246,65
0521	07	331011592442	DUGAN FERNANDEZ OLEKSAND	CL SAN LORENZO 1	24007	LEON	02 24 2002 012162885 0302 0302	246,65
0521	07	331012081684	FUENTES FERNANDEZ ABRAHA	CL OROZCO 148	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002 012162986 0302 0302	246,65
0521	07	331021268089	FERNANDEZ ARRIMADA IVAN	CL REAL 20	24814	SOTILLOS DE	02 24 2002 012210274 0302 0302	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07 340017134104	CHICO TRUEBA ANGEL	CT CARRETERA NACIONAL	24233 VILLALOBAR	02	24 2002 012210476	0302 0302	230,96
0521	07 340018096525	MARTINEZ SECO JOSE ANTON	CL LA CEPEDA 8	24700 ASTORGA	02	24 2002 012662639	0402 0402	246,65
0521	07 340019480187	GARCIA LUCAS FRANCISCO J	CL LOPEZ DE FENAR 2	24003 LEON	02	24 2002 012163188	0302 0302	246,65
0521	07 350048162157	ALEJANDRE LOSADA ANGEL	AV ESPAÑA 27	24400 PONFERRADA	03	24 2002 012246347	0302 0302	246,65
0521	07 360020531684	VILA DAVILA SERAFIN	CL VALCAYO 22	24900 RIA O	03	24 2002 012263323	0302 0302	385,75
0521	07 360032509669	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700 ASTORGA	02	24 2002 012210880	0302 0302	246,65
0521	07 360032509669	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700 ASTORGA	02	24 2002 012662942	0402 0402	246,65
0521	07 360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	02	24 2002 012186531	0302 0302	230,96
0521	07 370030546915	CÁSTRO ZOILO JOSE FERNAN	CL PADRE COLL 72	24010 TROBAJO DEL	02	24 2001 011957489	0201 0201	40,30
0521	07 370037469378	MARTIN GUTIERREZ MARIA C	CL OBISPO ALVAREZ MI	24009 LEON	02	24 2002 012616765	0402 0402	246,65
0521	07 371000154761	VAZQUEZ ALVAREZ ANA BELE	CL LA IGLESIA 1	24192 TROBAJO DEL	03	24 2002 012686786	0402 0402	246,65
0521	07 380054229341	SANCHEZ GARRIDO JUAN	PZ ELISEO ORTIZ 1	24200 VALENCIA DE	07	24 2000 011076228	0799 0799	38,55
0521	07 390037296150	FUENTE PRIETO JESUS FRAN	CL PEDRO DE CASTRO 5	24700 ASTORGA	07	24 2000 012408259	0600 0600	39,52
0521	07 390037296150	FUENTE PRIETO JESUS FRAN	CL PEDRO DE CASTRO 5	24700 ASTORGA	02	24 2002 012211082	0302 0302	246,65
0521	07 390037296150	FUENTE PRIETO JESUS FRAN	CL PEDRO DE CASTRO 5	24700 ASTORGA	02	24 2002 012663144	0402 0402	246,65
0521	07 390043725331	MAURI LOPEZ JORGE WILLIA	AV ASTURIAS 93	24008 LEON	02	24 2002 012616967	0402 0402	230,96
0521	07 390045619659	CASTILLO TANQUEREL TEODO	AV ASTORGA 38	24198 VIRGEN DEL C	02	24 2002 012211183	0302 0302	246,65
0521	07 390045619659	CASTILLO TANQUEREL TEODO	AV ASTORGA 38	24198 VIRGEN DEL C	02	24 2002 012663346	0402 0402	246,65
0521	07 390052035302	SANTALLA GARCIA JOSE ALB	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2002 012246549	0302 0302	246,65
0521	07 421000131641	FERNANDEZ ARRIMADA JOSE	CL ALTO DE LA IGLESI	24814 SOTILLOS DE	02	24 2002 012211284	0302 0302	246,65
0521	07 430035228346	PONFERRADA CORTES ANTONI	CL ALFAGEME 9	24010 TROBAJO DEL	02	24 2002 012163996	0302 0302	230,96
0521	07 430044227320	SANTALLA ORTEGA ILDEFONS	CL LA GAMBITA 50050	24400 PONFERRADA	03	24 2002 012246650	0302 0302	246,65
0521	07 430044227320	SANTALLA ORTEGA ILDEFONS	CL LA GAMBITA 50050	24400 PONFERRADA	03	24 2002 012206691	0402 0402	246,65
0521	07 460118391130	DIEZ ALONSO ALFREDO	CL BATALLA DE CERIÑO	24400 PONFERRADA	03	24 2002 011818032	0102 0102	246,65
0521	07 470022111030	MENDEZ GARCIA MANUEL	PZ CORTES LEONESAS 8	24003 LEON	03	24 2001 010784193	0100 0100	35,82
0521	07 470028176055	VALLE RAMIREZ VERGER EDU	PZ TORRES DE OMAÑA 1	24003 LEON	02	24 2002 012617270	0402 0402	246,65
0521	07 480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEÓN	02	24 2002 012164303	0302 0302	246,65
0521	07 490025208722	COLMENERO PEREZ ANTONIO	CL TENERIAS 1	24750 BA EZA LA	07	24 2000 011076632	1299 1299	38,55
0521	07 491000237114	JOAQUIN SUÁÑEZ OLGA MARI	CL GENERAL VIVES 55	24400 PONFERRADA	07	24 2000 012400882	0300 0300	39,52

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 051000992426	GARCIA RODRIGUEZ MARCOS	CL SANCHO ORDOÑEZ 2	24007 LEON	02	24 2000 011255777	0999 0999	69,79
0611	07 070061473795	VAZQUEZ LAGO FERNANDO	CL VIA SUSPIRON 14	24400 PONFERRADA	02	24 2001 011173510	0400 0400	71,54
0611	07 080318594203	PALACIOS CABRERA JESUS	CT MADRID CORUÑA 306	24700 ASTORGA	02	24 2001 011212916	1200 1200	71,54
0611	07 081024803349	RODRIGUEZ MARTIN JUAN JO	CL SAN ESTEBAN 17	24400 CUATROVIENTO	02	24 2000 011273662	0199 0199	69,79
0611	07 101005164453	HASSINE --- MOHAMED	ZZ NO CONSTA	24170 ALMANZA	02	24 2001 011213522	0900 0900	71,54
0611	07 121000436275	MANTECON APARICIO LUIS J	AV PEREZ COLINO 12	24400 PONFERRADA	02	24 2000 011273763	0499 0499	69,79
0611	07 121010288950	LAFUENTE HERRERAS CARLOS	CL MOISES DE LEON 47	24006 LEON	02	24 2000 011256282	1099 1099	69,79
0611	07 240026924349	JIMENEZ BORJA JUAN ROQUE	CL FEDERICO GARCIA L	24009 LEON	02	24 2001 011157544	1000 1000	71,54
0611	07 240034757606	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	ZZ NO CONSTA	24393 MILLA DEL PA	02	24 2000 011322970	1099 1099	69,79
0611	07 240035598472	FERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE	AV PONFERRADA 55	24700 ASTORGA	02	24 2001 011219178	0200 0200	71,54
0611	07 240041147579	ROMERO ROMERO VALENTIN	BO BARRIO NUEVO 13	24400 PONFERRADA	02	24 2000 011275177	1099 1099	69,79
0611	07 240041147579	ROMERO ROMERO VALENTIN	BO BARRIO NUEVO 13	24400 PONFERRADA	02	24 2001 011175429	1000 1000	71,54
0611	07 240043997258	GABARRI GARCIA MARIA EST	CL FEDERICO GARCIA L	24190 ARMUNIA	02	24 2001 011158756	1000 1000	71,54
0611	07 240046894124	RODRIGUEZ LOPEZ JESUS	CL CIMERA 5	24836 VILLALFEIDE	02	24 2000 011329943	0799 0799	69,79
0611	07 240051067548	FERNANDEZ NIDO SANTIAGO	ZZ NO CONSTA	24960 ALEJE	03	24 2000 011401479	0899 0899	69,79
0611	07 240051067548	FERNANDEZ NIDO SANTIAGO	ZZ NO CONSTA	24960 ALEJE	02	24 2001 011226656	0500 0500	71,54
0611	07 240051814852	LIMA MARQUES ANTONIO	CL LA PUENTE 2	24141 QUINTANILLA	02	24 2001 011178156	0100 0100	71,54
0611	07 240052556092	ALONSO ALONSO ARTURO	LG TOMBRIO DE ARRIBA	24438 TOMBRIO DE A	02	24 2001 011178863	1100 1100	71,54
0611	07 240053290262	ANJOS --- JOSE CARLOS	CL COUSO	24490 COLUMBRIANOS	07	24 2000 011417546	0999 1099	23,26
0611	07 240053547617	ABELHAS SOUSA ALFREDO AU	CL EL ESCOBIO 5	24470 PARAMO DEL S	02	24 1999 011179852	1198 1198	68,11
0611	07 240054112136	ALVAREZ PEREZ TEODONILLO	CL LA CARRETERA 25	24252 SAN PEDRO BE	02	24 2001 011228575	0600 0600	71,54
0611	07 240055143467	MORAN DIAZ TOMAS	CL REPUBLICA S. SALV	24010 SAN ANDRES D	02	24 2000 011259215	0299 0299	69,79
0611	07 240055189644	GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANT	CR GENERAL, S/N	24100 VILLABLINO	02	24 2000 011279827	1199 1199	69,79
0611	07 240055238649	PALAZUELO MARTINEZ JUAN	CL DIECIOCHO DE JULI	24750 BA EZA LA	02	24 2001 011229484	0200 0200	71,54
0611	07 240056250580	MANGA GONZALEZ JUAN CARL	CL SAN FELIX 4	24820 PARDAVE	03	24 2000 011405927	0399 0399	69,79
0611	07 240056280690	MORAN DIAZ PABLO	CL REPUBLICA SAN SAL	24010 SAN ANDRES D	03	24 2000 011406028	0399 0399	69,79
0611	07 240056617160	PONCELAS GONZALEZ ALBERT	CL VEGUELLINA	24500 VILLAFRANCA	02	24 2000 011280938	0999 0999	69,79
0611	07 240057714068	ARRIBA FERNANDEZ ANDRES	AV DOCE DE OCTUBRE 6	24010 LEON	02	24 2000 011259922	0499 0499	69,79
0611	07 240058190479	LOPEZ VALERA JUAN	CL ---	24317 VENTAS DE AL	07	24 2000 011417748	0399 0499	23,26
0611	07 240059298303	FABA MARTINEZ PEDRO	CL EL TESO 18	24544 CARRACEDO DE	03	24 2000 011379453	0299 0299	69,79
0611	07 240059416117	ALVAREZ GARCIA MARIANO	CT MADRID-CORUÑA 43	24700 ASTORGA	02	24 2001 011178863	0100 0100	71,54
0611	07 240059829880	MARTINEZ PEREZ FERNANDO	CL LOS BEYOS 5	24008 LEON	02	24 2000 011261033	0999 0999	69,79
0611	07 240060138058	FERNANDEZ MATILLA JESUS	CL EL COLEGIO 11	24234 LAGUNA DE NE	03	24 2000 011407240	0699 0699	69,79
0611	07 240060248091	MATANZAS RIVAS VIRTUDES	BO PUENTE NUEVO 7	24300 BEMBIBRE	07	24 1999 011306356	0298 1098	22,69
0611	07 240060290733	ALVAREZ PRIETO SALVADOR	CL DERECHOS HUMANOS	24100 VILLABLINO	02	24 2000 011284271	0499 0499	69,79
0611	07 240060337011	SAEZ CRESPO MARIA MERCED	CL SIN SEÑAS	24479 SALENTINOS	03	24 2000 011379554	1299 1299	69,79
0611	07 240060786140	MIRANDA FERNANDEZ MANUEL	CL ANTIBIOTICOS 226	24192 TROBAJO DEL	02	24 2001 011161483	1000 1000	71,54
0611	07 240061014900	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CL MURIAS DE PAREDES	24003 LEON	02	24 2000 011262043	0599 0599	69,79
0611	07 240061089062	PRESA RODRIGUEZ BONIFACI	CL GENERAL FRANCO 32	24800 CISTIerna	02	24 2001 011235144	1000 1000	71,54
0611	07 240061413206	FERNANDEZ EIJO OSCAR	ZZ NO CONSTA	24710 SAN ROMAN DE	02	24 2000 011343986	1199 1199	69,79
0611	07 240061585479	PONCELAS GONZALEZ RAUL	CL VEGUELLINA	24500 VILLAFRANCA	02	24 2001 011184826	0700 0700	71,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611	07	240062091600	LLAMAZARES MAESTRO ALVAR	CL CAMPOS GOTICOS 15	24005 LEON	02	24 2000 011262548	0499 0499	69,79
0611	07	241000244604	FRESNO GONZALEZ MARIA YO	ZZ NO CONSTA	24814 SOTILLOS DE	02	24 2001 011237770	1000 1000	71,54
0611	07	241000304622	PADILLA FERNANDEZ MANUEL	CL SIERRA PAMBLEY 3	24420 FABERO	02	24 1999 011187835	1298 1298	68,11
0611	07	241000764158	NUNES FORNES RUI MIGUEL	CL BARRERAS DE ABAJO	24325 GORDALIZA DE	02	24 2000 011347626	0199 0199	69,79
0611	07	241000764158	NUNES FORNES RUI MIGUEL	CL BARRERAS DE ABAJO	24325 GORDALIZA DE	02	24 2001 011238477	1000 1000	71,54
0611	07	241000831250	ANTOLIN DE LA HOZ JOSE M	CL LEON XIII 11	24008 LEON	02	24 1999 011171162	1298 1298	68,11
0611	07	241001050613	DURAN PEREA LUIS MIGUEL	CL COLOMINAS 7	24811 OLLEROS DE S	02	24 2000 011348232	0299 0299	69,79
0611	07	241001286342	SAMPEDRO MOROTE JOSE ANT	CL VEGUELLINA 9	24358 VILLAREJO DE	02	24 2000 011348535	1299 1299	69,79
0611	07	241001480645	LEON MARTIN MATEOS ANGEL	AV SAN ANDRES 118	24191 SAN ANDRES D	02	24 2001 011163406	1000 1000	71,54
0611	07	241001787914	MARTIN MATEOS TORRES ADE	AV SAN ANDRES 118	24010 SAN ANDRES D	02	24 2001 011163608	1000 1000	71,54
0611	07	241002374358	GONZALEZ FERNANDEZ RAFAE	CL BRIANDA DE OLIVER	24006 LEON	02	24 2000 011265073	0799 0799	69,79
0611	07	241002475907	RAMON MERAYO ALEJANDRO	AV PORTUGAL 254	24400 PONFERRADA	02	24 2000 011292961	0199 0199	69,79
0611	07	241002568560	ALVAREZ GONZALEZ IVAN	CL LA PAZ 11	24100 VILLABLINO	02	24 2000 011289365	0199 0199	69,79
0611	07	241002571388	DIEZ SANTOS MARIA ISABEL	CL EL PONTON 10	24989 ARGOVEJO	02	24 2001 011164416	0500 0500	71,54
0611	07	241002700219	VIDAL GRANJA FRANCISCO J	CL MAESTRO URIARTE 1	24008 LEON	02	24 2000 011350858	0799 0799	69,79
0611	07	241002733561	GONZALEZ PARDO JESUS	CT NACIONAL 630	24237 TORAL DE LOS	02	24 2000 011351161	1199 1199	69,79
0611	07	241002798027	MEÑEZ PRECIOSO ISAAC	AV DEL FERROCARRIL 2	24400 PONFERRADA	02	24 2001 011189977	1100 1100	71,54
0611	07	241003098121	CORAY GABARRI MARCELINO	CL FEDERICO GARCIA L	24009 LEON	02	24 2001 011164921	1000 1000	71,54
0611	07	241003409834	ARIAS GONZALEZ ANDRES	CL SUSARON 6	24008 LEON	02	24 2000 011296395	0199 0199	69,79
0611	07	241003489757	FERREDUELA ESCUDERO ENCA	CL FEDERICO GARCIA L	24009 LEON	02	24 2001 011165224	1000 1000	71,54
0611	07	241003506632	CUERVO SANZ RUBEN	CL REAL 15	24710 SAN JUSTO DE	02	24 2001 011242117	0200 0200	71,54
0611	07	241003765603	GARCIA REIS FELISBINO	CL ORTEGA Y GASSET 2	24400 PONFERRADA	02	24 2001 011192203	1000 1000	71,54
0611	07	241003905342	ARAUJO GONCALVES PAULO J	CL FERROCARRIL 18	24400 PONFERRADA	02	24 1999 011193693	1298 1298	68,11
0611	07	241004352956	ROMERO RAMIREZ FRANCISCO	CL LA CEMBA 61	24400 PONFERRADA	02	24 2001 011192506	1000 1000	71,54
0611	07	241004746717	LOURENCO PEÑA ANTONIO MA	CL GRAN CAPITAN 15	24010 LEON	02	24 1999 011172576	1298 1298	68,11
0611	07	241005224643	BERROS TORRES FRANCISCO	AV SAN ANDRES 7	24009 LEON	02	24 2001 011244743	0400 0400	71,54
0611	07	241005279308	GALLEGO MARQUEZ DAVID	CL SORRIBA 25	24800 CISTIerna	02	24 1998 010815822	1297 1297	50,74
0611	07	241005420865	CORAY GABARRI JUAN LUIS	CL FEDERICO GARCIA L	24009 LEON	02	24 2001 011166133	1000 1000	71,54
0611	07	241005438649	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	CL ALFONSO IX 2	24004 LEON	02	24 2000 011268309	1299 1299	69,79
0611	07	241005488058	IVANOV STANKOV IVAN	CL F.VIL.TR.-CT VILL	24240 SANTA MARIA	03	24 1999 011293727	1298 1298	68,11
0611	07	241005488058	IVANOV STANKOV IVAN	CL F.VIL.TR.-CT VILL	24240 SANTA MARIA	03	24 2001 011299206	0200 0200	71,54
0611	07	241005602135	CEREZAL FERNANDEZ MARIA	ZZ NO CONSTA	24892 CEBANICO	02	24 2000 011357427	1299 1299	69,79
0611	07	241005725104	FERNANDEZ REVILLA IVAN	EL ESCUELAS 2	24850 BO AR	02	24 2001 011246056	0900 0900	71,54
0611	07	241005804825	TORRE ALVAREZ ROBERTO	CL CAMPANILLAS 17	24008 LEON	02	24 1999 011244722	1098 1098	68,11
0611	07	241005944362	SANTOS FUENTE LORENZO	CL COLOMINAS 15	24811 SABERO	02	24 1999 011245530	1298 1298	68,11
0611	07	241006145941	MARTINEZ PRIETO VICENTE	ZZ NO CONSTA	24884 MORGOVEJO	03	24 2001 011299711	0500 0500	71,54
0611	07	241006945381	FERNANDEZ CORREIA M CONC	CL LA CHANA, S/N	24491 SAN ANDRES D	02	24 2001 011247369	1000 1000	71,54
0611	07	241007305594	GONZALEZ GARCIA DOMINGO	CL GARCIA BUELTA 11	24100 VILLABLINO	02	24 2000 011306503	0599 0599	69,79
0611	07	241007613267	RAMOS RODRIGUEZ PEDRO	CL LA PALOMERA 35	24007 LEON	03	24 2001 011267678	0200 0200	71,54
0611	07	241007668235	OTERO CASTRO JUSTO	CL DEL YUSO 22	24768 OTERUELO DE	02	24 2000 011362376	0999 0999	69,79
0611	07	241007767356	CALVO RUBIO FEDERICO	CT GENERAL 1	24869 PALAZUELO DE	02	24 2000 011362881	0699 0699	69,79
0611	07	241007830408	SOLANA GARCIA DANIEL	CL FONTAÑAN 16	24008 LEON	02	24 2001 011167345	0500 0500	71,54
0611	07	241007841522	KOUIDER --- FARTAS	CL LA ERA 5	24888 CABRERA DE A	02	24 2000 011363588	0799 0799	69,79
0611	07	241007845865	GONZALEZ BENEITEZ JESUS	TR ESPADAÑAL 1	24735 VILLORIA DE	02	24 2001 011249591	1100 1100	71,54
0611	07	241007872440	ESPESO TORRES DAVID	CL LUIS DE GONGORA 1	24009 LEON	02	24 2000 011270127	0899 0899	69,79
0611	07	241007909927	RODRIGUEZ IGLESIAS RAYCO	CL DE LA IGLESIA	24438 TOMBRIO DE A	02	24 2000 011308725	0799 0799	69,79
0611	07	241008071288	LOPEZ FERNANDEZ JAVIER	CL ESCUELAS	24850 BO AR	02	24 2000 011364400	0899 0899	69,79
0611	07	241008309243	FORTES FORTES CARLOS	CL COLOMINAS 4	24811 OLLEROS DE S	02	24 2001 011251110	0700 0700	71,54
0611	07	241008547400	IVANOVA RATCHEVA MARIANA	CL EL SOL 15	24236 VILLAFER	03	24 2001 011300317	0700 0700	71,54
0611	07	241008549420	ALVAREZ DELGADO MARIA IS	CL BATALLA DE BAIEN	24400 PONFERRADA	02	24 2000 011309331	0999 0999	69,79
0611	07	241008581550	MATA --- ANTONIO JOSE	CL LA ESTACION, S/N	24500 VILAFRANCA	02	24 2001 011200283	0300 0300	71,54
0611	07	241008694819	OLIVEIRA COSTA FERNANDO	CL SAN TIRSO, S/N	24428 OTERO DE NAR	02	24 2000 011310846	1299 1299	69,79
0611	07	241008720481	CANEDO GARCIA OLGA CRIST	AV MARIANO ANDRES 83	24002 LEON	02	24 2001 011168456	0100 0100	71,54
0611	07	241008741295	DE LA FUENTE GEIJO JESUS	CL PEDRO DE CASTRO 5	24700 ASTORGA	02	24 2001 011252726	0300 0300	71,54
0611	07	241008751201	LEON MARTIN MATEOS TERES	AV SAN ANDRES 118	24010 SAN ANDRES D	02	24 2001 011169062	1000 1000	71,54
0611	07	241008751302	JIMENEZ FERREDUELA JUAN	CL FEDERICO GARCIA L	24009 ARMUNIA	02	24 2001 011169163	1000 1000	71,54
0611	07	241008799091	RAITCHINOVA DAVIDOVA MIG	CL ERASMO 2	24344 VILLAMARTIN	02	24 2001 011253433	0100 0100	71,54
0611	07	241008875883	HERNANDEZ HERNANDEZ BENI	CL SAN JUAN BOSCO 44	24009 ARMUNIA	02	24 2000 011271844	1299 1299	69,79
0611	07	241009244281	MARINOV MARINOV PAVLIN	CL MAYOR 38	24324 JOARILLA DE	02	24 2001 011256261	0600 0600	71,54
0611	07	241009326834	ROMERO RAMIREZ MANUEL	CL BARRIO NUEVO 13	24400 PONFERRADA	02	24 2001 011204125	1000 1000	71,54
0611	07	241009755452	TRACHIH --- SALAH	CL LA ERMITA 2	24392 VELILLA DE L	02	24 2001 011258483	1000 1000	71,54
0611	07	241009956425	PEREZ VARGAS NOEMI	CL PEREZ GALDOS 20	24009 LEON	02	24 2001 011171789	1000 1000	71,54
0611	07	241010045038	LOURENCO MARTINS JOAQUIM	CL ELOY REIGADA 33	24300 BEMBIBRE	02	24 2001 011206145	1000 1000	71,54
0611	07	241010103642	PEREZ JIMENEZ EMILIO EZE	CL EL PORTILLO 2	24200 VALENCIA DE	02	24 2001 011258988	1000 1000	71,54
0611	07	241010167603	AUGUSTO DA CONCEIÇÃO JOS	CL REAL 6	24400 COLUMBRIANOS	02	24 2001 011206347	1000 1000	71,54
0611	07	241010167704	ROMERO RAMIREZ ARTURO	CL BARRIO NUEVO, 13	24400 PONFERRADA	02	24 2001 011206448	1000 1000	71,54
0611	07	241010168108	HERNANDEZ GABARREZ ADOLF	CL ILDEFONSO FIERRO	24005 LEON	02	24 2001 011172092	1000 1000	71,54
0611	07	241010207413	MITCHOVA MARINOVA MACHKA	CL MAYOR	24324 JOARILLA DE	02	24 2001 011259493	1200 1200	71,54
0611	07	241010220143	SHAH QALAB HUSSAIN SYED	CL DEHESA 2	24300 BEMBIBRE	02	24 2001 011206650	1000 1000	71,54
0611	07	280360342765	MIRA TORRES ENRIQUE	CL ---	24413 CASTRILLO DE	02	24 2000 011312260	1299 1299	69,79
0611	07	280447542432	ALVAREZ HERNANDEZ ALBERT	CL PEÑA UBIÑA, 4.	24100 VILLABLINO	02	24 2001 011208165	0600 0600	71,54
0611	07	281006667148	MORAN MORAN MARIA SOL	CL LA IGLESIA 31	24378 SAN FACUNDO	02	24 2001 011208266	1000 1000	71,54
0611	07	281049383221	DOMINGUES AMENDOEIRA FER	CL LA ESTACION, S/N	24500 VILAFRANCA	02	24 2001 011208569	0400 0400	71,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611	07	281077377825	SANTOS PALHAS CAROLINA	CL LA IGLESIA 1	24490	COLUMBRIANOS	02 24 2001 011208771 1000 1000	71,54
0611	07	301013541483	EZZAIDI --- SALAH	CL LA IGLESIA 13	24233	VILLALOBAR	02 24 2001 011260810 0900 0900	71,54
0611	07	330049906482	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL NO CONSTA	24142	PE ALBA DE C	02 24 2000 011313775 1299 1299	69,79
0611	07	330049906482	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL NO CONSTA	24142	PE -ALBA DE C	02 24 2001 011209680 0900 0900	71,54
0611	07	330049906482	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL NO CONSTA	24142	PE ALBA DE C	02 24 2001 011305872 1000 1100	21,47
0611	07	330084194568	CUESTA BLANCO MIGUEL	ZZ NO CONSTA	24144	MAJUA LA	02 24 2001 011261719 1000 1000	71,54
0611	07	330111516539	ARIAS TRAVIESO FRANCISCO	CL TIO FELIPE 1	24141	PIEDRAFITA D	02 24 2001 011210185 0100 0100	71,54
0611	07	330116469603	MANSILLA CALVO PEDRO	ZZ NO CONSTA	24314	CASTROPODAME	02 24 2000 011369955 0999 0999	69,79
0611	07	361003062252	DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARI	CL LA CEMBA 23	24400	FLORES DEL S	02 24 2000 011314583 1299 1299	69,79
0611	07	361003062252	DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARI	CL LA CEMBA 23	24400	FLORES DEL S	02 24 2001 011210589 0100 0100	71,54
0611	07	371005541594	JIMENEZ ROMERO AGUSTIN	CL LIMA 29	24009	ARMUNIA	02 24 2001 011263537 0600 0600	71,54
0611	07	410166263163	PISABARROS CARRASCO LUIS	CL JUAN CARLOS I REY	24750	BA EZA LA	02 24 2001 011263941 0600 0600	71,54
0611	07	480089967357	CASTRO MENDEZ ABEL	CL ARRIBA	24155	VILLAFRUELA	02 24 2000 011373692 0199 0199	69,79
0611	07	491003096085	PARIENTE LAIZ LUIS ALBER	CL SANTA BARBARA 4	24800	CISTIerna	02 24 2001 011265860 1000 1000	71,54
0611	07	501004520959	LATORRE LUESMA JUAN JOSE	CT DE SANABRIA -PU	24415	PONFERRADA	02 24 2000 011315795 0399 0399	69,79
0611	07	501007112374	EVANGELISTA --- ARTUR JO	CL LA ESTACION, S/N	24500	VILLAFRANCA	02 24 2001 011211296 0400 0400	71,54
0611	07	501007112475	MORAIS CASTRO ALBERTO	CL LA ESTACION, S/N	24500	CABRILLANES	02 24 2000 011315896 1099 1099	69,79
0611	07	501007152487	CARDOSO PIRES RUI MIGUEL	CL LA ESTACION, S/N	24500	VILLAFRANCA	02 24 2000 011315900 1099 1099	69,79
0611	07	501014987259	ANJOS FERNANDEZ DINIS	CL EL COUSO	24490	COLUMBRIANOS	07 24 2000 011419465 0999 1099	23,26
0611	07	501014987259	ANJOS FERNANDEZ DINIS	CL EL COUSO	24490	COLUMBRIANOS	02 24 2001 011211401 1100 1100	71,54
0613	10	24004403260	SOC.AGR.TRANS.MONTE S.MA	CL LAS ERAS 1	24207	MATANZA	03 24 1999 010364042 1298 1298	16,76
0613	10	24005010421	DIAZ GARCIA CARLOS MANUE	ZZ NO CONSTA 1	24392	VILLADANGOS	03 24 2000 012029555 0200 0200	50,63
0613	10	24101708824	COM.B. PRIGARTA	CL EL TRINCHERO 1	24397	ESCUREDO	03 24 1999 010625437 0199 0299	33,72
0613	10	24102828061	MEDRAN MISAS RAFAEL	LG TRUCHILLAS	24740	TRUCHILLAS	03 24 2000 012694411 0900 0900	20,89
0613	10	24102895456	VIVEROS SOFIA, C.B.	CL MAESTRO NICOLAS 3	24005	LEON	03 24 2002 012358202 0602 0602	9,00

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	240033386266	OTERO RODRIGUEZ SOFIA	ZZ NO CONSTA	24153	VEGAS DEL CO	07 24 2000 011420374 0199 0199	21,25
0721	07	240060337011	SAEZ CRESPO MARIA MERCEDES	CL SIN SEÑAS	24479	SALENTINOS	07 24 2000 011418051 0199 0499	30,19

REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON

0911	10	24101793700	EXPLOTACIONES Y AVANCES, AV VILLAFRANCA 37	24300	BEMBIBRE	02 24 1999 010628972 1198 1198	58,28	
0911	10	24101900400	EXPLOTACIONES ASTUR LEON	CL JUAN FERRERO	24880	PUNTE ALMUH	03 24 2000 010730462 0100 0100	28,24
0911	10	24101960418	CONTRATAS Y LABORES SANT	CL COMENDADOR SALDAÑA	24300	BEMBIBRE	03 24 1999 012504510 0899 0899	83,10
0911	10	24102014877	EXPLOTACIONES BANDIN, S.	CL JUNTA VECINAL 4	24300	BEMBIBRE	03 24 2001 010393466 0299 0499	57,34

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	24000229230	GARCIA ROZAS ENRIQUE	AV GRAN VIA DE SAN M	24001	LEON	02 24 2001 011313653 0700 0700	27,37
1211	10	24001065753	DIEGO FERNANDEZ RAMON	AV SUERO DE QUIÑONES	24002	LEON	02 24 2001 011333962 1000 1200	45,62
1211	10	24101202202	LATIF --- MOHAMMAD	CL LA ERA	24314	MATACHANA	07 24 2000 011444121 0499 0499	22,26
1211	10	24101713268	HIDALGO MONTENEGRO CLARA	CT ADANERO-GIJON 279	24393	ALBIRES	07 24 2000 011445333 0199 0199	22,26
1211	10	24102206655	PEÑIN SANJUAN HELIODORO	CL GRANDE 12	24762	SANTA ELENA	07 24 1999 011065068 1198 1198	21,71
1211	10	24102271727	GONZALEZ FRANCO JOSE MAT	CL GOYA 15	24009	SAN ANDRES D	07 24 2000 011442909 0399 0399	22,26
1211	10	24102354478	CANO CASO LUCIA	ZZ NO CONSTA	24930	VALDEPOLO	07 24 2000 011445131 0599 0599	22,26
1211	10	24102601224	JUAN SANTALLA LIDA	CL MAESTRO NICOLAS 2	24005	LEON	02 24 2001 011315269 0600 0600	45,62
1211	10	24102619210	BUSTILLO SUAREZ LUCIA	CL SUERO DE QUIÑONES	24002	LEON	02 24 2001 011331942 0200 0200	22,81
1211	10	24102732980	SALGADO RODRIGUEZ CRISTI	CL CARRO CELADA 1	24300	BEMBIBRE	02 24 2001 011335780 0700 0700	22,81

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	240042860843	FERRERO MACIAS TIMOTEO	CL MESON EL CID S/N	24390	DEHESAS	02 27 2000 011026117 0899 0899	69,79

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613	10	18104618348	MARTINEZ JIMENEZ PATROCI	AV GENERAL SANJURJO	24001	LEON	02 18 2001 012594548 0101 0101	15,87

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 130021833203	COLMENERO GONZALEZ AUREL CL INCOVASA 3		24750 BA EZA LA	07	49 2000 010433173	1299 1299	38,55

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 280456457540	TORRES HERNANDEZ FERNAND CL REAL 48		24008 NAVATEJERA	02	28 2002 044167369	0302 0302	246,65

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 301029003081	SABIR --- MOHAMED	ZZ NO CONSTA	24888 CABRERA DE A	02	30 2001 013835360	1200 1200	71,54

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 33106069482	GANADOS ASTUR-LEONESES, LG BARRIOS DE NISTOS 24368 VILLAGATON			03	33 2002 013143311	0302 0302	299,05
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 331000484225	SUAREZ QUIÑONES BALDOMER CL SAN FRUCTUOSO 8		24007 LEON	03	33 2000 013484469	0199 0799	81,14
0611	07 331024970358	PISA MIRANDA KATIA CL HERMANOS MACHADO		24009 LEON	02	33 2001 013224063	1000 1000	71,54

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 240043314420	VAQUERO PEREZ TOMAS CL SAHAGUN 9		24009 LEON	03	47 2002 012288890	0302 0302	246,65

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 291029280559	GUERRERO BADILLO FRANCIS CL EL NOGALON 32		24398 ALMAZCARA	02	29 2001 015538381	1200 1200	71,54

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 240044397382	GARCIA GARCIA GREGORIO CL BATALLA DE CLAVIJ 24006 LEON			02	35 1999 014398723	1198 1198	68,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	50105221573	SERVIPLES, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400 PONTERRADA	03 50	2002 012767936	0402 0402	1.901,98

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	240043314420	VAQUERO PEREZ TOMAS	CL SAHAGUN 9	24009 LEON	03 47	2002 012738831	0402 0402	246,65

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	271008163792	ANDRADE GALLEGO OSCAR	CL POBLADO DIEGO PER	24420 FABERO	02 27	2001 011080050	0600 0600	71,54

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	33105866085	FERNANDEZ ABELLA DOMINGO	CL VALDOMBRIN-LORENZ	24620 CUADROS	03 33	2001 011074202	1100 1100	34,57
0111 10	33105866085	FERNANDEZ ABELLA DOMINGO	CL VALDOMBRIN-LORENZ	24620 CUADROS	03 33	2001 012104927	1200 1200	37,97
0111 10	33106069482	GANADOS ASTUR-LEONESES,	LG BARRIOS DE NISTOS	24368 VILLAGATON	03 33	2002 013417436	0402 0402	662,05
0111 10	33106710389	COMERCIAL LEODIS, S.L.	CT VALLADOLID KM. 32	24227 ARCAHUEJA	03 33	2002 013456539	0402 0402	1.174,76
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	330104771706	GARCIA VAZQUEZ JOSE	LG "ASPRONA" (RESIDE	24391 QUINTANA DE	03 33	2000 013484065	0199 0399	41,59

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	34100840757	VEGA CAMPOS OSCAR	CL LAS ERAS 24	24210 MANSILLA DE	07 34	2000 010921481	1299 0700	31,99
0111 10	34100840757	VEGA CAMPOS OSCAR	CL LAS ERAS 24	24210 MANSILLA DE	02 34	2001 010319858	1200 1200	24,62
0111 10	34100951703	GANADOS ASTUR-LEONESES	LG BARRIOS NISTOSO	24368 VILLAGATON	03 34	2002 010501309	0402 0402	336,86
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	320037286403	OVIN POLO FAUSTINO	PZ MANUEL DE FALLA 1	24400 PONTERRADA	02 34	2002 010705615	0302 0302	230,96
0521 07	320037286403	OVIN POLO FAUSTINO	PZ MANUEL DE FALLA 1	24400 PONTERRADA	02 34	2002 010889814	0402 0402	230,96
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	241001715566	BEDOYA LUENGO RUBEN	CL SAN JUAN DE LA CR	24007 LEON	02 34	2000 010460935	0499 0499	69,79
0611 07	341000006279	SAN JOSE NIETO MIGUEL AN	AV REYES CATOLICOS 2	24007 LEON	02 34	2000 010488924	0799 0799	69,79

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	241002920487	PALACIN MARTINEZ PABLO	CL VIRGEN DEL REMEDI	24700 ASTORGA	02 03	2002 021939541	0402 0402	246,65

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	240054125977	Perez Ferrero Julio	CL PIO DE CELA 29	24280	BENAVIDES DE	03 01 2002 011231073 0302 0302	246,65

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	280407884990	García Álvarez José Manu Cl. La Fuente 21	24123	CARROCERA	02 28 2002 044525764 0302 0302	246,65	8347
								4.256,00 euros

Ministerio de Fomento

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS****Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental**

RESOLUCIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL. ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "MEJORA LOCAL. CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR. CN-625 DE LEÓN A SANTANDER POR CANGAS DE ONÍS, P.K. 60+200. TRAMO: SORRIBA DEL ESLA. PROVINCIA DE LEÓN".

Clave del proyecto: 39-LE-3460.

Término municipal: Cistierna.

Provincia de León.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de febrero de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que en su artículo 77 de Modificación de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se indica la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados en todos los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cistierna (León), así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrán lugar en las dependencia del mencionado Ayuntamiento durante el día y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios *El Diario de León* y *El Mundo-La Crónica de León*, y en el *Boletín Oficial del Estado*.

La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además de a los efectos de información pública, contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. de José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid), o en la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9, 24071 León), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 23 de octubre de 2002.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

"Sorrriba del Eslla". Término municipal de Cistierna (León)

Finca	Pol	Parcela	Titular	Sup Expropiar (m ²)	Calificación	Hora	Día
24.056-001	204	25	Tejerina García, M ^a Ángeles	655	Rústica	11:00	26/11/2002
24.056-002	204	24	Varga Rodríguez, M ^a Suceso	3458	Rústica	11:20	26/11/2002
24.056-003	61946	05	Tejerina Sánchez, Arcadio	6	Urbana	11:40	26/11/2002
24.056-004	61946	04	Cimadevilla Díez, Julita	165	Urbana	12:00	26/11/2002
24.056-005	61946	03	Díez Díez, Inés, Gregorio, Leandro, M ^a Luisa, Néida y Ramona	988	Urbana	12:20	26/11/2002
24.056-006	61946	02	Ferreras García, Florentina	281	Urbana	12:40	26/11/2002
24.056-007	61946	01	Díez Garmilla, Belarmina	120	Urbana	13:00	26/11/2002
24.056-008	61946	11	Mosquera González, Emilio	46	Urbana	13:20	26/11/2002
24.056-009	61946	10	Rodríguez Rodríguez, Fernando	5	Urbana	13:30	26/11/2002

8181

104,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces, la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.
Concepto: Liquidación tributaria 11/2002.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León.
Avda. Ordoño II, número 10, 1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Alonso, Díez, Felipe	09697112J	0003983 I.V.T.M.
Ballesteros, Antolín, Miguel	097389518	0003899 I.V.T.M.
Barríos, Prieto, Jose Maria Donato	09770129H	0003876 I.V.T.M.
Campo, Llorente, Juan Manuel del	09726556V	0003774 I.V.T.M.
Carnicas El Pilar, S.L.	B24300964	0003962 I.V.T.M.
Díez, de la Puente, Ana Cristina	09787558T	0003895 I.V.T.M.
Dos Anjos, Conceicao, Lucia Angeles	09790875M	0003996 I.V.T.M.
En Juan Nueva S.L.	B62655972	0003763 I.V.T.M.
Fernandez, Acebes, Jose Antonio	71429509L	0003778 I.V.T.M.
Garín, Luis, Miguel Angel	11364405J	0003814 I.V.T.M.
Gutiérrez, Galmes, Mercedes	46338302H	0003772 I.V.T.M.
Kiml Distribuidora De Productos	B24367419	0003956 I.V.T.M.
Lopez, Lobo, Pilar Luisa	09777011X	0004030 Imp.Construc., Instalac y Obras
Mallo, Piedra, Raul	09796493B	0003955 I.V.T.M.
Marques, Martinez, Manuel	09777885X	0003782 I.V.T.M.
Martinez, Rodriguez, Segundo Jose	09686965D	0003792 I.V.T.M.
Melendez, Entrago, Maria Pilar	71386617E	0004013 Imp.Construc., Instalac y Obras
Montajes Bernesga S.A.	A24032023	0003998 I.V.T.M.
Moraleja Gestion S.A.	A24245144	0004000 I.V.T.M.
Paramio, Martinez, Bernardo	38983756K	0003887 I.V.T.M.
Parquets Yesty S.L.	B24264403	0003935 I.V.T.M.
Pedreira, Mastache, Agustin	09462203A	0003853 I.V.T.M.
Perez, Vazquez, Ansel	09742648D	0003932 I.V.T.M.
Perforaciones Y Riesgos S.A.	A24012759	0003846 I.V.T.M.
Pertejo, Perez, Antonio	09698722J	0003865 I.V.T.M.
Piñero, Mate, Maria Carmen	09760968K	0003907 I.V.T.M.
Placin Hermanos S.A.	A24206088	0003836 I.V.T.M.
Portela, Carlos Augusto	X01402283L	0003850 I.V.T.M.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Prados, Mendez, Jose Pablo	09781182H	0003937 I.V.T.M.
Prieto, Alvarez, Francisco Javier	71551919T	0003997 I.V.T.M.
Quiñones, Cembranos, Aurora	11346389Y	0003925 I.V.T.M.
Rabade, Docs, Rodolfo	09729717Q	0003982 I.V.T.M.
Regal Leon S.A.	00000000	0003918 I.V.T.M.
Rapide S.L.	B24216103	0003879 I.V.T.M.
Riera, Blazquez, Esteban Amado	09721631Z	0003784 I.V.T.M.
Riera, Blazquez, Esteban Amado	09721631Z	0003936 I.V.T.M.
Riva, Fernandez, Angel de la	09770562R	0003762 I.V.T.M.
Rivers, Díez, Miguel Angel	09692598F	0004003 I.V.T.M.
Rivers, Díez, Miguel Angel	09692598F	0003949 I.V.T.M.
Robles, Alonso, Raul	09757589T	0003971 I.V.T.M.
Rodriguez, de Paz, Domingo Pastor	10132759V	0003841 I.V.T.M.
Rodriguez, Fernandez, Jose Maria	09472971F	0003841 I.V.T.M.
Rodriguez, Garcia, Maria Jesus	09728088P	0003965 I.V.T.M.
Rodriguez, Llamazares, Bonifacio	09709774W	0003864 I.V.T.M.
Rodriguez, Muñoz, Carlos	09775252E	0003900 I.V.T.M.
Rodriguez, San Jose, Jose Manuel	09722650K	0003947 I.V.T.M.
Rodriguez, Serrano, Antonio	09745709B	0003786 I.V.T.M.
Rodriguez, Serrano, Antonio	09745709B	0003790 I.V.T.M.
Rosas, Cobos, Carmen Isabel	27330523Z	0003891 I.V.T.M.
Rubio, Herrero, Antonio	34528674Q	0003859 I.V.T.M.
Salvador, Quiros, Manuel Angel	09746232M	0003843 I.V.T.M.
Salvador, Quiros, Manuel Angel	09746232M	0003851 I.V.T.M.
San Martin, de la Riva, Irena	09731933Q	0003852 I.V.T.M.
Sanchez, Sanchez, Bartolome	00709431L	0003975 I.V.T.M.
Santos, Moral, Alberto	71435222M	0003989 I.V.T.M.
Serigradi C.B.	E24204869	0003940 I.V.T.M.
Serna, Martinez, Audax	10507398D	0003897 I.V.T.M.
Suarez, Baena, Francisco Javier	09769346G	0003914 I.V.T.M.
Suarez, Gutierrez, Jose Maria	09627141P	0003883 I.V.T.M.
Suarez, Quiñones, Carmen	09784494H	0003848 I.V.T.M.
Torres, Garcia, Miguel	09693157Z	0003854 I.V.T.M.
Valdes, Balbuena, Camilo Ramiro	09701728Y	0003902 I.V.T.M.
Valdes, Berbillio, Alberto	71421598C	0003987 I.V.T.M.
Vargona, Barrul, Julio	09764578C	0003928 I.V.T.M.
Vazquez, Leon, Jose Reinerio	09724897Z	0003785 I.V.T.M.
Vazquez, Muñoz, Jose Ignacio	09692653Q	0003847 I.V.T.M.
Vazquez, Muñoz, Jose Ignacio	09692653Q	0003999 I.V.T.M.
Vazquez, Viera, Ignacio	09760570Z	0003888 I.V.T.M.
Vega, Escudero, Jorge Luis	09710966K	0003926 I.V.T.M.
Velasco, Balbuena, Juan Antonio	09920360T	0003837 I.V.T.M.
Velasco, Balbuena, Juan Antonio	09920360T	0003870 I.V.T.M.
Villanueva, Gonzalez, Jose	09788936K	0003884 I.V.T.M.
Villarejo, Cabezas, Esperanza	09765049P	0003908 I.V.T.M.
Villayandre, de la Iglesia, Maria Jose	09752322T	0003957 I.V.T.M.
Viveros Jose Antonio S.L.	B24054330	0003916 I.V.T.M.

León, 5 de noviembre de 2002.-El Recaudador (ilegible).

8279

80,00 euros

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Construcción de aceras en avenida Galicia, entre Fuentesnuevas y Camponaraya".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

“7ª.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la construcción de aceras en avenida de Galicia entre Fuentesnuevas y Camponaraya”.

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de construcción de aceras en avenida Galicia entre Fuentesnuevas y Camponaraya, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 578.349,35 euros.
- El coste soportado asciende a 578.349,35 euros.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 225.556,25 euros equivalente al 39% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 121,51 euros.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 31 de octubre de 2002.- El Concejal Delegado de Régimen Interior y M. Ambiente, Darío Martínez Fernández.

8324 48,80 euros

VALDEVIMBRE

Por don Arturo Álvarez Rey, en representación de Arturo Álvarez, S.A., se solicita autorización de uso de suelo no urbanizable, para bodega de elaboración de vinos de la tierra, según memoria descriptiva que se adjunta, redactada por el ingeniero agrónomo don Teodoro Martínez García, con emplazamiento en Valdevimbre, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 560 del polígono 16, de este municipio. La finca que se propone para la ubicación de la industria se encuentra en un terreno con tres calificaciones urbanísticas diferenciadas: (SNU) suelo no urbanizable, (SNUPE1) suelo no urbanizable especialmente protegido 1 (cauces, riberas y lagunas) y (SNUPE2) suelo no urbanizable especialmente protegido 2 (carácter paisajístico o de vegetación).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 29 de octubre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

8303 16,80 euros

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de octubre del presente año, el padrón general correspondiente al ejercicio de 2002 para la exacción de las tasas de vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas; tránsito de ganados por la vía pública; elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores y balcones que vuelen sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada y rodaje y arrastre de vehículos, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que todos los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villaquejida, 4 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

8302 2,60 euros

CABRILLANES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabrillanes, 5 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

8313 2,60 euros

Aprobada inicialmente la modificación de las ordenanzas número 1 de tasa de suministro domiciliario de agua, número 2 de tasa por los servicios de alcantarillado y número 3 de tasa por recogida domiciliaria de basura, por el Pleno de fecha 30 de octubre de 2002, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Cabrillanes, 4 de octubre de 2002.- El Alcalde, Javier Fernández Fernández.

8314 2,40 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera anuncia concurso procedimiento abierto para la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO ÁREA RECREATIVA EN LA RIBERA DE FOLGOSO, 1ª FASE, EXCEPTO CAPÍTULO PROTECCIÓN DE MÁRGENES TRAMO I”.

1.-Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de “Acondicionamiento área recreativa en La Ribera de Folgoso, 1ª

fase, excepto capítulo protección de márgenes tramo I", con arreglo al proyecto técnico redactado a tal fin.

b) Lugar de ejecución: municipio de Folgoso de la Ribera, localidad de La Ribera de Folgoso.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 102.857,14 euros, euros, CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE EUROS, IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: dos mil cincuenta y siete con catorce (2.057,14 euros).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.

b) Domicilio: Calle San Juan, 33.

c) Localidad y código postal: Folgoso de la Ribera (León); CP 24311.

d) Teléfono: 987523001.

e) Telefax: 987523198.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en el pliego cláusulas administrativas particulares.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

2.- Domicilio: C/ San Juan, 33.

3.- Localidad y código postal: Folgoso de la Ribera; CP 24311.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Lugar: dependencias AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.

b) Domicilio: C/ San Juan, 33.

c) Localidad: Folgoso de la Ribera.

d) Día y hora: conforme lo establecido en la cláusula III.6 del pliego.

10.- Otras informaciones: Los pliegos, proyecto y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11.- Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación. Folgoso de la Ribera a 31 de octubre de 2002.-El Alcalde (ilegible). 8203 56,80 euros

CRÉMENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2002, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos resumido por capítulos.

1º-Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Euros
Capítulo I.-Gastos de personal	6.615
Capítulo II.-Gastos de bienes corrientes y serv.	33.000
Capítulo VI.-Inversiones reales	15.757,77
Total créditos extraord. y suplementos de créditos	55.372,77

2º Financiación de la expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	Euros
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería	55.372,77
Total financiaciones de créditos	55.372,77

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Crémenes, 6 de noviembre de 2002.-El Pñesidente (ilegible).

8269 4,40 euros

IGÜEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo inicial de aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto vigente, dicho acuerdo se eleva a definitivo ofreciendo el siguiente resumen:

Partida Presupuesto	Concepto Partida	Consignación Pres. Ordinario	Suplemento Alta Pres.	Consign. Definitivo Presupuesto Ordin.
0.9.91.91100	Amort. Cred. Bcl.	22.568,01	150,14	22.718,15
1.1.16.160	Cuota emp SS F	16.828,24	1.280,00	18.108,34
1.1.16.161	Cuota emp SS PL	42.671,86	1.350,00	44.021,86
1.2.22.22000	Material oficina	9.616,19	500,00	10.116,19
1.2.22.22001	Prensa, rev. pub	2.253,80	200,00	2.453,80
1.2.22.22108	Prod. limpieza	3.005,06	1.300,00	4.305,06
1.2.22.22603	Jurid. honorarios	1.502,53	2.200,00	3.702,53
1.4.46.463	Mancomunidad	57.396,66	950,00	58.346,66
3.2.22.224	Primas seguros	4.387,39	3.050,00	7.437,39
3.4.48.489	Fest. populares	2.584,35	300,00	2.884,35
4.6.62.621	Invers. Func. Serv	183.149,60	12.020,24	195.169,84
4.7.76.76001	Aportac. Diput. RF	55.773,92	9.522,24	65.296,17
Totales		401.737,71	32.822,62	434.560,33

INGRESOS:

	Euros
Remanente Tesorería ejercicio anterior	32.822,62

Una vez introducidas las modificaciones anteriores en el Presupuesto vigente, éste queda con las consignaciones definitivas en el estado funcional y económico de gastos del ejercicio 2002 que a continuación se relacionan, resumidas a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	268.059,85
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y serv.	262.433,72
Cap. 3.- Gastos financieros	11.178,83
Cap. 4.- Transferencias corrientes	157.302,80
Cap. 6.- Inversiones reales	535.334,10
Cap. 7.- Transferencias de capital	65.296,17
Cap. 9.- Pasivos financieros	48.583,82
Total gastos	1.348.189,30

Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en el que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y en relación a lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, 7 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Laudino García García.

8310

9,60 euros

BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación individual a las personas que después se indican, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, relativo a la ocupación temporal de las parcelas que asimismo se expresan, se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento donde radican las parcelas a ocupar temporalmente. Personas a notificar (*):

Núm	Polg.	Parcela	Nombre titular	Domicilio	CP	Localidad
18	15	565	Álvarez Cubero, David	Travesía El Omarín	24318	San Román de Bembibre
36	17	6	Álvarez Cubero, David	Travesía El Omarín	24318	San Román de Bembibre
76	17	51	Fernández Fernández, Amando	Las Fuentes, 4	28013	Madrid
96	17	86	Fernández Fernández, Amando	Las Fuentes, 4	28013	Madrid
146	17	562	Fernández Fernández, Teresa	La Calzada	24318	San Román de Bembibre
256	17	682	Díez Álvarez, Donina	Ortega y Gasset, 12	24400	Ponferrada
257	17	683	Díez Álvarez, Donina	Ortega y Gasset, 12	24400	Ponferrada
276	17	765	Álvarez Arias, Teresa	Villaviciosa, 8	28024	Madrid

Notificación

Participo a ustedes que, según consta del Borrador del Acta, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, en la parte que a ustedes interesa, dice:

“6. ACUERDO SOBRE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL EXPEDIENTE DE “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PARA RECLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO EN LOS POLÍGONOS 15 Y 17 EL GATÓN Y LA VEGA (PI-3).

Finalizado el debate y visto el expediente para la OCUPACIÓN TEMPORAL DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL EXPEDIENTE DE “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PARA RECLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO EN LOS POLÍGONOS 15 Y 17 EL GATÓN Y LA VEGA (PI-3)”, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable del Grupo Popular, (8), del Grupo Mixto por la U.P.L., (1) y de la abstención del Grupo del PSOE (5) y del Grupo Mixto por el P.B. (1), adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar la ocupación temporal de los terrenos comprendidos en el expediente de Modificación Normas Subsidiarias Municipales de Bembibre para la reclasificación de suelo rústico en los polígonos 15 y 17 El Gatón y La Vega (PI-3), incluidos en la relación que se especifica a continuación:

(*) Datos consignados al inicio de este anuncio”.

Lo que les comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvadad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en

que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, a 4 de noviembre de 2002.—EL ALCALDE, Jaime González Arias.

8196

28,80 euros

SALEAL

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2001

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 12 de noviembre de 2002 se aprobó la facturación de la tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al cuarto trimestre del año 2001.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la Calle Julio del Campo, número 7, donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) RECURSOS.- Contra dicha Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

ADVERTENCIA: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 19 de noviembre de 2002 al 20 de enero de 2003.

C) LUGAR Y FORMA DE REALIZAR EL INGRESO. En cualquier oficina de CAJA ESPAÑA presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la “Liquidación y Carta de Pago”, el “Talón de Cargo” y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personándose en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) PERIODO EJECUTIVO Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, a 12 de noviembre de 2002.—EL PRESIDENTE, JOSÉ MARÍA LÓPEZ BENITO.

8394

84,80 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Jueves, 14 de noviembre de 2002</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.</p>																														
<p>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciónes en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

ANEXO AL NÚMERO 261

Excm. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil dos, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^a Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. Constantino Valle González, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alseraw Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D^a María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, actuando de Secretario D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excm. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DEL PASADO MES DE JULIO.- Se co-

mete a la consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 31 del pasado mes de julio, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 39/2002, del Juzgado de Instrucción número 2 de Astorga, recaída en el juicio de faltas número 48/2001, interpuesto por D. Luis Pérez López y D^a Obdulia Dios Berciano e Hijas, contra D. Carlos Gilgado Álvarez, por el accidente de tráfico ocurrido el día 9 de enero de 2001, en el p.k. 319,700 de la N-VI, por colisión de los vehículos Ford Transit, LE-2797-Z, conducido por el Sr. Gilgado Álvarez, y el turismo Renault 21, conducido por D. Luis Pérez López, resultando lesionados los conductores y fallecido el ocupante del vehículo Ford Transit, D. Francisco Abajo Ares; sentencia por la que se absuelve al denunciado Sr. Gilgado Álvarez de la denuncia contra él formulada, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de acciones civiles de Royal, S.A. y la entidad Correos y Telégrafos.

Visto el informe del Letrado Sr. Solana Bajo, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2002, acordó comunicar a la entidad aseguradora del riesgo de responsabilidad civil derivada de la circulación de los vehículos propiedad de esta Diputación la necesidad de una gestión más ágil de los siniestros que impida la citación de la Diputación para su asistencia a los actos de juicios de faltas, así como la comunicación de información puntual que permita valorar la conveniencia de la personación de la Diputación en los procedimientos en trámite.

b) Sentencia número 221/2002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el procedimiento abre-

viado número 590/2001, en el que se impugna la desestimación presunta, por silencio negativo, del recurso de reposición interpuesto por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León contra la liquidación por importe de 41.280 pesetas en concepto de tasas por publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; sentencia por la que se anula el acto administrativo impugnado, declarando que en este supuesto no puede efectuarse liquidación alguna por tal publicación.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2001.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 del pasado mes de junio, favorable a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 2001, y resultando que expuesto al público el expediente, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 143/2002, de 25 de junio, durante el plazo de quince días y ocho más, ha transcurrido el mismo sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 2001, teniendo en cuenta lo siguiente:

1º.- Que la Cuenta General de 2001 está integrada por la de la Excm. Diputación Provincial, la del Instituto Leonés de Cultura, y la de la Sociedad Instituto de Promoción Económica de León, S.A. (IPELSA), de cuyo capital la Corporación es única propietaria.

2º.- Que las Cuentas de la Excm. Diputación Provincial y del Instituto Leonés de Cultura constan de: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Cuadro de Financiación General, Liquidación del Presupuesto, Estado demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar procedentes de Presupuestos Cerrados y Estado de Tesorería; además, la de la Diputación integra el Estado de la Deuda.

3º.- Que se acompañan, además, como anexos a ambas cuentas, el Balance de Comprobación, Estado de Modificaciones de Crédito, Estado de Gastos con financiación afectada, Estado de Remanente de Tesorería, Estado de Situación y Movimiento de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería y Estado de Situación y Movimiento de Valores; a la de la Diputación se une asimismo el Estado de Evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos.

4º.- Que la Cuenta de la Sociedad IPELSA comprende: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiación Anual, además de la correspondiente Memoria.

ASUNTO NÚMERO 4.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DENOMINACIÓN OBRA INCLUIDA EN EL ADICIONAL DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002.-

Visto el escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Ordás por el que comunica que existe un error material en la denominación de la obra nº 261 del Adicional al Programa Operativo Local de 2002, en el que figura como "Abastecimiento en Selga de Ordás", cuando en realidad la obra solicitada por dicho Ayuntamiento para esta localidad es de saneamiento, solicitando la subsanación del mismo.

Visto que por la Oficina de Cooperación se ha constatado que la obra solicitada por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás es de saneamiento y no de abastecimiento y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, subsanar el error material padecido en el acuerdo de aprobación del Adicional al P.O.L. de 2002, de 26 de junio del presente año, en lo que se refiere a la obra nº 261 que pasa a denominarse "Saneamiento en Selga de Ordás", en lugar de "Abastecimiento en Selga de Ordás", siendo válido el resto del contenido del mismo.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL DE 1999.-

Se conoció informe de la Jefe de la Oficina de Cooperación, en relación con el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de 1999, con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente del Programa de Infraestructura Eléctrica Rural (PIER) de la anualidad de 1999, pendiente de pago, la que suscribe informa:

Que mediante escrito de fecha 21 de enero de 1999 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de la Junta de Castilla y León remitió expediente relativo a las subvenciones concedidas para las obras incluidas en el PIER de 1998 para la provincia de León, adjuntando, igualmente, fotocopia de la Orden de 14 de diciembre de 1998, de la misma Consejería, por la que se convocaban las subvenciones para proyectos de electrificación rural para que, de acuerdo con el art. 20 de la Orden, esta Diputación comunicara si deseaba participar en la cofinanciación de dichas obras.

Que la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de fecha 26 de febrero de 1999, tuvo conocimiento del escrito anterior y acordó aceptar la propuesta de la Consejería en lo relativo a subvencionar las obras que se proponían para la anualidad del 98, no pronunciándose sobre participar en la financiación del PIER de la anualidad de 99, como había solicitado la Junta en el escrito citado anteriormente.

Que la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de abril de 1999, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la Orden de 14 de diciembre de 1998, remitió listado de las obras previstas ejecutar en la provincia de León en este Programa, participando que la inversión prevista ejecutar ascendía a 476 millones de pesetas.

Que la Junta de Castilla y León, teniendo conocimiento que la voluntad de esta Diputación era participar en la financiación de este programa, dictó resoluciones subvencionando a las Empresas adjudicatarias de los proyectos una cantidad equivalente al 30% del importe de los costes subvencionables. Junto a estas resoluciones la Junta adjuntó un cuadro de financiación de cada obra en los que la Diputación figuraba con un 10% del importe de los citados costes, con lo que la parte subvencionada alcanzaba el 40% previsto en la convocatoria.

Que la Diputación de León, involuntariamente, no dotó presupuestariamente el Plan que nos ocupa en la anualidad del 99.

Que las obras fueron ejecutadas por los adjudicatarios y la Junta de Castilla y León remitió las correspondientes certificaciones para el abono de la parte que entendía correspondía a esta Diputación, encontrándose las mismas en la Intervención de Fondos pendientes de la existencia de consignación que haga posible su abono.

CONSIDERANDO

1º) Que la tramitación de este Plan, realmente no fue la correcta ya que:

Por parte de la Junta no se tuvo en cuenta, antes de aumentar la inversión, que solo existía compromiso verbal de la Diputación de León de cofinanciar las obras.

Por parte de la Diputación, aún existiendo voluntad de participar, como en años anteriores, en este PIER, no se adoptaron las medidas oportunas para su financiación.

2º) Que si bien la resolución de la Junta solo concedía subvención por la parte que correspondía a esa Entidad, el cuadro financiero de las obras preveía un 10% a cargo de esta Diputación.

3º) Al amparo del principio de buena fe (art. 7 del C.C.) y de la doctrina del enriquecimiento injusto (art. 10.9 del C.C.) entre los adjudicatarios de las obras y la Junta surge un nexo obligacional y de carácter administrativo por el destino público de las obras realizadas, que lleva consigo la necesidad de reconocer una subvención equivalente al 40% de los costes subvencionables, bien asumiendo la Junta la parte que se preveía financiara esta Diputación o asumiendo esta última el equivalente al 10% si se considera oportuno.

4º) Que en el presupuesto del corriente ejercicio existe partida para poder abonar el importe de todas las certificaciones expedidas de este Plan.

Por lo expuesto, a juicio de la que suscribe, procedería que, dada la buena colaboración que existe entre las dos Administraciones implicadas en este Plan, que por el Pleno de esta Diputación, previo informe de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Cooperación, se acuerde el reconocimiento de deuda extrajudicial por el importe equivalente al 10% de la inversión realizada en costes subvencionables y se proceda a la tramitación de las correspondientes certificaciones emitidas."

Igualmente, se conoce informe emitido al efecto por el Sr. Interventor del tenor literal siguiente:

"Examinado el expediente para el abono de las subvenciones a las empresas distribuidoras beneficiarias de las ayudas por la realización de proyectos de electrificación rural, el que suscribe, de conformidad con lo establecido en el art. 195.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

Por Orden de 14 de diciembre de 1998 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se aprobaron las normas reguladoras para la conce-

sión de subvenciones a proyectos de electrificación rural que iban a ser ejecutados por las empresas distribuidoras. Así, en su art. 20, se regulaba que las aportaciones que en su caso acordaran las Diputaciones Provinciales, se destinarían a cofinanciar el 10% de la inversión subvencionable de las obras aprobadas y servirían "... para aumentar la inversión total a ejecutar en la provincia, ..., en la misma proporción a su cuota de participación en la financiación...".

En el expediente examinado se acompañan fotocopias de las Resoluciones individuales correspondientes a la provincia de León, en las que únicamente queda reflejado el importe de la inversión a ejecutar por cada una de las empresas distribuidoras y la subvención concedida por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, así como fotocopias de unos listados en los que no figura el anagrama de la Junta de Castilla y León.

La citada Entidad, según informe de la Jefe de Cooperación, debió tener conocimiento a través de un compromiso verbal de que la Diputación cofinanciaría las obras en un 10%, y por ello decidió incrementar la inversión en la provincia de León en el mismo porcentaje, en cumplimiento del citado art. 20.

Por todo ello, para que se pueda proceder a la aprobación por el Pleno Corporativo del Programa de Infraestructura Rural correspondiente al ejercicio de 1999, es preciso que por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se certifique que la subvención de la Diputación Provincial ha sido destinada a incrementar en un 10% la inversión total ejecutada en la provincia, tal como exige el art. 20 de la Orden de 14 de diciembre de 1998.

Una vez cumplido el precedente trámite, para el abono de las subvenciones a las empresas distribuidoras, deberá remitirse certificaciones de las obras ejecutadas debidamente aprobadas o bien un certificado de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en la que se especifiquen estos conceptos."

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2002, se **ACUERDA**, por unanimidad, el reconocimiento de la deuda extrajudicial por el importe equivalente al 10% de la inversión realizada en costes subvencionables de las obras incluidas y adjudicadas en el PIER de 1999, y que figuran a continuación, una vez emitido informe por Intervención, para proceder a la tramitación de las certificaciones de obra emitidas cuya aprobación se delega en la Presidencia por razones de operatividad:

DENOMINACIÓN OBRA	PRECIO ADJUDICACIÓN	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
LMT Y CT LA CÁRCABA EN VILLAQUILAMBRE	8.803.951	2.924.507	974.836
LMT Y CT EN MANSILLA MAYOR	2.419.768	810.890	270.297
RBT EN VILLAVELASCO	9.850.000	3.238.146	1.079.382
RBT EN LLOMBERA	5.901.670	1.967.389	655.796
RBR EN PALAZUELO DE BOÑAR	6.820.710	2.241.856	747.285
RBT EN LA MATA DE LA RIBA	8.144.920	2.677.675	892.558
RBT EN LA MATA DE MONTEAGUDO	4.365.955	1.443.706	481.235
RBT EN OTERO DE VALDETUÉJAR	4.362.020	1.433.845	477.948
RBT EN SOTO DE VALDERRUEDA	4.326.557	1.422.638	474.213
RBT EN CAMINAYO	2.290.000	751.563	250.521
RBT EN CERULLEDA	3.096.483	1.020.819	340.273
RBT EN PRADA DE VALDEÓN	2.535.432	833.409	277.803
RBT EN SAN MARTÍN DE VALDETUÉJAR	2.450.100	805.293	268.431
RBT EN FERRERAS DEL PUERTO	2.831.879	930.295	310.098
RBT EN CANDANEDO DE BOÑAR	1.166.628	385.862	128.621
RBT EN SANTA MARÍA DEL RÍO	6.522.000	2.144.173	714.724
RBT EN GETINO	4.978.530	1.634.950	544.983
LMT 15 KV ALIMENTACIÓN A MIRANTES DE LUNA	12.681.685	4.207.336	1.402.445
LMT 15 KV DERIVACIÓN A BARRIOS DE LUNA	5.676.472	1.885.835	628.612
RBT DEL CT LAS BOSAS EN ZUARES DEL PÁRAMO	6.577.073	2.207.089	735.696
LMT CT PALACIOS DEL SIL	10.975.100	3.627.704	1.209.235
LMT 15 KV CT CAMBIO DE TENSIÓN EN VIÑALES	6.583.496	2.209.948	736.649
ADEC. LMT BEMBIBRE SUR AP33-CASTROPODAME	8.043.461	2.659.267	886.422
RBT ARGAYO DEL SIL	6.900.711	2.312.206	770.735
ADEC. CT Y RBT EN NARAYOLA	11.814.985	3.965.951	1.321.984
LMT 15 KV Y SUSTITUCIÓN CT EN CARRACEDELO	1.509.943	501.988	167.329
REF. CT VILLASINDE	2.341.804	771.920	257.307
REF. CT PRIARANZA DEL BIERZO	1.407.631	467.941	155.980
REF. CT FRESNEDO, CUBILLOS DEL SIL	1.263.390	414.133	138.044

DENOMINACIÓN OBRA	PRECIO ADJUDICACIÓN	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
RBT VILLANUEVA DE VALDUEZA	5.996.725	2.011.304	670.435
RBT BERLANGA DEL BIERZO	5.560.381	1.861.850	620.617
REF. RBT Y ELECTRIFICACIÓN OTERO DE NARAGUANTES	5.843.033	1.957.691	652.564
RBT PÁRAMO DEL SIL	5.010.233	1.645.018	548.339
RBT OTERO DE ESCARPZO	3.676.643	1.219.732	406.577
RBT LAGUNAS DE SOMOZA	5.906.880	1.973.489	657.830
RBT OTERUELO DE LA VALDUERNA	3.465.000	1.148.316	382.772
RBT MORAL DE ÓRBIGO	2.422.800	805.949	268.650
RBT QUINTANILLA DE BABIA	3.186.126	1.062.315	354.105
ADEC. RBT POBLADURA DE LA SIERRA	3.336.000	1.093.668	364.556
ADEC. RBT FRESNO DE LA VALDUERNA	8.375.325	2.766.680	922.227
RBT PIEDRALBA	2.548.110	837.623	279.208
RBT AUDANZAS DEL VALLE Y LA ANTIGUA	14.427.572	4.849.065	1.616.355
LMT TRUCHILLAS, AYTO. TRUCHAS	5.231.336	1.739.270	579.757
REF. LAMT VILLAMAÑÁN-FRESNO DE LA VEGA	4.819.919	1.594.264	531.421
REF. LAMT FRESNO-MATALLANA	6.251.124	2.067.658	689.219
REF. LAMT FUENTES-GUSENDOS DE LOS OTEROS	3.027.421	1.001.367	333.789
CTI 250 KVA / 20 KV MATADEÓN DE LOS OTEROS	2.423.420	801.584	267.195
REF. CTI 250 KVA / 20 KV EL BURGO RANERO	2.442.314	807.834	269.278
CTI 160 KVA / 20 KV MATALLANA DE VALMADRIGAL	2.752.197	910.332	303.444
REF. RBT VILLABRAZ	6.746.326	2.231.453	743.818
CTI 100 KVA / 20 KV VILLABRAZ	2.937.936	971.768	323.923
REF. RBT SAN ROMÁN DE LOS OTEROS	6.933.139	2.293.245	764.415
REF. RBT GRAJALEJO DE LAS MATAS	5.672.910	1.876.404	625.468
LAAT 33 KV PISO 3ª VILABLINO-SOSAS	8.402.037	2.779.106	926.369
MOD. LAMT 10 KV SUB VILLASECA-LUMAJO	8.290.161	2.742.101	914.034
LAAT A 33 KV VILABLINO-BUSONTE	20.526.718	6.789.535	2.263.178
LAAT 33 KV BUSONTE - C 25 SAN MIGUEL-FEIXOLIN	13.900.811	4.597.912	1.532.637
REF. C&T Y RBT PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	8.211.716	2.716.154	905.385
REF. LAMT SAN PEDRO DE TRONES-SOTILLO DE CABRERA	8.756.563	2.896.371	965.457
INST. DISYUNTOR PROT. GENERAL VEGA DE MAGAZ	1.352.155	447.247	149.082
REF. RBT Y CT NAVA Y CT VALDEALCÓN	4.171.018	1.379.630	459.877
RBT VILLALQUITE 2ª FASE	1.653.785	547.016	182.339
RBT VILLACINTOR 2ª FASE	1.842.469	609.426	203.142
RBT SAN CIPRIANO 1ª FASE	2.283.308	755.240	251.747
RBT VILLAHIBIERA 1ª FASE	3.434.983	1.136.175	378.725
RBT VALDEPOLO 1ª FASE	4.831.519	1.598.101	532.700
RBT SAHELICES DEL PAYUELO 2ª FASE	2.161.315	714.889	238.296
RBT LA ALDEA 2ª FASE	2.085.377	689.771	229.924
CTI 160 KVA Y RBT 2ª FASE QUINTANA DE RUEDA	4.541.820	1.502.279	500.760
RBT VILLAHIBIERA 2ª FASE	3.122.844	1.032.930	344.310
RBT SAHECHORES 1ª FASE	2.978.721	985.259	328.420
RBT QUINTANA DEL MONTE 1ª FASE	3.582.730	1.185.044	395.015
TOTALES	381.765.273	126.530.398	42.176.801

ASUNTO NÚMERO 6.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

6.1.- PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, informe de esta Diputación en relación con la aprobación inicial del Plan Parcial del Polígono Industrial de Villadangos, y resultando:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo ha remitido a esta Diputación Provincial el proyecto del Plan Parcial del Polígono Industrial de Villadangos mediante escrito de 19 de agosto del presente año, que tuvo entrada en esta Administración el día 20 del mismo mes.

2º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de 10 de marzo de 1999; habiéndose producido posteriormente una mo-

dificación de las mismas, que fue aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo el día 24 de junio de 2002, reclasificando el suelo necesario para poder desarrollar el citado Polígono.

3º.- Que el Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo del Plan Parcial del Polígono Industrial de Villadangos en el paraje denominado Campazas, en una superficie de 200 hectáreas.

4º.- Que el citado Plan Parcial no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de aprobación del Plan Parcial del Polígono Industrial de Villadangos, si bien, según se desprende del informe del Arquitecto del SAM, en cumplimiento de las determinaciones del art. 492 del Reglamento de Planeamiento y del art. 36.2.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se estima que en el estudio de "alternativas de ordenación", plano I-7, no se ha planteado la posibilidad de unificar los espacios libres ajardinados en una o dos grandes áreas con el fin de situarlos coincidentes con las zonas actualmente ocupadas por la vegetación natural compuesta de pequeñas masas compactas de encinas y robles de importancia ambiental y paisajística; recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que se tramita deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.2.- NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegaquemada, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Vegaquemada se incluyeron dentro de las actuaciones del Convenio-1998, firmado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial para la confección de las Normas Urbanísticas de diversos ayuntamientos.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Vegaquemada, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2002, aprobó, con carácter inicial, las Normas Urbanísticas Municipales.

3º.- Que el Documento que contiene el proyecto de Normas Urbanísticas ha sido sometido a informe de la Sección de Vías y Obras, de Agricultura, Arquitectura y Servicio de Asistencia a Municipios.

4º.- Que del informe de Agricultura y Arquitectura se desprende que existe una finca rústica en Lugán, de 1.400 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Vegaquemada, al Tomo 435, Libro 38, Folio 150, Finca 7.679, Inscripción 1ª.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Vegaquemada que respecto al expediente remitido se formulan las siguientes objeciones:

a) Las Normas Urbanísticas afectan, en el ámbito de la Red Provincial, a los siguientes Caminos Vecinales:

- C.V. 104/19 de Palazuelo de Boñar a Llamera.
- C.V. 104/20 de Palazuelo de Boñar a Las Bodas.
- C.V. 130/06 de LE-V-3141 por La Ercina a Cistierna.
- C.V. 130/07 de LE-V-3141 a Candanedo de Boñar.
- C.V. 130/08 de LE-V-3141 a Lúgán.
- C.V. 130/12 de C.V. 104/20 [La Losilla] a La Devesa de Boñar.

b) Los planos S.R.1 y S.R.2 tienen una grafía poco clara y están sin rotular.

c) Los planos de Ordenación de Suelo Urbano de los distintos núcleos recogen las determinaciones en cada localidad con las alineaciones de las travesías, debiendo hacerse las siguientes Observaciones:

- Plano U.1.a. Candanedo de Boñar: No está señalizada la línea límite de edificación en el suelo rústico, margen derecha.

- Plano U.2.a. La Devesa de Boñar: En una zona calificada de residencial para vivienda unifamiliar no hay alineaciones definidas. Habría que señalar la alineación del cerramiento exterior con un mínimo de 12 m. de anchura de travesía.

- Plano U.4.a. y b. La Losilla y San Adrián: No está señalada la línea límite de edificación en parte del suelo rústico (Travesía del C.V. 130/12).

- U.7.b. Palazuelo de Boñar: No está señalada la línea de edificación en el suelo rústico en el C.V. 104/19.

d) Respecto a la Normativa Urbanística específica para carreteras que regulan los arts. 208 a 220, se realizan las siguientes correcciones:

- Artículo 209. Las carreteras de la Red Básica de la Comunidad Autónoma son dos:

- Carretera C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena.

- Carretera LE-V-3141 de Puente Villarente a Boñar.

Las carreteras de la Red Provincial son todas las reseñadas en el punto 1 y deben reflejarse pormenorizadamente.

- Artículo 210. La definición de la zona de dominio público es errónea y confusa en la descripción de la arista exterior de la explanación, cuya definición legal es "la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural".

e) Las Normas Subsidiarias Provinciales, en su Anexo 2, relacionan un Catálogo abierto de monumentos, arquitectura religiosa, castros y parajes a proteger que estas Normas no han recogido, tales como: Iglesias de origen románico de Candanedo de Boñar y San Adrián, iglesias renacentistas y barrocas de La Losilla y el Paraje de Caldas de San Adrián.

f) No se concreta cómo se ordena el "suelo urbano no consolidado después de la aplicación del art. 48 Aprovechamiento Urbanístico".

g) Las márgenes de los ríos a su paso por los núcleos de población no se regulan en planos para su posible inclusión como zonas verdes, deportivas, recreativas, etc.

2º.- Recordar al Ayuntamiento de Vegaquemada que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dichas Normas Urbanísticas se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.3.- MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.- Visto, en primer lugar, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P. con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2002, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para la creación de un nuevo viario de sistema general entre las localidades de Villanueva del Árbol y Villasinta de Torío.

3º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre para la creación de un nuevo viario de sistema general entre las localidades de Villanueva del Árbol y Villasanta de Torío, si bien el Proyecto habrá de ser sometido al procedimiento de Evaluación Ordinaria de Impacto Ambiental en orden a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de las Modificación Puntual se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

Visto, finalmente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P. con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión de 17 de mayo de 2002, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referente al Capítulo 11 –Normas Particulares para el Uso de Suelo No Urbanizable–.

3º.- Que en dicha modificación se propone un cambio en las condiciones de Uso del Suelo No Urbanizable, en concreto en lo referente a edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social y/o vinculadas a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas, regulado en el art. 11.5.3 y una modificación también de las condiciones comunes de la edificación que vienen establecidas en el art. 11.5.6.

4º.- Que la modificación se justifica en base a la dificultad existente con la regulación actual para trasladar a este tipo de Suelo las granjas pecuarias ubicadas hoy día en suelo urbano.

5º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre en lo relativo a la modificación de los arts. 11.5.3 y 11.5.6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, si bien podría ser conveniente el establecimiento de una parcela mínima que de alguna forma regulase el uso y protegiere mínimamente el suelo; recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de que se trata se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.- El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las COMISIONES GESTORAS en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1º.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por el Diputado Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, la Diputación de León, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías, así como a los representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral, esta Comisión, dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE CEPEDA:

J.V. de Porqueros:

D. Rafael García García, D.N.I. 10.147.933

D. Aníbal Fernández Rodríguez, D.N.I. 10.113.690-S

D. José García Álvarez

AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO:

J.V. de Bustillo del Páramo:

Dº. Mº Montserrat Ramos Carracedo, D.N.I. 10.198.327-N

Dº. Ana Isabel Carreño Bertólez, D.N.I. 71.548.721-E

Dº. Ana Cantón Juan, D.N.I. 9.728.195-T

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA:

J.V. de Soguillo del Páramo:

D. Fulgencio Barragán Barrera, D.N.I. 9.705.146-C

D. Constantino Carbajo Barragán, D.N.I. 9.743.919-S

D. Orencio Barragán Carbajo, D.N.I. 71.544.630-W

AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO:

J.V. de Valcabado del Páramo:

D. José María Simón Monje, D.N.I. 71.549.527-T

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

AYUNTAMIENTO DE MATA LLANA DE TORÍO:

J.V. de Robles de la Valcueva:

D. Manuel Díez González

D. Ausicio Juárez García

D. Efrén Aldeano Brasas

AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES

J.V. de Cabrillanes:

D. Tomás García Suárez, D.N.I. 9.718.527

D. Octavio Díez Álvarez, D.N.I. 9.567.899-Z

D. Rafael García Fernández, D.N.I. 10.081.699-X

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA REESTRUCTURACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

Se conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 6 del pasado mes de agosto, para la reestructuración del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones y es Dº Mº ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ quien toma la palabra y dice: Muchas gracias Sr. Presidente. En primer lugar manifestar que esta propuesta que tanto ha costado elaborar al Partido Popular pues ha significado una gran frustración para el Grupo Socialista porque significa una gran frustración para los leoneses y las leonesas, y vamos a explicar por qué.

En primer lugar, nosotros entendemos que en el tema de Servicio de Ayuda a Domicilio hay dos grandes problemas. Uno sería el tema de las listas de espera y otro la variedad en la gestión.

Respecto a las listas de espera hoy vienen ustedes a confirmar que los ciudadanos de esta Provincia van a tener que seguir esperando puesto que el Servicio no se amplía durante el año 2002. A día de hoy tenemos pues que confirmar que con la oferta que ustedes traen hoy aquí hay que asegurar que noventa y dos Ayuntamientos que están en lista de espera y otros más que ni siquiera habían solicitado el Servicio porque no había salido una convocatoria van a tener que seguir esperando hasta el 2003 a pesar del compromiso que el Diputado había manifestado el año pasado de ampliar este Servicio.

Respecto a la variedad de la gestión que ha dificultado el control y, por ende, ha dificultado una correcta asignación de los recursos, la propuesta que ustedes traen hoy no satisface al Grupo Socialista, y vamos a explicar por qué.

En primer lugar, entendemos que la Diputación Provincial no ha respetado la autonomía de los Ayuntamientos puesto que no se ha puesto en contacto con los Ayuntamientos que hacen la gestión directa del Servicio para ver cuáles serían los problemas a los que se tendrían que enfrentar. Entendemos también que hacen una interpretación errónea de la Ley de Acción Social asegurando que es ilegal que los Ayuntamientos presten la gestión directa del Servicio y diríamos que es casi una aberración política hacer la interpretación que ustedes hacen teniendo como marco de referencia el Pacto Local del que se está hablando que trata de mejorar la financiación y aumentar las competencias de los Ayuntamientos.

Nos preocupa mucho la seguridad de los trabajadores. En estos momentos los Ayuntamientos que hacen la gestión directa del Servicio podemos estar hablando en torno a ciento sesenta y dos trabajadores en la Provincia. Conocemos el Convenio regional y sí es cierto que podría asegurar la subrogación de los trabajadores pero queda a interpretación. Con nuestra preocupación manifestada en las Comisiones hemos visto que se ha reforzado un poco, incluyendo una cláusula en el pliego de condiciones para obligar a las empresas a esa subrogación. Pero independientemente de que eso suceda, lo que nadie nos asegura es que los ciento sesenta y dos trabajadores de esta Provincia, una vez que pasen a formar parte de la empresa equis no se van a ver sujetos a una reestructuración de plantilla o a una movilidad territorial que nos preocupa fundamentalmente. Puesto que el Servicio va a salir en dos lotes, podría darse el caso de que trabajadores del Ayuntamiento de Villablino, que en este momento están sujetos a ese ámbito de actuación territorial, pudieran, por imperativo de la empresa, tener que ejercer el Servicio en cualquier municipio del Sur de la Provincia, con lo que esto perjudicaría la situación de los trabajadores. En este momento los trabajadores saben a quién tienen que pedirle cuentas, que es a su Ayuntamiento, y a partir del 1 de enero de 2003 tendrán que vérselas con una empresa y sabemos que ustedes lo que van a argumentar si se produjesen problemas sería evidentemente que es política de empresa y que es una empresa privada la que tiene que solventar los problemas. Pero lo que ustedes no van a poder eludir de ninguna manera es la responsabilidad política de haber perjudicado la situación de unos trabajadores.

Respecto a optar por eliminar el tema de la gestión directa de los Ayuntamientos no compartimos tampoco esa postura y nos apoyamos en informes técnicos de esta Casa. Hay un informe que demuestra que la gestión directa de los Ayuntamientos es más eficaz que la que están desarrollando las empresas puesto que el número de hora concedidas y el número de horas ejecutadas coincide más si es el Ayuntamiento el que hace la prestación del Servicio. No entendemos entonces por qué la apuesta fuerte de la Diputación Provincial por primar la gestión a través de empresas en vez de seguir apostando por que sean los Ayuntamientos quien lo realicen.

Finalmente, otra bondad entendemos nosotros de la gestión directa de los Ayuntamientos es que muchos de ellos aprovechan esta oportunidad para realizar tareas de inserción socio-laboral. Hemos comprobado a lo largo de estos años cómo a pesar de tener un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres creemos que la Diputación Provincial ha tirado la toalla en lo que supone favorecer la inserción socio-laboral de las mujeres. Los Ayuntamientos no. Estaban trabajando en esa línea y por eso nosotros entendíamos que era correcto que lo siguieran haciendo.

En conclusión, y recordando que en el último Pleno del año pasado recriminamos al Diputado Responsable del Área de Bienestar Social su falta de trabajo por no atacar en tiempo y forma correcto la situación que la Agencia de Servicios Sociales estaba planteando en la Provincia, recordando que su inseguridad provocó que hubiera más de cuatro sistemas de gestión, que su exceso de sumisión ante la Junta de Castilla y León provocó que los Ayuntamientos y los vecinos de estos Ayuntamientos tuvieran que seguir esperando un servicio que nosotros entendemos que es básico, y teniendo en cuenta que lo que va en este punto son cuatro puntos; con dos de ellos estaríamos de acuerdo, con los dos primeros, con el tercero evidentemente no y con el cuarto pues entendemos que realmente es el titular que estaba buscando el Sr. Diputado y es que se extiende el Servicio a toda la Provincia, pero realmente sin haber un compromiso firme del incremento presupuestario y a eso tendremos que esperar a los próximos presupuestos-, enten-

demus que simplemente es humo lo que en ese punto cuarto se nos está ofreciendo y por eso, con muy buen criterio, el Diputado de Economía preguntaba si había una memoria, una valoración económica y debido a que eso no estaba ultimado se tuvo que cambiar varias veces la redacción de ese punto cuarto.

Por todo ello, el Grupo Socialista se va a abstener en este punto.

Y queremos, para agilizar el debate, explicar cuál va a ser nuestra postura en el siguiente punto. Como sabemos que el Partido Popular va a sacar adelante esta remodelación del Servicio, y entendiendo que la gestión tiene que sacarse a concurso, y teniendo en cuenta que ustedes han reforzado la situación que a nosotros nos preocupaba de los trabajadores mejorando el pliego de condiciones, en el siguiente punto nosotros sí que vamos a votar a favor, esperando que a partir del 2003 esté el Servicio funcionando. Muchas gracias.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. Este punto consta a su vez de cuatro apartados que aglutina y que, por lo tanto, sobre los cuales nos tenemos que pronunciar.

Respecto al primer punto, es decir denunciar los Convenios firmados con los Ayuntamientos -veinte Ayuntamientos- para anular la aportación de cien pesetas la hora o sesenta céntimos de euro, lógicamente estamos de acuerdo. Y si se votara por separado no tendríamos ningún inconveniente en votar favorablemente este sub-apartado.

Del segundo punto no estamos de acuerdo con el reparto de horas. No nos parece que haya primado la equidad, ni criterios redistributivos, ni proporcionales en función principalmente a lo que nosotros consideramos que debería ser el aspecto más importante, que es la población, especialmente aquellos segmentos de población más necesitados que tiene cada Ayuntamiento. La distribución de horas anuales que observamos, no queremos citar ningún ejemplo para no generar agravios, pero hay algunos Ayuntamientos en los que es llamativo y significativo, atendiendo a la población, el número de horas que les corresponde en comparación con otros Ayuntamientos, y atendiendo también a los mismos criterios.

Reconocemos de las propuestas que se avecinan, para a partir del próximo ejercicio, reconocemos algunas mejoras. Las reconocemos y no nos duelen prendas en decir que nos parece que es un paso hacia delante que a partir del 1 de enero del año 2003 el Servicio de Ayuda a Domicilio se rija por principios tales como la universalidad, es decir que a partir de ahora van a recibirlo todos los Ayuntamientos, no unos pocos; que no va a ser como hasta ahora en los que aproximadamente lo recibe la mitad de los Ayuntamientos de la Provincia; que se va a generalizar y se va a extender a todo el ámbito provincial. Igualmente nos parece destacado y reseñable, y nos parece un avance, el principio de gratuidad, y además de gratuidad para todos. Eso nos parece que es destacable, que es un paso adelante y que hay que reconocerlo. Y el principio de igualdad, por denominarlo de alguna manera, no como hasta ahora, a partir del 1 de enero del año 2003, va a darse el Servicio atendiendo a la igualdad, tanto con independencia de los Ayuntamientos donde se presten como con independencia de los usuarios; igualdad tanto para la entidades locales como para los usuarios.

Es verdad que echamos de menos una negociación directa entre la Diputación y los Ayuntamientos. Es verdad que echamos de menos más diálogo, más diálogo institucional, atendiendo especialmente al Servicio que se presta, y atendiendo a la sensibilidad y a la capa social que por su necesidad o atendiendo a criterios de solidaridad tanto necesita de un apoyo o de un respaldo en el que las formas, a nuestro entender, deberían haber sido o estado presididas por el principio del diálogo, del consenso, de intentar llegar a acuerdos fundamentalmente con los Ayuntamientos más importantes sino con todos los Ayuntamientos a los que se debería de haber dirigido, en nuestra opinión, la Diputación Provincial así como con los grupos políticos que aquí están representados.

Entendemos, por tanto, que hay pasos que son importantes. Positivamente avanzan a partir de enero del próximo año. Pero entendemos también que el proyecto que usted plantea no deja despejadas dudas importantes y las formas en las que se trae este punto al Pleno para nosotros no son las más idóneas. Y por esa razón anunciamos la abstención en este punto y el voto favorable en el punto siguiente.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Buenos días. Izquierda Unida, tanto en este punto como en el que vamos a

tratar posteriormente, hemos manifestado nuestra posición contraria en las Comisiones donde se ha debatido. Y, lógicamente, no obedece a una postura caprichosa sino que obedece a un criterio político y a un criterio desde nuestro punto de vista razonado.

Lógicamente, nosotros estamos de acuerdo, como no podía ser de otra manera, con esa declaración de intenciones, en principio, porque no se ha plasmado en un hecho concreto. Eso será un hecho real y concreto cuando se plasme en los presupuestos. Digo estamos de acuerdo en principio con la declaración de intenciones de que el Servicio de Ayuda a Domicilio se preste en el conjunto de la Provincia, atendiendo a las solicitudes de en torno a ochenta Ayuntamientos que lo habían solicitado y que no estaba atendiendo, e incluso algunos Ayuntamientos que no han solicitado siquiera ese Servicio. Entonces estamos de acuerdo con eso. Estamos de acuerdo con eso. Lo hemos manifestado en la Comisión y entendemos que para eso hace falta además de voluntad hace falta recursos económicos, para que eso sea así.

Con lo que no estamos de acuerdo, y desde luego no se han dado argumentos desde nuestro punto de vista convincentes, es en lo que va a mejorar la atención al ciudadano el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia por el hecho, por el acuerdo que se va a adoptar aquí hoy de que los Ayuntamientos que voluntariamente, y así lo han expresado en la consulta que se les ha hecho durante el transcurso de este año, planteando si querían seguir ejerciendo directamente el Servicio o por el contrario querían que fuese la Diputación quien lo ejerciese, bien directamente o a través de una empresa privada, pues han puesto de manifiesto esos treinta Ayuntamientos y una Mancomunidad que querían seguir ejerciendo el Servicio como hasta ahora, de manera directa desde los Ayuntamientos.

Se ha argumentado, y seguramente se hará por parte del Diputado, que legalmente no es posible porque la Junta no lo permitiría. Nosotros no estamos de acuerdo con ese tema. Si bien es verdad que esto es una competencia de la Junta de Castilla y León, no es menos cierto que en un principio los Ayuntamientos que fueron pioneros en la Provincia en este tema primero firmaron convenios con la Administración Central en su día -en el caso del Ayuntamiento que presido desde el año 90 se viene prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio-, posteriormente una vez que se asumen las competencias pues con la Junta de Castilla y León, y a partir del año 2000 con esta Diputación. O sea no creo que haya ningún precepto legal que prohíba, si la Diputación Provincial tuviese voluntad política de hacer eso, seguir con la encomienda de gestión, que es lo que nosotros entendíamos que era esto: una encomienda de gestión a los Ayuntamientos de este Servicio, no una delegación, sino una encomienda de gestión, que nosotros entendemos, desde nuestro punto de vista, pues que estaba sirviendo para que el Servicio llegase, se atendiesen los problemas en origen.

Entendemos que cuando se reclama autonomía municipal, entre otras cosas y desde nuestro punto de vista, fundamentalmente es para tratar de abordar los problemas lo más cercano posible a donde surgen y aportar las soluciones. Entonces, en este sentido entendemos que eso, si los Ayuntamientos tenían intención de seguir dando ese Servicio, es perfectamente legal el que eso se pueda seguir haciendo así.

En otro orden de cosas, entendemos que además de que creo que se puede demostrar con hechos, o no se ha demostrado que el Servicio que se prestase a través de los Ayuntamientos con la gestión directa fuese negativo. Y ahí está el número de usuarios al que se llega. Yo creo que en estos casos no se puede plantear, o si realmente existe eso nosotros lo desconocemos, quejas por parte de los usuarios que están prestando ese Servicio en cuanto al tratamiento que los trabajadores o a la actitud que los trabajadores que tienen los Ayuntamientos tengan hacia ellos. Y, en definitiva, además de ser legal, nosotros entendemos que sería más barato, con lo cual podríamos estar, digamos, llegando con el Servicio a toda la Provincia y además con un menor coste económico.

Y eso, desde luego, si no se demuestra lo contrario, pues nosotros pensamos que como se ha producido una serie de hechos durante este año -y el pasado ya- como es, primero, la negociación de un convenio colectivo a nivel estatal que se ha negociado, fundamentalmente ha surgido la iniciativa en Cataluña, en empresas catalanas y los sindicatos de esa Comunidad; posteriormente, ahí se plantearon una serie de..., se recogieron una serie de derechos para los trabajadores que prestan este Servicio, que nosotros creemos que era necesario regular, pero

que de alguna manera ponía, digamos, en peligro la continuidad del mismo con los recursos económicos que se estaban destinando a ellos que no llegaban para hacer frente a esos compromisos que se habían asumido en ese convenio.

Posteriormente se firma un convenio regional entre la Junta, los sindicatos y las empresas, que está por debajo del convenio nacional, pero que ha sido asumido por los sindicatos en esta Comunidad Autónoma. Me imagino que con el criterio de que si se aplicaban los criterios del convenio nacional que se había firmado en Cataluña pues sería inasumible el que el Servicio se pudiese prestar. Entonces, salvo que haya un compromiso o que se hubiese asumido un compromiso en su día, que nosotros desconocemos, para que las empresas aceptasen ese convenio y los sindicatos también de que al final el Servicio se iba a dejar de prestar por los Ayuntamientos y las empresas iban a tener un abanico más amplio donde ejercer esa actividad, con lo cual también tendrían un mayor beneficio, no entendemos el argumento que se está planteando de que para poder llegar a toda la Provincia es necesario privatizar el Servicio y que los Ayuntamientos no lo sigan ejerciendo.

Porque según los datos que presenta la propia Área de Bienestar Social para atender las peticiones de toda la Provincia, de esos noventa Ayuntamientos -que son Ayuntamientos fundamentalmente más pequeños, pero en definitiva noventa Ayuntamientos-, el estudio dice que harían falta 25.000 horas anuales a mayores de las que en estos momentos hay. Bueno pues esas 25.000 horas tienen un coste económico. Son 275.000 euros, en torno a eso, en base al pliego que ustedes nos presentan de cara al año 2003. Eso son unos 44.000.000 de pesetas. Si ahora planteamos las horas que estamos administrando los Ayuntamientos, que en este año serían 216.000, se nos va a aborar 7,21 euros para este año -a partir del 1 de enero ya el Servicio se privatizará-, pero hablando de costes reales de este año pues estamos hablando que para gestionar esas horas que ahora gestionan los Ayuntamientos si esa gestión la realizasen las empresas que tienen adjudicado el Servicio a esta Diputación le iban a costar 95.000.000 de pesetas más al año. Eso son datos.

Entonces, en definitiva, yo creo que se puede plantear mantener y llegar con el Servicio a toda la Provincia. Y los Ayuntamientos que de manera voluntaria ... No se trata de forzar a nadie. Ya hay Ayuntamientos que han puesto de manifiesto que no quieren ejercer ese Servicio de manera directa. Desde Izquierda Unida entendemos que no se va a mejorar la gestión en principio, que va a tener un coste mayor, que se pierde autonomía municipal y, en definitiva, no vemos las ventajas, estando de acuerdo en que se llegue a toda la Provincia, estamos de acuerdo con ello. Incluso, yo defendía en la Comisión el hecho de que como hacía falta recursos económicos, si los aportan otras Administraciones bienvenidos sean. Los Ayuntamientos tenemos muchas necesidades donde aplicar los escasos recursos que tenemos. Pero incluso se planteaba por nuestra parte que los Ayuntamientos que estuviesen dispuestos a seguir prestando el Servicio de manera voluntaria el poder seguir manteniendo esa aportación que se estaba haciendo hasta ahora, si era necesaria para dar un buen Servicio. Y, lógicamente, asumiendo los compromisos pues de cumplir el convenio colectivo que se ha firmado a nivel regional y demás. Que además de la voluntad política pues me imagino que los distintos comités de empresa pues de cada Ayuntamiento allí donde exista se encargarán de exigir que así sea y que se cumplan.

Entonces, yo, en mi primera intervención es lo que tengo que decir. De acuerdo en que se extienda el Servicio a toda la Provincia, pero en contra de que al 31 de diciembre finalice la vigencia de estos convenios que estaban firmados hasta ahora entre la Diputación y los Ayuntamientos que estaban ejerciendo el Servicio de manera directa.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Sr. Presidente, muchas gracias. Bien, yo creo que es un tema relevante e importante y posiblemente histórico en la Diputación Provincial la puesta en marcha del Servicio de Ayuda a Domicilio, como decía la Diputada del Partido Socialista "titular" la puesta en marcha de la Ayuda a Domicilio en toda la Provincia. Pero, lógicamente, hay que hacer un recordatorio de lo que fue la Ayuda a Domicilio a lo largo de toda la historia, desde que se inició la implantación en 1993 hasta esta fecha, y entonces se entenderá el volumen de importancia que tiene y si el "titular" merece o no merece la pena.

En 1993 se inicia el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de León experimentalmente. Y se inicia con unos Ayuntamientos cuya mayor

partida de ellos, si no eran todos -eran doce-, estaban ubicados en El Bierzo. Con doce municipios se implanta la Ayuda a Domicilio que va creciendo hasta 1999 en que la Diputación Provincial mantiene treinta y seis municipios en la prestación de Ayuda a Domicilio, momento en que se incorpora este Diputado a esta Diputación Provincial.

Con independencia de esta prestación de Ayuda a Domicilio, existían otros Ayuntamientos -y digo existíamos, entre los que yo me encontraba- que teníamos la actividad de la prestación de Ayuda a Domicilio directamente con la Gerencia de Asuntos Sociales de la Junta de Castilla y León. Estos eran treinta Ayuntamientos y una Mancomunidad, o sea treinta y cinco municipios los que venían disfrutando de este Servicio en esta circunstancia y manera.

Bien, hacemos este recorrido y lo situamos en 1999, finales de 1999, cuantificado en pesetas. Si lo cuantificamos -y digo en números redondos porque la apreciación yo creo que es el número en concreto y no los picos que puedan existir aunque el pico sea un millón, que es una cantidad importante-, pero la Diputación Provincial hasta 1999 mantenía este Servicio con los municipios que le correspondía con gestión, con adjudicación a empresas -que dicho sea de paso no lo adjudicó el Partido Popular a las empresas, no ha iniciado esta gestión el Partido Popular en este sentido, sino que ya venía rodada y me la encontré rodada y, por cierto, gestión que la practicaban adecuadamente-, vienen digo prestando este Servicio con un importe que llega a los 50.000.000 de pesetas, la aportación del Servicio en concreto, pasando con la incorporación de cuarenta y un municipios más, perdón, cuarenta y seis municipios más que se incorporan en el año 1999, por incremento y por horas que recibimos de la Junta de Castilla y León y por voluntad e incremento presupuestario de esta Diputación Provincial, pasamos en el entorno de 90.000.000 de pesetas.

Ocurrido, lo que sí se ha manifestado por parte de los que me precedieron en el uso de la palabra, ocurrido el Decreto y la Resolución de la Junta de Castilla y León estableciendo finalizando los convenios con los municipios que realizaban la gestión directa, finalizada esta situación, se incorporan a la Diputación Provincial a quien le encomienda la responsabilidad de esta competencia. Al incorporarse todos estos municipios pasamos en un montante de 200.000.000 de pesetas.

Bien ese fue el proceso hasta 1999/2000. Pero aquí es donde se produce el salto importante. O sea hay prestación. Estuvieron los ciudadanos de León..., la frustración que tenían es adecuada y justa pero no por la situación que se plantea ahora sino por la situación que se venía planteando de no haber incrementado sustancialmente, hasta doscientos ocho municipios, haber sustanciado y aumentado ese número de municipios y ese número de ciudadanos a incorporarse a la prestación de la Ayuda a Domicilio.

Pues bien, ahora la situación que sí hay voluntad del Partido Popular, porque figura en los presupuestos de este año el incremento y la ampliación a toda la Provincia, y con ese fin se habían aprobado esa partida presupuestaria en los presupuestos de este año, antes de que viniera la Resolución del compromiso de otro incremento, que era el convenio que han establecido empresas, Administración y trabajadores para dignificar el sueldo de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Pues bien, vamos a pasar ahora con compromiso a en el 2003 a 700.000.000 de pesetas. Yo creo que el salto es importante. Y yo creo que el trabajo es importante. Y yo creo que merece la pena hacer este esfuerzo.

Bueno, pues bien, si ese esfuerzo se realiza y se pone en marcha va a llegar sin detrimento de ningún municipio, sin detrimento de aquellos que venían prestando la Ayuda a Domicilio, va a llegarse a todos los municipios de la Provincia. Y es más, todavía se están incrementando horas en muchos municipios.

Pero existe una situación en la que viene a solucionar, yo creo, o a comentar, o a hacer aclaración sobre el punto crucial de esta situación, que es quién gestiona la Ayuda a Domicilio, o cómo se va a gestionar, o por quién se va a gestionar la Ayuda a Domicilio. Ese es el punto crucial. Y viene aquí. Y hay una situación clara que está en las documentaciones precisamente de los informes que mensualmente remiten, cuando se remiten mensualmente, los municipios, y es que hay una pérdida sustancial de horas permanentemente y mensualmente, llegando muchos meses a más de seiscientos horas de pérdidas, por que no hay una gestión perfectamente coordinada para que esas horas no se pierdan. Y hay una adjudicación que impide trasladar las horas de

un municipio hacia otro municipio. Y entonces hay una pérdida sustancial ahí, que es la que hay que recuperar.

El dinero es lo que es. Y la Ley dice lo que dice a la hora de exigir a las Administraciones la puesta en marcha de un Servicio, y lo dice claramente en su articulado y es precisamente que se llegará, se cumplirá. Lo que tiene que hacer tendrá que hacerlo pero siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Y la disponibilidad presupuestaria que tenemos ahora es el esfuerzo que ha hecho la Diputación Provincial para incorporar ese dinero al Servicio de Ayuda a Domicilio y la que hizo la Junta de Castilla y León, llegando la Diputación Provincial, y hay que significarlo, a ocupar, no el 10% que exige la Ley a la Administración Local, que sino por ese interés, esa situación de discriminación que se ha mantenido con los municipios que no percibían la Ayuda a Domicilio ha movido a este Equipo de Gobierno, y yo creo que la sensibilidad de esta Diputación Provincial, a hacer un esfuerzo y pasar del 10% que le correspondía, posiblemente a un 38% para corregirlo durante los años venideros. Corregirlo decentemente y la Comunidad Autónoma que realmente corrija esa situación colocándonos nuevamente en el 90-10. La Comunidad Autónoma en este momento está en disposición de ese incremento sustancial económico para aportarle a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio de incorporarlo, ya lo tiene incorporado en el presupuesto de la Gerencia, para incorporarlo en el presupuesto de las Entidades Locales.

Y llegado aquí también hacer una referencia: Esa optimización del Servicio viene a corregir, precisamente con esa pérdida, e incorporar las horas que se precisan -parte de las horas que se precisan-, para llegar a todos los municipios, e incrementar en algunos municipios, en alguno de los que se refería precisamente la U.P.L. ya se han incrementado horas. Y, lógicamente, ahí hay que tocar y hay que tocar en la población en que tiene más lista de espera, que por ese encajonamiento de las horas y no tener disponibilidad de movilidad de un sitio a otro nos vemos en la necesidad de dejarlo parado, y se están perdiendo y se están produciendo devoluciones.

La devolución que decía de las empresas la Diputada del Partido Socialista, esa devolución que se hacía a través de la gestión de la Diputación Provincial sólo se produce en un momento, en el mismo momento que estamos ahora produciendo esa devolución por retrasar la aprobación de este acuerdo, de esta iniciativa. Y esa devolución se procede cuando hay incremento y hay que llevarlo a las Comisiones y corre el año. Y entonces ahí es cuando hay la pérdida de horas. Porque hasta que no se pone en disponibilidad, no se pone en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio, lógicamente, no se consume la hora. Y si no se consume la hora no hay cargo. Y si no hay cargo hay devolución. Y por eso ese retraso.

Y si se fija en el estadión de los años donde se ha producido un incremento, ve que en esos años en concreto se ha producido devolución. En el resto prácticamente cero. Pero seguimos también limitados tanto en esta situación, limitados con el trasvase de horas de unos municipios a otros. Por eso viene a necesitar realizar esta situación de amplitud en las dos zonas, concretamente en la zona de coordinación del Este, de León Este y León Oeste. Esas dos zonas entran y encajan perfectamente en la distribución que tiene esta Diputación Provincial hecha de los servicios sociales, a través de los C.E.A.S. Y se complementa ahí. Entonces vamos a tener una agilidad limitada en ese baremo, pero vamos a tener la agilidad para ponerlo en marcha.

Con relación a la competencia no se le puede quitar al que no la tiene. Y lo sentimos mucho pero esta Diputación Provincial no creo que esté facultada para dar competencias a los municipios. Y sobre todo cuando es una competencia delegada.

Y el Servicio de Ayuda a Domicilio no se privatiza y hay que ver el matiz de esa privatización. Cuando se privatiza algo se privatiza en su esencia. Sin embargo, la Ayuda a Domicilio no se privatiza ni en su totalidad, tan siquiera; ni en parte, tan siquiera. Porque hay que diferenciar dos cosas sustanciales: una de ellas es precisamente la acción social o la responsabilidad social, y esa corresponde a esta Diputación Provincial, y corresponde decretar al Presidente de esta Diputación, que por Ley así se lo encomienda la Junta de Castilla y León, que son los informes sociales, que son las altas y bajas, que es todo el trabajo de la puesta del Servicio en manos de la otra actividad, que es la material, y sí esta es la gestión de empresa que tenía que realizar uno u otro -Ayuntamientos, si me dice, o empresas, como se está decidiendo en este momento-

Pero cuando me hablan también en la economía, en la economía, de que es más barato prestarlo por los municipios a prestarlo por una empresa, le voy a decir una cosa: No me haga esa cuenta. Sí existe un beneficio empresarial que van a tener las empresas pero no me haga la cuenta que me estuvo haciendo ahora, por que hay que venir a cumplir por parte de los Ayuntamientos, tenemos que venir a cumplir el Decreto y la optimización de la prestación del Servicio. Entonces hay que incorporar la formación continuada que, lógicamente, si miramos el listado y cuando comprobamos qué Ayuntamientos tienen la formación continuada y qué Ayuntamientos no la tienen, se nota claramente quiénes no la tienen, y quiénes, a lo mejor, con cincuenta y seis trabajadores tienen treinta sin formar. Y también hay la incorporación a la que obliga precisamente para la gestión material de ese Servicio, el personal que obliga al que materialice ese trabajo en un Trabajador Social, un Coordinador y un Auxiliar para gestionarlo. Y en concreto a usted tengo que decirle que de las visitas todas que hice a su Ayuntamiento, que fueron bastantes, tres en concreto fueron para solucionar problemas de este tipo, y una en concreto se me presionó claramente diciendo: no teniendo capacidad para gestionar la Ayuda a Domicilio, así se me dijo, y estaban Trabajadores Sociales delante que lo pudieron escuchar, no teniendo capacidad, es decir, que ponga la Diputación Provincial el personal adecuado para que se pueda producir esa gestión. Pues esa es competencia de quien realiza y practica la gestión material.

Todo este galimatías, Sr. Presidente, que, claro, en una cortedad de tiempo no se puede hacer y con la brevedad que a lo mejor hay que materializar en este Pleno sí se vino haciendo, y lo digo por el diálogo que se me acusa que no he tenido, sí se vino haciendo porque yo creo que es público y notorio que he visitado todos los municipios a través de los C.E.A.S. y he mantenido relación y reuniones con todos los municipios y con todos los C.E.A.S., en las cabeceras de los C.E.A.S. Y he reunido y hubo alcaldes que no acudieron a la reunión -no es mi culpa-, pero hubo otros que sí acudieron a la reunión y sí recibieron la explicación correspondiente sobre la Ayuda a Domicilio.

Yo creo que es interesante la puesta en marcha de la Ayuda a Domicilio. Yo creo que queda salvaguardada la ocupación y la subrogación de los Trabajadores Sociales. Y yo creo que hay que dar un voto de favor también a esos mismos trabajadores, que no por cambiar de mano van a cambiar de comportamiento. Y sí también dar esa actividad a empresas que pueden desarrollarla perfectamente y tener la confianza en el desarrollo -que la van a desarrollar perfectamente- y van a propiciar que la Ayuda a Domicilio llegue y alcance a todos los lugares y a todos los pueblos del municipio.

Y solamente una referencia: Me estoy encontrando con más de veinte propuestas de prestación de Ayuda a Domicilio, veinte propuestas, en Ayuntamientos que la ejercen directamente que no se la ha prestado porque se dice que no hay Auxiliar de Ayuda a Domicilio en los pueblos diseminados de ese municipio. Y no se presta porque, lógicamente, el coste para dar una hora de Servicio o dos horas de Servicio a la semana, el coste de desplazamiento a cuarenta kilómetros, lógicamente, se hace a lo mejor insostenible por parte del propio municipio, cuando a la empresa, y en el pliego de condiciones, que lo veremos a continuación, se contempla claramente que tiene por obligación darlo y prestarlo allá donde se produzca un Decreto de incorporación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y no puede negarse, con los complementos necesarios. Y también se recoge los incrementos, y se va a ver posteriormente, los incrementos suficientes como para el aumento en ese avance de horas que podamos conseguir a partir de ahora, el aumento y la prestación de Ayuda a Domicilio hasta un 20% en cada una de las zonas de aplicación.

Bien, no sé si he contestado satisfactoriamente. Pero yo creo que hoy agradezco las palabras de la U.P.L. en beneficio de, aunque no, si están en beneficio de, no entiendo la abstención; agradezco también la aportación y la colaboración permanente del Partido Socialista porque sí la he tenido en su momento en la valoración y en los criterios. Y decir, y decir claramente a Izquierda Unida que bueno pues también respeto aunque no comparto su opinión, pero no fue este Partido el que en su momento ha hecho vocación por empresas. Ha retrasado, ha retrasado, en otra legislatura ha retrasado hasta tres Comisiones -porque constan aquí en los documentos de esta Casa-, retrasado hasta tres Comisiones para que una empresa sí se equipara documentalmente lo suficientemente para poder después optar a la prestación del

Servicio. Y no es el Partido Popular, como así se ha anunciado por Izquierda Unida, el que tiene favores con ninguna empresa. Lo que quiere es una prestación coherente y una prestación rápida y poner el Servicio en este inicio de siglo poner el Servicio en toda la Provincia. Muchas gracias.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Bien, empiezo por el final, aunque, evidentemente, no va a servir de nada ¿no?. Pero simplemente por poner un poco más de luz sobre el asunto.

He hecho una serie de ... Para mí los puntos básicos de mi exposición o no se han contestado o la contestación desde luego no me satisface, en el sentido que yo he sido muy claro. O sea en la referencia que hace usted en cuanto al tema de que si Izquierda Unida había dicho que si quieren favorecer a empresas. Lo he dicho antes en mi exposición que salvo que haya un compromiso que nosotros desconocemos, y lo vuelvo a repetir ahora, que me parece hasta posible que eso se hubiese planteado en su momento, conociendo un poco como funcionan las cosas y las negociaciones y demás, en su momento se abordó la negociación de un convenio regional, donde se asumen compromisos, donde por una parte se aceptan una serie de planteamientos de los trabajadores y por parte de la parte empresarial, y puede ser que se haya asumido ese compromiso de que realmente para que a las empresas les pudiese interesar o pudiesen aceptar ese acuerdo se hubiese planteado que iban a tener la garantía de que el servicio que se iba a prestar en el conjunto de la comunidad se iba a prestar a través de empresas privadas.

Que yo no lo critico ese tema. Yo considero que si el Servicio se estaba planteando ahora mismo de manera directa se debería de seguir planteando. Porque se estaba cubriendo el objetivo básico del tema que es llegar con la prestación, tratar de fijar población, tratar de mejorar la calidad de vida de esos usuarios.

Y, además, se tocaba también un aspecto importante -que se hizo referencia aquí por parte de la Portavoz del Grupo Socialista- y es el hecho de que los problemas que normalmente suele haber, bueno y los problemas que hay para la integración laboral de la mujer en el mundo rural y los problemas que en un momento determinado pues todos los días surgen en la vida diaria, y que se nos ponen de manifiesto sobre la mesa en muchos casos de los alcaldes o de los concejales responsables de estos servicios, y en municipios concretos como el que yo presido donde, como dije antes, ya desde el año 90, no es casual el hecho de que si se mira las horas que el Ayuntamiento de Villablino tiene de Ayuda a Domicilio, los usuarios y los trabajadores no es fruto de la casualidad, es fruto de un trabajo de doce años que en un principio cuando el Ayuntamiento en su día, y no gobernado por Izquierda Unida sino en aquel momento por el Partido Socialista, planteó el iniciar ese tipo de Servicio, evidentemente, a la gente le costaba trabajo, no lo conocía, incluso pues no planteaba ni solicitaba la Ayuda a Domicilio. Era algo que no estaba, que la gente no tenía asumido y, sin embargo, doce años después eso ha calado en la sociedad y eso pues se refleja en las horas que están y en los usuarios que tiene ese Ayuntamiento.

Pero como digo en el tema, además de prestar ese Servicio, se estaba en muchos casos solventando, en una pequeña medida, evidentemente, el problema real de personas con situaciones familiares y laborales complicadas y que de otra manera iban a tener muy complicado el poder acceder a un puesto de trabajo en un pueblo. Eso es un hecho real.

Entonces, desde luego, nosotros no creemos que esa situación, que para nosotros también es muy importante, vaya a mejorar, o sea, ¿va a haber un panorama más favorable para que cuando esas situaciones se produzcan haya una posibilidad real de poder solventar ese problema en una pequeña medida?. ¿Creemos que el panorama que se pinta va a ser más negativo para las personas que tengan esa situación concreta?. O sea, ¿no va a mejorar?. De ahí el planteamiento además de los argumentos que dije antes: Es decir que los Ayuntamientos que realmente mostraron su voluntad de seguir prestando ese servicio, y que no estoy de acuerdo, que ha dado un dato que no es real, por lo menos si se contrasta con los datos que ustedes mismos nos han facilitado. En los Ayuntamientos y la Mancomunidad que tiene la gestión directa las horas del mes de julio, no solamente no quedaron horas de las que se tiene sino que se gastaron seiscientos sesenta y nueve más. O sea no se puede decir que hay una mala gestión sino que esos Ayuntamientos, es verdad que de treinta y uno ha habido cuatro o cinco que no han gastado las horas, pero de un cómputo de diecio-

cho mil sesenta horas pues se han gastado dieciocho mil seiscientos setenta y ocho. O sea no se puede decir que por esa mala gestión se está perdiendo de dar el Servicio a otra gente.

Y termino ya. Para Izquierda Unida no va a mejorar el Servicio. Entendemos que se recorta autonomía municipal. Y eso, evidentemente, yo he dicho antes que se podía si se tuviese voluntad política seguir manteniendo una encomienda de gestión, no una transferencia ni una delegación, hecho ese matiz. Y es perfectamente legal. Y, evidentemente, desde nuestro punto de vista, se recorta la autonomía municipal. Autonomía a la hora de qué. A la hora de tomar decisiones que ahora va a tomar el Presidente de la Diputación, evidentemente, que va a firmar los informes en base a lo que planteen las C.E.A.S., que van a seguir dependiendo de esta Diputación, que ahora hará el Presidente de la Diputación y antes hacía el alcalde del Ayuntamiento o el concejal delegado del área, no por capricho sino en base, se supone, a un mayor conocimiento de la situación real por estar más cercano al problema y no por una cuestión caprichosa. Entonces eso son nuestros argumentos.

Y desde el punto de vista económico pues me parece contradictorio que, por una parte, se diga que no se comparte nuestro planteamiento de que sería más barato con las cuentas simplonas que yo hice antes, porque no es cuestión de entrar en muchas profundidades, pero entonces se contradice si ustedes pretenden que los Ayuntamientos que tenemos la gestión directa cumplamos con el convenio colectivo que ya está firmado y en el año 2002 ustedes han sido los que han hecho la propuesta que para cumplir con eso se nos pagaba la hora a 7,21 euros. Por qué no han hecho un planteamiento, digamos, más amplio. En lugar de 7,21 euros, plantear ocho y pico o nueve euros. Sin embargo, la propuesta ha salido de su Departamento: Que en base al convenio colectivo a la sentencia que había, bueno, pues que a los Ayuntamientos que teníamos la gestión directa se nos pasaba de lo que se nos estaba pagando ahora a 7,21 euros.

Vamos creo que, por mi parte, no me voy a extender más. Simplemente ratifico que se pierde autonomía municipal. Consideramos que no se va a mejorar el Servicio y que, además, puede generar un problema con esa otra situación que he descrito hace un momento, que es, digamos, el servicio que también se estaba prestando para solventar problemas socio-laborales reales que se dan todos los días en nuestros Ayuntamientos. Creemos que no va a mejorar, digamos, el panorama ni el escenario en el que se van a tener que mover esas personas. Y tercer punto, entendemos que va a tener un coste mayor que el que tendría si siguiese manteniendo esa gestión directa. Nada más.

D^a M^a ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Sí, gracias Sr. Presidente. Bueno, en primer lugar, agradecer la lección de historia que nos ha querido dar el señor Diputado, pero se le olvidó algún capítulo porque él empezó en mitad de la lección. Y es que en esta Provincia ya había Ayuntamientos que estaban prestando el Servicio antes del 93. Pero bueno, yo creo que lo que hay que hacer es hablar de hoy y del futuro.

Y si hablamos de hoy yo creo que el titular que usted buscaba usted mismo le pone una coletilla. Porque voy a leer textualmente la redacción final de la propuesta: "prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio en la totalidad del territorio provincial, a partir del 1 de enero de 2003" -que era como aparecía al principio-; pero se ha añadido una coletilla que yo creo que disipa un poco el humo con el que usted pretendía ocultar la realidad, y se añade "siempre que exista crédito adecuado y suficiente para ello". Es normal, es normal. Es decir, que hasta que estén aprobados los presupuestos del próximo año, este punto se podría obviar. Y entonces todo sería mucho más realista.

Respecto al tema que aludía usted, nosotros en ningún momento le achacamos que no haya habido comunicación con el Grupo Socialista. Lo que sí le achacamos es que no ha habido comunicación directa con los Ayuntamientos. Y nosotros entendemos que ahí hay una falta de respeto a la autonomía municipal. Y usted decía que sí se había dirigido a Ayuntamientos. Pues a ver si va a resultar que se ha olvidado de hablar con los Ayuntamientos que no son del Partido Popular. Porque a nosotros nos consta que hay muchos alcaldes que no sabían... Es más, dos días antes de la Comisión de Acción Social que trató este tema, estuvimos hablando con algunos alcaldes para contrastar, entendiendo que ellos ya sabían a lo que ustedes les iban a abocar, para contrastar sus percepciones con las nuestras y nos encontramos con que éramos

nosotros los que les informábamos de la situación en la que sus Ayuntamientos iban a ver. Es decir que ustedes han pasado de los alcaldes.

Respecto al tema..., centrándonos, porque yo creo que es el debate fundamental de la gestión directa por los Ayuntamientos. Nosotros nos ratificamos en que si hay algo que funciona no se debe tocar. Y está contrastado que la gestión directa por los Ayuntamientos es más eficaz. Me ha preocupado mucho en su intervención con ese galimatías que usted armó lo único que nos ha ratificado es que las empresas estaban perdiendo horas por lo que yo decía en un principio, y es que por su inseguridad, por su inseguridad, ha tardado este tema casi dos años en venir a un Pleno. Entonces, evidentemente, por gestión de la Diputación, se han estado perdiendo horas. Y ahora va a ser la Diputación la que va a gestionar el Servicio en toda la Provincia, con lo cual todavía estamos más preocupados.

Nos ratificamos en que hay más beneficios si es el Ayuntamiento el que trabaja este tema directamente. Nosotros hablábamos antes de que los Ayuntamientos estaban trabajando en una línea de inserción socio-laboral. Voy a poner un ejemplo muy concreto de cómo esta Diputación va a trabajar en esa línea. En primer lugar, en su intervención anterior daba la impresión de que usted echaba en cara a una empresa que tiene como objeto social, digamos, trabajar o favorecer que mujeres en situaciones muy complicadas salgan adelante, parecía que usted le estaba echando en cara a esa empresa ciertas situaciones. Y, en segundo lugar, decir que la Diputación Provincial en el pliego que saca considera como beneficioso que las empresas que se presenten al concurso pues tengan mujeres en su plantilla. Pero es que eso no es una mejora que se va a puntuar. Va a quedar un poco al albur de la Mesa y, bueno pues en función de si conviene o no conviene, puntuar a una empresa o a otra. Pero realmente no es algo que quede estipulado claramente que se va a apostar por una empresa que trabaje en esta línea.

Nos ratificamos también, y voy a leer un informe de esta Casa para dejar claro que no es ilegal que los Ayuntamientos presten el Servicio. Se dice, es muy breve, por eso lo voy a leer textualmente: "El Servicio de Ayuda a Domicilio. La Diputación Provincial de León es la entidad competente para la gestión del mismo y, por tanto, quien instruye los expedientes de los solicitantes y usuarios resolviéndolos y notificándolos. Todo ello independientemente de que concierte o contrate la prestación del Servicio y con quien lo haga". Y con quien lo haga. Es decir que la Diputación Provincial tiene la entidad suficiente para decidir cómo puede hacer la gestión del Servicio. Nosotros nos ratificamos en nuestra postura anterior y creemos realmente que con la intervención del Sr. Diputado pues lo único que nos queda es esperar a que realmente en los presupuestos ese compromiso, en el que nosotros vamos a estar a su lado, pues haya un compromiso presupuestario muy amplio. Pero que quede claro que todas las otras dudas que poníamos al punto tres de esta propuesta pues todavía nos hemos quedado más intranquillos.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muy brevemente, Sr. Presidente, para reafirmar algunos puntos. Primero reafirmar la parte positiva. Claro que vemos cosas positivas en su proyecto y claro que creemos y ratificamos que hay en algunos aspectos avances claros y no podía ser de otra manera. Es que si no fuera así sacaríamos las cazuelas de casa y hoy nos plantaríamos y haríamos una cacerolada. Claro que hay aspectos que efectivamente suponen avances. Pero tenemos algunas sombras que evidentemente nos impiden darle ese voto de confianza, darle ese voto positivo.

Primero el punto dos, es decir el estadillo ése que nos presenta de los Ayuntamientos que antes dependían de la Gerencia. Bueno el número de horas que ahí figuran es el mismo que el año pasado, que hace dos años, que hace tres años, a lo mejor que hace seis, siete años. Y ahí contemplamos y observamos cómo hay Ayuntamientos que tienen cuatro veces más población que otros y, sin embargo, tienen la tercera parte de horas que los mismos. Y eso lógicamente no puede merecer nuestra aprobación. No podemos aceptarlo, no podemos estar de acuerdo.

En segundo lugar tenemos nuestras dudas -y no sé si usted lo ha intentado explicar, por lo menos a nosotros no nos ha quedado claro- qué va a pasar con la mayoría de los trabajadores que en estos momentos están prestando este Servicio.

Y no estamos seguros, tenemos nuestras dudas. Al menos para nosotros es un aspecto sombrío si el nuevo modelo que usted propone

va a mejorar eficazmente la gestión. Si va a haber más eficacia, va a haber mejor gestión. Esa es la razón por la cual optamos por un voto que nosotros calificamos de prudente. No le damos un cheque en blanco. Reconocemos algunos avances pero vemos sombras.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Bien, a ver si con toda brevedad voy a contestar a las preguntas, a las cuestiones que han quedado planteadas en esta segunda intervención. Repetirle que no hay ningún compromiso con ninguna empresa y la apertura de esta Diputación Provincial es libre hacia todos aquellos que quieran acudir a la convocatoria de las mismas en su momento. No existe ningún compromiso. Y yo le entendí perfectamente el compromiso al que se refería, que para que continuaran la prestación, para que continuaran respondiendo en esta dirección, con estas posibilidades de yacimiento de empleo hubiera llegado a acuerdos con la Administración para sustentar esa posibilidad. Pues no, no hay acuerdo absolutamente ninguno.

Cuando hacía referencia al acuerdo a nivel nacional y al acuerdo a nivel regional en la diferencia económica que existía entre uno y otro sí ha existido entre la Administración, las empresas y los sindicatos la posibilidad de en tres años hacer la equiparación. Eso sí se ha llegado al acuerdo correspondiente y ahí está desglosado en los informes del Responsable de la propia Área cómo lo expresa y como lo recorre a través del 2003, 2004, 2002, 2003 y 2004, en este caso 2005.

Bien, cuando habla del trabajo de la mujer -yo siempre hablo del trabajo de las personas- incide en el apoyo a la igualdad de oportunidades, porque, lógicamente, si tenemos un Plan de Igualdad de Oportunidades, la igualdad de oportunidades es para hombre y mujer. Y así lo pone en los titulares de todos los programas que se saquen en este sentido. El acceso a este trabajo, el acceso a este puesto de trabajo no es exclusivo de la mujer, es exclusivo de las personas, o sea, pertenece a las personas, y pueden entrar hombres y mujeres a trabajar, sin discriminación. ¿O establecemos ya discriminación?. Yo creo que no es conveniente establecer discriminación ninguna. No, no, no hay discriminación ninguna entre hombres y mujeres. ¿O lo planteamos?. Y eso el Plan de Igualdad de Oportunidades lo recoge claramente.

La tendencia de los Auxiliares y la capacitación de los Auxiliares, en su momento los Auxiliares no tenían formación ninguna. Accedían sencillamente a la Prestación sin formación. Hoy hay una formación importante para aumentar la calidad. Y es ahí donde usted ponía dudas de la calidad y va avanzando, va avanzando, lógicamente, a crear Auxiliares especializados en geriatría para aumentar precisamente esa posibilidad de permanencia más en los pueblos, para ese retraso para incorporarse a los centros asistenciales como las residencias.

Y con referencia a la posibilidad de otorgar la responsabilidad, valga la redundancia, del Decreto de la Atención de Ayuda a Domicilio, no tiene capacidad, por que es una situación delegada de la Junta de Castilla y León. No tiene capacidad delegada el propio Presidente. Recae en la figura del Presidente y en la figura de esta Diputación Provincial. Lo que sí puede hacer es concesión. Por eso separé anteriormente las dos situaciones: la social y la manual, la de trabajo y la de la prestación en sí, la física. Entonces hay esa diferencia. Pero no se le puede quitar al Presidente de la Diputación esa facultad porque no la puede otorgar él, que se la han otorgado. El que la ha quitado efectivamente fue la Junta de Castilla y León. Que en el Pacto Local la vuelvan a reconocer y pasen esa competencia a los municipios.

Bien, la relación histórica, yo empecé y no empecé por ninguna parte. Empecé por la Diputación Provincial. Lógicamente tengo que decirle que en 1993 empieza la prestación de la Diputación Provincial con los doce municipios a cargo de la Diputación Provincial. Efectivamente había municipios de más de 20.000 habitantes, o de menos de 20.000 habitantes, que mantenían ese Servicio. Pero yo estoy hablando en clave de Diputación Provincial. Y yo ahí es donde me refería y por eso se lo comento en esa misma tesitura.

Yo hice las reuniones con los C.E.A.S. y los alcaldes. Y dije en su momento: los alcaldes que hayan acudido a la reunión de ese C.E.A.S se han enterado de la situación. A lo mejor usted tiene más poder de convocatoria que yo con los alcaldes del Partido Popular. No lo sé. Vamos a mirar esa situación porque a lo mejor es interesante pensar en usted para las próximas elecciones, si tiene ese poder de convocatoria. A lo mejor no tiene tanta para los del Partido Socialista, no lo sé. Pero, por lo menos para los del Partido Popular ya veo que la tiene. Pero yo sí

hice la convocatoria y la convocatoria está formalmente escrita y pasada por escrito a todos los C.E.A.S. y a todos los alcaldes de la Provincia.

Yo no sé qué más decirle en esta situación porque el compromiso presupuestario sí está recogido, sí está recogido.

Y nunca dije que existiera ilegalidad, ilegalidad en la prestación. Sí en las resoluciones. En las resoluciones competen al Presidente y en la prestación puede hacerse las concesiones.

Y finalmente sobre la empresa, yo no critiqué ni puse en duda la existencia de ninguna empresa. Yo critiqué la situación de que en su momento, o hice el comentario de que en su momento, cuando a mí se me acusa de que yo tengo favoritismo -porque eso sí salió en los medios de comunicación-, favoritismo con empresas, yo lo que dije es que esta Diputación, este Equipo de Gobierno no tiene favoritismo con una empresa. Sin embargo, sin embargo, por los motivos que fueren, en su momento, hubo quien sí ejerció precisamente su mecanismo para paralizar la situación hasta que se pusiera en sintonía. Sin criticar absolutamente el concepto ni hacer valoración ninguna de la empresa, simplemente el hecho de que una formación política sí ha hecho unas determinadas cosas. Y eso fue el comentario que hice. Lo quiero dejar claro, no vaya a ser que después me digan que yo pongo a caldo a alguna empresa, que no es mi caso, ni lo fue nunca, ni lo va a ser.

Y, lógicamente, el incremento, a la U.P.L. decirle que el incremento que se produce en los Ayuntamientos existe, o sea que en las horas sí existe incremento. Lógicamente, no se traduce a los Ayuntamientos que ya venían prestando, que el incremento sustancial se produce en aquellos que no lo recibían y, lógicamente, eso es un incremento sustancial. Es un incremento sustancial. Porque si se dedica esta Diputación Provincial a incrementar las horas de los Ayuntamientos que ya tienen la prestación, malamente va a terminar de llegar a los Ayuntamientos que no la tienen.

Y con los trabajadores se ha aclarado perfectamente la duda y queda en el pliego de condiciones suficientemente reflejado para que las empresas que salgan al concurso de esta prestación en esta Diputación Provincial tienen que subrogarse en los trabajadores que hasta ahora vienen prestando, tanto en las empresas como esa aclaración de Ayuntamientos que se puso por parte de esta Diputación Provincial, pero sí se había comentado en el acuerdo que se tomaron en la reunión que tomaron Administración, la Junta de Castilla y León, los sindicatos y las empresas.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, D. Agustín, le felicito por su prolija y exhaustiva explicación de respuesta a las intervenciones de los grupos de la oposición. Yo creo que sería abundar ya mucho dar ninguna aclaración sobre el tema éste.

Únicamente, sí precisarle al Sr. Murias, fundamentalmente, el tema de la contratación de las mujeres en estado de necesidad, o para su reinserción laboral, socio-laboral. Yo creo que eso no tiene por qué sufrir alteración en manos de una empresa; siempre respetando, claro, la Constitución, la igualdad, la capacidad y el mérito; que el mérito puede estar, evidentemente, en la necesidad social de trabajo. Y por qué pienso que en las empresas eso no tienen por qué perjudicarlo. Por que yo no creo que los Ayuntamientos dispongan de personas más sensibles que los empresarios a resolver situaciones de éstas cuando el trabajador o trabajadora es suficientemente apta y capaz para desempeñar con éxito su trabajo. Yo creo que personas que entienden lo que es la vida pública -no es el momento oportuno de hablar de esto, pero en cuanto a sensibilidad de justicia en contrataciones pues no somos tampoco, vamos no son los Ayuntamientos ni las Diputaciones ni la Junta modelo ejemplar a seguir-. Por tanto no hay porqué pensar que necesariamente la empresa va a ser peor, más insensible con necesidades sociales de las mujeres que precisen empleo.

Dicho esto procedemos a la votación.

Sometido el asunto a votación, por trece votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión-, un voto en contra -emitido por el Diputado del Grupo de Izquierda Unida-, y doce votos de abstención -de los nueve Diputados del Grupo Socialista y los tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, se **ACUERDA**, lo siguiente:

1.º.- Denunciar los Convenios firmados con los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para anular la aportación de 0,60 €/hora de servicio prestada:

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera
 Ayuntamiento de Cabañas Raras
 Ayuntamiento de Carucedo
 Ayuntamiento de Sancedo
 Ayuntamiento de Borrenes
 Ayuntamiento de Vega de Espinareda
 Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo
 Ayuntamiento de Páramo del Sil
 Ayuntamiento de Arganza
 Ayuntamiento de Peranzanes
 Ayuntamiento de Noceda del Bierzo
 Ayuntamiento de Candín
 Ayuntamiento de La Ercina
 Ayuntamiento de Villamañán
 Ayuntamiento de Encinedo
 Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera
 Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina
 Ayuntamiento de Sariego
 Ayuntamiento de Camponaraya
 Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

2º.- En base a la Sentencia 1/02 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en relación a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio y al Convenio Colectivo para la actividad de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, revisar el precio/hora de servicio para los Ayuntamientos que lo gestionan directamente, fijándolo en 7,21 € desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, y anular la aportación de los Ayuntamientos, de tal forma que los anexos correspondientes, a cada Ayuntamiento quedarán como sigue:

AYUNTAMIENTO	HORAS ANUALES	APORT. GERENCIA (90%)	APORT. DIPUTACIÓN (10%)	TOTAL
Astorga	16.632	107.925,05	11.991,67	119.916,72
La Bañeza	6.310	40.945,59	4.549,51	45.495,10
Bembibre	5.460	35.429,93	3.936,67	39.366,60
Benavides de Órbigo	6.864	44.540,50	4.948,94	49.489,44
Cacabelos	7.020	45.552,78	5.061,42	50.614,20
Carracedelo	2.600	16.871,40	1.874,60	18.746
Carrocera	1.560	10.122,84	1.124,76	11.247,60
Cistierna	8.712	56.532,17	6.281,35	62.813,52
Cuadros	3.120	20.245,68	2.249,52	22.495,20
Fabero	3.924	25.462,84	2.829,20	28.292,04
Gordancillo	3.072	19.934,21	2.214,91	22.149,12
Mancomunidad del Bierzo-Oeste	4.914	31.886,95	3.542,99	35.429,94
Matalana de Torío	5.628	36.520,09	4.057,79	40.577,88
Palacios del Sil	5.388	34.962,73	3.884,75	38.847,48
La Pola de Gordón	7.176	46.565,06	5.173,90	51.738,96
Puente de Domingo Flórez	6.420	41.659,38	4.628,82	46.288,20
La Robla	9.828	63.773,89	7.085,99	70.859,88
Rioseco de Tapia	5.616	36.442,22	4.049,14	40.491,36
Sahagún	9.984	64.786,18	7.198,46	71.984,64
San Justo de la Vega	4.680	30.368,52	3.374,28	33.742,80
Santa María de Ordás	936	6.073,70	674,86	6.748,56
Toral de los Guzmanes	1.944	12.614,62	1.401,62	14.016,24
Toreno	3.744	24.294,82	2.699,42	26.994,24
Valencia de Don Juan	4.104	26.630,86	2.958,98	29.589,84
Villablino	48.828	316.844,89	35.204,99	352.049,88
Villadecanes-Toral de los Vados	4.836	31.380,80	3.486,76	34.867,56
Villafranca del Bierzo	8.670	56.259,63	6.251,07	62.510,70
Villagatón-Brañuelas	1.872	12.147,41	1.349,71	13.497,12
Villamanín	1.918	12.445,90	1.382,88	13.828,78
Villaquilambre	3.900	25.307,10	2.811,90	28.119
Villarejo de Órbigo	11.050	71.703,45	7.967,05	79.670,50

3º.- Dar por finalizado el régimen transitorio de los Ayuntamientos que prestan el Servicio mediante la modalidad de gestión directa, con

efectos de 1 de enero de 2003, fecha a partir de la cual la gestión se realizará por la Diputación, en base a lo dispuesto en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

4º.- Prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio en la totalidad del territorio provincial a partir del 1 de enero de 2003, siempre que exista crédito adecuado y suficiente para ello.

ASUNTO NÚMERO 9.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Visto el expediente tramitado para la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de León para las anualidades de 2003 y 2004, mediante la modalidad de concesión administrativa, fijándose como precio de licitación máxima la cantidad de 10,71 €/hora para el año 2003 y de 12,60 €/hora para el año 2004, lo que supone un importe máximo para las dos anualidades de hasta 8.359.432,10 €, IVA incluido.

Conocidos los informes obrantes en el expediente, en particular los de Secretaría e Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Autorizar la iniciación del expediente de contratación para la concesión administrativa de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de León, anualidades 2003 y 2004, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, fijándose como precio de licitación máximo la cantidad de 10,71 €/hora para el año 2003 y de 12,60 €/hora para el año 2004, lo que supone un importe máximo para las dos anualidades de hasta ocho millones trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros y diez céntimos (8.359.432,10 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, condicionando su adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir en el presente concurso, con el contenido siguiente:

CAPÍTULO I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.-

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de León, de acuerdo con las prescripciones del presente Pliego y el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la Prestación Social Básica de Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

La Ayuda a Domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

CLÁUSULA 2ª.- CONTENIDO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

A.- Las actuaciones que comprende el Servicio serán las siguientes:

a) Atenciones de carácter personal:

Higiene, aseo y vestido.

Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

Seguimiento de la medicación y alimentación.

Ayuda en la ingesta de alimentos.

Compañía y atenciones en el domicilio y, con carácter excepcional, acompañamiento nocturno.

b) Atenciones de carácter doméstico:

Limpieza y orden del domicilio, del mobiliario y enseres de uso diario. No estarán incluidos en la Ayuda a Domicilio los arreglos de cierta entidad como pintura, empapelado, etc.

Lavado y planchado de ropa.

Adquisición y preparación de alimentos.

Realización de compras.

Manejo de aparatos electrodomésticos y sistemas de calefacción.

c) De relación con el entorno:

Acompañamiento y realización, en su caso, de gestiones fuera del hogar.

Ayuda a la movilización externa, que garantice la atención e integración en su entorno habitual.

Apoyo dirigido a facilitar la participación en actividades comunitarias y de relación familiar o social.

Este servicio incluiría poder recoger al usuario de lugares que no fueran su propio domicilio.

d) Otros:

Apoyar el descanso de la familia en su atención a la persona que necesite esta prestación.

Atención psicosocial en situaciones de conflicto convivencial y desestructuración familiar.

Apoyo socioeducativo para estimular la autonomía e independencia.

Apoyo a las relaciones intrafamiliares

Otros apoyos complementarios de carácter similar, valorados técnicamente como adecuados a las circunstancias del caso para favorecer su autonomía, integración social y acceso a otros servicios.

B.- Las prestaciones citadas en los apartados anteriores, a, b, c y d, no incluyen otras tales como:

- Atender a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio que el beneficiario.

- Limpieza de la casa, en los que no sea objeto de la prestación concedida.

- Las funciones que no sean cometido del personal de ayuda a domicilio como funciones sanitarias que requieran una especialización de la que carecen los profesionales que realizan la intervención como:

. Poner inyecciones, salvo tratamiento de diabetes con insulina bajo autorización médica.

. Tomar la tensión.

. Colocar o quitar sondas.

. Suministrar una medicación delicada que implique cierto grado de conocimiento y especialización por parte de quien la administra.

. Realización de ejercicios específicos de rehabilitación.

Las actuaciones concretas que precisa cada usuario serán determinadas específicamente por el Centro de Acción Social (CEAS) correspondiente. El personal que preste el Servicio deberá atenerse a las mismas, debiendo la empresa adjudicataria proceder a su cumplimiento.

CLÁUSULA 3ª.- ÁMBITO SUBJETIVO DEL SERVICIO.-

Los sectores o grupos de población que se atenderán desde el Servicio serán:

1.- Con carácter genérico, podrán ser usuarios de la prestación aquellas personas o grupos familiares residentes en los municipios de la provincia de León que se detallan en el Pliego en los que se preste el Servicio, que se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios, y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

2.- Con carácter específico podrán ser usuarios de Ayuda a Domicilio:

a) Las personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y en condiciones de desventaja social.

b) Las personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal.

c) Los menores de edad cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención que requieren en el propio domicilio, permitiendo esta prestación su permanencia en el mismo.

d) Los grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales, situaciones sociales inestables y/o con problemas derivados de trastornos psíquicos o enfermedades físicas de gravedad.

La lista de usuarios del Servicio le será facilitada por la Diputación al concesionario, una vez adjudicado el Servicio, así como las altas y bajas que, en lo sucesivo, se produzcan durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA 4ª.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO.-

1.- El Servicio se prestará en la totalidad de la provincia de León, de acuerdo con las zonas que se expresan, correspondiendo cada zona a un lote distinto a efectos de licitación:

Teniendo en cuenta el ámbito territorial de realización del Servicio y a fin de asegurar una mayor eficacia en la prestación siguiendo el modelo espacial vigente aprobado por Decreto de 8 de mayo de 2001, se establecen los siguientes lotes:

LOTE 1.- Zona ESTE: CEAS de Boñar, Cistierna, León I, Mansilla, Matallana, Riaño, Sahagún, Valencia de Don Juan, La Bañeza, León II, Omaña, Órbigo y Páramo.

LOTE 2.- Zona OESTE: CEAS de Astorga, Babia, Bembibre, Cabrera, Cacabelos, Fabero, Puente de Domingo Flórez, Toreno, Torre del Bierzo, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo y Villablino.

CLÁUSULA 5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

1.- El periodo de vigencia del contrato se iniciará el día 1 de enero de 2003, salvo que su formalización tuviera lugar pasada esa fecha, caso

en que será ésta la fecha de inicio y finalizará el 31 de diciembre del año 2004.

2.- El contrato podrá prorrogarse por periodos de un año natural, por mutuo acuerdo de las partes y previa solicitud, mediante escrito de la empresa adjudicataria con tres meses de antelación a la finalización del mismo, sin que en ningún caso quepa prórroga tácita. La formalización de la prórroga se efectuará en documento administrativo antes de finalizar el año 2004. La duración máxima del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá en ningún caso exceder de cuatro años.

3.- Al terminar el plazo de vigencia inicial del contrato el contratista queda obligado a continuar la prestación del servicio hasta que, realizada la nueva licitación, el adjudicatario se haga cargo de la gestión o bien la misma sea asumida directamente por la Diputación, sin que en ningún caso este periodo de prórroga obligatoria para el contratista pueda exceder de seis meses.

CLÁUSULA 6ª.- PRECIO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.-

El gasto máximo del contrato bianual asciende a 8.359.432,1 euros.

Se fija como precio de licitación máximo la cantidad de:

- 10,71 euros/hora, para el año 2003.

- 12,60 euros/hora para el año 2004.

(estando incluido en el mismo el impuesto sobre el valor añadido, el cual no obstante deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe global de la contratación experimente incremento alguno como consecuencia de la consignación del tributo repercutido) y cualquier otro tributo o gasto que pueda gravar el objeto de la contratación, siendo el montante total de horas a contratar, para cada uno de los lotes el siguiente:

LOTE	HORAS/AÑO	EUROS/AÑO		TOTAL
		03 (10,71 €/H)	04 (12,60 €/H)	
1	182.898 h.	1.958.837,5 €	2.304.514,8 €	4.263.352,3€
2	175.722 h.	1.881.982,6 €	2.214.097,2€	4.096.079,8€
Totales	358.620 h.	3.840.820,1 €	4.518.612 €	8.359.432,1€
		(2 lotes año 2003)	(2 lotes año 2004)	(2 lotes, 2 años)

Dicho precio se entiende referido al periodo de horario comprendido entre las 6 h. y las 22 h.

No obstante, esta Diputación se reserva el derecho de transferir, cuando avanzada la ejecución del contrato se observe una falta de usuarios considerable en uno de los lotes y una demanda mayor existente en el otro, ese exceso al otro lote lo que deberá asumirse sin reserva por el adjudicatario siempre que no exceda el 20% del total anual de horas, sin perjuicio de la compensación económica que corresponda.

En caso de que los Servicios Sociales de la Diputación de León aprecien la existencia de circunstancias que exijan la prestación del Servicio entre las 22 h. y las 6 h dichas horas se pagarán a un 150% del precio/hora adjudicado, previa tramitación del oportuno expediente de autorización de gasto, cuando no sea posible hacer uso de horas excedentes.

En función de las necesidades del Servicio y de la incorporación al mismo de nuevos Municipios, las horas fijadas para cada uno de los lotes podrá sufrir una variación en más o menos del 20% del montante total siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La Administración contratante asume el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios comprendidos en el plazo de duración del contrato el crédito suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

No obstante, esta contratación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 155.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 70.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000 (en adelante LCAP).

CLÁUSULA 7ª.- PAGO DEL PRECIO.-

1.- El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato, en función del número de horas prestadas y beneficiarios efectivamente atendidos, y se hará efectivo previa comprobación del cumplimiento de las características o condiciones convenidas.

2.- El pago se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de factura e informe expedido por los Técnicos de los Servicios Sociales de esta Diputación Provincial en el que se especificarán los beneficiarios y el número de horas realizadas al cual se le acompañará la factura correspondiente.

3.- Si no se hiciera efectiva al contratista la contraprestación económica pactada y no procediese la resolución del contrato o no la solicitud

el contratista, éste tendrá derecho al interés legal de las cantidades acreditadas, de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la L.C.A.P. aprobada por Real Decreto Administrativo 2/2000, de 16 de junio.

CLÁUSULA 8ª.- REVISIÓN DEL PRECIO.-

Una vez vencido el periodo de vigencia del contrato, el precio de éste se actualizará al día primero de cada una de las anualidades siguientes, aplicando al precio inicial del contrato el coeficiente de incremento del índice de precios interanual al consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses anteriores al día en que se ha de efectuar la revisión.

Durante las dos primeras anualidades el precio no será objeto de revisión.

CAPÍTULO II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.-

CLÁUSULA 9ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

a) Requisitos generales.-

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras -cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato-, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, además, no se hallen comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el art. 20 de la L.C.A.P.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades si se obligasen solidariamente con respecto a la Corporación, constituyéndose al efecto en unión temporal de empresarios hasta la extinción del contrato que regula el presente pliego. La formalización de la unión en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los derechos frente a los mismos serán, en todo caso, indivisibles: Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación acreditarán su capacidad conforme a lo establecido en la cláusula anterior, y deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 24 de la L.C.A.P.

b) Requisitos especiales.-

Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas de este Pliego, los licitadores deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social o delegación en la provincia de León o comprometerse a tenerla a partir de la firma del contrato, disponiendo de un local definido y provisto de teléfono con un responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio en permanente disponibilidad para actuar cuando sea requerido por los responsables provinciales de Ayuda a Domicilio.

- Comprometerse a asignar, por cada fracción de 150 usuarios, un coordinador que contará con los medios necesarios para el desempeño de su trabajo, así como con capacitación y conocimientos técnicos del Servicio y con el título de Diplomado Universitario en Trabajo Social.

Las funciones de estos coordinadores serán las siguientes:

- Dirigir las actividades y controlar el correcto desarrollo de las prestaciones asignadas a cada usuario por los Técnicos de los Servicios Sociales de esta Diputación.

- Mantener constantemente informados a los profesionales de los CEAS y al Técnico responsable del Programa de Ayuda a Domicilio de la marcha del Servicio, asumiendo las directrices que la Diputación dicte a la Entidad en todo lo referente a la adecuada atención a cada usuario y a la buena marcha del Servicio en general. Así, al menos una vez al trimestre, se reunirá con el responsable del Programa designado por la Diputación.

- Recibir altas, bajas y modificaciones de prestaciones del Servicio por parte de los Técnicos de esta Corporación.

- Proponer y orientar posibles modificaciones de servicios a los usuarios en alta para que los técnicos de la Corporación resuelvan lo más oportuno.

- Disponer o comprometerse a disponer de un número suficiente de auxiliares de ayuda a domicilio debidamente formados para prestar el Servicio en cualquier municipio de la zona o zonas a las que concurre de la provincia de León, excluidos los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo. El personal auxiliar deberá poseer la cualificación profesional establecida en el R.D. 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de 13 de mayo de 2000, por la que se determina el contenido de la formación de los Auxiliares mencionados.

- Tener suscrita o comprometerse a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de las responsabilidades que se pudieran derivar de la prestación del Servicio con un capital asegurado mínimo de 300.506,05 €. En la póliza figurarán como asegurados la Diputación y la empresa.

CLÁUSULA 10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1.- Las proposiciones irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en la Sección de Contratación, Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, en el plazo que se señala en los Boletines correspondientes,

de 9,00 a 13,00 horas, y estará contenida en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador. En cada sobre figurará la inscripción: "Proposición para optar al concurso, mediante procedimiento abierto, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE LEÓN" CORRESPONDIENTE A LOS LOTES ... (indicando a qué lotes se licita).

El envío de las proposiciones por correo deberá efectuarse en la forma y condiciones establecidas en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que el licitador deberá acreditar al Órgano de Contratación, con el resguardo correspondiente, la fecha de presentación de la proposición en la Oficina de Correos, y anunciarle el mismo día a dicho Órgano, mediante Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición. El Registro de licitaciones acreditará, en el Libro correspondiente, la recepción del referido fax, telex o telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción.

Sin la concurrencia de los dos requisitos exigidos en el precepto reglamentario citado en el párrafo anterior, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Quando se utilice el Servicio de Correos para el envío de la proposición se recomienda a los licitadores que, con el fin de poder constatar fehacientemente su presentación dentro del plazo límite (día y hora) fijado en el anuncio de licitación, exijan del funcionario o agente de la Oficina de Correos que consigne día, hora y minuto en que se haya efectuado su entrega, tanto en la parte externa del "sobre-paquete" que contenga los dos sobres integrantes de la proposición como en el resguardo del certificado de imposición.

2.- Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose variantes económicas alternativas. El precio expresado en euros deberá consignarse en letra y en número. Cuando la cantidad expresada en letra y en número sea diferente, se tendrá por válida únicamente la expresada en letra.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte del licitador, del contenido de las cláusulas administrativas sin salvedad alguna.

Las proposiciones deberán estar redactadas en español.

3.- Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes de la presente contratación, correspondiendo cada lote a cada una de las zonas donde se prestará el Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo previsto en la Cláusula 4ª de este Pliego. A tal efecto deberán expresar, por separado, el precio/hora ofertado para cada lote al que concurren. En dicho importe se entenderán incluidos todos los impuestos que devengue la actividad.

La Diputación Provincial de León se reserva la posibilidad de adjudicar cada uno de los lotes por separado o bien adjudicar los dos lotes a un solo licitador, en función de la conveniencia de los intereses provinciales y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego. No se podrá fraccionar ninguno de los dos lotes.

4.- Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación en la Sección de Contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes en la Sección de Bienestar Social, en Plaza de Regla s/n, Edificio Torreón, de León.

CLÁUSULA 11ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

1.- En el sobre subtítulo "DOCUMENTACIÓN" se incluirá la documentación en original o copia legalizada ante notario o bien copia compulsada en la Secretaría General de la Diputación Provincial que se detalla a continuación y se presentará carpetada, ordenándose los distintos documentos según la secuencia que resulta de la enumeración de los diferentes documentos:

a) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad.

b) Si el licitador fuere una *persona jurídica*, presentará la *escritura de constitución y de modificación*, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Quando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, presentarán los documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante su inscripción en los Registros o presentación de los certificados que se indican en el Anexo I.3 del Real Decreto 390/1996 (BOE de 21 marzo 1996).

Los restantes empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante los documentos siguientes:

- Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radi-

que el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrito en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de dicha Misión sobre reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la posibilidad de participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

c) En los casos en que exista representación, poder notarial, que deberá estar bastantado por la Secretaría General de esta Diputación o funcionario habilitado al efecto de la Sección de Contratación, a cuyo efecto deberá ser presentado con antelación mínima de 48 horas hábiles anteriores a la señalada para la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El mismo plazo se aplicará para la compulsa de documentos por el interesado, que sean precisos en la licitación.

d) La documentación que justifique los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos siguientes:

La SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se acreditará a través de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Declaración, firmada por el proponente, relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas el licitador no pudiese facilitar ninguna de las referencias anteriores podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

La SOLVENCIA TÉCNICA se acreditará por los siguientes medios:

- Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato y en particular del responsable y de los coordinadores del Servicio en la provincia.

- Declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los tres últimos años.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya lugares, fechas y número de beneficiarios.

- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Declaración de las medidas a adoptar para controlar la calidad del servicio a prestar y de los medios de estudio e investigación que, al efecto, habrá de utilizar el licitador durante la ejecución del contrato.

e) Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe exigirse antes de la adjudicación al que resulte adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo de cinco días hábiles.

f) Documento que acredite haber constituido la garantía provisional en una cuantía equivalente al 2% del importe anual estimado de cada uno de los lotes a los que licite, por cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la L.C.A.P. Si la garantía se constituyera en alguno de los medios previstos en el apartado a) de dicho artículo se ingresará en la Tesorería de la Diputación y si se efectuara mediante aval o seguro de crédito y caución, el original de dichos instrumentos se incorporará al sobre titulado Documentación.

g) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Escrito firmado por quien ha formulado la proposición, en el que conste el domicilio, el número de teléfono y de fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

i) Escrito firmado por quien ha formulado la proposición en el que conste que la empresa licitadora dispone de un local u oficina suficiente en la provincia de León para prestar el Servicio objeto de la contratación, provisto de teléfono y de un responsable en permanente disponibilidad para actuar, cuando sea requerido por los responsables provinciales, o adquisición del compromiso firme para el supuesto de que la empresa sea propuesta para la adjudicación, de disponer de un local con las características y condiciones previstas en la Cláusula 9ª.

j) Contrato en vigor o compromiso de contratar a los técnicos (responsables y Coordinadores) con medio de transporte disponible.

k) Póliza de seguro o propuesta de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños producidos en la prestación del S.A.D en cuantía mínima de 300.506,05 euros.

l) La que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos impuestos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y por los medios establecidos en el artículo 15 del mismo Real Decreto. Dentro de las obligaciones tributarias se advierte que no debe tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con esta Diputación. A estos efectos, deberán incluirse los siguientes documentos:

. Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.
. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de que no existen con ella deudas de naturaleza tributaria.

. Certificación expedida por la Tesorería de esta Diputación de la inexistencia de deudas tributarias.

. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Estas certificaciones deberán solicitarse de los correspondientes organismos con la antelación suficiente, a los efectos prevenidos en el artículo 15.3 del mismo Real Decreto.

2.- En el sobre subtítulo "OFERTA ECONÓMICA" se incluirá:

a) La proposición económica reintegrada con un sello provincial por el importe que se indica:

LOTE 1: El 0,02 % del precio del lote que asciende a 853 euros.

LOTE 2: El 0,02 % del precio del lote que asciende a 819 euros.

En el precio ofertado por hora del Servicio debe aparecer desglosado el precio base de prestación y el IVA correspondiente. En el supuesto de que un licitador considere que está exento del IVA deberá acreditar mediante certificación de la Administración Tributaria, que se trata de un establecimiento privado de carácter social por lo que al amparo de lo establecido en el artículo 20.1. 8º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, los servicios de ayuda a domicilio que se prestarían a la Diputación Provincial se encuentran exentos del IVA.

Cuando la cantidad expresada en letra y en número sea diferente, se tendrá por válida únicamente la expresada en letra.

Sobre la base de lo dispuesto en la D.A. 4ª del Primer Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para la actividad de Ayuda a Domicilio se considerará desproporcionada la baja superior al 15%, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85.2, 3 y 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La oferta deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá, como consecuencia, el rechazo de las ofertas afectadas por dicho defecto.

Cuanta documentación posibilite la valoración de las ofertas del licitador a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación. Solamente serán tenidas en cuenta las que el licitador aporte en este sobre.

CLÁUSULA 12ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La forma de adjudicación será el concurso, por ser la ordinaria en este tipo de contrato, por lo que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio.

Podrán presentarse oferta a uno o ambos lotes, entendiéndose incluidos en aquélla todos los impuestos y recargos que correspondan sin que, por tanto, puedan éstos ser repercutidos como partida independiente.

a.- Precio: Máximo 20 puntos.

b.- Mejoras: Máximo 10 puntos.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo hasta un total máximo de 30 puntos distribuidos del modo siguiente.

a.- Precio. Máximo 20 puntos.

La mejora en la oferta económica se valora conforme a la siguiente fórmula:

* Coste total previsto = coste total previsto en 2003 + coste total previsto en 2004/1,03.

* Baja ofertada = 1 - (coste ofertado / coste total previsto).

De forma que si la baja ofertada:

- es mayor o igual al 15% _____ puntos = 20.

- es menor al 15% _____ puntos = (20/0,15) x baja ofertada.

b.- Mejoras: Máximo 10 puntos.

. Servicio de Teleasistencia gratuita a los usuarios actuales o futuros del Servicio de Ayuda a Domicilio que no dispongan o no puedan disponer de aquél, por cada 30 usuarios: (0,5 puntos hasta 2 puntos).

. Programas con intervención de voluntarios dirigidos al grupo familiar: hasta 2 puntos.

. Programas de perfeccionamiento teórico práctico del personal que se utilice para la prestación del Servicio, con descripción de la frecuencia de su realización, duración y contenido de dichos programas: hasta 2 puntos.

. Vehículos adaptados para el traslado de usuarios del Servicio hasta centros sanitarios o de rehabilitación: hasta 2 puntos.

. Servicios complementarios realizados al usuario (peluquería, barbería, etc.): hasta 2 puntos.

2.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se dará preferencia a las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación. En la misma forma y condiciones se dará preferencia a las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En el supuesto de que se produjese empate entre dos o más licitadores a los que se le hubiere reconocido los derechos de preferencia mencionados se resolverán por sorteo en presencia de los licitadores afectados.

Quando no sea posible aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, y de acuerdo con los objetivos del "I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" de esta Diputación, aprobado en Comisión de Gobierno de 17 de noviembre de 2000, se valorará la existencia en la plantilla de las empresas de un 2% de mujeres en la totalidad de las categorías profesionales, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

CLÁUSULA 13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará compuesta del modo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 9 de agosto de 1999, publicado en el B.O.P. de León correspondiente al día 27 de octubre del mismo año.

CLÁUSULA 14ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá a abrir los sobres titulados DOCUMENTACIÓN, presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenidas en ellos. Si observara defectos formales o materiales subsanables en ella podrá concederle al licitador afectado, si lo estima conveniente, un plazo no superior a TRES DIAS NATURALES para que los subsane, mediante requerimiento efectuado por el Secretario/a de la Mesa a través de oficio, carta, telegrama, telex, fax, correo electrónico o cualquier otro medio admisible en Derecho.

2.- Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

CLÁUSULA 15ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.-

1.- La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalado en el anuncio de licitación, se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el Acta de la reunión.

2.- A continuación, el Secretario/a de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contenga la oferta económica presentados por los licitadores admitidos y dará lectura a sus proposiciones económicas, desechándose por la Mesa aquellas que excediesen del tipo de licitación, variarían sustancialmente el modelo establecido o comportasen error manifiesto en el precio ofertado.

3.- Terminada la lectura de las ofertas económicas, éstas juntamente con las mejoras y la restante documentación de tipo técnico, se enviarán a informe de los Servicios competentes de la Diputación, quienes evacuarán el oportuno informe en el plazo máximo de 20 días.

4.- La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del empresario proponente, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

5.- La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas por los licitadores, con el acta, el informe de los Servicios competentes de la Diputación y la propuesta que estime pertinente, al órgano competente de la Diputación que ha de verificar la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 16ª.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa para la Administración, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a dichos criterios.

La adjudicación definitiva será notificada al adjudicatario y a los demás participantes en la licitación dentro de los DIEZ DIAS siguientes a

la fecha del acuerdo de adjudicación, sin perjuicio de su publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, cuando proceda, conforme a lo dispuesto en el art. 93 de la L.C.A.P.

En el mismo documento que contenga la notificación al adjudicatario, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía, forma y plazo establecidos en la Cláusula siguiente.

CLÁUSULA 17ª.- FORMALIDADES PREVIAS: GARANTÍA DEFINITIVA.-

1.- El adjudicatario, en el plazo máximo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación del contrato, depositará en la Tesorería Provincial la garantía definitiva por el importe equivalente al 4% del importe estimado del lote o lotes que le hayan sido adjudicados.

2.- Esta garantía se constituirá en la Tesorería Provincial por alguno de los medios establecidos en el art. 36 de la L.C.A.P.

CLÁUSULA 18ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1.- El contrato se formalizará en documento administrativo, por cuádruplicado, dentro de los TREINTA DIAS NATURALES siguientes al de la notificación de la adjudicación y en el lugar y fecha que previamente haya establecido la Administración. No obstante, podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a costa de éste.

El contrato se reintegrará con un sello provincial por el importe exigible conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente que, actualmente, es de la siguiente cuantía:

a) Contratos cuya cuantía no excede de 600.000 pts./3.606,07 €	0,675%
b) El exceso de 600.000 pts./3.606,07 € a 5.000.000 pts./30.050,61 €	0,25%
c) El exceso de 5.000.000 pts./30.050,61 € a 10.000.000 pts./60.101,21 €	0,15%
d) El exceso de 10.000.000 pts./60.101,21 € a 50.000.000 pts./300.506,05 €	0,05%
e) De 50.000.000 pts./300.506,05 € en adelante	0,0125%

2.- Las partes otorgantes firmarán también el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, formando parte del contrato a todos los efectos.

CLÁUSULA 19ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de la formalización, pública o administrativa, del contrato.
- El importe de todos los anuncios reglamentarios de licitación y adjudicación del contrato y los demás gastos que origine la adjudicación, deduciéndose de la primera certificación presentada por el adjudicatario.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- Todos los demás tributos y precios públicos que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del mismo.
- Cualesquiera otros que así se determine en este Pliego o en la normativa vigente.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 20ª.- RÉGIMEN DEL SERVICIO.-

El concesionario deberá prestar el Servicio del modo previsto en el presente Pliego y en la normativa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, determinada, básicamente, por el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la Prestación Social Básica de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, atendiendo a las obligaciones que con carácter general se expresan en el artículo 161 de la L.C.A.P.

CLÁUSULA 21ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

21.1. OBLIGACIONES.

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente y cualesquiera otras establecidas y, además, a las siguientes:

a) Prestar el servicio por sí mismo a su riesgo y ventura, con la continuidad convenida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas. Así como garantizar el reemplazo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en caso de ausencia, por cualquier caso, en el plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobada por Pleno de 28 de junio de 2000.

b) Cuidar del buen orden del Servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponden a esta Diputación Provincial para asegurar la buena marcha del Servicio.

c) Responder e indemnizar por los daños que se causen a los usuarios del Servicio, a terceros o a la Administración contratante, como consecuencia de las operaciones que requiera su prestación, excepto cuando el daño sea producido como consecuencia inmediata y directa de órdenes dadas por dicha Administración.

d) Prestar el Servicio a toda persona a quien la Diputación haya admitido como usuario del mismo.

e) Para evitar posibles problemas de seguridad, la entidad adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte la Diputación a través del Área

de Bienestar Social para identificación y control del personal designado por la entidad adjudicataria para la prestación del Servicio del usuario.

f) No encomendar la prestación del Servicio a personal que tenga relación de parentesco alguno con el destinatario.

g) Asumir directamente y a su costa, sin responsabilidad alguna para la Administración contratante, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales exigidas por la legislación vigente, así como por los convenios vigentes en cada momento, respecto del personal que utilice para la prestación del Servicio, debiendo, en consecuencia, encontrarse en posesión de los permisos y licencias de tipo laboral que sean precisos, tener dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal y estar al corriente en el pago de las cuotas.

El personal necesario para el desarrollo del presente contrato dependerá exclusivamente del concertado y, por tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono o empresario, a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con la Diputación Provincial ni exigirse a la Administración contratante responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el concertado y su personal, aún en el supuesto de que los despidos y medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

h) Facilitar mensualmente a la Diputación y, en todo caso, siempre que le sea requerido, cuanta información y documentación sea necesaria y precisa para conocer el estado de funcionamiento y ejecución del Servicio contratado.

i) Permitirle a la Administración contratante el acceso a la documentación económica y contable correspondiente a la gestión del Servicio.

j) Siempre que causen alta en el Servicio los Auxiliares, presentar la acreditación de su cualificación profesional, en el modo exigido por la legislación vigente.

k) Facilitar a sus trabajadores los medios de identificación que señale la Corporación y velar por su uso continuado.

l) Remitir a la Corporación una Memoria Anual del desarrollo del Servicio.

m) Velar por el mantenimiento de una relación de respeto con el usuario, prohibir a sus trabajadores el recibo de cualquier tipo de gratificación, donación o contraprestación por parte de los usuarios y prohibir a los Auxiliares o a cualquier otro empleado o profesional de la Entidad entrar en el domicilio del usuario sin estar presente el titular del mismo.

n) Nombrar un Coordinador del Servicio que dirija las actividades y controle el correcto desarrollo de las prestaciones asignadas a cada usuario por los Técnicos de los Servicios Sociales.

ñ) Organizar cursos de formación, bajo la supervisión de la Diputación Provincial, para que la población en las distintas zonas adquiera formación en materia de Ayuda a Domicilio, lo que deberá acreditarse ante la Diputación Provincial.

o) Subrogarse en la contratación del personal de Ayuda a Domicilio que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 27 del Colectivo Regional de Castilla y León para la actividad de Ayuda a Domicilio (Resolución de 5 de julio de 2002, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral) preste sus servicios en cualquiera de los Ayuntamientos de la provincia que hasta la fecha del contrato realizaban la gestión directa del SAD o la tenían contratada con una empresa.

21.2. DERECHOS.

El adjudicatario estará legitimado para percibir el importe de las prestaciones efectivamente realizada a los precios y en las condiciones recogidas en el presente pliego.

El adjudicatario estará legitimado para percibir la compensación que corresponda para mantener el equilibrio económico financiero del contrato, cuando la Administración, por razones de interés público, modifique las características del contrato afectando al precio.

CLÁUSULA 22ª.- FALTAS Y SANCIONES.-

A. FALTAS:

Las faltas que el concesionario cometiere durante la ejecución del contrato se clasificarán en leves, graves o muy graves, según la siguiente tipificación:

1.- *Faltas leves*: Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo de los servicios:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.

2.- *Faltas graves*. Son faltas graves imputables a la empresa:

- El abandono del Servicio, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- El trato negativo al usuario, salvo que revistiese características tales que le califiquen de muy grave.

- La falsedad o falsificación de los servicios.

- En general, el incumplimiento grave de deberes y obligaciones con el usuario, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

- El no guardar el debido sigilo respecto de los asuntos que se concieren en razón del servicio prestado y que perjudique al usuario o se utilice en provecho propio.

- La no disposición de Auxiliar de Hogar en un plazo superior a siete días desde que se decreta la concesión del Servicio a un usuario, no habiendo presentado en ese caso a la Diputación la justificación correspondiente.

- La no sustitución de las bajas laborales que por cualquier motivo presenten las Auxiliares, en un plazo superior a siete días sin haber justificado a la Diputación dicho motivo.

- La utilización de personal auxiliar sin la cualificación profesional legalmente exigible.

3.- *Faltas muy graves*: Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo el Servicio, las siguientes:

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso de un año.

- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del Servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenadas por los técnicos de la Diputación, siempre que esta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables.

- El cobro a los usuarios de cantidades económicas por cualquiera de los servicios prestados.

- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a los usuarios del Servicio.

- Las ofensas verbales o físicas o el trato negativo grave al usuario.

- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del Servicio objeto de la concesión y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este Pliego.

B. SANCIONES:

1.- Las infracciones se sancionarán de la siguiente manera:

Las leves con multa de hasta	601,01 euros.
Las graves con multa de hasta	3.005,06 euros.
Las muy graves con multa de hasta	6.010,12 euros.

2.- Dentro de los límites establecidos anteriormente, la Diputación impondrá las multas y las clasificaciones según concurren o no los siguientes criterios de apreciación:

- Intencionalidad.
- La perturbación que pueda producir en el funcionamiento normal del servicio concertado.
- Los daños y perjuicios o la falta de consideración que puedan implicar para los ciudadanos y los usuarios del servicio.
- Reincidencia en la comisión de infracciones.
- En general, la trascendencia para la seguridad y salubridad públicas.

3.- Las sanciones por infracciones se impondrán previa instrucción de procedimiento sancionador en el que se oirá al concesionario.

4.- La imposición de las sanciones pecuniarias anteriormente reseñadas se entiende sin perjuicio de la potestad de la Administración contratante para resolver el contrato por incumplimiento del contratista, en el supuesto de infracciones tipificadas como graves o muy graves, en cuyo caso no procedería la imposición de sanción.

CLÁUSULA 23ª.- INTERVENCIÓN O SECUESTRO DEL SERVICIO.-

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios, en el servicio público, y la Diputación no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención o secuestro del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar los daños y perjuicios que efectivamente haya irrogado a esta Institución Provincial.

En virtud del secuestro o intervención, esta Diputación se encargará directamente del funcionamiento del Servicio utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que pueda alterar las condiciones de su prestación.

A tal fin, la Corporación designará un Interventor Técnico que sustituirá plena o parcialmente a los directivos de la empresa.

La explotación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se entregará al finalizar la intervención el saldo activo que resultare después de haber sido satisfechos todos los gastos.

La intervención tendrá carácter temporal sin que su duración pueda superar los seis meses.

No obstante, la Corporación podrá acordar y el concesionario pedir, en cualquier momento, el cese de la intervención o secuestro, debiendo accederse a dicha solicitud si justificase estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la empresa.

CLÁUSULA 24ª.- SUBROGACIÓN Y CESIÓN.-

La empresa adjudicataria se compromete a no subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa y previa de esta Diputación, pudiendo recaer únicamente sobre prestaciones accesorias y siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del contrato.

CLÁUSULA 25ª.- PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN.-

La Diputación Provincial ostenta las potestades y prerrogativas que le confiere el ordenamiento jurídico y, de forma especial, las siguientes:

a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones en el Servicio concedido que aconsejare el interés público. Si la modificación afectase al régimen financiero del contrato se compensará al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación de aquél.

Si los acuerdos que se dicten respecto al desarrollo del servicio carecieren de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

b) Fiscalizar, inspeccionar y controlar el Servicio y la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, los medios materiales y personales, instalaciones y documentación relacionados con el objeto de la concesión y dictar las órdenes precisas para mantener y restablecer la debida prestación. A tal efecto, el órgano de contratación podrá nombrar uno o varios facultativos del Área de Servicios Sociales de la Diputación, directamente responsables de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los servicios objeto del contrato, los cuales, además, podrán dar al concesionario las instrucciones necesarias para el buen funcionamiento del Servicio.

c) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

d) Adoptar las decisiones que correspondan con respecto a la supresión, secuestro y rescate del Servicio.

e) Asimismo, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 26ª.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

El plazo de garantía por la prestación del Servicio será de seis meses contado a partir de la extinción del contrato.

Finalizado el plazo mencionado anteriormente, se procederá a la cancelación o devolución de la garantía definitiva, debiendo acreditarse previamente por el Técnico que se designe del Área de Bienestar Social que el contrato se ha cumplido satisfactoriamente y que del mismo no se derivan obligaciones o responsabilidades de naturaleza económica para el contratista.

CAPÍTULO IV.- RESOLUCIÓN, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y DERECHO APLICABLE.-**CLÁUSULA 27ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los arts. 111 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El procedimiento y los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en los arts. 112, 113, 168, 169 y concordantes de la Ley mencionada anteriormente.

CLÁUSULA 28ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos el concesionario podrá interponer, con carácter potestativo, recurso administrativo de reposición o acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Los litigios derivados de la licitación se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes de la ciudad de León.

CLÁUSULA 29ª.- DERECHO APLICABLE.-

Ambas partes se someten, además de a lo establecido en el presente Pliego, a los preceptos del R.D.L. 1/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto de 17 de julio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la Prestación Social

Básica de Ayuda a Domicilio en Castilla y León; el R.D. 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Orden de 13 de mayo de 2000 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se determina el contenido de la formación de dichos Auxiliares y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

En defecto de norma administrativa, se aplicarán las normas de Derecho Privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de D.N.I. nº expedido en con fecha de ... de 200....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de número, del día de de 200....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas para la PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE LEON y conforme con todas las condiciones señaladas se compromete a realizar el servicio objeto del mismo por un importe de ... euros/h (base + IVA (.....%IVA) en el ejercicio 03 y ... euros/h (base + IVA (.....%IVA) en el 04.

(Fecha y firma del proponente)

León, de de 2002"

3ª.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 10.- REVOCACIÓN ACUERDOS CONCESIÓN SUBVENCIONES A ONG'S.-

Visto, en primer lugar, el expediente relativo a la subvención concedida a la ONG Paz y Desarrollo para el proyecto "Programa de intervención en la Zona afectada por el Huracán Mitch: autoconstrucción de viviendas para familias campesinas, en Nicaragua", por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1999, rectificatorio de otro de 29 de septiembre del mismo año, por importe de 23.205,08 €; teniendo en cuenta que la citada ONG no presentó la documentación justificativa dentro del plazo concedido por el Pleno Corporativo el día 26 de septiembre de 2001 -31 de diciembre de 2001-.

No obstante los informes obrantes en el expediente, que señalan la conveniencia de la anulación de la subvención concedida y la exigencia del reintegro de la cantidad anticipada y cobrada, por importe de 16.243,55 €; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, remitir el presente expediente a la Sección de Bienestar Social para la valoración de la justificación de la subvención presentada fuera de plazo y, a la vista del grado de cumplimiento del objeto subvencionado, proponga al órgano competente si procede el abono de la subvención o, en caso contrario, la revocación del acuerdo de concesión y el consiguiente reintegro de la cantidad ya abonada en concepto de anticipo a cuenta.

Visto, finalmente, el expediente relativo a la subvención concedida a la ONG Médicos del Mundo para el proyecto "Apoyo a las iniciativas de salud comunitaria en cuatro Áreas de Salud de Cercle de Gao, Mali", por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1999, rectificatorio de otro de 29 de septiembre del mismo año, por importe de 52.928,13 €; teniendo en cuenta que la citada ONG presentó documentación justificativa por un total de 17.881,47 €, dentro del plazo concedido al efecto.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y en concreto las conclusiones del emitido por el Sr. Interventor que señalan:

- Que toda modificación del Proyecto inicialmente presentado y aprobado, habrá de ser aprobada previamente, en su caso, por el mismo órgano que lo aprobó inicialmente.

- Que no se justifica la compra y transporte de tres motos y la adquisición de un vehículo todo terreno [por lo que no será admitida como justificación], por importe de 2.871.867 pts. (1.487.500 pts. + 1.271.586 pts. + 109.781 pts.).

- Que tampoco se admitirá el billete de avión, por importe de 64.250 pts., al ser un gasto personal y no tener relación directa con el proyecto.

- Que así mismo no serán admitidos los gastos, por importe de 1.797.747 pts., correspondientes a justificantes de gastos de rehabilitación (826.973 pts.) y de funcionamiento (970.774 pts.), al no poder establecer su vinculación con el proyecto en el segundo caso, ni acompañar en ambos (al carecer los justificantes presentados, en su caso, de los requisitos legales) el certificado expedido conforme a la Base 9 b.

- Para la aceptación del apartado 13 -salarios y dietas personal local, 923.068 pts.- deberá justificarse la adecuación de dichos gastos a la actividad subvencionada en informe emitido por Bienestar Social.

- Deberá presentarse certificado del Ayuntamiento de Totana de la cantidad aportada así como de los gastos subvencionados por esa Entidad, para proceder al descuento de dichos gastos en caso de coincidir éstos con los justificantes aportados a esta Diputación.

- Se puede considerar como correctamente justificada la cantidad de 2.754.839 pts., a la que se podrá sumar el 8% señalado en las Bases para gastos de administración, análisis, etc. (costes indirectos), que supondrían 220.387 pts., y un total justificado de 2.975.226 pts., por lo que en tanto no se complete adecuadamente la justificación procedería el reintegro de 3.189.324 pts.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, considerar correctamente justificado un total de 17.881,47 € (2.975.226 pts.), de los 52.928,13 € concedidos a la ONG Médicos del Mundo para el proyecto "Apoyo a las iniciativas de salud comunitaria en cuatro Áreas de Salud de Cercle de Gao, Mali", revocando el acuerdo por el resto de la subvención y, en su consecuencia, requerir a la citada ONG el reintegro de 19.168,22 €, correspondientes a la cantidad no justificada del anticipo del 70% de la subvención concedida, que fue abonado en virtud de Resolución de la Presidencia de 24 de mayo de 2000.

ASUNTO NÚMERO 11.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS POR ESTANCIAS EN EL CENTRO SANTA ISABEL.-

Se conoció el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, que trae su causa del expediente relativo al Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León y Caja España de Inversiones, el día 23 de diciembre de 1991, para la mejora y promoción de la salud mental en la provincia de León.

Vistos los informes obrantes en el citado expediente, el Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y D. LUIS HERRERO RUBINAT dice: Muchas gracias, Sr. Presidente. Nos parece que este punto es muy importante y que bien merece alguna reflexión.

Es un clásico de nuestras reivindicaciones solicitar que la asistencia psiquiátrica, que en estos momentos va a cargo de las arcas provinciales, sea sufragada por quien corresponde. Antes se discutía si era el Insalud o era la Junta. Ahora parece que la discusión no tiene lugar. En cualquier caso, creemos que todos los Grupos Políticos, desde el principio, hemos tenido claro que a quien corresponde sufragar la asistencia psiquiátrica no es precisamente a las Diputaciones Provinciales.

Y al hilo de esta reflexión que, insisto, en todos los mandatos constituye objeto de una moción de nuestro Grupo Político, y en todos los debates de Presupuesto también figura como una de nuestras enmiendas, es una buena noticia para la Diputación Provincial lo que en este punto se va a aprobar. El 28 de diciembre de 1991, la Diputación de León suscribe, junto a Caja España y a la Junta Castilla y León, un Convenio de colaboración para, entre otros fines, la prestación de asistencia sanitaria a enfermos psiquiátricos de beneficencia provincial, según se desprende del propio Convenio. Y dicho Convenio supedita estas aportaciones, las de la Diputación Provincial, al momento efectivo en que se produzca la transferencia definitiva de funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma, a la Junta de Castilla y León; transferencia que fue efectiva con fecha de 1 de enero del año 2002. Por lo tanto, lo que aquí se pide es, lo que aquí se propone se someta a votación, es que la Junta devuelva lo que la Diputación ya ha anticipado, en concreto el primer cuatrimestre -336.703 €, y denunciar el Convenio suscrito con la Junta y Caja España en 1991.

El Presupuesto del año 2002 contempla una Partida para Centros Psiquiátricos de 4.251.000 €, que dicho en pesetas son 707.000.000

de pesetas. De ello, Santa Isabel tiene dos subpartidas: Una, lo que es la aportación que en virtud del Convenio firmado hace unos años debe satisfacer la Diputación Provincial a la Junta, en concepto de los retrasos producidos entre los años 93 y, creemos, año 98, que son 600.000 € -100.000.000 de pesetas-; y otra subpartida, de 1.065.000 € -177.000.000 de pesetas-, en concepto de estancias. Pues bien, lo que a partir de ahora resulta es que las arcas provinciales se van a ahorrar 177.000.000 de pesetas al año en virtud, precisamente, de que la Junta de Castilla y León ha asumido las competencias en materia psiquiátrica.

A nosotros eso nos parece una buena noticia: 177.000.000 de pesetas más para que la Diputación los invierta en aquellos aspectos que efectivamente están bajo su paraguas competencial entre los pueblos de la Provincia.

Lamentamos el retraso que, por parte de la Junta de Castilla y León, se está llevando en lo que se ha dado en llamar el Pacto Local. Un Pacto que la Junta inició hace aproximadamente un año, que pretendía tenerlo cerrado antes del verano, pero que, por lo que nosotros conocemos, está congelado desde finales del año pasado.

Hubiéramos preferido que este ahorro o esta asunción de competencias y de presupuesto por parte de la Junta fuera en virtud del reconocimiento de la Administración Autónoma, por parte de la Junta, de que es suya la competencia en materia de sanidad psiquiátrica. Y también hubiéramos preferido, como es lógico, que asumiera el total del presupuesto que grava a la Diputación Provincial. Pasamos de 707 millones a 530. Nos parece que es un avance significativo; nos parece que es importante este ahorro de 1.065.000 €. Y animamos al Presidente y al Equipo de Gobierno a seguir o a presionar a la Junta para que asuma esas competencias y libere a la Diputación Provincial de una carga gravosa en el ejercicio de un servicio que no le corresponde por Ley, eso está claro, a esta Diputación Provincial.

Vamos a votar un sí enérgico a este punto.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Mi intervención es únicamente, Sr. Presidente, para que conste en Acta la gran satisfacción del Grupo Socialista por la inclusión en el Pleno de hoy de este punto.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Reafirma, desde luego, la posición de este Presidente y de su Equipo de Gobierno, respecto a la Junta de Castilla y León, de considerar impropia la prestación de la asistencia sanitaria, socio-sanitaria de carácter asistencial, a los enfermos psiquiátricos, que como impropia siempre he reclamado la participación en la financiación de los costos por parte de la Junta de Castilla y León, que indudablemente tiene razones para no prestarlas, porque todas las competencias que ha asumido desde el Estado han ido con los recursos para su ejercicio. Y aquí lo único que pretendíamos era transferirle las competencias sin los recursos. Y entonces, ella tiene unos argumentos, para mí no absolutamente convincentes pero, bueno, pues que son motivo de dialogar, del diálogo interinstitucional para ver de buscarle una solución; diálogo que tampoco se ha producido, y no por falta de la voluntad de este Presidente, indudablemente.

Por tanto, yo estoy de acuerdo, estoy de acuerdo diríamos en el fondo con el planteamiento, pero con todo lo que se adorna este planteamiento, con toda esa retórica justificativa del planteamiento no estoy de acuerdo. No puedo estar de acuerdo, no puedo estar de acuerdo, indudablemente, ni con el Partido Socialista ni con la U.P.L., que incluso dijeron, cuando los Presupuestos, lo dijeron por escrito, como enmienda, que dejáramos de pagar la asistencia a los enfermos sanitarios. Es decir, dejémoslos en la calle, dejémoslos en el arroyo, dejémoslos en la cuneta. Porque si no hay una Administración que pague, pues evidentemente los Centros expulsarían a sus acogidos. Eso es así. Y no se llamen ustedes a escándalo. Eso es así. Y eso está escrito en unas enmiendas a los Presupuestos que a mí me hicieron llegar.

Únicamente Izquierda Unida mostró un comedimiento y una neutralidad responsable respecto, humanitariamente, a estos enfermos y a sus familias.

Por tanto, yo no puedo estar de acuerdo, no puedo estar de acuerdo con estos dos Grupos. Y, en segundo lugar, no estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo con este planteamiento un poco sorprendente para mí, para mí, para mi persona, sorprendente, de que aquí todos puestos de acuerdo, pero después solamente dos Grupos, uno para felicitar la inclusión en el Orden del Día y otro para hacer los típicos alegatos contra la Junta de Castilla y León. Pero bueno, esos ya por repetición,

lo sabemos todos, lo mismo me da. Pero ni el Grupo del Gobierno, ni Izquierda Unida, y a lo mejor Izquierda Unida tampoco ha participado mucho en esto, tampoco ha tenido el valor de defender este punto del Orden del Día.

Yo, consiguientemente, ante simplemente la felicitación del Sr. Sierra, que se limita a felicitar, y la arenga mitinera, electoralista y habitual del Sr. Herrero, pues yo anuncio que yo personalmente, personalmente, me abstengo en la votación de este punto.

Vamos a votar.

Escrutada la votación, por veintitrés votos a favor, emitidos por diez Diputados del Grupo Popular -D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^a Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado y D. Constantino Valle González, los nueve del Grupo Socialista, los tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés y el del Grupo de Izquierda Unida, y tres abstenciones, correspondientes al propio Presidente y a los Diputados D. Evelio Castaño Antón y D. Julio González Fernández, se **ACUERDA** solicitar la devolución de ingresos indebidos a la Junta de Castilla y León, en concepto de liquidaciones de enero a abril, ambos inclusive, que ascienden a la cantidad de trescientos treinta y seis mil setecientos tres euros y veintidós céntimos (336.703,22 €), por las aportaciones hechas por la estancia de pacientes en el Sanatorio Santa Isabel como consecuencia del traspaso del Insalud a la Junta de Castilla y León el 1 de enero de 2002 y, en su consecuencia, denunciar, con la misma fecha de efectos, el Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León y Caja España de Inversiones el 23 de diciembre de 1991.

(Risas).

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Ríanse, ríanse ustedes, porque esto no tiene ninguna gracia. Esto es un ejercicio de coherencia, cosa que ustedes, claro, desconocen absolutamente la coherencia.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA INICIACIÓN EXPEDIENTE REINTEGRO PARTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A BENEFICIARIO "AYUDAS AL TURISMO '97".- Se conoce el expediente relativo a la subvención concedida a D. Fernando Javier González Muñiz, por acuerdo plenario de 23 de junio de 1998, para la construcción de un Centro de Turismo Rural en Lois, dentro de la Convocatoria de Ayudas al Turismo de 1997 -1ª Fase-, por importe de 3.421.197 pesetas, sobre un presupuesto subvencionable de 10.296.000 pesetas; y resultando:

1º.- Que a petición del beneficiario, y previa constitución de aval bancario, se abono al mismo el 80% del importe de la subvención, en concepto de anticipo, por importe de 2.736.957 pesetas.

2º.- Que presentada la documentación justificativa se le requiere para que la complete; concretamente se le pide que presente las licencias para el ejercicio de la actividad y de apertura del establecimiento.

3º.- Que aunque las obras fueron ejecutadas en plazo, la autorización para el ejercicio de la actividad no fue concedida hasta el día 13 de junio de 2001, hecho del que la Diputación no tuvo conocimiento hasta marzo de 2002, fuera, por tanto, de los plazos concedidos para completar la documentación requerida.

4º.- Que de la declaración de ayudas percibidas para el mismo fin se desprende que se le han concedido las siguientes:

- Grupo de Acción Local Montañas de Riaño: 40% sobre una inversión de 17.738.740 pesetas.

- Junta de Castilla y León: 21% sobre una inversión de 13.452.240 pesetas.

Con lo que la subvención máxima a conceder por esta Diputación sería del 8% sobre un montante de 10.296.000 pesetas, lo que supone 823.680 pesetas.

Conocido el informe de fiscalización del Sr. Viceinterventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Admitir la documentación justificativa de la subvención que, por importe de 3.421.197 pesetas, fue otorgada por acuerdo plenario

de 23 de junio de 1998, dentro de la Convocatoria de Ayuda al Turismo de 1997 -1ª Fase-, a D. Fernando Javier González Muñiz para la construcción de un Centro Rural en Lois, quedando la misma reducida a la cantidad de ochocientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesetas (823.680 pts.), de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las Reguladoras de la Convocatoria, que establece que este tipo de subvenciones son compatibles con otras obtenidas pero siempre con el límite del 70% del total de la inversión, y haber recibido ayudas del Grupo de Acción Local Montañas de Riaño (40%) y de la Junta de Castilla y León (21%), lo que hace un porcentaje total del 61%.

2º.- Iniciar expediente de reintegro de la cantidad de un millón novecientos trece mil doscientas setenta y siete pesetas (1.913.277 pesetas), diferencia entre la subvención que le corresponde (823.680 pts.) y el anticipo concedido (2.736.957 pts.), más los intereses de demora desde el momento del pago del anticipo, por las razones expuestas en el apartado anterior.

3º.- Dar audiencia al interesado y a Caja España, por ser avalista de D. Fernando Javier González Muñiz por el importe del principal y tener la condición de interesado en el procedimiento (art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), para que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes (art. 84 de la citada Ley).

ASUNTO NÚMERO 13.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TRABADELO DE CESIÓN DE TRAMO DE CAMINO VECINAL.- Se conoce escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trabadelo adjuntando certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal por el que solicita de esta Diputación la cesión de un tramo del Camino Vecinal que discurre entre la N-VI de Madrid-Coruña y las localidades de Sotoparada y Parada de Soto.

Visto el informe del Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, en el que se pone de manifiesto que la conexión de los CC.VV. de acceso a Parada de Soto y Sotoparada con la N-VI se realiza actualmente a través de un ramal del enlace construido en este punto con la Autovía A-6, y que el tramo de 600 m. cuyo traspaso se solicita parte de la N-VI y se encuentra cortado en su extremo final, por lo que no enlaza ya con el resto del Camino Vecinal, sirviendo únicamente de acceso a las edificaciones colindantes, no existiendo, por ello, inconveniente en acceder a la petición formulada.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, ceder al Ayuntamiento de Trabadelo el primer tramo del C.V. 157/8 "De Trabadelo por Sotoparada a Villar de Corrales", de 600 m. de longitud, partiendo de la Carretera N-VI Madrid-Coruña, dado que su función actual es únicamente de acceso a las edificaciones colindantes, al no enlazar ya con el resto del Camino Vecinal, con motivo del ramal del enlace construido con la Autovía A-6.

ASUNTO NÚMERO 14.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR VARIOS FUNCIONARIOS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 4 DE JUNIO.- Visto el recurso de reposición suscrito por D. César Roa Marco, D. Jaime Martino Díaz-Caneja, D^a M^a Montserrat García Alonso, D. José María Fernández Pérez, D. Miguel Ángel Moretón Getino y D. José Antonio Álvarez-Canal Martínez, de 26 de agosto de 2002, contra el acuerdo plenario de 4 del pasado mes de junio, desestimatorio de la reclamación interpuesta contra el adoptado el día 3 de mayo por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de León de 2002, en lo relativo a Plantilla Retributiva y Relación de Puestos de Trabajo.

Conocido el informe de la Jefe de la Unidad de Personal que, literalmente, dice:

"A la vista del escrito que presenta D. César Roa Marco y cinco funcionarios más, con fecha 26 de agosto, contra el acuerdo del Pleno de 4 de junio de 2002 desestimatorio de la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Pleno de 3 de mayo por el que se aprueba el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León, y

En relación con el fondo del asunto se reproduce a continuación el informe de la Unidad de Personal de 22 de mayo:

"En relación con la reclamación presentada por D. César Roa Marcos y siete funcionarios más, he de informar a V.I.

Que la reclamación presentada solo puede efectuarse en los casos expresamente previstos en el art. 151 de la Ley de Haciendas Locales, lo cual no se pone de evidencia en las alegaciones inicialmente aducidas.

Que la llamada 'relación de puestos de trabajo' actual ha sido aprobada por acuerdos de ejercicios presupuestarios anteriores, habiendo devenido firme en su práctica totalidad, salvo en puntuales modificaciones operadas este año que se recogen expresamente en el acta a la que se refieren los reclamantes de fecha 13 de febrero de 2002, que figura incorporada como documento al presupuesto.

La necesidad de una 'nueva' estructura orgánica, y con ello la modificación de la actualmente existente es competencia de la propia Diputación, que decidirá la metodología y procedimiento, procediendo, en su caso a negociar aquellos aspectos que la Ley de Órganos de Representación establece como necesitados de tal dinámica."

Resultando que los recurrentes han centrado los términos de su reclamación en el presupuesto de la Diputación para el año 2002 y, por lo tanto, efectuado el trámite que contempla el art. 151.1 de la Ley 39/1988 reguladora de Haciendas Locales y resuelta la reclamación en sentido desestimatorio por acuerdo del Pleno de 4 de junio de 2002; de conformidad con el art. 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, solo cabe la interposición del pertinente recurso contencioso administrativo, por lo que habrá de proceder a declarar la inadmisión del recurso, máxime cuando el Pleno de la Diputación ya tuvo ocasión de pronunciarse en vía administrativa al desestimar la reclamación hecha, por lo que no cabe reclamar nuevamente ante el mismo órgano, siendo este el recurso que se ofreció contra la aprobación del Presupuesto general de la Diputación Provincial de León, en el B.O.P. nº. 128 de 5 de junio de 2002 y num. 134 de 13 de junio de 2002.

Que en el escrito ahora presentado se introducen nuevos elementos en la reclamación referente a pretensiones particulares de los recurrentes con valoraciones subjetivas de sus puestos de trabajo con los que pretenden asimilarse."

El Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y D. GUILLERMO MURIAS Andonegui dice: Sí, muchas gracias. Dado que no pude asistir a esta Comisión donde se debatió este punto, para poner de manifiesto, en coherencia con lo que fue nuestro planteamiento cuando se defendió el Presupuesto y cuando se habló de la negociación del Convenio Colectivo, el estar de acuerdo con el recurso que estos trabajadores han puesto. Y, a la vez, pues felicitarle también y felicitar al Presidente de la Comisión, porque parece ser que se ha abierto una vía de negociación. Y desde Izquierda Unida esperamos que llegue a buen puerto.

Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención?.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Únicamente, Sr. Presidente, que el recurso se aprobó por unanimidad y que incluso la propia Junta de Personal se adhirió a la inadmisibilidad de este recurso, porque lo que no pueden apoyar es la postura de siete trabajadores, cuando ya habían tenido la vía del recurso en la aprobación provisional del Presupuesto a la aprobación definitiva por este Pleno del Presupuesto definitivamente. Y que, bueno, pues ya la Presidencia, en reunión con la Junta de Personal, en la primera semana de octubre o segunda como mucho, creo que se abre esa vía de negociación.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de septiembre, por veinticinco votos a favor -emitidos por trece Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión, nueve Diputados del Grupo Socialista y tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés-, y un voto en contra -emitido por el Diputado del Grupo de Izquierda Unida-, se **ACUERDA**, con base en las razones contenidas en el informe transcrito en la parte expositiva, declarar la inadmisión del recurso de reposición interpuesto por los funcionarios referenciados al comienzo de este asunto, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

ASUNTO NÚMERO 15.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 2.434, de 1 de julio, y 3.025, de 30 de julio de 2002, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 16.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.- En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario:

El día 5 de septiembre, asistió a la inauguración de la exposición "Asturias: Arte de un instante", organizada por Caja Astur.

El día 6 de septiembre, asistió a los actos organizados con motivo del XVI concurso exposición de ganadería celebrado en Toral de los Guzmanes.

El día 8 de septiembre, asistió a los actos organizados con motivo del XLIV Día de El Bierzo en Ponferrada; así como a la inauguración de las actividades de la Agrupación Musical de Cistierna.

El día 10 de septiembre, asistió al Día de las Provincias de Castilla y León en la Feria Agropecuaria organizada por la Diputación de Salamanca.

El día 12 de septiembre, asistió a los actos programados por la Consejería de Turismo de la Junta de Castilla y León con motivo del Día de la Región en la Feria de Muestras de Valladolid.

El día 15 de septiembre asistió a la festividad de la Santísima Virgen del Camino.

El día 17 de septiembre asistió a la inauguración oficial de las nuevas instalaciones de Air Nostrum en Quart de Poblet (Valencia).

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. Presidente, al concluir el Asunto de Informaciones de la Presidencia y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, presenta a los miembros corporativos la posibilidad de debatir otros asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada en el día de la fecha, y de Medio Ambiente, en sesión de 4 de septiembre de 2002, que no pudieron ser incluidos dentro del Orden del Día, y conocedores los Sres. Diputados de esta propuesta de la Presidencia, se somete a votación, de conformidad con las posibilidades que establece el art. 82.2, en relación con el 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el incluirlos para ser tratados en esta sesión, dada la importancia y urgencia que revisten, resultando que, por unanimidad, se **ACORDÓ** su inclusión, con lo que se pasa a su examen y deliberación bajo los epígrafes siguientes:

A) ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN (SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS).- Se conoce propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 14 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios con las Instalaciones para la Práctica del Esquí, propiedad de esta Diputación en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, formulada por el Diputado D. Cipriano Elías Martínez Álvarez; así como el informe del Sr. Viceinterventor y el estudio económico-financiero correspondiente, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, con el voto favorable de veintitrés Diputados -los trece del Grupo Popular presentes en la sesión, los nueve del Grupo Socialista y el del Grupo de Izquierda Unida-, y la abstención de los tres Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés-, lo siguiente:

1º.- Modificar las tarifas contenidas en el apartado segundo del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Nº 14 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones, para la práctica del esquí, propiedad de esta Diputación en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitiriegos, así como los criterios establecidos para dichas tarifas, contenidos en el apartado de observaciones del citado artículo, quedando redactado en el sentido siguiente:

"Artículo 5º.- Importe y Cuota Tributaria.

2. Las Tasas que habrán de satisfacer los usuarios del Servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas:

2.1. ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO:

	€
FORFAIT TEMPORADA ALTA:	
TICKETS MEDIOS MECÁNICOS	4,20
MEDIO DÍA TARDES	13,80
DEBUTANTES	10,80
UN DÍA ADULTO	18,00
UN DÍA INFANTIL	15,60
UN DÍA AGENCIA	15,60
DOS DÍAS ADULTO	30,10
DOS DÍAS INFANTIL	24,00
DOS DÍAS AGENCIA	24,00
CINCO DÍAS ADULTO	66,10
CINCO DÍAS INFANTIL	42,10
CINCO DÍAS AGENCIA	54,10
FORFAIT TEMPORADA BAJA:	
MEDIO DÍA TARDES	9,60
DEBUTANTES	9,00
UN DÍA ADULTO	13,80
UN DÍA INFANTIL	10,20
UN DÍA AGENCIA	10,20
CINCO DÍAS ADULTO	42,10
CINCO DÍAS INFANTIL	30,10
CINCO DÍAS AGENCIA	33,10
ABONO ANUAL ESTACIÓN	
ADULTO [Adquisición a partir de 30-11-02]	222,40
ADULTO PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	204,61
INFANTIL [Adquisición a partir de 30-11-02]	156,30
INFANTIL PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	143,80
JOVEN [Adquisición a partir de 30-11-02]	186,30
JOVEN PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	171,40
VETERANO [Adquisición a partir de 30-11-02]	105,20
VETERANO PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	96,78
FAMILIA NUMEROSA [Adquisición a partir de 30-11-02]	120,20
FAMILIA NUMEROSA PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	110,58
FAMILIAR [Adquisición a partir de 30-11-02]	150,30
FAMILIAR PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	138,28
PREINFANTIL [Adquisición a partir de 30-11-02]	6,00
PREINFANTIL PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	5,52
ABONO ANUAL CUATRO ESTACIONES	
ADULTO	342,60
INFANTIL	180,30
VETERANO	171,30
ALQUILER DE MATERIAL	
EQUIPO COMPLETO	12,00
AGENCIAS	6,00
ESQUÍES	6,00
BOTAS	6,00
BASTONES	3,00
SNOW	18,00
GUARDAESQUÍES DIARIO	3,00
ALQUILER Y ABONO	
CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE	6,50

2.2. ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS:

	€
FORFAIT TEMPORADA ALTA:	
TICKETS MEDIOS MECÁNICOS	2,60
MEDIO DÍA TARDES	7,80

	€
DEBUTANTES	7,20
UN DÍA ADULTO	11,50
UN DÍA INFANTIL	7,80
UN DÍA AGENCIA	9,80
DOS DÍAS ADULTO	16,30
DOS DÍAS INFANTIL	11,50
DOS DÍAS AGENCIA	14,20
CINCO DÍAS ADULTO	33,10
CINCO DÍAS INFANTIL	22,90
CINCO DÍAS AGENCIA	27,10
FORFAIT TEMPORADA BAJA:	
MEDIO DÍA TARDES	5,00
DEBUTANTES	4,40
UN DÍA ADULTO	6,80
UN DÍA INFANTIL	5,00
UN DÍA AGENCIA	5,00
CINCO DÍAS ADULTO	22,30
CINCO DÍAS INFANTIL	16,30
CINCO DÍAS AGENCIA	16,90
ABONO ANUAL ESTACIÓN	
ADULTO [Adquisición a partir de 30-11-02]	120,20
ADULTO PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	110,58
INFANTIL [Adquisición a partir de 30-11-02]	84,20
INFANTIL PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	77,46
JOVEN [Adquisición a partir de 30-11-02]	99,20
JOVEN PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	91,26
VETERANO [Adquisición a partir de 30-11-02]	60,10
VETERANO PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	55,29
FAMILIA NUMEROSA [Adquisición a partir de 30-11-02]	66,10
FAMILIA NUMEROSA PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	60,81
FAMILIAR [Adquisición a partir de 30-11-02]	81,20
FAMILIAR PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	74,70
PREINFANTIL [Adquisición a partir de 30-11-02]	6,00
PREINFANTIL PREPAGO [Adquisición hasta 20-11-02]	5,52
ABONO ANUAL CUATRO ESTACIONES	
ADULTO	342,60
INFANTIL	180,30
VETERANO	171,30
ALQUILER DE MATERIAL	
EQUIPO COMPLETO	10,90
EQUIPO AGENCIAS TEMPORADA BAJA	6,00
ESQUÍES	6,00
BOTAS	6,00
BASTONES	3,00
GUARDAESQUÍES DIARIO	3,00
EQUIPO SNOWBOARD	18,00
ALQUILER Y ABONO	
CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE	6,50

Observaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos los sábados, domingos y fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para los años 2002 y 2003 así como los siguientes días:

Días 6, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002.

Días 1, 2, 3 y 6 de enero de 2003.

Días 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18 y 19 de marzo de 2003.

Días 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de 2003.

b) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten, únicamente, la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de la "Telesilla Cuatriplaza Cebalredo" en San Isidro o de la "Telesilla La Laguna" en Leitiriegos, para acceder a dichas áreas.

c) Los Forfaits del tipo Medio Día se expedirán a partir de las trece horas.

d) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios menores de 14 años (Se exige presentación de Documento de Identidad en Taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones).

e) Los Forfaits del tipo Agencias y el Alquiler Agencias Temporada Baja están destinados a Agencias y Promotores legalmente establecidos y Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de temporada baja. Su venta está condicionada a la adquisición simultánea de un mínimo de 25 unidades. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas, cumplimentarán previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

f) Los usuarios que efectúen un Abono Anticipado de cualquiera de los abonos Anuales de las Estaciones (exceptuando los Abonos Cuatro Estaciones) desde el 1 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2002, le será de aplicación la tarifa regulada en el apartado correspondiente de Abonos Anuales. El procedimiento para la adquisición de estos Forfaits anuales será el ingreso previo del importe equivalente al de esta Tasa en la cuenta bancaria nº 0082-5729-61-0660005419, efectuado entre el 1 de noviembre y el 20 de noviembre de 2002, especificando a qué Estación Invernal se hace el ingreso (San Isidro o Leitariegos). Una copia del documento de ingreso unido a una instancia y a la documentación a que hace referencia el apartado l) de la Ordenanza será entregada en la Oficina de Administración de la Estación Invernal San Isidro en el plazo anteriormente citado.

g) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios en posesión del Carnet Joven (Se exige presentación de Documento de Identidad y Carnet Joven en vigor).

h) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años o a los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio 2001 rentas brutas anuales superiores a 9.277,54 €/1.543.652 pts. (Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos).

i) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de Familia Numerosa (Se exige presentación de Documento de Identidad y Carnet de Familia Numerosa en vigor).

j) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia no destinatarios de los tipos Veterano o Preinfantil (Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia).

k) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los menores de cinco años (Se exige presentación del Documento de Identidad o Pasaporte).

l) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual o Carnet de Conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (tamaño carnet) para la obtención de Forfaits del tipo Cinco Días o de Abonos Anuales respectivamente.

m) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado y durante los horarios establecidos.

n) El Título de Transporte es personal e intransferible, deberá llevarse en lugar bien visible y ser presentado en todos los controles. El citado título (forfait o abono) deberá portarse prendido o colgado de la siguiente manera:

- Los títulos en formato adhesivo (forfait del día o dos días) deberán pegarse abrazando el gancho de alambre proporcionado a tal efecto

por la Estación (deben solaparse las dos mitades adhesivas de la pegatina sobre el citado gancho). Este gancho, previamente, deberá ser anclado en una prenda externa de manera que para retirarlo de dicha prenda sea necesario romperla, o romper el papel adhesivo o el propio alambre.

- Los títulos en formato carnet o tarjeta (anuales, cinco días, etc.) deberán portarse colgados del cuello mediante el cordón suministrado a tal efecto por la Estación. En caso de duda sobre la titularidad de los abonos personalizados, se exigirá documento de identidad.

- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta, se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del forfait de día.

- El personal de la Estación estará facultado para retirar el título de transporte en caso de incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de Explotación para las Instalaciones de Transporte por Cable o ante utilizaciones fraudulentas del propio título de transporte.

- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

ñ) El Título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno. Las interrupciones o limitaciones debidas a tempestad, nieve insuficiente, avería eléctrica o mecánica, o funcionamiento parcial de las instalaciones, no darán derecho a compensación alguna.

o) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V.).

2º.- Exponer al público el precedente acuerdo provisional, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

B) EXPEDIENTE Nº 7/2002 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

Se da cuenta del Expediente nº 7/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por importe de trescientos treinta y cuatro mil cuarenta euros y cuarenta y ocho céntimos (334.040,48 €), financiados en su totalidad mediante bajas por anulación en otras partidas, y Suplementos de Crédito, por valor de trescientos veintiséis mil trescientos nueve euros y dos céntimos (326.309,02 €), financiados mediante bajas por anulación en otras partidas por importe de 325.754,55 € y Remanente de Tesorería por importe de 554,47 €; Expediente que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, con el siguiente desglose:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
121.05/226.04	Sentencias judiciales	90.000,00	412.23/227.30	Ctro. Psiquiátrico Santa Isabel	65.352,94	65.352,94
			44443-82162	Ptmos. a Aytos. Caja Cto. Prov.	24.647,06	24.647,06
223.14/762.35	Conv. Valdeopielago Adec.Edif.Protoc.Civil	30.000,00	41223-22730	Ctro. Psiquiátrico Santa Isabel	30.000,00	30.000,00
445.45/601.45	Convenio Depuradora Montejos del Camino	24.500,00	44545-60133	Plan Depurac. Cuencas Fluv. 2002	24.500,00	24.500,00
445.45/601.46	Convenio Depuradora Val de San Lorenzo	11.465,00	44545-60133	Plan Depurac. Cuencas Fluv. 2002	11.465,00	11.465,00
445.45/601.47	Convenio Depuradora Carbajal de Rueda	4.035,00	44545-60133	Plan Depurac. Cuencas Fluv. 2002	4.035,00	4.035,00
511.63/601.45	Convenios Miner Jcl	150.000,00	41223-22730	Ctro. Psiquiátrico Santa Isabel	150.000,00	150.000,00
711.85/227.35	Recogida de perros vagabundos	24.040,48	71185-78901	Subv. Compra Sementales	24.040,48	24.040,48
SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		334.040,48			334.040,48	334.040,48

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF	FINANCIACIÓN					TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			REMAN. TESOR.		
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO.	IMPORTE	
121.05/226.03	Gtos. Jurídicos Servicios Grales.	18.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	18.000,00		18.000,00	
121.05/349.00	Gtos. Financieros Serv. Grales.	18.100,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	18.100,00		18.100,00	
121.09/221.09	Suministro Material Técnico Especial	24.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	24.000,00		24.000,00	
121.13/226.09	Gtos. Diversos Edificio San Cayetano	1.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	1.000,00		1.000,00	
313.19/131.00	Retrib. personal laboral eventual Integr.Familiar	2.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	2.000,00		2.000,00	
313.21/131.00	Personal laboral eventual Resid. Santa Luisa	10.500,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	10.500,00		10.500,00	
313.21/221.00	Energía eléctrica Resid. Santa Luisa	4.700,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	4.700,00		4.700,00	
313.21/221.05	Productos alimentación Resid. Santa Luisa	16.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	16.000,00		16.000,00	
313.21/222.00	Comunicaciones Telef. Resid. Santa Luisa	3.500,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	3.500,00		3.500,00	
313.22/214.00	Reparac.Mater.Transp. Ntra Sra. del Valle	4.500,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	4.500,00		4.500,00	
422.35/221.00	Energía eléctrica Colegio Sagrado Corazón	3.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	3.000,00		3.000,00	
422.35/222.00	Comunicac.telef. Colegio Sagrado Corazón	1.100,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	1.100,00		1.100,00	
422.37/222.00	Comunicac.telef. Escuela Agraria Almazcara	2.200,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	2.200,00		2.200,00	
451.51/221.00	Suministro energía eléct. Museo Cinégetico	4.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	4.000,00		4.000,00	
451.51/622.04	Obras Museo-Liquidación	30.950,85	41223-22730	Ctro. Psiquiátrico Santa Isabel	30.950,85		30.950,85	
452.53/131.00	Retrib. personal laboral eventual Deportes	25.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	25.000,00		25.000,00	
452.53/230.01	Dietas Educación Física y Deportes	400,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	400,00		400,00	
452.53/489.10	A Clubes Profes. y deportistas de élite	36.010,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	4.439,48		4.439,48	
			41223-22730	Ctro. Psiquiátrico Santa Isabel	31.570,52		31.570,52	
452.54/213.00	Reparac.manten.conserv.maq.instalac. y utillaje	36.060,00	45254-61003	Adecuac. entorno y Depur.	36.060,00		36.060,00	
452.54/220.00	Material de Oficina	9.500,00	45254-61003	Adecuac. entorno y Depur.	9.500,00		9.500,00	
452.54/222.00	Comunicac.telef. E.I. San Isidro	2.600,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	2.600,00		2.600,00	
452.54/226.09	Gtos.diversos en general. E.I. San Isidro	19.433,70	45254-61003	Adecuac. entorno y Depur.	19.433,70		19.433,70	
452.54/231.00	Locomoción E.I. San Isidro	200,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	200,00		200,00	
452.55/231.00	Locomoción E.I. Leitariegos	1.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	1.000,00		1.000,00	
511.63/131.00	Retrib.personal laboral eventual. Ctras. y Caminos	10.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	10.000,00		10.000,00	
511.63/210.03	Mat.conserv. Carreteras y Caminos	40.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	40.000,00		40.000,00	
531.65/131.00	Personal laboral eventual Desarrollo Agropecuario	2.000,00	44443-82162	Pmos. a Aytos. Caja Cred.Prov.	2.000,00		2.000,00	
800.98/410.00	Transferencias al I.L.C.	554,47				87.001	554,47	
SUMA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		326.309,02			325.754,55	554,47	326.309,02	
TOTAL EXPEDIENTE 7/2002		660.349,50			659.795,03	554,47	660.349,50	

Toma la palabra D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Nuestro voto va ser de abstención, en todo caso. Pero sí que nos preocupa un poco el que esta Modificación de Créditos vaya, digamos, toda a las Bajas por Anulación de partidas en la de Préstamos a Ayuntamientos para la Caja de Crédito Provincial. Yo no sé si se debe a que se considera que ya no va a haber mas créditos este año y que, por lo tanto, sobra dinero... Solamente una explicación, porque no lo conozco.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: Con la venia, Sr. Presidente. Ya la di en la Comisión de Economía y Hacienda. Estaba duplicada, se duplicó la Partida. O sea, en la Partida del Presupuesto de 2002 venía completa, con todas las aportaciones del año pasado y de éste; y, sin embargo, no se había anulado la Partida de 2001. Ese es el motivo de que se estén cargando a ellas. O sea, no tiene ...

Aclarado este extremo, por el Ilmo. Sr. Presidente se sometió a votación la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda en relación con el citado Expediente de Modificación de Créditos y, por trece votos a favor -correspondientes a los Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión- y trece abstenciones -de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés y el del Grupo de Izquierda Unida-, se **ACUERDA** aprobar el Expediente nº 7/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación, comprensivo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por importe total de sesientos sesenta mil trescientos cuarenta y nueve euros y cincuenta céntimos (660.349,50 €), exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 30/88,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentara reclamación alguna.

C) EXPEDIENTE Nº 4/2002 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Se da cuenta del Expediente nº 4/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, comprensivo de Suplementos de Crédito, por importe de dieciocho mil treinta euros y treinta y seis céntimos (18.030,36 €), y Créditos Extraordinarios, por valor de ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres euros y veintidós céntimos (142.553,22 €), cuyo desglose es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL
451.46/489.07	Addenda Instituto de Estudios Bercianos	6.010,12
451.48/685.04	Suplemento de adquisición de publicaciones	12.020,24
TOTAL		18.030,36

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL
451.46/226.06	Artículos Promocionales Carracedo	6.010,12
451.46/226.07	Artículos Promocionales Lancia	6.010,12
451.46/227.06	Investigación sobre aspectos musicales de León	12.020,24

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL
451.46/481.05	II Premio de Pintura para Leoneses	12.861,66
451.46/481.16	Concurso para realización de pieza identificativa del I.L.C.	6.010,12
451.46/481.17	Ayudas 2002 para escultura, pintura y creación literaria	9.796,50
451.46/481.18	Escultura pública	19.526,06
451.46/481.20	Premio de composición musical polifónica	6.010,12
451.46/481.21	Convocatoria para la realización de vídeos culturales	6.611,13
451.46/489.25	Ayudas a la Semana Santa	15.025,30
451.46/640.00	Programa para crear Archivo de Arte y Patrimonio	9.015,18
451.46/789.04	Subvención órgano positivo Asociación Amigos Órgano	12.020,24
451.88/489.26	Mantenimiento Batán Museo Asociación	3.005,06
451.88/762.12	Convenio adquisición edificios de La Comunal y ampliación del Batán Museo	3.606,07
451.88/762.13	Convenio para la adquisición e instalación de las 2ª fase del Batán Museo	15.025,30
TOTAL		142.553,22
TOTAL EXPEDIENTE 4/2002		160.583,58

El anterior importe queda financiado íntegramente mediante Mayores Ingresos.

Conforme con la propuesta formulada por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 1 del pasado mes de agosto, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, por veintidós votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión, y los nueve Diputados del Grupo Socialista-, y las abstenciones del Diputado del Grupo de Izquierda Unida y de los tres Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, se **ACUERDA** aprobar el Expediente nº 4/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por importe de ciento sesenta mil quinientos ochenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos (160.583,58 €), con el desglose transcrito, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentara reclamación alguna.

D) ALEGACIONES FORMULADAS POR CONSTRUCCIONES EDISAN, S.A. AL ACUERDO DE 24 DE ABRIL DE 2002 POR EL QUE SE INICIÓ EL EXPEDIENTE DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MUSEO CINEGÉTICO Y FAUNÍSTICO EN BOÑAR.- Visto el informe jurídico emitido en fecha 24 de los corrientes que, literalmente, dice:

"Vistas las alegaciones presentadas, mediante escrito de 19 de julio de 2002, por Construcciones Edisan, S.A. en relación con la iniciación del expediente de incautación de la garantía definitiva constituida, por importe de sesenta mil novecientos cincuenta euros y ochenta y cinco céntimos (60.950,85 €), para la ejecución de las obras de 'Construcción de Museo Cinegético y Faunístico', acordada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 24 de abril del año 2002, acuerdo del que se dio traslado a la citada empresa el 21 de mayo de 2002, Registro General de Salida nº 7.688, constando su recepción por la misma mercantil el 27 de igual mes y año, por esta Sección de Contratación y Patrimonio, se informa:

I.- Ante los argumentos que ha señalado la empresa Construcciones Edisan, S.A., esta Sección hace las siguientes consideraciones:

1º.- *Inexistencia de resolución justificativa de la incautación.*

Se alega el art. 43.2.c) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (anteriormente ya lo expresaba de la misma manera el art. 44.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 1995, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre):

"Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos:

c) *De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley*".

Se manifiesta por la empresa que a tenor de este precepto "si no hay resolución del contrato no puede haber incautación de la garantía definitiva", omitiendo e ignorando la motivación expuesta en la resolución adoptada por el Pleno Corporativo celebrado el 24 de abril del año 2002 en relación con este extremo en el segundo de sus pronunciamientos, en el que se autoriza la iniciación del expediente de incautación de la garantía por incumplimiento del contrato sin resolución y que se justifica en lo dispuesto en el art. 44.b) de la anterior Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 1995 (hoy art.43.2.b. del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), según los cuales las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos: "de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto del incumplimiento del mismo sin resolución".

Según consta en el expediente, a pesar de diversos requerimientos para ser subsanadas las deficiencias observadas en las obras objeto del contrato para la construcción del Museo Cinegético y Faunístico en Boñar, en ningún caso fueron atendidas por la empresa Construcciones Edisan, S.A., por lo que no puede quedar sin realizar de forma indefinida la prestación íntegra contratada y en las condiciones pactadas sin que la empresa devenga en responsabilidad.

Por lo tanto, se propone desestimar la alegación presentada basada en la inexistencia de resolución justificativa de la incautación de la fianza ya que como se ha expuesto no es necesario que se haya producido la resolución del contrato para que se puedan exigir las obligaciones derivadas del mismo.

2º.- *Inexistencia de acto jurídico previo.*

La segunda de las alegaciones formuladas por la empresa se refiere a que "el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 24 de abril de 2002, que sirve de base al acto que ahora impugnamos no es firme, por haber sido recurrido en reposición por esta parte en tiempo y forma, por lo que no puede servir de apoyo jurídico a la Resolución que con este escrito recurrimos"; añadiendo que "de seguir adelante las actuaciones que integran el expediente de incautación de la fianza se estaría incurriendo en vía de hecho, al no existir resolución alguna que sirviese de fundamento jurídico a aquélla, todo ello de conformidad con el art. 93 de la ya citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

Sobre este aspecto debemos hacer dos consideraciones:

1º.- Que, efectivamente, el acto administrativo que se produjo con la adopción del acuerdo por el Pleno Corporativo el 24 de abril de 2002 no es un acto firme que permita la ejecución de la garantía definitiva constituida por Construcciones Edisan, S.A. para responder de la ejecución del contrato; pero no lo es, no por los motivos expuestos por la empresa ("por haber sido recurrido en reposición por esta parte en tiempo y forma"), sino por la propia naturaleza del acto, ya que respecto de este pronunciamiento es un acto de trámite, es decir, de impulso y desarrollo del expediente, porque según se expresa en el mismo "autoriza la iniciación del expediente de incautación de la fianza definitiva constituida para la ejecución de las obras de Museo Cinegético y Faunístico ...".

En su consecuencia, se abrió el procedimiento dirigido a la incautación de la citada garantía, otorgándose un plazo de diez días naturales para que tanto la empresa como la entidades avalistas pudieran formular alegaciones a dicho expediente; por lo tanto, el acuerdo que se produzca resolviendo estas alegaciones constituirá la resolución definitiva que motive, fundamente y, en su caso, declare la incautación de la garantía constituida por la empresa y ponga fin al expediente iniciado mediante el acuerdo corporativo de 24 de abril de 2002.

2º.- También se alega por la empresa que para que tenga lugar la incautación de la garantía "la Resolución previa sea firme". Para ello se basa en el art. 9 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/97, de 7 de febrero, normativa que es aplicable a la citada Caja pero no a la propia de esta Corporación. Es más, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su art. 94 que los actos administrativos serán inmediatamente ejecutivos desde el momento en que se dicten; por lo tanto, producido el acuerdo corporativo definitivo sobre la incautación de la garantía sería suficiente para que ésta se produjera. No es pues necesario que el acto administrativo sea firme, basta con que el mismo sea un acto resolutorio o definitivo no de trámite (STS 10 de diciembre de 1985; RJ 1985,1534).

Deben, pues, ser desestimadas las alegaciones formuladas por la empresa Construcciones Edisan, S.A. en este apartado.

3º.- *Ausencia de daños y perjuicios.*

Se manifiesta en último lugar por la empresa que los daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato a que nos referimos "han de

ser acreditadas por la Administración por resolución firme; circunstancias éstas que en modo alguno concurren en el caso que nos ocupa ya que no existe ningún acto declarativo firme por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de León que declare la existencia de daños que revele que la ejecución del contrato por parte de Construcciones Edison, S.A. haya generado perjuicio alguno."

Conforme a lo dispuesto en el art. 44 de la L.C.A.P., las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial las comprendidas en el art. 96 cuando no puedan deducirse de las certificaciones.

b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley.

d) Además en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Como este precepto expresa, son varios los conceptos por los que la garantía constituida debe responder.

El expediente incoado y que dio lugar al acto de trámite objeto de las presentes alegaciones, y del que se dio traslado a la empresa es el destinado a exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando no se han realizado por la empresa contratista (apartado b), lo que no empece para que se incoara, en su caso, otro expediente encaminado a exigir los daños y perjuicios ocasionados por la empresa a causa de la inexecución de sus compromisos pactados con esta Diputación Provincial. Para ello, efectivamente, como dice la empresa en su alegación tercera, habrán de ser acreditados y expuestos mediante un expediente contradictorio en el que se otorgue audiencia a Construcciones Edison, S.A.

No es el objeto del expediente incoado, pues, la exigencia de responsabilidad del contratista por los daños y perjuicios ocasionados, sino el de ejecutar con cargo a la garantía definitiva las deficiencias observadas en el acta de recepción de las obras realizada el 2 de mayo de 2000 (conocidas por el representante de la empresa como consta al ser suscrito dicho documento), las observadas en el informe de Arquitectura de 27 de septiembre de 2000, exigidas mediante escrito de 3 de noviembre del mismo año y que fue recibido por la empresa el 13 de noviembre, las expresadas en el informe de Arquitectura de 7 de diciembre de 2000, trasladadas a Edison el 21 de diciembre del mismo año, constando su recepción el día 26 del mismo mes y año, y, por último, las determinadas en el informe de 15 de febrero de 2001 por los mismos servicios notificados el 15 de marzo de 2001, sin que por la empresa se cumpliera ninguno de los requerimientos efectuados.

Las obras que o no han sido ejecutadas o lo han sido defectuosamente por la empresa han sido valoradas en 64.638,14 euros, y así figura en el acuerdo de 24 de abril de 2002.

Además, dicho acuerdo plenario autorizó la inclusión de la valoración relativa a los trabajos de fijación de las piezas del entrevigado de la Sala de "grandes animales", por importe de 2.009,29 euros, en la valoración de las obras deficientemente ejecutadas referidas (lo que supone una cantidad total de 66.647,43 euros), como consecuencia de la caída de dos tableros de madera "al desenclavarse el ala del alma, de la correa en forma de ^ por estar fijada ésta con puntas y no con tirafondos como debería haber estado, teniendo en cuenta su posición de pieza suspendida del alma" en términos de los Servicios Técnicos de Arquitectura. De dicho escrito tuvo conocimiento Construcciones Edison, S.A. habiendo sido requerido para su reparación mediante escrito de 10 de enero de 2002, sin que procediera a su subsanación, lo que se ejecutó por esta Diputación Provincial de León; por ello debe ser incluido el importe al que ascendieron estos trabajos de reparación en el total de la reclamación a la empresa.

II.- El órgano competente para resolver es el Pleno Corporativo de esta Diputación Provincial, al ser el órgano de contratación y que inició el expediente para la incautación de la garantía definitiva, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por cuanto antecede, y sin perjuicio que el Pleno Corporativo adopte el acuerdo que considere más oportuno, se PROPONE:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la empresa Construcciones Edison, S.A. en su escrito de 19 de julio de 2002, sellado en la oficina de Correos y Telégrafos de Madrid, Sucursal nº 61, el mismo día y con Registro de Entrada en esta Diputación Provincial de León nº 20.689, de 23 de julio de 2002, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

2º.- Continuar la tramitación del expediente iniciado mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de León de 24 de abril de 2002 y, por lo tanto, proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida

por la empresa Construcciones Edison, S.A. para la ejecución de las obras del Museo Cinegético y Faunístico, por importe de 60.950,85 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato por incumplimiento del mismo sin resolución, estableciéndose en 66.647,43 euros el importe total reclamado para la subsanación de las deficiencias previstas en los términos que obran en el informe de la Arquitecta Directora de las obras, de 10 de agosto de 2001, y en el cual figura incluido el importe de 2.009,29 euros correspondiente a la valoración relativa a los "trabajos de fijación de las piezas del entrevigado del techo de la Sala de "grandes animales".

3º.- Reclamar a la empresa Construcciones Edison, S.A. la cantidad que excede de la garantía cubierta, por daños originados por la deficiente ejecución de las obras, según la valoración efectuada por la dirección de las mismas, y que asciende al importe de cinco mil seiscientos noventa y seis euros y cincuenta y ocho céntimos (5.696,58 euros), cantidad que se deducirá de la liquidación practicada con fecha 10 de agosto de 2001.

4º.- Requerir a las entidades St. Paul Insurance España, Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de 8.487.790 pesetas (50.995 €) garantizados mediante Certificado de Seguro de Caucción y ACC, Seguros y Reaseguros de Caucción y Crédito, S.A., el importe de 1.653.578 pesetas (9.938,20 €) correspondiente a las fianzas constituidas para garantizar la ejecución del contrato de construcción de Museo Cinegético y Faunístico en Boñar por la empresa Construcciones Edison, S.A.

El plazo máximo de ingreso en la Tesorería de esta Diputación Provincial de León será de quince días contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo que se adopte."

Visto el informe jurídico y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2002, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Desestimar en su totalidad las alegaciones formuladas por la empresa Construcciones Edison, S.A. en su escrito de 19 de julio de 2002, sellado en la oficina de Correos y Telégrafos de Madrid, Sucursal nº 61, el mismo día y con Registro de Entrada en esta Diputación Provincial de León nº 20.689, de 23 de julio de 2002, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

2º.- Continuar la tramitación del expediente iniciado mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de León de 24 de abril de 2002 y, por lo tanto, proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida por la empresa Construcciones Edison, S.A. para la ejecución de las obras del Museo Cinegético y Faunístico, por importe de 60.950,85 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato por incumplimiento del mismo sin resolución, al encontrarse el presente supuesto subsumido en el previsto en el art. 44.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose en 66.647,43 euros el importe total reclamado para la subsanación de las deficiencias previstas en los términos que obran en el informe de la Arquitecta Directora de las obras, de 10 de agosto de 2001, en el que figura incluido el importe de 2.009,29 euros correspondiente a la valoración relativa a los "trabajos de fijación de las piezas del entrevigado del techo de la Sala de "grandes animales", ejecutado por esta Diputación, después de haber requerido a la empresa su realización y ante la urgencia de efectuar la reparación, por el peligro de desprendimiento que suponía y el nuevo incumplimiento de aquélla.

3º.- Reclamar a la empresa Construcciones Edison, S.A. la cantidad que excede de la garantía cubierta, para responder de la deficiente ejecución de las obras, lo cual ha quedado suficientemente acreditado en el informe de la Arquitecta Directora, de 10 de agosto de 2001, lo que permitirá reintegrar a la Diputación Provincial los gastos originados por tal motivo, que ascienden a cinco mil seiscientos noventa y seis euros y cincuenta y ocho céntimos (5.696,58 €), cantidad a deducir de la liquidación practicada, con fecha 10 de agosto de 2001.

4º.- Requerir a la compañía St. Paul Insurance España, Seguros y Reaseguros, S.A. el ingreso del importe de cincuenta mil novecientos noventa y cinco euros (50.995 €/8.487.790 pts.) asegurado mediante Certificado de Seguro de Caucción nº 28019500071-39 y a la compañía ACC, Seguros y Reaseguros de Caucción y Crédito, S.A. el importe de nueve mil novecientos treinta y ocho euros y veinte céntimos (9.938,20 €/1.653.578 pts.) asegurado mediante certificado de seguro de caucción nº 99-03773-40 correspondiente a las fianzas definitivas constituidas para garantizar la ejecución del contrato de cons-

trucción de Museo Cinegético y Faunístico en Boñar por la empresa Construcciones Edisan, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 379 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, el plazo máximo de ingreso en la Tesorería de esta Diputación Provincial de León, que se otorgará a las citadas Entidades, será de quince días contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

E) COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, ENAJENACIÓN BIENES AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Se conoce el expediente relativo a la enajenación de bienes por parte del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del que se desprende:

1º.- Que el Ayuntamiento de La Pola de Gordón remitió a esta Diputación expediente de enajenación de bienes patrimoniales para que la Institución Provincial, en uso de la competencia que le ha sido delegada por la Junta de Castilla y León, a través del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, art. 3.1.1, le autorizara enajenar los bienes patrimoniales que en dicho expediente se detallaban.

2º.- Que por los servicios jurídicos del S.A.M., se emite informe, fechado el 3 de junio de 2002, con la siguiente propuesta: *"Autorizar al Ayuntamiento de La Pola de Gordón para que pueda enajenar en pública licitación la finca que se ha descrito en el resultando primero de este informe, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y no destinarlos a gastos corrientes."*

3º.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión extraordinaria de 4 de junio de 2002, dictaminó favorablemente la autorización solicitada, según el informe de los servicios jurídicos del S.A.M.

4º.- Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 4 de junio de 2002, acordó por unanimidad, *"autorizar al Ayuntamiento de La Pola de Gordón para que pueda enajenar en pública licitación la finca descrita en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y no destinarlos a gastos corrientes."*

5º.- Que, mediante escrito de 20 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento de La Pola de Gordón manifiesta: *"Que la autorización solicitada por el Pleno de este Ayuntamiento, se concretaba en la enajenación directa de la parcela de referencia, a la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal denominada PRODEGORSA. Y esta petición se justificaba sobre la base de las especiales características de la enajenación proyectada y en especial en el antecedente 5º del citado acuerdo, cuyo contenido literal seguidamente se transcribe:*

Que si bien el procedimiento general de enajenación, para los bienes patrimoniales de las Entidades Locales, es la subasta pública. Dadas las particularidades objeto y finalidad de la enajenación proyectada, resulta obvio que no puede utilizarse este procedimiento, por resultar absolutamente improcedente, ya que las parcelas han de ir necesariamente a la sociedad que para este fin ha constituido el Ayuntamiento. Por ello procede realizar la enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa a favor de la Sociedad Mercantil PRODEGORSA, sin procedimiento de concurrencia pública.", y termina solicitando *"que por la Excm. Diputación Provincial se adopte un nuevo acuerdo por el que, atendiendo a la petición formulada por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2002, se autorice al Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la enajenación directa de las parcelas a favor de la Sociedad Mercantil Municipal PRODEGORSA, sin perjuicio de que las parcelas resultantes en el Polígono Industrial sean enajenadas ajustándose a los principios de publicidad, libre concurrencia y adjudicación de las mismas a favor de las ofertas económicas que resulten más ventajosas."*

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, del tenor literal siguiente:

El art. 80 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece: "las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública".

Por su parte el art. 112.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, dice: "las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales".

El propio art. 112, en su apartado 2, exceptúa la enajenación para el supuesto de permuta.

Por tanto, el principio general es la subasta, establecido íntegramente en el art. 80 del Texto Refundido citado, aunque el Reglamento de Bienes fije una excepción.

En consecuencia, suscribo íntegramente el informe obrante en expediente, firmado por el Habilitado Nacional que ejerce sus funciones en el S.A.M., fechado el día 3 de junio de 2002, y, por ende, el dictamen de la Comisión y el acuerdo del Pleno de la Diputación.

Es cierto que en el expediente se dice que la razón de esta enajenación directa tiene como "finalidad" realizar la creación de un Polígono Industrial en el Municipio de La Pola de Gordón al amparo de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Orden de 16 de febrero de 1996 del Ministerio de Industria y Energía.

Y que efectivamente se reconoce que *"el sistema general para la enajenación de bienes patrimoniales debe ser la subasta que se caracteriza por los principios de publicidad, libre concurrencia y adjudicación del bien a favor de la oferta económica más ventajosa."*

Pero, sigue diciendo en el informe el Sr. Secretario-Interventor del Ayto. de La Pola de Gordón, obrante en el expediente, que lo que se pretende es *"el fomento e impulso de la reactivación económica del municipio"* y la *"finalidad se concreta en la enajenación de suelo destinado a la creación de un Polígono Industrial desarrollado a través de una empresa pública participada íntegramente por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón";* y termina diciendo que *dada las circunstancias que concurren llega "a la conclusión que la única forma posible de enajenación debe ser la adjudicación directa"*.

Entendiendo las razones expuestas, no podemos olvidar lo que nos dice la normativa vigente que, con carácter general, impone la pública licitación para enajenar; aunque podemos ver también que la doctrina, y en algún caso la jurisprudencia, admiten con carácter excepcional la adjudicación directa.

Así como Cobo Olivera ve la posibilidad de esta excepción en un supuesto, precisamente de urbanización de parcelas "para enajenarlas a titulares de empresas ubicadas dentro del casco urbano".

La Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de junio de 1992 (Aranzadi 5351) falla a favor del Ente Local que ha enajenado directamente un bien en atención a que esta enajenación contiene una condición (el destino de los mismos a un servicio) que repercute en la comunidad vecinal.

En materia urbanística tanto el Texto Refundido aprobado por R.D. 1.347/1976, de 9 de abril, en su art. 169; como el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en su art. 284, y actualmente la Ley de Urbanismo 5/1999, de 8 de abril, en el art. 127.2, contemplan la enajenación de forma directa.

Existe, para Cobo Olivero y Sosa Wagner, la enajenación directa como aportación a sociedad mercantil, pasando estos bienes a formar parte del patrimonio de la misma.

Si, efectivamente, das las circunstancias, estos bienes están destinados a la finalidad concreta y predeterminada de creación de un Polígono Industrial; y como se expone por el Sr. Alcalde "resulta obvio que la única forma posible debe ser la enajenación directa sin la pública licitación" será porque no existe posibilidad de una concurrencia libre que se ajuste a los principios de publicidad y adjudicación a la proposición más ventajosa; en cuyo caso es posible que se pueda admitir la enajenación directa de estos bienes, del Ayuntamiento a la empresa PRODEGORSA, excepcionalmente; sin perjuicio de que las parcelas de este polígono hayan de ser enajenadas en pública licitación, dado que la empresa es enteramente de carácter municipal.

En razón a los argumentos expuestos por el Alcalde del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en su escrito de fecha 20 de los corrientes, a las consideraciones jurídicas esgrimidas por el Jefe del SAM en el informe jurídico transcrito, que se sintetiza en la imposibilidad de promover concurrencia pública dada la finalidad que se pretende con la enajenación, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada en el día de la fecha, se **ACUERDA**, por unanimidad, rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 4 de junio de 2002, y, en consecuencia, autorizar al Ayuntamiento de La Pola de Gordón para que

pueda enajenar directamente a la Sociedad Mercantil de capital integro municipal PRODEGORSA, las fincas que se describen a continuación, sin perjuicio de que las parcelas resultantes en el Polígono Industrial sean enajenadas ajustándose a los principios de publicidad, libre concurrencia y adjudicación de las mismas a favor de las ofertas económicas que resulten más ventajosas, por ser éste el momento en que se produce la efectiva traslación de propiedad a manos privadas:

1.- Urbana. Parcela 3 del Polígono 31, al pago "Valdespín" en Beberino de Gordón, municipio de La Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla; tiene una extensión de mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (1.277 m²), y linda al Norte con la Carretera León-Gijón N-630; al Sur con propiedad de D^a Rosa García Arias; al Este con Camino; y al Oeste con Carretera de Aralla LE-473.

Título: Adquiere el Ayuntamiento la finca descrita, por compra a Hermanos Alonso Gutiérrez en escritura pública otorgada en León, ante su Notario D. Ángel María Martínez Ceyanes, el día 8 de mayo de 1999, nº 415 de su Protocolo.

Datos registrales: Actualmente se encuentra en trámites de inscripción. Se encontraba inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 33, libro 340 de La Pola, folio 6, finca 3.777 inscripción 2^a.

Datos catastrales: Tiene referencia catastral número 1792003 TN8418N 0001AG, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Esta finca se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número 1.

Precio de la compraventa: Quince mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (15.349,85 €).

2.- Urbana. Solar Valdespín Norte en el Polígono Valdespín de La Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla; tiene una extensión, según medición actual, de catorce mil seiscientos noventa y siete metros y doce decímetros cuadrados (14.697,12 m²); linda al Norte con finca 1792003 TN8418N 0001AG del Ayuntamiento de La Pola de Gordón; al Sur con Carretera de Aralla LE-473; al Este con Carretera León-Gijón N-630; y al Oeste con solar 1792002 TN8418N 0001WG de Prodegorsa -Promoción y Desarrollo de Gordón, S.A.-

Título: La finca se produjo por agrupación de varias que carecían de título escrito de dominio inscribible, adquiridas por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y que constaban en el Inventario Municipal, según acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2001.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 716, libro 81 de La Pola, folio 72, finca 11.07,1 inscripción 1^a.

Datos catastrales: Con referencia catastral número 1792004 TN8418N 0001BG, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Precio de la compraventa: Ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (176.662,94 €).

3.- Urbana. Parcela 912 del Polígono 11, al pago "Valdespín" en Beberino de Gordón, municipio de La Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla; tiene una extensión de nueve mil seiscientos setenta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados (9.672,21 m²); y linda al Norte con Carretera LE-473; al Sur con finca de D. Pedro Robles y herederos de D. Gaspar García; al Este con Camino; y al Oeste con el río Bernesga.

Título: Adquiere el Ayuntamiento la finca descrita por expropiación a D. Fernando Ordóñez Badiola. Los acuerdos plenarios de fechas 16/9/94 y 20/1/96 fijan los justiprecios correspondientes a los bienes afectados por el expediente de expropiación de terrenos incluidos en el Polígono. Con fecha 16 de febrero de 1996 se firma entre las partes el Acta, de conformidad con el art. 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Datos registrales: Actualmente se encuentra en trámites de inscripción. Se encontraba inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 556, libro 56 de La Pola, folio 120, finca 8.

Datos catastrales: Tiene referencia catastral número 1591001 TN8418N 0001RG, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Esta finca se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número 10.

Precio de la compraventa: Ciento dieciséis mil doscientos sesenta y dos euros con treinta y un céntimos (116.262,31 €).

4.- Urbana. Solar Valdespín Sur en el Polígono Valdespín de La Pola de Gordón, municipio de La Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla; presenta una extensión superficial de veintitrés mil quinientos setenta y cuatro metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (23.574,79 m²). Linda al Norte con la Carretera de Aralla LE-473; al Sur con el río Bernesga; al Este con la vía férrea y la Carretera León-Gijón N-630; y al Oeste con solar 1591001 TN8418N 0001RG del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Título: La finca se produjo por agrupación de varias que carecían de título escrito de dominio inscribible, adquiridas por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y que constaban en el Inventario Municipal, según acuerdo de Pleno, de 28 de abril de 2001.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 716, libro 81 de La Pola, folio 73, finca 11.072, inscripción 1^a.

Datos catastrales: Con referencia catastral número 1690501 TN8418N 0001AG, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Precio de la compraventa: Doscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (283.374,68 €).

F) DECLARACIÓN, ACEPTACIÓN, ADHESIÓN Y APOYO A LA CARTA DE LA TIERRA.-

Se conoce escrito remitido por la Fundación Desarrollo y Naturaleza (DEYNA) por el que solicita la adhesión y apoyo de esta Diputación a la Carta de la Tierra, declaración de principios fundamentales para constituir una sociedad global justa, sostenible y pacífica en el siglo XXI, señalando que su texto, elaborado de forma participativa y universal desde la Cumbre de Río 92, va a ser promulgado en la Cumbre de las Naciones Unidas a celebrar en Johannesburgo (República de Sudáfrica), y cuyo tenor literal es el siguiente:

"LA CARTA DE LA TIERRA.

PREÁMBULO.

Estamos en un momento crítico de la historia de la Tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro. A medida que el mundo se vuelve cada vez más interdependiente y frágil, el futuro depara, a la vez, grandes riesgos y grandes promesas. Para seguir adelante, debemos reconocer que en medio de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida, somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaramos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras.

La Tierra, nuestro hogar.

La humanidad es parte de un vasto universo evolutivo. La Tierra, nuestro hogar, está viva con una comunidad singular de vida. Las fuerzas de la naturaleza promueven a que la existencia sea una aventura exigente e incierta, pero la Tierra ha brindado las condiciones esenciales para la evolución de la vida. La capacidad de recuperación de la comunidad de vida y el bienestar de la humanidad dependen de la preservación de una biosfera saludable, con todos sus sistemas ecológicos, una rica variedad de plantas y animales, tierras fértiles, aguas puras y aire limpio. El medio ambiente global, con sus recursos finitos, es una preocupación común para todos los pueblos. La protección de la vitalidad, la diversidad y la belleza de la Tierra es un deber sagrado.

La situación global.

Los patrones dominantes de producción y consumo están causando devastación ambiental, agotamiento de recursos y una extinción masiva de especies. Las comunidades están siendo destruidas. Los beneficios del desarrollo no se comparten equitativamente y la brecha entre ricos y pobres se está ensanchando. La injusticia, la pobreza, la ignorancia y los conflictos violentos se manifiestan por doquier y son la causa de grandes sufrimientos. Un aumento sin precedentes de la población humana ha sobrecargado los sistemas ecológicos y sociales. Los fundamentos de la seguridad global están siendo amenazados. Estas tendencias son peligrosas, pero no inevitables.

Los retos venideros.

La elección es nuestra: formar una sociedad global para cuidar la Tierra y cuidarnos unos a otros o arriesgarnos a la destrucción de nosotros mismos y de la diversidad de la vida. Se necesitan cambios fundamentales en nuestros valores, instituciones y formas de vida. Debemos darnos cuenta de que, una vez satisfechas las necesidades básicas, el desarrollo humano se refiere primordialmente a ser más, no a tener más. Poseemos el conocimiento y la tecnología necesarios para proveer a todos y para reducir nuestros impactos sobre el medio ambiente. El surgimiento de una sociedad civil global está creando nuevas oportunidades para construir un mundo democrático y humanitario. Nuestros retos ambientales, económicos, políticos, sociales y espirituales, están interrelacionados y juntos podemos proponer y concretar soluciones comprensivas.

Responsabilidad Universal.

Para llevar a cabo estas aspiraciones, debemos tomar la decisión de vivir de acuerdo con un sentido de responsabilidad universal, identificándonos con toda la comunidad terrestre, al igual que con nuestras comunidades locales. Somos ciudadanos de diferentes naciones y de un solo mundo al mismo tiempo, en donde los ámbitos local y global se encuentran estrechamente vinculados. Todos compartimos una responsabilidad hacia el bienestar presente y futuro de la familia humana y del mundo viviente en su amplitud. El espíritu de solidaridad humana y de afinidad con toda la vida se fortalece cuando vivimos con reverencia ante el misterio del ser, con gratitud por el regalo de la vida y con humildad con respecto al lugar que ocupa el ser humano en la naturaleza.

Necesitamos urgentemente una visión compartida sobre los valores básicos que brinden un fundamento ético para la comunidad mundial emergente. Por lo tanto, juntos y con una gran esperanza, afirmamos los siguientes principios interdependientes, para una forma de vida sostenible, como un fundamento común mediante el cual se deberá guiar y valorar la conducta de las personas, organizaciones, empresas, gobiernos e instituciones transnacionales.

PRINCIPIOS

I. RESPETO Y CUIDADO DE LA COMUNIDAD DE LA VIDA.

1. *Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad.*

a) Reconocer que todos los seres son interdependientes y que toda forma de vida, independientemente de su utilidad, tiene valor para los seres humanos.

b) Afirmar la fe en la dignidad inherente a todos los seres humanos y en el potencial intelectual, artístico, ético y espiritual de la humanidad.

2. *Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor.*

a) Aceptar que el derecho a poseer, administrar y utilizar los recursos naturales conduce hacia el deber de prevenir daños ambientales y proteger los derechos de las personas.

b) Afirmar que, a mayor libertad, conocimiento y poder, se presenta una correspondiente responsabilidad por promover el bien común.

3. *Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas.*

a) Reconocer que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras.

b) Promover la justicia social y económica, posibilitando que todos alcancen un modo de vida seguro y digno, pero ecológicamente responsable.

4. *Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras.*

a) Reconocer que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras.

b) Transmitir a las futuras generaciones valores, tradiciones e instituciones, que apoyen la prosperidad a largo plazo de las comunidades humanas y ecológicas de la Tierra.

Para poder realizar estos cuatro compromisos generales, es necesario:

II. INTEGRIDAD ECOLÓGICA

5. *Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida.*

a) Adoptar, a todo nivel, planes de desarrollo sostenible y regulaciones que permitan incluir la conservación y la rehabilitación ambientales, como parte integral de todas las iniciativas de desarrollo.

b) Establecer y salvaguardar reservas viables para la naturaleza y la biosfera, incluyendo tierras silvestres y áreas marinas, de modo que tiendan a proteger los sistemas de soporte a la vida de la Tierra, para mantener la biodiversidad y preservar nuestra herencia natural.

c) Promover la recuperación de especies y ecosistemas en peligro.

d) Controlar y erradicar los organismos exógenos o genéticamente modificados, que sean dañinos para las especies autóctonas y el medio ambiente; y, además, prevenir la introducción de tales organismos dañinos.

e) Manejar el uso de recursos renovables como el agua, la tierra, los productos forestales y la vida marina, de manera que no se excedan las posibilidades de regeneración y se proteja la salud de los ecosistemas.

f) Manejar la extracción y el uso de los recursos no renovables, tales como minerales y combustibles fósiles, de forma que se minimice su agotamiento y no se causen serios daños ambientales.

6. *Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental y cuando el conocimiento sea limitado, proceder con precaución.*

a) Tomar medidas para evitar la posibilidad de daños ambientales graves o irreversibles, aun cuando el conocimiento científico sea incompleto o inconcluso.

b) Imponer las pruebas respectivas y hacer que las partes responsables asuman las consecuencias de reparar el daño ambiental, principalmente para quienes argumenten que una actividad propuesta no causará ningún daño significativo.

c) Asegurar que la toma de decisiones contemple las consecuencias acumulativas, a largo término, indirectas, de larga distancia y globales de las actividades humanas.

d) Prevenir la contaminación de cualquier parte del medio ambiente y no permitir la acumulación de sustancias radioactivas, tóxicas u otras sustancias peligrosas.

e) Evitar actividades militares que dañen el medio ambiente.

7. *Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario.*

a) Reducir, reutilizar y reciclar los materiales usados en los sistemas de producción y consumo y asegurar que los desechos residuales puedan ser asimilados por los sistemas ecológicos.

b) Actuar con moderación y eficiencia al utilizar energía y tratar de depender cada vez más de los recursos de energía renovables, tales como la solar y eólica.

c) Promover el desarrollo, la adopción y la transferencia equitativa de tecnologías ambientalmente sanas.

d) Internalizar los costos ambientales y sociales totales de bienes y servicios en su precio de venta y posibilitar que los consumidores puedan identificar productos que cumplan con las más altas normas sociales y ambientales.

e) Asegurar el acceso universal al cuidado de la salud que fomente la salud reproductiva y la reproducción responsable.

f) Adoptar formas de vida que pongan énfasis en la calidad de vida y en la suficiencia material en un mundo finito.

8. *Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la extensa aplicación del conocimiento adquirido.*

a) Apoyar la cooperación internacional científica y técnica sobre sostenibilidad, con especial atención a las necesidades de las naciones en desarrollo.

b) Reconocer y preservar el conocimiento tradicional y la sabiduría espiritual en todas las culturas que contribuyen a la protección ambiental y al bienestar humano.

c) Asegurar que la información de vital importancia para la salud humana y la protección ambiental, incluyendo la información genética, esté disponible en el dominio público.

III. JUSTICIA SOCIAL Y ECONÓMICA.

9. *Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental.*

a) Garantizar el derecho al agua potable, al aire limpio, a la seguridad alimenticia, a la tierra no contaminada, a una vivienda y a un saneamiento seguro, asignando los recursos nacionales e internacionales requeridos.

b) Habilitar a todos los seres humanos con la educación y con los recursos requeridos para que alcancen un modo de vida sostenible y proveer la seguridad social y las redes de apoyo requeridos para quienes no puedan mantenerse por sí mismos.

c) Reconocer a los ignorados, proteger a los vulnerables, servir a aquellos que sufren y posibilitar el desarrollo de sus capacidades y perseguir sus aspiraciones.

10. *Asegurar que las actividades e instituciones económicas, a todo nivel, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.*

a) Promover la distribución equitativa de la riqueza dentro de las naciones y entre ellas.

b) Intensificar los recursos intelectuales, financieros, técnicos y sociales de las naciones en desarrollo y liberarlas de onerosas deudas internacionales.

c) Asegurar que todo comercio apoye el uso sostenible de los recursos, la protección ambiental y las normas laborales progresivas.

d) Involucrar e informar a las corporaciones multinacionales y a los organismos financieros internacionales para que actúen transparentemente por el bien público y exigirles responsabilidad por las consecuencias de sus actividades.

11. *Afirmar la igualdad y equidad de género como prerrequisitos para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica.*

a) Asegurar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y terminar con toda la violencia contra ellas.

b) Promover la participación activa de las mujeres en todos los aspectos de la vida económica, política, cívica, social y cultural, como socias plenas e iguales en la toma de decisiones, como líderes y como beneficiarias.

c) Fortalecer las familias y garantizar la seguridad y la crianza amorosa de todos sus miembros.

12. *Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.*

a) Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social.

b) Afirmar el derecho de los pueblos indígenas a su espiritualidad, conocimientos, tierras y recursos y a sus prácticas vinculadas a un modo de vida sostenible.

c) Honrar y apoyar a los jóvenes de nuestras comunidades, habilitándolos para que ejerzan su papel esencial en la creación de sociedades sostenibles.

d) Proteger y restaurar lugares de importancia que tengan un significado cultural y espiritual.

IV. DEMOCRACIA, NO VIOLENCIA Y PAZ.

13. Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimiento de cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia.

a) Sustener el derecho de todos a recibir información clara y oportuna sobre asuntos ambientales, al igual que sobre todos los planes y actividades de desarrollo que los pueda afectar o en los que tengan interés.

b) Apoyar la sociedad civil local, regional y global y promover la participación significativa de todos los individuos y organizaciones interesados en la toma de decisiones.

c) Proteger los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación y disensión.

d) Instituir el acceso efectivo y eficiente de procedimientos administrativos y judiciales independientes, incluyendo las soluciones y compensaciones por daños ambientales y por la amenaza de tales daños.

e) Eliminar la corrupción en todas las instituciones públicas y privadas.

f) Fortalecer las comunidades locales, habilitándolas para que puedan cuidar sus propios ambientes y asignar la responsabilidad ambiental en aquellos niveles de gobierno en donde puedan llevarse a cabo de manera más efectiva.

14. Integrar en la educación formal y en el aprendizaje, a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible.

a) Brindar a todos, especialmente a los niños y los jóvenes, oportunidades educativas que les capaciten para contribuir activamente al desarrollo sostenible.

b) Promover la contribución de las artes y de las humanidades, al igual que de las ciencias, para la educación sobre la sostenibilidad.

c) Intensificar el papel de los medios masivos de comunicación en la toma de conciencia sobre los retos ecológicos y sociales.

d) Reconocer la importancia de la educación moral y espiritual para una vida sostenible.

15. Tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración.

a) Prevenir la crueldad contra los animales que se mantengan en las sociedades humanas y protegerlos del sufrimiento.

b) Proteger a los animales salvajes de métodos de caza, trampa y pesca, que les causen un sufrimiento extremo, prolongado o evitable.

c) Evitar o eliminar, hasta donde sea posible, la toma o destrucción de especies por simple diversión, negligencia o desconocimiento.

16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

a) Alentar y apoyar la comprensión mutua, la solidaridad y la cooperación entre todos los pueblos tanto dentro como entre las naciones.

b) Implementar estrategias amplias y comprensivas para prevenir los conflictos violentos y utilizar la colaboración en la resolución de problemas para gestionar y resolver conflictos ambientales y otras disputas.

c) Desmilitarizar los sistemas nacionales de seguridad al nivel de una postura de defensa no provocativa y emplear los recursos militares para fines pacíficos, incluyendo la restauración ecológica.

d) Eliminar las armas nucleares, biológicas y tóxicas y otras armas de destrucción masiva.

e) Asegurar que el uso del espacio orbital y exterior apoye y se comprometa con la protección ambiental y la paz.

f) Reconocer que la paz es la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, otras personas, otras culturas, otras formas de vida, la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte.

EL CAMINO HACIA ADELANTE.

Como nunca antes en la historia, el destino común nos hace un llamado a buscar un nuevo comienzo. Tal renovación es la promesa de estos principios de la Carta de la Tierra. Para cumplir esta promesa, debemos comprometernos a adoptar y promover los valores y objetivos en ella expuestos.

El proceso requerirá un cambio de mentalidad y de corazón; requiere también de un nuevo sentido de interdependencia global y responsabilidad universal. Debemos desarrollar y aplicar imaginativamente la visión de un modo de vida sostenible a nivel local, nacional, regional y global. Nuestra diversidad cultural es una herencia preciosa y las diferentes culturas encontrarán sus propias formas para concretar lo establecido. Debemos profundizar y ampliar el diálogo global que generó la Carta de la Tierra, puesto que tenemos mucho que aprender en la búsqueda colaboradora de la verdad y la sabiduría.

La vida a menudo conduce a tensiones entre valores importantes. Ello puede implicar decisiones difíciles; sin embargo, se debe buscar la manera de armonizar la diversidad con la unidad; el ejercicio de la libertad con el bien común; los objetivos de corto plazo con las metas a largo plazo. Todo individuo, familia, organización y comunidad, tiene un papel vital que cumplir. Las artes, las ciencias, las religiones, las instituciones educativas, los medios de comunicación, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos están llamados a ofrecer un liderazgo creativo.

La alianza entre gobiernos, sociedad civil y empresas es esencial para la gobernabilidad efectiva.

Con el objeto de construir una comunidad global sostenible, las naciones del mundo deben renovar su compromiso con las Naciones Unidas, cumplir con sus obligaciones bajo los acuerdos internacionales existentes y apoyar la implementación de los principios de la Carta de la Tierra, por medio de un instrumento internacional legalmente vinculante sobre medio ambiente y desarrollo.

Que el nuestro sea un tiempo que se recuerde por el despertar de una nueva reverencia ante la vida; por la firme resolución de alcanzar la sostenibilidad; por el aceleramiento en la lucha por la justicia y la paz y por la alegre celebración de la vida."

Toma la palabra D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente, con la venia. Con los antecedentes de la cumbre de Río y de la Cumbre de las Naciones Unidas de Río+10 de Johannesburgo, tenemos la constatación de que los hechos se muestran tozudos y las conclusiones nos llevan al sabio refranero español de que hay que hacer de la necesidad virtud.

En León, en esta Institución que representamos a esta Provincia, no podemos ser ajenos a las situaciones reales, al igual que no le han sido ajenos el Gobierno, nuestro Gobierno y el de la Unión Europea.

La Cumbre de Johannesburgo, que ha finalizado a primeros de este mes, nos conduce a la conveniencia de hacer un pronunciamiento claro desde esta Institución, de adhesión a la Carta de la Tierra, siguiendo la invitación de la Fundación Desarrollo y Naturaleza, como difusora de la Carta de la Tierra.

Los principios para construir una sociedad global justa, sostenible y pacífica en el siglo XXI no son una utopía, sino simplemente una necesidad. Resulta evidente que los cambios producidos en los últimos treinta años son infinitamente mayores que los ocurridos en los últimos ochocientos años. Durante demasiado tiempo se ha perseguido un tipo de crecimiento económico basado en la idea de una naturaleza inagotable y gratuita, sin tener en cuenta el equilibrio ecológico. Debemos manifestar un reconocimiento de lo que nos falta más que orgullo de lo que tenemos. La tecnología no es solo el metro de la distancia entre riqueza y pobreza, entre incapacidad y capacidad, sino que es una carrera en la que tomamos parte varias generaciones de personas y en la que al final debemos evaluar qué le debe agradecer y qué le debe reprochar cada una a las anteriores, y qué ha hecho cada una de ellas con los recursos, con las reservas, con el subsuelo, con la superficie, con la atmósfera y con el medio ambiente, y cómo se la entrega a generaciones futuras.

Aunque la Carta de la Tierra no es un documento dogmático, sí una filosofía rica en interpretaciones, como lo es la propia humanidad, una y plural. Nosotros estamos a favor, tanto del Preámbulo de la Carta, en el sentido de que somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común dentro de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida, lo que significa un compromiso con las generaciones futuras; de que somos ciudadanos de diferentes naciones y de un solo mundo; de que nuestros retos medio-ambientales, económicos, políticos y sociales están interrelacionados; de que poseemos el conocimiento y la tecnología necesarios para proveer a todos y para reducir nuestros impactos sobre el medio ambiente.

También estamos a favor de los principios genéricos de la Carta, respeto y cuidado de la comunidad de la vida, la integración ecológica, justicia social y económica, democracia y paz.

Finalizo diciendo que este proceso requiere un cambio de mentalidad y de corazón. Hay que buscar la armonía entre la diversidad con la calidad de vida. En definitiva, es poner en práctica algo que se nos preconiza y que se nos reclama que es el desarrollo sostenible y el desarrollo social.

Oídas las manifestaciones hechas por el Sr. García García, el Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 4 del presente mes de septiembre, por unanimidad, **ACUERDA** manifestar la aceptación, adhesión y apoyo de la Diputación Provincial de León a la Carta de la Tierra transcrita anteriormente.

ASUNTO NÚMERO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias,

Sr. Presidente. Hace escasos minutos pasamos un tema relacionado con el Museo Cinegético, con el cual estábamos total y plenamente de acuerdo, como no podía ser de otra manera, pero a raíz lógicamente de su inclusión en el Pleno y de una pregunta que hicimos en la última Comisión de Turismo, referente a la marcha de las obras del Museo Cinegético, yo tengo que hacerle algunas preguntas.

En esa Comisión de Turismo, por parte del Diputado Delegado, se nos dijo que las obras del Museo Cinegético y Faunístico para la Diputación se habían terminado, se habían concluido. Bueno, parece ser que no es así. Los hechos nos demuestran hoy que todavía quedan algunas cosas por hacer, que lógicamente las haremos cuando tengamos el dinero de esa incautación de esa fianza. Por lo tanto, no era cierto lo que nos dijo en esa Comisión. No se han terminado las obras, parece ser. Pero, además, además, no solamente a nosotros, sino que al día siguiente, al día siguiente de eso, el Doctor Romero, Presidente de la Fundación, a la cual también pertenece usted como socio fundador, Sr. Diputado de Turismo, decía que lo que usted había dicho no era cierto, que todavía quedan muchas cosas por hacer. Y decía que todavía quedaba por hacer la cafetería, no por subsanar deficiencias, que es hasta hace poco lo que nosotros pensábamos, que quedaban por subsanar muchas deficiencias. No, no. El Doctor Romero decía que quedaba por hacer la cafetería, que quedaba por hacer la tienda de regalos, quedan por reponer las piedras de la fachada que se han caído; yo diría que quedan por poner todas las piedras de la fachada porque me imagino que seremos coherentes de verdad, y arreglaremos esa fachada como Dios manda. Hace falta arreglar las goteras; dice el Doctor Romero "algunas de ellas muy importantes", instalar el riego por aspersión, etc., etc.; los accesos, los accesos de los automóviles al recinto. Bueno, el Doctor Romero hace una exhaustiva relación de las cosas que quedan por hacer todavía a la Diputación, contradiciendo lo que decía el Diputado. Dice algo más, que también es preocupante. Dice el Doctor Romero: "la escasa presencia de los técnicos de la Diputación en las obras del Museo, que se pasan más de seis meses sin que ningún técnico de la Diputación aparezca por allí".

Todo esto, todo esto, todo esto que lógicamente tendrán ustedes que explicarlo, a mí lo que me provoca son una serie de preguntas que yo ya le hice a usted. Nunca me ha contestado y se las vuelvo a repetir: ¿Quién es la Fundación exactamente?. ¿Le hemos cedido ya algo a la Fundación?. Porque cuando decimos "no, no, si ahora ya el tema ya no es de la Diputación, ahora ya todo es de la Fundación". ¿Se ha cedido ese Museo a la Fundación?. Si se ha cedido, que no me consta, ¿eso no tiene que pasar por el Pleno?. ¿no tiene que ser el Pleno Corporativo el que tiene que aprobar la cesión de ese inmueble a una Fundación para su gestión?. Pregunto. Y si se ha cedido, si ya es una cuestión en la cual nosotros ya no tenemos parte ni arte, o sea, toda la responsabilidad es de la Fundación, ¿por qué seguimos pagando nosotros los gastos de funcionamiento del Museo, como seguros, electricidad, agua, etc., etc.? Preguntas que me gustaría que me contestase el Sr. Presidente.

Otra pregunta, también es a raíz de la última Comisión de Turismo y de Deportes, donde preguntamos por unas declaraciones que había hecho también el Diputado de Turismo en la prensa diciendo que veía interesante la postura o la oferta que hacía el Gobierno del Principado de Asturias para una actuación conjunta y ordenada en la Zorra de San Isidro. Al día siguiente, usted salía diciendo que nanai, que no se sentaba usted a negociar siquiera con el Gobierno del Principado porque no le había gustado la forma en la que el Gobierno del Principado había planteado el tema. Y que, además, nos decía el Presidente de la Comisión, usted le había remitido una carta al Presidente del Principado de Asturias en la que se explicaba todo. Nosotros pedíamos conocer el contenido de esa carta. Yo creo que, como Diputados Provinciales, tenemos derecho a saber cuáles son los motivos por los cuales el Presidente de la Diputación ante una oferta, para nosotros absolutamente interesante, para nosotros, pero bueno puede ser que no se comparta ese criterio; en todo caso, lo que hace falta es saber las razones de ustedes y las nuestras.

Yo, ayer, leía, en uno de los diarios de esta Provincia, a un colaborador de ese periódico, pero que al mismo tiempo yo creo que no es sospechoso de pertenecer a ningún partido, sino un conocedor profundo, muy profundo de aquella zona, que escribe sobre aquella zona, y decía que la Diputación desoye una propuesta de oro que nuestros ve-

cinos fronterizos quieren compartir. Más o menos es el resumen. Bueno, yo creo que todo esto requiere, por lo menos, una contestación por su parte que yo creo que no he oído y me gustaría oír hoy.

Y, por último, Sr. Presidente, esto ya es un ruego. Yo a usted, creo que fue con motivo del Pleno de los Presupuestos, le oí decir que ustedes eran todos muy coherentes, y usted el que más, por supuesto usted es el ejemplo de la coherencia, y que lo estábamos achacando que en su Grupo faltaba coherencia porque había una crisis profunda en su Grupo. Y usted decía: "hasta el día que nuestro Grupo no vote dividido, no hay crisis". Hoy podemos salir de aquí diciendo que aquí hay una crisis en este Gobierno profunda, profunda, y, lo vuelvo a repetir, que afecta claramente a esta Provincia, a los intereses de esta Provincia. El ruego es que no llame usted incoherentes a quienes lógicamente no comparten sus planteamientos.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias, Sr. Presidente. Un primer ruego, un poco relacionado con lo último que manifestó el portavoz socialista, es para que conste en Acta que nuestro Grupo Político nunca ha presentado ninguna iniciativa para que enfermos mentales se queden en la calle. Esa es una interpretación retorcida o, en cualquier caso, irreal. Hemos presentado enmiendas a los Presupuestos en los que solicitábamos que fuera la Junta de Castilla y León, y lo metíamos como enmienda de ingresos, la que se hiciera cargo de determinados gastos que nosotros entendemos que le corresponde a esa Institución, y en el apartado de gastos, obviamente, lo retirábamos de la Diputación. Simplemente para que conste en Acta porque, a tenor de sus palabras, da la impresión de que nuestro Grupo y algún otro pues están clamando para que los enfermos mentales se queden en la calle. Eso, Sr. Presidente, no es verdad. Es decir, no se corresponde con la realidad. Se harán las interpretaciones que se quieran, pero ese discurso suyo no se atiene a la realidad.

Hay un segundo ruego, éste correspondiente al personal de la Casa: Nuestro Grupo Político le ha pedido y se ha interesado por dos expedientes de cómo se contrata personal en esta Casa: uno es el del CRIELE, otro es el de Educadores de Adultos. Como ruego, le pedimos, le solicitamos, que atienda esas peticiones que hemos registrado.

Respecto a otro punto que ha sacado, y enlazando con el Portavoz Socialista, la pregunta referida al Museo Cinegético es: ¿Cuándo el Presidente de la Diputación entiende que se va a abrir al público el Museo Cinegético?. ¿Cuándo se puede abrir al público el Museo Cinegético?, que hay que recordar que lleva del orden de cinco años de retraso. Y, ya como curiosidad, si el Subdelegado del Gobierno va a pintar alguna de sus salas.

Y respecto al famoso proyecto "Fuentes de Invierno" de San Isidro, nosotros le hacemos un ruego, una pregunta, un ruego: le rogamos que se junte, que se sienta, que negocie con Asturias. No le pedimos, como han podido hacer otros, que llegue a un acuerdo. Nosotros reconocemos que no conocemos en profundidad el proyecto "Fuentes de Invierno" y malamente nos podemos pronunciar sobre su viabilidad o sobre la utilidad que puede prestar a los intereses de la Provincia. Pero sí nos parece interesante, muy interesante, que el Presidente de la Diputación de León se reúna con el Presidente de Asturias. Incluso ya hemos anunciado que para el próximo mandato propondremos que se institucionalicen esas reuniones, de la misma forma que el Presidente de Asturias tiene institucionalizado una serie de reuniones con el Presidente de Galicia. Nos hemos enterado por un periódico de Valladolid que usted calificó la actitud del Presidente del Principado como descortesía institucional. Le rogamos que nos explique a qué llama usted descortesía institucional, al tiempo que le pedimos que se sienta a negociar, no que llegue a acuerdos, que se sienta a negociar y, si fuera posible, que traslade a los Grupos el objeto de las conversaciones, que puede haber muchos aspectos que tengamos en común asturianos y leoneses.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Al hilo de cuestiones que ya han surgido aquí y con respecto, sobre todo, al tema este de la Estación de San Isidro y del debate que se ha suscitado, para tratar de evitar que no protagonicemos otro culebrón como los que solemos hacer o que hemos venido haciendo durante esta legislatura, y que realmente debatamos de las cosas aquí y tengamos conocimiento los Diputados de los asuntos que realmente ocupan y preocupan a nuestra Provincia. Desde Izquierda Unida lo hemos planteado en la última Comisión de Deportes, aparte de solicitar formalmente, en el momento

que tuvimos conocimiento que usted había remitido una carta al Presidente del Principado de Asturias, solicitar y tener conocimiento del contenido de esa carta para tener más elementos de juicio a la hora de posicionarnos. Creemos que es un tema que tiene la suficientemente importancia para, al menos, poder contrastar opiniones, escuchar, saber si realmente hay un proyecto para desarrollar eso; realmente en qué manera incidiría en positivo sobre los intereses de la Provincia y la consolidación de San Isidro; y también, por qué no, y aprovecho aquí para decirlo, pues para poder contrastar opiniones también y poner de manifiesto nuestro punto de vista sobre la otra estación invernal que tenemos, que es la de Leitriegos, y el posicionamiento formal que también tiene el Principado de Asturias con respecto a su desarrollo. Creo que serían elementos positivos para discutir con el Principado. No solamente de una cuestión, sino de las dos.

Y aprovecho para rogarle que se inste, desde aquí, al MAP, al Ministerio de Administraciones Públicas, para que resuelva el litigio de límites de Provincia entre Villablino y Cangas de Narcea para tener, saber realmente a qué atarnos con respecto al desarrollo de la Estación de Leitriegos.

Muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia, Sr. Presidente. Yo quisiera hacer dos preguntas.

La primera, recordarle que el día 31 de julio, cuando se celebró el Pleno Ordinario le hice una pregunta acerca del Convenio de retirada de animales, el cual se comprometió a contestar por escrito y asumió, diríamos, la reivindicación de esa diferencia que hay de la falta de la Junta de aportar 305.000 €, y que octubre está ahí al lado y ya se quedan sin cobertura 10.200 animales, con lo cual, pues podemos tener un problema bastante serio. Y, además de ello, no he visto en ningún remanente que se vaya a utilizar concretamente para este fin. Entonces, me gustaría saber si ha hecho algún tipo de gestión. No ha hecho aún la contestación. Y sobre todo, si ha enviado algún escrito, ha negociado con el Presidente de la Junta, con el Consejero o ha ido a visitarles o qué tipo de trámites ha hecho para unirse a esa reivindicación. O quizás haya ido usted con sus mosqueteros, aunque veo que en vez de tres ya solo le quedan dos, y ha conseguido que la Junta vuelva de nuevo a readmitir el preacuerdo de aportar esos 305.000 €. Nos gustaría saberlo por el problema que puede generarse a partir de octubre en esta Provincia.

En segundo lugar. Yo, me gustaría hacer una pregunta, ya que no tenemos información al respecto. En los próximos días se va a celebrar la Feria de Productos de León; no he visto, ni en la Comisión de Promoción Industrial, la adjudicación de la empresa que va a organizar el evento, ni lo he visto tampoco en la Comisión de Gobierno, y no sé si, al final, por algún tipo de Decreto, se haya hecho este tipo de adjudicación. Y me gustaría o nos gustaría saber, en las proximidades de estas fechas, si ya está adjudicada, por qué sistema ha sido, qué empresa lo ha adjudicado y en qué condiciones. Ya que hasta ahora siempre habíamos trabajado, diríamos, en este concepto, con unanimidad de todos los Grupos. Y nos extraña que en este momento, y en la próxima celebración, no tengamos información acerca de la adjudicación de la empresa que va a celebrar esta Feria de Productos de León.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: El Convenio de recogida de cadáveres, pues no le puedo decir mucho más de lo que le he dicho. Solamente renovar el compromiso de conseguir que la Junta asuma ... (no se entiende).

La Feria de Productos de León se lo contestará D. Juan Martínez Majo, como Diputado Delegado del Área.

D. JUAN MARTÍNEZ MAJO: ... el órgano que tiene que realizar la adjudicación, o sea la propuesta de la Mesa de Contratación, y creo que ha sido por Decreto de la Presidencia la adjudicación. Pero el día que celebramos la Comisión todavía no estaba resuelto ni mucho menos. Entonces, estábamos en el proceso ese que yo adelanté en la Comisión de que en unos días sabríamos la empresa y se iniciarían los trabajos de la Feria. La Mesa de Contratación se reunió, me parece que era dos o tres días más tarde, y después creo que es por Decreto de Presidencia la adjudicación.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: La empresa adjudicataria.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: Bien, voy a contestar yo, como Presidente de la Mesa de Contratación. Por un lado, o sea, se

adjudicó a la empresa Eclipse, me parece que es, y se adjudicó por concurso. Y está con todos los sacramentos y con todo lo que tiene que tener.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, ahora pues... Ahora, si me permiten, voy a contestar a todos, porque todos han hablado sobre lo mismo. Han hablado fundamentalmente sobre el Museo y sobre Asturias, las relaciones con Asturias entorno a San Isidro. Y, bien, con algunos matices, con algunos matices, pero bueno, todos han venido a decir lo mismo.

Sobre el Museo. Hombre, yo les voy a repetir una vez más lo que espero que lleguen ustedes a entender. El Museo, como edificio y entorno, como edificio y entorno, es de la responsabilidad de la Diputación Provincial. Está construido todo lo proyectado. Sólo quedan pendientes, dicho en términos generales, las reparaciones, reparaciones, de la fachada y una o dos goteras, que se atenderán con la fianza del contratista ejecutor por ser deficiencias en la ejecución de la obra. Eso es lo que hay.

El Museo, como habitáculo acondicionado adecuadamente para exponer las piezas y el ejercicio de actividades complementarias, es responsabilidad de la Fundación. La Diputación ha cumplido con sus responsabilidades en aproximadamente el 99,5% y el 0,5% restante, la reparación de deficiencias, está en vía de cumplirse.

Hoy se ha aprobado aquí, precisamente, la incautación definitiva de la fianza, que se va a destinar a esa corrección de deficiencias.

Este cumplimiento, tengan ustedes por cierto, será mucho antes que concluyan las obras de musealización que corresponden a la Fundación. Por tanto, no hay ningún problema, ninguna alarma, ni ninguna cuestión.

En cuanto a estas obras de musealización, quiero señalar aquí la magnífica y extraordinaria labor que se está desarrollando bajo la dirección e impulso de D. Eduardo Romero, Presidente de la Fundación. El Museo será, por causa de esa musealización, una auténtica joya a nivel nacional e internacional. Por ello, cuando periódicamente surge el tema de la urgencia de su terminación, ustedes, desde la Oposición, creen encontrar un filón para la crítica, equiparando a la Institución Provincial con un hospital de urgencias. Les digo que nada tiene que ver, nadie tiene mayor interés que yo en su pronta terminación. Pero hay que tener paciencia y dar el tiempo necesario para que una obra tan exquisita como la que se está haciendo se realice adecuadamente.

Y aquí contesto a si el Subdelegado Delegado del Gobierno va a pintar o no va a pintar el Museo. Bueno, pues lo contesto a quien lo ha preguntado. Pues hombre, pues no lo sé. Porque digo que eso es responsabilidad de la Fundación. La Fundación, si acepta o consigue la colaboración del Subdelegado que la considera interesante, pues lo incorporará. No obstante, le adelanto que, en mi criterio, no está prevista esa cooperación por parte del Subdelegado del Gobierno.

Me preguntaba no sé quién si se había cedido. Pues no se ha cedido. Por tanto, toda su construcción de si se ha cedido por qué se sigue pagando y tal, no se ha cedido. En primer lugar, no se ha cedido porque cuando lo cedamos debemos de cederlo habiendo asumido nosotros la restauración de la fachada y de las goteras.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA : (no se entiende).

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No, que no, que no, que no. No, vamos a ver ...

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ... o sea cuál es la relación legal que tiene esta Diputación con la Fundación; qué relación legal tenemos.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues tenemos un convenio de cooperación o colaboración ¿no es eso, D^a Cirenía?. Tenemos un convenio.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Dónde está, que no lo conocemos.

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO: La Fundación, creo recordar que tiene un Convenio de Colaboración suscrito con la Junta para la ejecución de una serie de obras...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Para la musealización. Pero nosotros tenemos un convenio de aportación en su momento del edificio, porque eso, aunque dónde estuviera, no sé si está escrito o no está escrito, no lo recuerdo, yo no lo recuerdo pero me lo puede recordar Cirenía. Pero ese es el motivo y el motor de toda la cooperación del Museo. Porque cuando entregaron aquí en depósito los animales, que se encerraron en San Cayetano, entonces se habló, se habló. Y entre per-

sonas no antiguas sino modernas, con un mínimo de decencia, lo hablado es como si estuviera escrito. Se habló de esa aportación al Museo. Y en todas las motivaciones del Museo, de la construcción del Museo, se dice que ese Museo va a albergar esa colección de la Fundación. Y por parte de un cofundador se aportan los animales, y por parte del otro confundador se aporta el edificio. Y punto.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Una matización. Pero mire usted, si yo respeto incluso hasta lo que se haya hablado. Y sé perfectamente que al final será la Fundación la que va a gestionar el Museo. Pero si usted dice "valen las palabras". Bueno, valen las palabras, pero mire usted, a usted posiblemente le quede poco tiempo de estar ahí sentado.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí, seguro.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Entonces, la persona que le sustituya va a pedir papeles, va a pedir papeles. Los acuerdos que hay con la Fundación.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No sí, pero sí papeles va a haber. Si hay todos los papeles del mundo.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Pero quiero decir yo, por qué no se agiliza, por qué se dejan estos temas dilatándose en el tiempo... y tal y por qué no se ha traído al Pleno ya un convenio con la Fundación para que gestione... No lo entiendo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Mire, mire. Exacto. Yo estoy urgiendo, se lo digo yo, se lo aseguro yo, yo estoy urgiendo que se escriba la cesión del edificio y de todas las cosas a la Fundación. Lo estoy urgiendo. Pero, bueno, las máquinas administrativas pues a veces no son todo lo diligentes que debieran ser o, a lo mejor, siendo todo lo diligentes que debieran ser, están sobrecargadas de trabajo y tienen unas limitaciones de tiempo y tal. Pero yo ya hace muchos meses que, hombre, si me permite usted la expresión se lo voy a decir -se lo digo no para que lo tome literalmente- que yo me quiero liberar del Museo por múltiples motivos. Porque es el fin lógico que vaya a manos de la Fundación y tal; y, en segundo lugar, por no tener que estar contestando siempre a las interpellaciones de la Oposición, que se lo repito una y otra vez y los de la Oposición parece que no lo entienden. Bueno, pues yo sí lo entiendo. Y se lo he dicho hoy. Como esto pedirá usted un Acta de la sesión, pues léaselo, méditeselo. Y lo que digo aquí pues es lo que he dicho hace desde un año para acá, siempre que me han hablado ustedes del Museo. Desde el año pasado, yo creo que cuando lo del Tribunal de Cuentas, aquel todo el barullo y tal, lo expliqué muy decidida y muy detenidamente. Pero bueno, pero lo mismo da, porque yo creo que predicar para sordos pues es predicar en el desierto. Pero bien, punto.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ... (no se entiende) ...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Nada, nada, nada. Por eso, por eso...

Pues claro que le digo todos los años lo mismo, porque usted pregunta todos los años lo mismo. Mire, si hace 65 años me preguntan cómo me llamaban, hubiera dicho igual que hoy, que me llamaba José Antonio Díez Díez. Claro, si usted pregunta sobre las mismas cosas, pues yo le tengo que decir siempre la misma respuesta. Pero lo único que digo yo es que con la primera respuesta dese usted por satisfecho y no vuelva periódicamente ...

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Sr. Presidente, pero cómo me voy a dar por satisfecho, Sr. Presidente. El día 26 de septiembre del año pasado, exactamente, fíjese si me acuerdo de la fecha porque lo he repasado ayer el Pleno, el día 26 de septiembre estuvimos hablando del Museo. Y hoy, me parece que es día 26 también, ó 25, estamos exactamente igual. Ha pasado un año. El pintor ha pintado alguna sala más, pero el resto está exactamente igual. Y usted me dice que lleva no sé cuanto tiempo diciendo que se quiere liberar del Museo.

Qué ha hecho usted en un año para gestionar esa liberalización de la Diputación del Museo. ¿O sea, en un año no se puede traer aquí un convenio, por mucho trabajo que tengan todas las Secciones Administrativas de esta Casa?. ¿En un año no se puede traer aquí un convenio para negociar la cesión de la gestión con la Fundación?. Mire usted, eso es una prueba más de lo nefasta que ha sido su gestión, en este tema por lo menos.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Se lo vuelvo a repetir. No hombre no, claro, no claro, eso a su entender. Diga usted siempre "a mi entender", "a mi modesto entender, y sin ánimo de ofender, yo voy a decir tal". Pero no, no. Usted se irrita mucho. Mire usted. Yo le he dicho, le he dicho, que

la cesión del edificio la vamos a hacer cuando hayamos reparado las deficiencias de fachada y de goteras. Que, no obstante, yo he mandado preparar todos los escritos, todas las escrituras, todo lo que haya que hacer para transmitir el edificio a la Fundación. Todavía no se me han traído esos documentos. Pero es que a mí tampoco me urgen mientras no acabe la restauración del edificio. No me urgen.

Dice usted que el Museo está igual que el año pasado. Hombre, está, claro, lo físico, lo no museable, lo no museable está igual que el año pasado. Naturalmente. No, no...

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ... pero las piedras, las goteras...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Pero cuántas piedras se han caído? ¿cuántas? ¿aproximadamente? ¿cuántas piedras cree usted que están caídas allí? ¿cuántas, a ver, aproximadamente? Puede usted decir 200, 5, 30...

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ... No las he contado. A ver ¿cuántas?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Nueve. ¿Qué le parece?. Nueve piedras. Sí, nueve piedras. No, no, nueve piedras. Mire, el lenguaje puede tener apoyo gestual...

(RISAS)

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ¿Cuántas goteras hay?

(RISAS)

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Goteras?. Dos. Dos goteras, sí Señor. Una está en la parte de la cafetería. ¿Usted conoce el Museo?. Sí, en la parte de la cafetería que es la más importante. Y otra pequeña que está por una nave de exposición de animales. Nada más. Esas son las goteras que hay y las piedras que están caídas, que son del orden de unas nueve piedras. Punto. Nueve planchas.

¿Qué?

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: no se oye.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Tiene usted ganas de bromear. Bueno, ponga usted otra cara para bromear, hombre, que parece que está usted muy enfadado y muy irritado. Bueno, vamos a ver. Bueno, pues ya he dicho que no se ha cedido.

¿Y no oyó usted lo que dijo el Sr. Romero?. Bueno, pero ¿usted le oyó al Sr. Romero decir esas cosas o usted las leyó?. Ah, bueno pues entonces maneje usted correctamente las fuentes. Diga: fuente, el Diario de León. No fuente el Doctor Romero. Que, a lo mejor, el Doctor Romero ratifica lo que ha dicho el Diario de León, pero, a lo mejor, no lo ratifica. Eso es otra cosa distinta. ... usted en la versión del Diario de León, pues crea y construye su argumento. Muy bien, pero dígalos. Fuente utilizable. Porque esa fuente, para mí, no es nada fiable. Para usted es muy fiable, para mí nada fiable. Y punto.

Y, por lo tanto, yo no tengo nada más que contestarle.

A ver qué más cosas hay por aquí.

No. San Isidro. Sí, ahora entramos con San Isidro.

Únicamente un tema: enfermos que no van a la calle y tal, que dice el Sr. Herrero Rubinat. Hombre, yo no sé como lo entenderá él. Saquen ustedes las partidas con las cual se paga el internamiento de esos enfermos del Presupuesto y que venga la Junta y los pague. Es decir, que nosotros no pagamos. La Junta, al parecer, tampoco quiere pagar. Y, entonces, ¿quién lo va a pagar eso?, ¿el Centro va a pagar la estancia?. No, la estancia diría: refírenme ustedes los enfermos. Eso es ponerlos en la calle. Y, sobre todo, y sobre todo, es llevar la angustia a los enfermos y a sus familias. ¿Qué va a pasar?

Consiguientemente, nosotros hemos seguido haciendo honor a esa tradición benemérita de la Diputación que hoy ya no le corresponde legalmente en el marco jurídico legal pero que sí le correspondió en su tiempo de la beneficencia o del auxilio a los débiles. Y eso no lo hemos rebajado, a pesar de mis insistentes esfuerzos ante la Junta por implicarles en la financiación o cofinanciación de estas actividades, donde están los enfermos psiquiátricos, donde están los disminuidos psíquicos, donde están los mayores, en Santa Luisa, donde están los del Sagrado Corazón, donde están los de Cosamai o donde están los alumnos del Conservatorio de Música de León.

Esos, indudablemente, no son competencias legales, por imposición legal, de la Diputación sino competencias asumidas voluntariamente en su día por la Diputación y que, por tradición, siguen descausando y gravando a la Diputación. Que yo no creo que sea eso

justo, sino que creo que eso es injusto. Pero la otra parte también tiene que compartir mi criterio. Y tiene también sus razones para mostrarse renuente.

No obstante, yo con esto no quiero defender a la Junta, evidentemente, sino que me reafirmo en mi criterio de reclamación que tantos disgustos me ha originado, que tantos disgustos me ha originado esa posición mía de firmeza y franqueza con la Junta de Castilla y León. Pero bueno, yo ya lo he dicho y lo repito hoy otra vez, yo no he pedido nada a la política, no espero nada de la política, ni pido nada a la política. Yo soy el único político que yo conozca en esta Provincia que, hasta el momento, ha dicho "yo no me voy a presentar", porque, en primer lugar, el Partido Popular no me va a presentar. Pero, aunque que me presentara, yo diría que no aceptaba ningún puesto político. Punto. No, no, porque estoy saturado. Iba a decir otra cosa, pero estoy saturado del clima y la práctica de la política tal como la entienden y la practican ustedes.

Bien, vamos con el segundo motivo de pregunta. Y ahí vamos con lo de Asturias y San Isidro. Se ha dicho y se ha escrito, y voy a recordar eso porque alguien empezó hoy también aquí citando al artículo ése del Diario de León que terminaba y concluía, aparte de decir que es una oferta absolutamente excelente, creo que lo ha dicho el Sr. Sierra. Bueno, se ha dicho y se ha escrito que la Excm. Diputación desoye una propuesta de oro que nuestros vecinos fronterizos quieren compartir para beneficio de ambas vertientes. Y yo digo, pero ¿de qué propuesta hablan?. De esa propuesta absolutamente interesante, de esa propuesta de oro, ¿de qué propuesta hablan?. Y aún más, ¿cómo se deciden a calificar de propuesta de oro una propuesta desconocida, no formulada?. Porque fíjense bien, a la Diputación Provincial no ha llegado, ni por escrito ni verbalmente, la más mínima propuesta por parte del Principado de Asturias, la más mínima propuesta por parte del Principado de Asturias. Telefónicamente, el Presidente del Principado de Asturias me pidió una reunión, por mí aceptada, por mí aceptada, para hablar sobre el asunto. Pero en modo alguno, en la breve conversación telefónica mantenida, se propuso algo sobre el contenido de la reunión, sobre sus objetivos, sobre los recursos disponibles a aportar por ambas partes, sobre los tiempos de ejecución de los posibles acuerdos o sobre la naturaleza de la futura relación San Isidro, fuentes de invierno. Como tampoco se hizo la menor referencia a la globalidad de las relaciones de León y Asturias, en las que hay algún punto concreto que, a nuestro juicio, debiera ser resuelto en la negociación sobre San Isidro, como es el caso del deslinde de los términos municipales de Villablino y Cangas del Narcea, que de momento impide la realización del proyecto de estación invernal en Leitiriegos.

En conclusión, no ha habido ninguna propuesta mínimamente concreta por parte del Principado de Asturias. No ha habido ninguna propuesta mínimamente concreta por parte del Principado de Asturias. Para posibilitar la formulación por el Principado, con un mínimo de concreción, es por lo que yo acepté la reunión con el Presidente, Sr. Álvarez Areces.

Por tanto, he de recomendar a todos, a los partidos de la oposición y a los que, de buena o mala fe, se permiten opinar sobre este asunto, he de recomendarles prudencia, buen sentido y confianza en el Equipo de Gobierno de la Diputación para la firma y defensa de los intereses de esta Provincia.

Desde luego, por responsabilidad en conciencia no voy a caer en el señuelo de una hipotética o, si quieren, cierta rentabilidad electoral, que es lo que mueve a los políticos de escaso y corte pelaje, especialmente a muchos portavoces del PSOE que, dando la espalda a los intereses de León, han cerrado filas entorno a su correligionario Presidente del Principado de Asturias.

Yo envié al Sr. Álvarez Areces, el mismo día en que el periódico La Nueva España publicó sus declaraciones, una carta. Se la envié por fax. Y aún estoy esperando su respuesta.

En tanto se produce ésta, parece que ha entrado en juego la estrategia de poner en movimiento presiones que intentar precipitarlo por la pendiente de la irresponsabilidad, acrecentando los beneficios de una oferta o propuesta que nadie aún conoce.

Sobre la carta enviada al Sr. Álvarez Areces. He de creer que usted no conoce la carta. Usted no conoce la carta. Tampoco he de presumir que en las relaciones fraternas del PSOE de Asturias con el

PSOE de Castilla y León esta carta no haya sido reclamada y comunicada entre ambos partidos. Igualmente, soy consciente de que hay otros dos partidos políticos en la oposición a este Gobierno Provincial que quieren conocer la carta. Y como quiera que han pasado más de tres semanas desde su envío, plazo más que holgado para una respuesta que no se ha producido, lo que parece indicar el desentendimiento del problema por parte de su destinatario, el Presidente del Principado de Asturias, no tengo ningún inconveniente en convertir aquella carta privada en carta pública. He aquí el contenido de la carta:

"Excmo. Sr. D. Vicente Álvarez Areces, Presidente del Principado de Asturias. En León a 3 de septiembre de 2002.

Querido Presidente, a la vista de la información que publica La Nueva España en el día de hoy, te acompaño fotocopia de internet, quiero indicarte lo siguiente:

1º.- San Isidro es ya la mejor Estación del Norte.

2º.- La Diputación de León considera interesante una actuación conjunta con el Principado de Asturias para potenciar la utilización turística de las vertientes leonesa y asturiana, entorno a la Estación de San Isidro.

3º.- Que ese interés debe contemplarse dentro de una visión global de los puntos de posible desarrollo económico-social en toda la frontera astur-leonesa, concretamente va ligada la solución adecuada del contencioso sobre la Estación de Leitiriegos, entre otros.

4º.- Creo oportuno conocer tu criterio sobre el punto tercero anterior antes de celebrar reunión alguna sobre el particular de la Estación de San Isidro.

Un abrazo. José Antonio Díez."

3 de septiembre del 2002.

Para concluir, diría que el Principado de Asturias tal vez opte por realizar el proyecto de Fuentes de Invierno con el criterio que considere oportuno. Nosotros, desde León, ya tenemos realizado, en buena medida, nuestro proyecto invernal de San Isidro. Este es nuestro bagaje, una Estación capaz para dar servicio a un número elevado de practicantes del esquí, del orden de hasta 12.000 usuarios/día, que en bastantes fechas rebasan con mucho dicho máximo. Nuestro problema es seguir ampliando las pistas con el aprovechamiento de nieve en la propia Estación de San Isidro, especialmente por el acceso y zona de Riopinos/Vegarada. Al mismo tiempo, y desarrollando urbanísticamente la zona no aprovechable para esquí, a fin de dotar a la Estación de un aprovechamiento de ocio y deporte durante todo el año, con asentamiento de hoteles, viviendas, apartamentos y locales. Este es, digo, nuestro bagaje, la Estación de San Isidro, una realidad que la define como la mejor Estación Invernal del Norte de España. Enfrente, un mero proyecto de inversión en Asturias de, al parecer 1.800 millones de pesetas. De ahí que como otra cuestión previa, no sólo la de Leitiriegos, sino también como otra cuestión previa, yo preguntaría ¿a este objetivo de la Diputación Provincial de León, qué podría y querría aportar el Principado de Asturias?. Cuando me contesten a estas dos preguntas, ya podemos decir que hay un intento de cooperación, de colaboración real y aprovechable e interesante para León. Mientras no, no hay ninguna aportación.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Eso hubiese evitado seguramente muchos comentarios sobre el tema.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Me permite que le interrumpa un momento?. Mire usted, yo ya también después ya de casi ocho..., yo les digo que el foro de discusión de los temas de la Provincia, de la Corporación Provincial es este local. Es este local. Son los Plenos. Lo que pasa es que ustedes no han aceptado nunca eso porque es mucho más fácil colgarse de la alcachofa que le presente un periodista que, además, sistemáticamente arremete contra este Gobierno, y le alimentan ustedes. Por tanto, eso, ejerciten ustedes la prudencia en sus declaraciones y no hay ningún problema. Porque yo digo una cosa que con lo que yo digo no me lo condiciona ningún periódico, ni ningún grupo político, sino sencillamente el buen sentido y la buena concepción de lo que es una Diputación.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Hombre, me he librado, he traído aquí todo lo que se ha publicado últimamente, no solamente en los periódicos de la Provincia sino algunos de fuera de la Provincia, y me he librado de coger cualquier fotocopia del Diario de León. Ya para que usted lógicamente no me rechace la fotocopia. Pero, bueno, de

momento usted es colaborador asiduo de La Crónica de León, escribe sus opiniones en La Crónica. Por lo tanto, de este periódico sí tendrá usted, digamos, más fiabilidad. Y La Crónica-El Mundo, el miércoles 4 de septiembre, decía "Asturias y León negocian ampliar San Isidro para crear la mayor Estación del Norte". Y aquí, y aquí, el Diputado de Turismo, por lo que parece ser y si quiere lo leemos, da a entender que conoce perfectamente la oferta de Asturias y, es más, dice que además la ve muy interesante. Lo dice aquí. Pero es que, espere usted, porque igual está también, al escribir igual no cogieron perfectamente el sentido de las palabras del Diputado de Turismo. Es que yo lo escuché en la radio. Y como yo mucha más gente. O sea, en una radio, diciendo que veía muy interesante la oferta del Gobierno Asturiano. Pero es que incluso hasta en la televisión, me parece que alguien me dijo que le había visto en no se qué televisión también haciendo declaraciones con respecto a esto. Y fue al día siguiente cuando sale usted diciendo que de eso nada, que nanai. Y habla usted ya de la carta. Y nosotros, y nosotros... Yo no sé, usted ha hecho referencia a los Portavoces, a los distintos Portavoces del Partido Socialista. Bueno, yo, a mí me pregunta la prensa y, cuando me pregunta, hago lo mismo que usted, contesto. Contesto. Es más, a usted le preguntan mucho más que a mí, porque es el Presidente. Por lo tanto, sale más que yo en los papeles, pero con mucho. Y después resulta que los demás no podemos salir, solamente puede salir usted. Pero bueno, vamos a dejar el tema.

Nosotros esperamos a la Comisión de Turismo y Deportes. Y en la Comisión de Turismo y Deportes preguntamos qué hay sobre este tema, cuál es la realidad de este tema. Y la sorpresa es que el Diputado de Turismo, que conocía el proyecto, que le parecía muy interesante, el día de la Comisión de Turismo y Deportes ya no lo conoce, ya no sabe nada. Y dice que es cosa suya y que a ver si en una semana se compromete a darnos copia de esa carta que usted nos ha leído hoy. Pues igual si hace una semana yo hubiese tenido copia de esa carta, pues igual hoy no hubiese hecho la pregunta.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien. Bueno, y vamos a ver, y esto no es un debate. Esto es un turno de preguntas. Pero bueno, voy a intentar contestar a estas preguntas que usted formula.

Yo digo de los Portavoces, por los que se manifiestan por parte del PSOE, que no creo que tengan la voluntad de totalizar a todo el PSOE. Entonces, por respeto al partido político y a la ideología socialista, por respeto, yo únicamente atribuyo a los que hablan o se arrojan a lo mejor el derecho a hablar en nombre del PSOE. Por eso yo nunca quiero que lo que yo digo se me atribuya como a que hablo en nombre del Partido Popular. No, yo hablo en nombre personal mío, personal mío. Eso está muy claro. Porque claro, es que yo defiendo la personalidad del individuo. Yo defiendo al individuo que piensa por sí mismo y actúa por sí mismo. Lo que pasa que esa personalidad tiene que ejercitarse en una conciencia bien formada, aceptando criterios

de disciplina de las organizaciones en las que se participa. Pero siempre respetando la idea socialista. Por tanto, lo de los portavoces, no se ofenda usted, sino que es, yo creo que debería interpretarlo usted como una delicadeza por mi parte en el trato.

En segundo lugar. ¿Qué el Diputado consideró muy interesante...? Sí, y yo. Yo acepté. Cuando me llamó Álvarez Areces yo acepté. E incluso me dijo: bueno, entonces donde nos vemos ¿en un territorio intermedio?. Dije, no, no. Yo me acerco hasta Oviedo. Ahora, viajar sobre todo, pues tengo más tiempo que antes. ¿Comprende usted?. Pues irme hasta Oviedo, pues incluso me resultaba placentero. Y entonces yo se lo comuniqué al Diputado. Dije, pues vamos a ir porque vamos a ver esto. Pero eso no era ninguna propuesta, ni era nada. Eso era una conversación que yo entendí que serviría para establecer las bases de una oferta concreta que empezará a discutirse y a valorarse por los expertos y por todo el mundo. Pero nada más que eso. Y eso fue lo que captó Julio y de buena fe dijo "pues muy interesante, sí Señor, se abre aquí una vía".

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: (No se oye).

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Y yo me sentaré a negociar cuando en la oferta, por lo menos, respondan a dos preguntas: ¿Están dispuestos ellos a cooperar en la solución de leitarriegos?. Bueno, aquí todo el mundo lo dice, pero yo lo he dicho, lo he dicho por escrito y lo he planteado desde el día 3 de este invento. Y, en segundo lugar, lo que yo digo: ¿En qué medida de sus inversiones podría Asturias -que dudo que pueda en alguna- ayudar al desarrollo del proyecto de la Estación de San Isidro?. Porque, hombre, no pensarán que nosotros vamos a poner la nieve y ellos los restaurantes y los hoteles. Hombre, claro. Porque nosotros también tenemos espacio para construir hoteles y restaurantes. Lo que pasa es que nos falta dinero. Pero bueno, eso poco a poco se va haciendo.

Entonces, yo creo que eso queda zanjado.

Y yo creo que con esto ya no hay más que contestar.

Si no hay más preguntas, pues Señores ha sido por mí muy placentero el poderme explicar, como siempre, con toda sinceridad y con toda confianza, cosa muy rara en política, muy rara, lo reconozco, pero bueno, que siempre da un tono de dignidad a la política, de alegría a la política y de oxígeno a la política. Muchas gracias.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las trece horas y treinta y ocho minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002